Montevideo, lunes 21 de abril de 2014 - ISSN

IMPO Diario*Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Grupo Temático de Facilitación del Comercio

2014 - AÑO INTERNACIONAL
DE LA AGRICULTURA FAMILIAR





La ley en tu lenguaje:
Ley N° 18.104 / Igualdad de Género

Importa que lo sepas



ESTA PUBLICACIÓN LLEGA A USTED



IMPO pone a disposición de toda la población el N° 3 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito al contenido de aquellos actos administrativos que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos. Informaciones que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones por parte de los mismos.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadanos.

De los 100.000 ejemplares impresos 75.000 son distribuidos en 450 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Alcaldías · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Oficinas del Correo Uruguayo · Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

25.000 ejemplares serán distribuidos puerta a puerta entre Montevideo y 170 localidades del interior del país con una población inferior a 500 habitantes. *Importa que lo sepas*, un espacio de encuentro entre la gente y la información de interés público.



IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 39.- Año CIX- Nº 28.945 - Montevideo, lunes 21 de abril de 2014

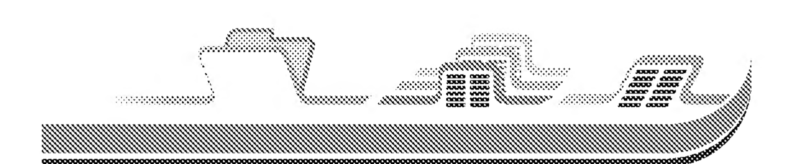
AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES





Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

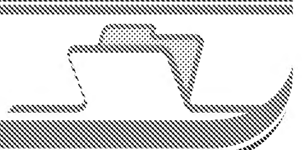
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 8 de abril y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
1
Decreto 84/014

Apruébase la compensación económica por "Compromiso de Gestión" propuesto por el Ministerio del Interior para los responsables de las Unidades Operativas de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, para el período que se determina.

(539*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Abril de 2014

VISTO: las disposiciones contenidas en el artículo 119 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, con la modificación del artículo 91 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y artículo 57 y siguientes de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: I) Que por el citado marco normativo se dispuso en primer lugar la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por "Compromiso de Gestión", y en segundo lugar se le otorga autorización para abonar una compensación extraordinaria a los Encargados de las distintas reparticiones y dependencias que se determinen, de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones.

II) Que se anexa como parte integral del presente Decreto, el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2014, elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades Operativas de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2014, que se adjunta y forma parte integral del presente Decreto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República, por el artículo 119 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, artículo 91 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y artículo 57 y siguientes de la Ley Nº 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades Operativas de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, para el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2014 que luce agregado en Anexo, y se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; JORGE POLGAR.

ANEXO 1
COMPROMISO DE GESTION
Ministerio del Interior
AÑO 2014

TIPO DE COMPROMISO	**Metropolitano**
ORGANO COMPROMETIDO	Ministerio del Interior
OBJETO	Generar un cambio en la cultura organizacional y gestión de las unidades operativas del área metropolitana de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos por las autoridades del Ministerio del Interior y los comandos de las Jefaturas de Policía de Canelones y Montevideo
PERÍODO DE VIGENCIA DEL COMPROMISO DE GESTIÓN	1 de enero de 2014 - 31 de diciembre de 2014
NORMATIVA ESPECÍFICA	Arts. 57 al 60 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 Art. 91 de la Ley Nº 18.996 de 7 de Noviembre de 2012 Art. 119 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011

Cláusula 1ra. Período de vigencia del Compromiso

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde 1º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Cláusula 2da. Compromiso

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir con los siguientes objetivos que se detallan a continuación:

1. Promover el la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de planificación estratégica
2. Mejorar los niveles de atención y toma de denuncia
3. Mejorar la integración de la Policía con la comunidad
4. Obtener información oportuna pertinente y de calidad para el análisis estratégico
5. Gestionar el personal atendiendo su situación personal y funcional
6. Cuidar y mantener el equipamiento asignado a la unidad
7. Optimizar la intervención policial en la prevención de delitos
8. Mejorar los plazos de respuesta a los llamados de emergencia
9. Fomentar el uso de indicadores de violencia y criminalidad

10. Identificar y dar seguimiento a situaciones de riesgo vinculadas a violencia doméstica y de género
11. Poner en conocimiento a la justicia competente todo hecho con apariencia de violencia doméstica
12. Incentivar la respuesta de las unidades de investigación
13. Elaborar una memoria mensual de servicios realizados en operaciones especiales
14. Ejercer el contralor e inspección de las dependencias policiales pertenecientes a la zona
15. Identificar responsabilidades penales por conducción en estado alcoholizado
16. Elaborar una memoria de las infracciones de tránsito constatadas
17. Velar por el cuidado y salud de los canes policiales
18. Registrar oportunamente los mayor cantidad de datos en servicio 911

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá al Ministerio del Interior, las partidas presupuestales del art. 91 de la Ley 18.996 con destino a esa Institución correspondientes al año 2014 de acuerdo al cumplimiento de las metas suscritas.

Cláusula 3ra. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por un representante del Ministerio de Interior, por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, por un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Se deberán designar titulares y suplentes en cada caso. Ésta Comisión deberá ser constituida no más allá de 45 días a partir de la publicación del presente decreto, informando inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

Tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas a partir de los informes presentados mensualmente por los responsables de cada meta, en un plazo de 30 días luego de la presentación de dichos informes. Las Comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá trimestralmente y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple.

La Comisión deberá, a solicitud de la Comisión de Compromisos de Gestión, presentarle informes de avance sobre el cumplimiento de metas.

Cláusula 4ta. Transparencia

El Ministerio del Interior se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Por otro lado, el Ministerio del Interior publicará toda información referente a los Compromisos de Gestión, en la página WEB de la Institución.

Cláusula 5ta. Salvaguardas y excepciones

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 6ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

Cláusula 6ta. Metas comprometidas

El Ministerio del Interior, a través de los jefes o encargados de las unidades operativas del área metropoliana, se compromete a cumplir con las siguientes metas:

Meta 1 ELABORACION DE PLAN TACTICO	
Objetivo	Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de planificación estratégica e implementar las mismas, contribuyendo al cumplimiento de la misión.
Indicador	% de metas cumplidas
Forma de cálculo	Cantidad de metas cumplidas / cantidad de metas propuestas * 100
Medios de verificación	Informe de cumplimiento de metas firmado por el Director de la Policía Nacional y el Director General de Secretaría
Valor Base	No aplica
Meta	100%
Plazo	Presentación: 30 días a partir de la publicación del presente Decreto. Cumplimiento: desde la aprobación del Plan hasta 31/12/14
Responsables	Jefes o encargados de las dependencias
Rango de cumplimiento	Presentación: condicionante 100%: cobra 100% de la partida. Inferior al 100%: no cobra la partida
Ponderación	**Condicionante**. La ausencia de Plan Táctico invalidará la percepción del cobro en todas las metas del Compromiso de Gestión. Cumplimiento de objetivos: Dependencias en general: 30% Departamento de Operaciones Especiales (DOE) y Grupo de Reserva Táctica (GRT): 35%
Observaciones	La presentación del Plan Táctico tendrá un plazo de 30 días a partir de la publicación del Decreto Compromiso de Gestión. Deberá remitirse a la Jefatura Operacional respectiva para la aprobación de su contenido, ajustándose a los formatos y a la validación de los indicadores y medios de verificación que los equipos técnicos del Ministerio del Interior establezcan. Tendrá vigencia hasta el 31/12/14 a partir de su aprobación, excepto en los casos en que exista cambio de responsables en las dependencias. En tal situación, podrán validar la continuidad del Plan existente o presentar una propuesta alternativa a la Jefatura Operacional. Al titular saliente, finalizado el semestre se le prorratearán los meses que ocupó el cargo. Al promediar el año, se remitirá un informe estableciendo los avances en el cumplimiento de las metas del plan. El pago de cumplimiento de la partida correspondiente a esta meta se realizará al finalizar el período de vigencia. El plan táctico deberá contener objetivos, acciones a desarrollar, relación de recursos a ser afectados y medios de verificación (indicadores) que sean auditables.

Meta 2 SEGUIMIENTO DE EVENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	
Objetivo	Mejorar los niveles de atención y toma de denuncia de eventos de seguridad pública en las seccionales policiales, Unidades Especializadas en Violencia Doméstica (UEVD) y área de investigaciones.
Indicador	Cantidad de eventos de seguridad pública monitoreados
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Planilla según modelo adjunto e ingreso en el SGSP.

Valor Base	25 eventos monitoreados en cada mes por cada dependencia
Meta	Montevideo: 40 eventos monitoreados por mes (excepto seccional 20º) Canelones y secc. 20º de Montevideo: 25 eventos monitoreados por mes
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al evaluado.
Responsables	Comisarios o encargados de las Comisarías e Investigaciones (Montevideo)
Rango de cumplimiento	Montevideo: 40 eventos, 100% de la partida. Entre 35 y 39 eventos, 60% de la partida. Entre 25 y 34 eventos, 40% de la partida. Menos de 25, no cobra. Canelones: 25 eventos, 100% de la partida. Entre 21 y 24 eventos, 60% de la partida. Entre 18 y 20 eventos, 40% de la partida, Menos de 18, no cobra.
Ponderación	**15%**
Observaciones	Los comisarios supervisarán el cumplimiento de esta meta, dejando constancia de la fecha del llamado o intervención, nº de evento monitoreado, nombre del damnificado, teléfono de contacto, visita del comunitario (en caso de haberla) y funcionario que realiza la intervención. Solo serán validadas las planillas con todos los campos completos.

Meta 3 INTERACCION CON LA COMUNIDAD	
Objetivo	Mejorar la integración de la Policía con la comunidad
Indicador	Cantidad de reuniones con representantes de la comunidad
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Reporte de reuniones registradas en el Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) y validadas por la Dirección General.
Valor Base	4 reuniones con la comunidad
Meta	5 reuniones mensuales con la comunidad por dependencia
Plazo	Último día de cada mes
Responsables	Montevideo: Jefe y 2do Jefe Operacional, Jefe del Área de Seguridad y jefes o encargados de seccionales de jefaturas I a IV. Canelones: Jefe y 2do Jefe de Zona y jefes o encargados de seccionales.
Rango de cumplimiento	5 reuniones: Cobra 100% 4 reuniones: Cobra 40%. Menos de 4 reuniones: no cobra.
Ponderación	**Inspectores (Jefe y 2do Jefe): 30%** **Jefe del Área de Seguridad: 20%** **Jefes o encargados de seccionales: 10%**
Observaciones	Las reuniones de las Mesas Locales de Convivencia y Seguridad Ciudadana (MLCSC) serán computadas como tales, del mismo modo que otro tipo de reuniones con organizaciones locales (centros educativos, culturales, colectividades, etc,) El comisario, en coordinación con la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana, velará por la creación de Mesas Locales en la jurisdicción. Los Inspectores de las Jefaturas Operacionales concurrirán a las reuniones con representantes de la comunidad, sea a través de las Mesas Locales como de otras instituciones sociales de la jurisdicción. Se considerarán reuniones con la comunidad, aquellas en las que participen varios vecinos o representantes de instituciones. El registro se hará como evento "hecho policial - reuniones con los vecinos". Cualquier otra tipificación no se considerará como válida a la hora de realizar el cálculo. En el caso de la Jefatura Operacional Especializada, se tomarán en cuenta las reuniones que se suscitaren en el marco del Consejo Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (art. 24 de ley 17514), coordinaciones con la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) o aquellas que por el apoyo en el despliegue territorial impliquen la participación de jerarquías policiales.

Meta 4 GESTION DEL CAPITAL HUMANO	
Objetivo	Gestionar el personal atendiendo su situación personal y funcional para prevenir situaciones de riesgo y mejorar el clima laboral.
Indicador	Cantidad de entrevistas con el personal a su cargo
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Informe de entrevistas realizadas y fichas individuales firmados por el Director General de Secretaría
Valor Base	No aplica
Meta	Dependencias en general: 10 entrevistas mensuales por dependencia Grupo de Reserva Táctica (GRT): 20 entrevistas mensuales por dependencia
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al evaluado
Responsables	Inspectores y Comisarios o encargados de dependencias
Rango de cumplimiento	Dependencias en general: 10 entrevistas: Cobra el 100% Entre 7 y 9 entrevistas: Cobra el 60% Entre 5 y 6 entrevistas: Cobra el 40% Menos de 5 entrevistas: No percibe la partida. Grupo de Reserva Táctica: 20 entrevistas: Cobra el 100% Entre 14 y 19 entrevistas: Cobra el 60% Entre 10 y 13 entrevistas: Cobra el 40% Menos de 10 entrevistas: No percibe la partida.
Ponderación	Inspecciones y dependencias en general: **15%** Grupo de Reserva Táctica (GRT): **25%**
Observaciones	Se distribuirá una ficha individual a ser llenada por el responsable de la unidad. Al finalizar el mes, éste elevará al Jefe Operacional un informe con aspectos relevados en cada entrevista (nombre y grado del funcionario, documento de identidad, horario de trabajo en la dependencia, aspectos de interés u observaciones que ameriten un seguimiento particular). En caso de entrevistar a la totalidad del personal de la unidad, se elevará un informe dejando constancia de ello; en el segundo semestre deberá actualizarse la información, pudiendo distribuirse una nueva ficha con otros datos a relevar.

Meta 5 GESTION DE RECURSOS MATERIALES	
Objetivo	Cuidar y mantener el equipamiento asignado a la unidad.
Indicador	Ficha mensual entregada.
Forma de cálculo	No aplica

Medios de verificación	Ficha entregada.
Valor Base	Sin dato
Meta	1 ficha mensual
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al evaluado
Responsables	Inspectores, Comisarios o encargados de las dependencias
Rango de cumplimiento	No aplica
Ponderación	Dependencias en general: **10%** Departamento de Operaciones Especiales (DOE): **15%** Grupo de Reserva Táctica (GRT): **20%**
Observaciones	Se proporcionará una planilla a completar con datos sobre vehículos, equipos de comunicación, medios informáticos (pc's, tablets e impresoras) y equipo biométrico.

Meta 6 **PATRULLAJE**	
Objetivo	Optimizar la intervención policial en la prevención de delitos
Indicador	% de efectivos abocados a patrullaje
Forma de cálculo	Cantidad de personal de patrulla / fuerza efectiva real * 100
Medios de verificación	Reporte de salida del Monitor de Gestión Ministerial
Valor Base	36,9% (promedio para Mdeo. y Canelones en dic/2013)
Meta	Seccionales y Turística: 35% Área de Respuesta, CRP, CPT y GRT: 75%
Plazo	Valores cargados en el Sistema de Gestión durante todo el mes evaluado*
Responsables	Jefe o encargado de Seccional y Jefe del Área de Respuesta, Cuerpo Plantel de Perros (CPP), Cuerpo Policía de Tránsito (CPT), Grupo de Reserva Táctica (GRT), Policía Turística, Cuerpo de Radio Patrulla (CRP) de Canelones
Rango de cumplimiento	Seccionales, Cuerpo Plantel de Perros (CPP) y Policía Turística: 35% o más, 100% de la partida. Menos del 35%, no cobra. Área de Respuesta, Grupo de Reserva Táctica (GRT), Cuerpo Policía de Tránsito (CPT) Y Cuerpo de Radio Patrulla (CRP): 75% o más, 100% de la partida. Menos de 75%, no cobra partida.
Ponderación	**Seccionales de Mdeo, CPP, CPT y Turística**: 10% **Área de Respuesta, GRT, Seccionales Canelones y CRP**: 20%
Observaciones	* Los datos se cargan a tiempo real (el sistema no permite cargas con fechas diferentes al día en curso). Para evaluar esta meta es condición necesaria tener cargado el 95% de los turnos del mes en el SGSP- Escalafón. Asimismo, cada policía abocado al patrullaje deberá tener los datos correspondientes al equipo TETRA (radios) y móvil en caso de corresponder para calcular este indicador.

Meta 7 **TIEMPO DE RESPUESTA 911**	
Objetivo	Mejorar los plazos de respuesta a los llamados de emergencia con prioridad 1
Indicador	Tiempo promedio de arribo a los llamados de emergencia prioridad 1
Forma de cálculo	Sumatoria tiempo transcurrido entre el ingreso del llamado telefónico de la muestra y el arribo de la patrulla / cantidad de llamados de la muestra
Medios de verificación	Informe mensual de análisis de tiempo firmado por el Director del Centro de Comando Unificado (CCU)
Valor Base	Montevideo: 14' Canelones: 20' (valor estimado por Centro de Comando Unificado en noviembre de 2013)
Meta	Montevideo: 10' Canelones: 15'
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al evaluado
Responsables	Jefes del Área de Respuesta (Jefaturas Operacionales) y Cuerpo de Radio Patrulla (CRP) de Canelones
Rango de cumplimiento	Montevideo: ≤ 10', 100% de la partida. Entre 11' y 12', 50% de la partida. > 12', no cobra. Canelones: ≤ 5', 100% de la partida. Entre 16' y 20', 50% de la partida. > 20', no cobra.
Ponderación	25%
Observaciones	En virtud de que se producen aproximadamente 25.000 llamados de emergencia prioridad 1 mensualmente, el análisis de la respuesta a este tipo de llamados se realizará mediante un muestreo aleatorio ponderado para cada Jefatura Operacional (Mdeo.) y Zona (Canelones). La muestra se tomará solamente de los llamados de emergencia con prioridad 1.

Meta 8 **UTILIZACION DE INDICADORES**	
Objetivo	Fomentar el uso de indicadores de violencia y criminalidad para la planificación táctica.
Indicador	Informe semanal de seguimiento geo-referenciado del delito acontecido en el período.
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Informe de seguimiento geo-referenciado del delito para cada Jefatura Operacional avalado por el Director de la Policía Nacional
Valor Base	-
Meta	16 informes mensuales
Plazo	Semana siguiente a la analizada
Responsables	Director y Sub Director de la Dirección de Información Táctica, Jefe de Coordinación Operativa y Respuesta.
Rango de cumplimiento	16 ------> Cobra 100% Entre 8 y 16 ------> Cobra 40% Menos de 8 ------> No cobra
Ponderación	70%
Observaciones	La Dirección de Información Táctica remitirá los informes analíticos semanalmente de los delitos de su jurisdicción a cada Jefatura Operacional con copia a la Dirección de la Policía Nacional y al Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal. Nota: Para el cumplimiento es condicionante que cada zona reciba al menos 2 informes semanales en el mes.

Meta 9 CONFECCION DE ESTADISTICA	
Objetivo	Fomentar el uso de indicadores de violencia y criminalidad para la planificación táctica.
Indicador	Informes estadísticos presentados
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Informe mensual firmado por el Jefe de Policía de Montevideo y avalado por el Director de la Policía Nacional
Valor Base	-
Meta	1 informe mensual
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al evaluado
Responsables	Director y Sub Director de la Dirección de Información Táctica, Jefe de Coordinación Operativa y Respuesta.
Rango de cumplimiento	1 informe, cobra 100% de la partida.
Ponderación	30%
Observaciones	La Dirección de Información Táctica deberá presentar un informe estadístico con la situación delictiva para toda la Jefatura Departamental con el detalle de rapiñas, homicidios, lesiones y violencia doméstica.

Meta 10 Seguimiento de situaciones de riesgo en violencia doméstica UEVD	
Objetivo	Identificar y dar seguimiento a situaciones de riesgo vinculadas a violencia doméstica y de género de acuerdo a los criterios establecidos en el Art. 11 del Decreto 317/2010
Indicador	Cantidad de seguimientos a situaciones de riesgo en violencia doméstica y de género
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Planilla informativa mensual confeccionada por el Jefe/a de la UEVD y ampliaciones realizadas en las novedades del SGSP sobre las cuales se efectuó el seguimiento, dejando constancia de la información antes reseñada.
Valor Base	0
Meta	60 seguimientos mensuales de situaciones de riesgo, siendo al menos 1/3 mediante entrevista personal y los restantes 2/3 telefónicamente para la UEVD Centro (JPMontevideo) 30 seguimientos mensuales de situaciones de riesgo, siendo al menos 1/3 mediante entrevista personal y los restantes telefónicamente para las restantes UEVD
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al evaluado
Responsables	Jefes y/o Encargados de Unidades Especializadas en Violencia Doméstica (UEVD)
Rango de cumplimiento*	UEVD Centro (JPMontevideo): 60 entrevistas cobra el 100% Entre 45 y 59 entrevistas cobra el 40% Menos de 45 entrevistas no cobra Demás UEVD 30 entrevistas cobra el 100% entre 24 y 29 entrevistas cobra el 40% menos de 24 entrevistas no cobra
Ponderación	15%
Observaciones	La planilla informativa mensual deberá contener el número de evento del SGSP sobre el que se efectuó el seguimiento, fecha y hora de la llamada/entrevista, nombre de la persona entrevistada y teléfono/dirección según corresponda y un detalle de los factores de riesgo relevados en la entrevista. El seguimiento se realizará a través de entrevista telefónica o entrevista personal, según el riesgo evaluado. De acuerdo a al Dec. 317/2010 se entienden como factores de riesgo: a) Del agresor: * Amenaza de represalia o de muerte (a ella, hijos o familiares). * Acceso o posesión de armas. * Denuncia previa por violencia doméstica. * Adicciones (alcohol, fármacos y otras drogas). * Intentos de autoeliminación. * Tratamiento psiquiátrico. * Incumplimiento de medidas cautelares. * Procesamiento por hechos de violencia. b) Del denunciante: * Denuncia previa al agresor por violencia doméstica. * Pérdida de vínculos sociales o familiares. * Carencia de lugar donde vivir o pasar la noche. * Dependencia económica del agresor. * Intentos de autoeliminación. * Tratamiento psiquiátrico. * Acceso o posesión de armas. * Adicciones (alcohol, fármacos u otras drogas). * Ha pensado en matarlo porque siente que es la única salida. * En los rangos de cumplimiento debe mantenerse el tercio correspondiente a la entrevista personalizada. De no ser así, se tomará como no cumplida la meta.

Meta 11 Judicialización de situaciones de violencia doméstica	
Objetivo	Poner en conocimiento a la justicia competente todo hecho con apariencia de violencia doméstica de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 y 14 del Decreto 317/2010.
Indicador	% de denuncias de violencia doméstica judicializadas
Forma de cálculo	(Número de resoluciones judiciales primarias en el mes evaluado en situaciones de violencia doméstica ingresadas al SGSP en los campos destinados a tales efectos / Número de denuncias realizadas de violencia doméstica en el mes evaluado) * 100
Medios de verificación	Reporte de SGSP
Valor Base	NO APLICA
Meta	100%
Plazo	Valores cargados en el Sistema de Gestión durante todo el mes evaluado
Responsables	Jefes y/o Encargados de Seccionales (Mdeo.) y UEVDG (Mdeo y Canelones)

Rango de cumplimiento	100% cobra el 100% Entre el 60% y el 99% cobra el 40% Menos del 60% no cobra
Ponderación	Seccionales (Mdeo): **10%** UEVD (Mdeo. Y Canelones): **15%**
Observaciones	El cálculo de las situaciones de violencia doméstica judicializadas será efectuado en base a las resoluciones judiciales primarias que se registren en cada novedad titulada como violencia doméstica en el SGSP. Solamente se tomarán en cuenta aquellas resoluciones que se encuentren registradas en el campo destinado a tales efectos. Eventualmente, se considerará la posibilidad de utilizar planillas tipo Excel en caso de carecer de conectividad.

Meta 12 JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS	
Objetivo	Incentivar el esclarecimiento de los delitos
Indicador	Proporción de delitos judicializados
Forma de cálculo	(Cantidad de casos judicializados en el bimestre / Cantidad de delitos denunciados en el bimestre) / (Cantidad de casos judicializados en el bimestre anterior/ Cantidad de delitos denunciados en el bimestre anterior)
Medios de verificación	Reporte de SGSP validado por el Director General de Secretaría
Valor Base (de referencia)*	JPM: Zona 1: 0 Zona 2: 3% Zona 3: 1,16% Zona 4: 11,3%
Meta	> 1
Plazo	Bimensual
Responsables	Montevideo: Jefes del Área de Investigaciones (en cada Jefatura Operacional). Canelones: Jefe de Homicidios, Jefe de Brigada Antidrogas.
Rango de cumplimiento	Mayor a 1 cobra el 100% Entre 0,8 y 1 cobra el 40% Menor a 0,8 no cobra
Ponderación	**Montevideo: 30%** **Canelones: 45%**
Observaciones	Por judicialización se entiende poner en conocimiento al Juez Competente una situación presuntamente delictiva por parte de los responsables de la meta. Se tomarán en cuenta los delitos de homicidio, rapiñas, lesiones y estupefacientes. Para que aplica el compromiso, el valor base debe ser distinto de 0 (cero). El valor de referencia corresponde al bimestre noviembre - diciembre de 2013.

Meta 13 ELABORACION DE MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS	
Objetivo	Elaborar una memoria mensual de servicios realizados dentro de la planificación del Comando y las actividades propias de su competencia
Indicador	Memoria mensual elevada al Comando de Jefatura
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Reporte del Inspector de la División de Operaciones Especiales y avalado por el Director de la Policía Nacional
Valor Base	-
Meta	Presentación de una memoria mensual
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al evaluado
Responsables	Jefe o encargado de la Dependencia
Rango de cumplimiento	Presentación de memoria: Cobra 100% No presentación de memoria: No cobra partida
Ponderación	35%
Observaciones	La memoria deberá contener aspectos tales como el nombre de las operaciones, objeto de las mismas, período comprendido, número de efectivos destinados, recursos empleados, resultados alcanzados, ámbito de aplicación y observaciones realizadas.

Meta 14 INSPECCION Y SUPERVISION DE DEPENDENCIAS	
Objetivo	Ejercer el contralor de las dependencias policiales pertenecientes a la zona
Indicador	Cantidad de visitas de inspección realizadas a las dependencias operativas
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Informe de la Inspección de Jefatura Operacional al Comando (JPM) y de la Inspección de Zona a la Coordinación Ejecutiva (JPC). Registros realizados en el reloj biométrico de la dependencia.
Valor Base	NO APLICA
Meta	2 mensuales por cada dependencia
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al evaluado
Responsables	Jefes operacionales y Jefe del Área de Seguridad (Mdeo.) e Inspectores de Zona (Canelones).
Rango de cumplimiento	Mayor o igual a 2 por cada dependencia cobra el 100% 1 por cada dependencia cobra el 40% Menos de 1 por dependencia no cobra
Ponderación	Jefe y 2do Jefe operacional o de zona: **45%** Jefe del Área de Seguridad: **25%**
Observaciones	

Meta 15 CONTRALOR DEL GRADO DE ALCOHOLEMIA EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	
Objetivo	Identificar responsabilidades penales por conducción en estado alcoholizado, acorde a lo dispuesto en el art. 48 de la Ley nº 18.191 (Ley Nacional de Seguridad Vial y Tránsito).
Indicador	% de inspecciones espirométricas en accidentes fatales o con lesionados en ámbito departamental.
Forma de cálculo	(Cantidad mensual de registros espirométricos a involucrados (peatones o conductores) en accidentes fatales o con lesionados/ cantidad mensual de involucrados en accidentes de tránsito fatales o con lesionados)* 100
Medios de verificación	Reporte del SGSP y planilla firmada por el Jefe de Policía de Tránsito
Valor Base	94,5% (dic/13)
Meta	100%
Plazo	Último día del mes
Responsables	Jefe de Policía de Tránsito
Rango de cumplimiento	Mayor el 95% cobra 100% Entre el 85% y el 94,9% cobra 40% Menor al 85% no cobra
Ponderación	25%

Observaciones	El Cuerpo de Policía de Tránsito (CPT) dará seguimiento en el SGSP a la información relativa a las inspecciones espirométricas. En caso de no haber sido cargada por la seccional correspondiente, ingresarán el dato en el campo respectivo.

Meta 16	
MEMORIA DE INFRACCIONES CONSTATADAS	
Objetivo	Elaborar una memoria de las infracciones constatadas por el personal policial del CPT
Indicador	Memoria mensual de infracciones elevada al Comando de Jefatura
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Memoria mensual de infracciones elevada al Comando de Jefatura y refrendado por la Dirección de la Policía Nacional
Valor Base	-
Meta	1 memoria de infracciones en el mes
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al evaluado
Responsables	Jefe de Policía de Tránsito.
Rango de cumplimiento	Memoria mensual de infracciones elevada al Comando de Jefatura: cobra 100%
Ponderación	10%
Observaciones	La memoria incluirá el detalle de multas, observaciones, retiro de libretas, etc., con fecha y lugar de aplicación.

Meta 17 GESTIÓN DE RECURSOS SEMOVIENTES	
Objetivo	Velar por el cuidado y salud de los canes de la dependencia.
Indicador	Reporte mensual a la División VI (Especializada) con información sanitaria de los canes
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Reporte mensual a la División VI (Especializada) con información sanitaria de los canes
Valor Base	-
Meta	1 reporte mensual
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al evaluado
Responsables	Jefe de la unidad de Plantel de Perros
Rango de cumplimiento	Presentación de informe: Cobra 100% No presentación de informe: No cobra partida
Ponderación	25%
Observaciones	El informe deberá contener datos técnicos de los canes y la situación sanitaria (nombre, raza, edad, peso, alimentación, vacunas, intervenciones, etc.) como la aptitud para el servicio, contando con la firma del veterinario responsable.

Meta 18 REGISTRO DE EMERGENCIAS	
Objetivo	Registrar oportunamente los mayor cantidad de datos posibles para el despacho de las emergencias del servicio 911
Indicador	% formularios con datos completos
Forma de cálculo	(Cantidad de formularios con datos completos / cantidad de llamados de emergencias 911) * 100
Medios de verificación	Informe firmado por Encargado de la Mesa Central de Operaciones
Valor Base	No aplica
Meta	90%
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al evaluado
Responsables	Jefes o encargados de la Mesa Central de Operaciones
Rango de cumplimiento	Entre 90% y 100%, cobra 100% de la partida. Entre 60% y 89,9%: 40% de la partida. Inferior a 60%, no cobra.
Ponderación	75%
Observaciones	El Jefe de la Mesa Central de Operaciones velará por el llenado de todos los campos necesarios para el procesamiento de la información, particularmente la Dirección o coordenada de envío de el/los móvil/es, hora de arribo y despachador (mínimo para considerarse como dato completo)

Cláusula 7ma. Comunicación y Difusión de los Compromisos de Gestión

A los efectos de comunicar y difundir el contenido del Compromiso de Gestión, el Ministerio del Interior conformará un equipo técnico integrado por personal del Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal y personal de la Dirección de la Policía Nacional.

El mismo, realizará las convocatorias a los Jerarcas de las Unidades Ejecutoras de Canelones y Montevideo para la concurrencia a reuniones de presentación de los compromisos de gestión.

En estas presentaciones se informará sobre las metas involucradas y se acordará con jefe o encargado de unidad operativa, un cronograma de trabajo para la elaboración del Plan Táctico a desarrollar en cada dependencia.

Cláusula 8va. Forma de pago

Las dependencias operativas del Área Metropolitana incluidas en el presente Compromiso de Gestión estarán estratificadas en cuatro categorías con diferentes montos totales a percibir en virtud del número de efectivos, tareas y niveles de responsabilidad. El Ministerio del Interior reglamentará los montos de cada categoría así como las dependencias incluidas en cada una de ellas.

A mes vencido, se realizará el corte de datos de las distintas fuentes de información - salvo para aquellas metas que expresamente establecen plazos diferentes (metas 1 y 12) - a efectos de evaluar el cumplimiento de las metas establecidas. Durante el mes se procesará la información pertinente para que en caso de cumplimiento total o parcial, se acrediten las partidas. Dicho pago se realizará cada dos meses (es decir, el pago correspondiente al cumplimiento de metas por enero y febrero se realizará con el pago correspondiente al salario de abril). Cabe consignar que la Comisión de Compromisos de Gestión podrá dictaminar ajustes que tendrán como consecuencia las correspondientes reliquidaciones. Para el procesamiento y pago de la partida correspondiente al cumplimiento del Plan Táctico (meta 1) se tomará el cierre del ejercicio 2014, fecha de su culminación.

Cuando existan casos de cambio de funciones o tareas en el personal que afecte la vinculación con las metas a cumplir, se hará un prorrateo en función de los días trabajados aportando a las metas correspondientes. En caso de de licencia del titular de la unidad, dicha partida será imputable a quien subrogue su puesto.

	TOTAL	Meta 1	Meta 2	Meta 3	Meta 4	Meta 5	Meta 6	Meta 7	Meta 8
JPM									
Jefatura de Zona Operacional I									
Jefe	100			30	15	10			
2º Jefe	100			30	15	10			
Jefe Área de Seguridad	100	30		20	15	10			
Jefe Área Investigaciones	100	30	15		15	10			
Jefe Área Respuesta Operativa	100	30			15	10	20	25	
Jefe Secc. 1ra	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 2da.	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 3ra	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 4ta	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 5ta.	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 6ta	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 7ma	100	30	15	10	15	10	10		
Jefatura Operacional II									
Jefe	100			30	15	10			
2º Jefe	100			30	15	10			
Jefe Área de Seguridad	100	30		20	15	10			
Jefe Área Investigaciones	100	30	15		15	10			
Jefe Área Respuesta Operativa	100	30			15	10	20	25	
Jefe Secc. 9na	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 10ma	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 11ra	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 13ra	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 14ta	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 15ta.	100	30	15	10	15	10	10		
Jefatura Operacional III									
Jefe	100			30	15	10			
2º Jefe	100			30	15	10			
Jefe Área de Seguridad	100	30		20	15	10			
Jefe Área Investigaciones	100	30	15		15	10			
Jefe Área Respuesta Operativa	100	30			15	10	20	25	
Jefe Secc. 8va	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 12da	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 16ta	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 17ma	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 18va.	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 25ta	100	30	15	10	15	10	10		
Jefatura Operacional IV									
Jefe	100			30	15	10			
2º Jefe	100			30	15	10			
Jefe Área de Seguridad	100	30		20	15	10			
Jefe Área Investigaciones	100	30	15		15	10			
Jefe Área Respuesta Operativa	100	30			15	10	20	25	
Jefe Secc. 19na	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 20ma	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 21ra	100	30	15	10	15	10	10		

Jefe Secc. 22da	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 23ra	100	30	15	10	15	10	10		
Jefe Secc. 24ta	100	30	15	10	15	10	10		
Jefatura Operacional V									
Jefe	100			30	15	10			
2º Jefe	100			30	15	10			
Jefe Grupo de Reserva Tactica	100	35			25	20	20		
Jefe de Departamento de Operaciones Especiales	100	35			15	15			
Jefe de Mesa Central de Operaciones	100				15	10			
Jefe Plantel de Perros	100	30			15	10	20		
Jefe Unidad de Violencia Domestica I	100	30	15		15	10			
Jefe Unidad de Violencia Domestica IV	100	30	15		15	10			
Jefe Cuerpo Policia de Transito	100	30			15	10	10		
Direccion de Informacion Tactica.									
Director	100								70
Sub Director	100								70
Jefe de Coordinacion Operativa y Respuesta	100								70
JPC									
Jefe u Encargado Zona I	100			30	15	10			
2º Jefe u Encargado Zona I	100			30	15	10			
Jefe u Encargado Zona II	100			30	15	10			
2º Jefe u Encargado Zona II	100			30	15	10			
Jefe u Encargado Zona III	100			30	15	10			
2º Jefe u Encargado Zona III	100			30	15	10			
Comisarias u Encargado de la Comisaria 4	100	30	15	10	15	10	20		
Comisarias u Encargado de la Comisaria 5	100	30	15	10	15	10	20		
Comisarias u Encargado de la Comisaria 7	100	30	15	10	15	10	20		
Comisarias u Encargado de la Comisaria 18	100	30	15	10	15	10	20		
Comisarias u Encargado de la Comisaria 19	100	30	15	10	15	10	20		
Comisarias u Encargado de la Comisaria 20	100	30	15	10	15	10	20		
Comisarias u Encargado de la Comisaria 21	100	30	15	10	15	10	20		
Comisarias u Encargado de la Comisaria 25	100	30	15	10	15	10	20		
Comisarias u Encargado de la Comisaria 26	100	30	15	10	15	10	20		
Comisarias u Encargado de la Comisaria 27	100	30	15	10	15	10	20		
Comisarias u Encargado de la Comisaria 28	100	30	15	10	15	10	20		
Jefe u Encargado del Cuerpo de Radio Patrulla Base 1 L	100	30			15	10	20	25	
Jefe u Encargado del Cuerpo de Radio Patrulla Base 2 F	100	30			15	10	20	25	
Jefe u Encargado del Cuerpo de Radio Patrulla Base 3 C	100	30			15	10	20	25	
Jefe o encargado de Departamento de Homicidios	100	30			15	10			
Jefe o encargado de Departamento Antidrogas	100	30			15	10			
Jefe o encargado de UEVD Zona I	100	30	15		15	10			
Jefe o encargado de UEVD Zona II	100	30	15		15	10			
Jefe o encargado de UEVD Zona III	100	30	15		15	10			
Jefe o encargado de UEVD Zona IV	100	30	15		15	10			

	Meta 9	Meta 10	Meta 11	Meta 12	Meta 13	Meta 14	Meta 15	Meta 16	Meta 17	Meta 18
JPM										
Jefatura de Zona Operacional I.										
Jefe						45				
2º Jefe						45				
Jefe Área de Seguridad						25				
Jefe Área Investigaciones				30						
Jefe Área Respuesta Operativa										
Jefe Secc 1ra.			10							
Jefe Secc 2da			10							
Jefe Secc 3ra.			10							
Jefe Secc 4ta.			10							
Jefe Secc 5ta.			10							
Jefe Secc 6ta			10							
Jefe Secc 7ma			10							
Jefatura Operacional II.										
Jefe						45				
2º Jefe						45				
Jefe Área de Seguridad						25				
Jefe Área Investigaciones				30						
Jefe Área Respuesta Operativa										
Jefe Secc 9na			10							
Jefe Secc 10ma			10							
Jefe Secc 11ra			10							
Jefe Secc 13ra			10							
Jefe Secc 14ta			10							
Jefe Secc 15ta			10							
Jefatura Operacional III.										
Jefe						45				
2º Jefe						45				
Jefe Área de Seguridad						25				
Jefe Área Investigaciones				30						
Jefe Área Respuesta Operativa										
Jefe Secc. 8va.			10							
Jefe Secc 12da			10							
Jefe Secc 16ta			10							
Jefe Secc 17ma			10							
Jefe Secc 18va			10							
Jefe Secc 25ta			10							
Jefatura Operacional IV.										
Jefe						45				
2º Jefe						45				
Jefe Área de Seguridad						25				
Jefe Área Investigaciones				30						
Jefe Área Respuesta Operativa										
Jefe Secc. 19na.			10							
Jefe Secc 20ma			10							
Jefe Secc 21ra			10							

Jefe Secc 22da			10							
Jefe Secc. 23ra			10							
Jefe Secc. 24ta			10							
Jefatura Operacional V.										
Jefe						45				
2° Jefe						45				
Jefe Grupo de Reserva Táctica										
Jefe del Departamento de Operaciones Especiales					35					
Jefe de Mesa Central de Operaciones.										75
Jefe Plantel de Perros									25	
Jefe Unidad de Violencia Domestica I.		15	15							
Jefe Unidad de Violencia Domestica IV		16	15							
Jefe Cuerpo Policía de Transito.							25	10		
Dirección de Información Táctica.										
Director.	30									
Sub Director	30									
Jefe de Coordinacion Operativa y Respuesta	30									
JPC										
Jefe u Encargado Zona I						45				
2° Jefe u Encargado Zona I						45				
Jefe u Encargado Zona II						45				
2° Jefe u Encargado Zona II						45				
Jefe u Encargado Zona III						45				
2° Jefe u Encargado Zona III						46				
Comisarías u Encargado de la Comisaría 4										
Comisarías u Encargado de la Comisaría 5										
Comisarias u Encargado de la Comisaría 7										
Comisarías u Encargado de la Comisaría 18										
Comisarías u Encargado de la Comisaría 19										
Comisarías u Encargado de la Comisaría 20										
Comisarías u Encargado de la Comisaría 21										
Comisarías u Encargado de la Comisaría 25										
Comisarías u Encargado de la Comisaría 26										
Comisarías u Encargado de la Comisaría 27										
Comisarías u Encargado de la Comisaría 28										
Jefe u Encargado del Cuerpo de Radio Patrulla Base 1 La Paz										
Jefe u Encargado del Cuerpo de Radio Patrulla Base 2 Pando										
Jefe u Encargado del Cuerpo de Radio Patrulla Base 3 Costa de Oro										
Jefe o encargado de Departamento de Homicidios				45						
Jefe o encargado de Departamento Antidrogas				46						
Jefe o encargado de UEVD Zona I		15	16							
Jefe o encargado de UEVD Zona II		15	15							
Jefe o encargado de UEVD Zona III		15	15							
Jefe o encargado de UEVD Zona IV		15	15							

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2

Ley 19.195

Apruébanse el Acuerdo Sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos y su Anexo.

(543*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse el Acuerdo Sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos y su Anexo, suscrito en Dubai, el 5 de julio de 2012.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de marzo de 2014.

DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ARABES UNIDOS SOBRE SERVICIOS AEREOS ENTRE Y MÁS ALLÁ DE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS

Índice de Artículos

PREAMBULO

El Gobierno la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos (en adelante, "las Partes Contratantes");

Siendo partes del Convenio de Aviación Civil Internacional abierto a la firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944;

Deseando celebrar un Acuerdo de conformidad con dicho Convenio, a los efectos de establecer y operar Servicios Aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios;

Reconociendo la importancia del transporte aéreo como medio para crear y fomentar la amistad, entendimiento y cooperación entre los pueblos de ambos países;

Deseando facilitar la expansión de las oportunidades del transporte aéreo internacional;

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1 - DEFINICIONES

1.- A los efectos del presente Acuerdo, salvo que el texto exija otra cosa:

a) "Autoridad aeronáutica" significa, en el caso del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, y en el caso del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, la Dirección General de Aviación Civil, o en cualquiera de los casos, cualquier persona u organismo autorizado para desempeñar cualquiera de las funciones a las que refiere el presente Acuerdo;

b) "Servicios Acordados" significa los Servicios Aéreos Internacionales programados entre y más allá de los respectivos territorios de la República Oriental del Uruguay y los Emiratos Árabes Unidos para el transporte de pasajeros, equipaje y Carga, por separado o en cualquier combinación;

c) "Acuerdo" significa este Acuerdo, el Anexo redactado en aplicación del mismo y toda modificación al Acuerdo o al Anexo;

d)"Servicio Aéreo", "Aerolínea", "Servicio Aéreo Internacional" y "Escala para fines no comerciales" tendrán, para los efectos de este Acuerdo, el significado que se les atribuye en el Artículo 96 del Convenio;

e) "Anexo" incluirá la programación de rutas adjunta al Acuerdo y cualquier cláusula o nota que obre en tal Anexo y las modificaciones que se efectúen conforme a las disposiciones del Artículo 20 del presente Acuerdo;

f) "Carga" incluye correo;

g) "Convenio" significa el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a la firma en Chicago, el día siete de diciembre de 1944, e incluye (i) toda modificación a dicho Convenio que entre en vigencia conforme a su Artículo 94(a) y que haya sido ratificada por ambas Partes Contratantes; y (ii) cualquier Anexo o modificación adoptada en virtud del Artículo 90 de ese Convenio, en tanto dicho Anexo y modificación hayan sido adoptados por ambas Partes Contratantes;

h) "Aerolíneas Designadas" significa cualquier Aerolínea designada y autorizada conforme al Artículo 3 del presente Acuerdo;

i) "Tarifas" significa los precios a ser cobrados por el transporte de pasajeros, equipaje y carga y las condiciones en que se aplicarán esos precios, excluidas la remuneración y condiciones para el transporte de correo;

j) "Territorio" con relación al Estado tiene el significado asignado en el Artículo 2 del Convenio.

k) "Cargos al Usuario" significa los cargos aplicados a las Aerolíneas por las autoridades competentes o autorizados por dicha autoridades por concepto de la prestación de facilidades y servicios aeroportuarios, de navegación o seguridad aérea, incluidos los servicios y facilidades para aeronaves, sus tripulaciones, pasajeros, equipaje y carga;

2.- El Anexo al presente Acuerdo se considera parte integral del mismo.

3.- En la implementación del presente Acuerdo, las Partes Contratantes actuarán de conformidad con las disposiciones del Convenio en la medida en que tales disposiciones sean aplicables a los Servicios de Transporte Aéreo Internacional.

ARTICULO 2 - CONCESIÓN DE DERECHOS

1.- Cada Parte Contratante concede a la otra los derechos estipulados en el presente Acuerdo que permiten a sus Aerolíneas Designadas establecer y operar los Servicios Acordados.

2.- Las Aerolíneas Designadas de cada Parte Contratante gozarán de los siguientes derechos:

a. volar a través del Territorio de la otra Parte Contratante sin aterrizar;
b. efectuar escalas en el Territorio de la otra Parte Contratante propósitos ajenos al tráfico; y
c. efectuar escalas en el Territorio de la otra Parte Contratante, a los efectos de embarcar o desembarcar pasajeros, equipaje y Carga internacionales, en forma separada o en cualquier combinación, mientras estén operando los Servicios Acordados.

3.- Adicionalmente, las Aerolíneas de cada Parte Contratante, que no sean las designadas en el Articulo 3, también gozarán de los derechos establecidos en los párrafos 2(a) y 2(b) del presente Artículo.

4.- Nada de lo dispuesto en el presente Artículo se entenderá que confiere a ninguna de las Aerolíneas Designadas de cualquiera de las Partes Contratantes el privilegio de embarcar, en el Territorio de la otra Parte Contratante, pasajeros, equipaje y Carga transportados a cambio de remuneración o alquiler y con destino a otro punto dentro del Territorio de dicha otra Parte Contratante.

5.- Si debido a un conflicto armado, disturbio político o circunstancias especiales o inusuales una Aerolínea Designada de una Parte Contratante no puede operar un servicio en su ruta normal, la otra Parte Contratante hará su mayor esfuerzo para facilitar la operación continuada de dicho servicio mediante una adecuada y provisoria readecuación de rutas decidida de común acuerdo entre las partes Contratantes.

6.- Las Aerolíneas Designadas estarán facultadas a utilizar todas las aerovías, aeropuertos y demás facilidades proporcionadas por las Partes Contratantes sin discriminación alguna.

ARTICULO 3 - DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN

1.- La Autoridad Aeronáutica de cada Parte Contratante tendrá derecho a designar una o más aerolíneas a efectos de que operen los Servicios Acordados y retirar o modificar la designación de cualquiera de ellas o sustituirla por otra designada previamente. Tales designaciones podrán especificar el alcance de la autorización concedida a cada aerolínea con relación a la operación de los Servicios Acordados. Las designaciones y sus modificaciones se efectuarán mediante comunicación escrita de la Autoridad Aeronáutica de la Parte Contratante que haya designado a la aerolínea cursada a la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante.

2.- Una vez recibida la notificación de la designación, sustitución o modificación de la designación, y una vez solicitado por la Aerolínea Designada en la forma estipulada, la otra Parte Contratante, sujeto a las disposiciones de los párrafos (3) y (4) del presente Artículo, sin demora, otorgarán a la o las Aerolíneas designadas las autorizaciones operativas pertinentes.

3.- La Autoridad Aeronáutica de una Parte Contratante podrá requerir que una aerolínea designada de la otra Parte Contratante le demuestre estar calificada para cumplir las condiciones establecidas en las leyes y reglamentos que habitual y justificadamente aplica dicha autoridad en la operación de Servicios Aéreos Internacionales de conformidad con las disposiciones del Convenio.

4.- Cada Parte Contratante tendrá derecho a no otorgar las autorizaciones operativas mencionadas en el párrafo (2) de este Artículo o a imponer a la Aerolínea designada las condiciones que estime necesarias para ejercer los derechos especificados en el párrafo 2 (c) del Artículo 2 de este Acuerdo, en los casos en que, sujeto a cualquier convenio especial entre las Partes Contratantes, dicha Parte no esté convencida de que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha aerolínea corresponden a la Parte Contratante que designa a la aerolínea o a sus nacionales.

5.- Una vez nombrada y autorizada, la Aerolínea, podrá, en cualquier momento, iniciar la operación de los Servicios Acordados, en forma total o parcial, en el entendido de que se hubiere determinado una programación de conformidad con el Artículo 15 del presente Acuerdo, con relación a tales servicios.

ARTÍCULO 4 - REVOCACIÓN y LIMITACION DE LA AUTORIZACIÓN OPERATIVA

1.- La Autoridad Aeronáutica de cada Parte Contratante, con relación a una aerolínea designada por la otra Parte Contratante, tendrá derecho a revocar una autorización operativa o a suspender el ejercicio de los derechos mencionados en el Artículo 2 del presente Acuerdo, o a imponer condiciones, permanentes o provisorias, que considere necesarias para el ejercicio de tales derechos:

(a) en caso que dicha aerolínea no cumpla con las leyes o reglamentaciones normal y razonablemente aplicadas por la Autoridad Aeronáutica de la Parte Contratante que otorga tales derechos de conformidad con el Convenio; o

(b) en caso que la Aerolínea no opere de conformidad con las condiciones previstas en el presente Acuerdo; o

(c) en los casos en que, sujeto a cualquier convenio especial entre las Partes Contratantes, dicha Autoridad Aeronáutica no considere que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha Aerolínea corresponden a la Parte Contratante que designa a la aerolínea o sus nacionales; o

(d) de conformidad con el párrafo (6) del Artículo 10 del presente Acuerdo;

(e) en caso que la otra Parte Contratante no tome las medidas adecuadas para mejorar la seguridad conforme al párrafo (2) del Artículo 10 del presente Acuerdo; o

(f) en cualquier caso en que la otra Parte Contratante no cumpla con cualquier decisión o disposición que surja de la aplicación del Artículo 19 del presente Acuerdo;

2.- A menos que la inmediata revocación, suspensión, o imposición de las condiciones mencionadas en el párrafo (1) del presente Artículo resulte esencial para impedir otras violaciones de leyes o reglamentaciones, dicho derecho será ejercido solamente luego de consultas con la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante, conforme lo dispone el Artículo 18.

3. En el caso que una de las Partes Contratantes tome medidas al amparo del presente Artículo, los derechos de la otra Parte Contratante previstos en el Artículo 19 no se verán perjudicados.

ARTÍCULO 5 - PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS OPERACIONES DE LOS SERVICIOS ACORDADOS

1.- Cada Parte Contratante permitirá recíprocamente a las Aerolíneas Designadas de ambas Partes Contratantes competir libremente en la realización del transporte aéreo internacional regido por el presente Acuerdo.

2.- Cada Parte Contratante tomará todas las medidas adecuadas dentro de su jurisdicción para eliminar toda forma de discriminación y prácticas anticompetitivas o predatorias en el ejercicio de los derechos y facultades establecidas en el presente Acuerdo.

3.- No habrá restricciones en la capacidad y número de frecuencias y/o tipos de aeronaves a ser operadas por las Aerolíneas Designadas de ambas Partes Contratantes en cualquier tipo de servicio (pasajeros, carga, por separado o en forma combinada). Cada Aerolínea Designada está autorizada a determinar la frecuencia y/o capacidad que ofrece en los Servicios Acordados.

4.- Ninguna de las Partes Contratantes limitará unilateralmente el volumen de tráfico, frecuencias, regularidad del servicio o tipos de aeronaves operadas por las Aerolíneas Designadas de la otra Parte

Contratante, salvo que se requiera por motivos aduaneros, técnicos, operativos o ambientales, en condiciones uniformes, de acuerdo al Artículo 16 del Convenio.

5.- Ninguna de las Partes Contratantes impondrá a las Aerolíneas Designadas de la otra Parte Contratante, el requisito de prioridad, coeficiente de vuelos (proporción de vuelos de entrantes y salientes) regalías por no objeción y ningún otro requisito con relación a la capacidad, frecuencias o tráfico que resulte incompatible con el objeto del presente Acuerdo.

ARTICULO 6 - DERECHOS DE ADUANA Y OTROS CARGOS

1.- Cada Parte Contratante exonera a las Aerolíneas Designadas de la otra Parte Contratante de restricciones a la importación, derechos de aduana, impuestos directos e indirectos, tasas de inspección y demás tasas y cargos nacionales y/o locales sobre las aeronaves así como sus equipos regulares, combustible, lubricantes, equipos de mantenimiento, herramientas de aeronaves, suministros técnicos consumibles, repuestos incluidos motores, artículos de venta a bordo, incluidos, entre otros, alimentos, bebidas, licores, tabaco y demás productos a ser vendidos a los pasajeros o utilizados por los mismos durante el vuelo y otros elementos que se utilizan o pueden utilizarse solamente con relación a la operación o servicio de las aeronaves operadas por dicha Aerolínea Designada en la realización de los Servicios Acordados, así como existencias de billetes impresos, conocimientos aéreos, uniformes del personal, computadoras e impresoras de billetes utilizadas por las Aerolíneas Designadas para la reservas y venta de billetes, cualquier material impreso que luzca la insignia de la Aerolínea Designada y material promocional y publicitario habitual distribuido sin cargo para dicha aerolínea.

2.- Las exoneraciones otorgadas por el presente Artículo se aplicarán a los ítems mencionados en el párrafo (1) del presente Artículo, que sean:

a) introducidos en el Territorio de una Parte Contratante por o en representación de una Aerolínea Designada de la otra Parte Contratante;
b) retenidos a bordo de la aeronave de una Aerolínea Designada de una Parte Contratante luego de la llegada y hasta su salida del Territorio de la otra Parte Contratante y/o consumidos durante el vuelo sobre dicho Territorio;
c) puestos a bordo de las aeronaves de una Aerolínea Designada de una Parte Contratante en el Territorio de la otra Parte Contratante y con el fin de ser utilizados en la operación de los Servicios Acordados; tanto si tales ítems son utilizados o consumidos, o no, total o parcialmente, dentro del Territorio de la Parte Contratante que otorga la exoneración, siempre que tales ítems no sean enajenados en el Territorio de dicha Parte Contratante.

3.- El equipo regular de una aeronave, así como los materiales, suministros y productos de venta a bordo, que normalmente son transportados a bordo de las aeronaves utilizadas por la Aerolínea Designada de cualquier Parte Contratante pueden ser desembarcados en el Territorio de la otra Parte Contratante solamente con la aprobación de las autoridades aduaneras de dicha otra Parte Contratante. En ese caso, el equipo y los ítems gozarán de las exoneraciones previstas por el párrafo (1) del presente Artículo en el entendido de que podrá requerirse que se encuentren bajo la supervisión de dichas autoridades hasta el momento de su reexportación o hasta que se disponga de los mismos de otra forma de conformidad con las reglamentaciones aduaneras.

4. Las exoneraciones previstas por el presente Artículo estarán también disponibles en situaciones donde las Aerolíneas Designadas de cualquiera de las Partes Contratantes hayan celebrado acuerdos con otra u otras aerolíneas, para el préstamo o transferencia en el territorio de la otra Parte Contratante, del equipo regular y los demás ítems mencionados en el párrafo (1) del presente Artículo, siempre que dicha otra aerolínea goce de las mismas exoneraciones que dicha otra Parte Contratante.

ARTÍCULO 7 - APLICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTACIONES NACIONALES

1.- Las leyes, reglamentaciones y procedimientos de una Parte Contratante relativas a la admisión, estadía o salida de su Territorio de aeronaves que operan servicios de navegación aérea internacional, o a la operación y navegación de tales aeronaves mientras se encuentren dentro de su Territorio, se aplicarán a las aeronaves operadas por la o las Aerolíneas de la otra Parte Contratante sin distinción de nacionalidad tal como se aplican a las propias, deberán ser acatadas por dichas aeronaves al ingresar, permanecer o salir del Territorio de esa Parte Contratante.

2.- Las leyes, reglamentaciones y procedimientos de una Parte Contratante relativas a la admisión, estadía o salida de su Territorio de pasajeros, equipaje, tripulación y carga, transportados a bordo de la aeronave, tales como reglamentaciones relativas al ingreso, autorización, seguridad aeronáutica, inmigración, pasaportes, aduana, moneda, salud, cuarentena y medidas sanitarias o en el caso de correo, leyes y reglamentaciones postales deberán ser acatadas por o en representación de tales pasajeros, equipaje, tripulaciones y Carga al ingreso, salida y estadía en el Territorio de la primera Parte Contratante.

3.- Ninguna de las Partes Contratantes podrá otorgar ninguna preferencia a sus propias aerolíneas ni a ninguna otra sobre las Aerolíneas Designadas de la otra parte Contratante en la aplicación de las leyes y reglamentaciones establecidas en el presente Artículo.

4.- Los pasajeros, equipaje y carga en tránsito directo a través del territorio de una Parte Contratante y que no se aparte de las áreas del aeropuerto reservadas a tales efectos, estarán sujetos a una modalidad simplificada de control, con excepción de las medidas de seguridad contra violencia, piratería aérea, control de narcóticos. Dicho equipaje y Carga estarán exentos de tasas aduaneras, impuestos al consumo y demás tasas y cargos nacionales y/o tasas o cargos similares.

ARTICULO 8 - CODIGO COMPARTIDO

1.- La o las Aerolíneas Designadas de ambas Partes Contratantes podrán, ya sea como transportista comercializador o como transportista operador, celebrar libremente convenios comerciales de cooperación incluidos, sin limitarse a ellos, convenios de bloqueo de espacio/código compartido (incluidos convenios de código compartido con terceros países) con cualquier otra u otras aerolíneas.

2.- Antes de realizar los servicios de código compartido, los socios acordarán cuál de las partes será responsable de los asuntos relativos al consumidor, seguridad, protección y facilitación. El acuerdo que establece estos términos será presentado ante las Autoridades Aeronáuticas previo a la implementación de los acuerdos de código compartido.

3.- Tales acuerdos serán aceptados por las Autoridades Aeronáuticas involucradas, en el entendido de que todas las aerolíneas participantes gocen de los mismos derechos de tráfico y/o autorizaciones.

4.- En el caso de un acuerdo de código compartido, la aerolínea comercializadora deberá, con relación a los billetes vendidos, asegurar que resulta claro para el comprador en el punto de venta cual es la Aerolínea que realmente operará cada sector del servicio y en cuál o cuáles Aerolíneas el comprador entra en una relación contractual.

5.- La o las Aerolíneas Designadas de cada Parte Contratante también pueden ofrece servicios de código compartido entre cualquier punto en el territorio de la otra Parte Contratante, siempre que tales servicios sean operados por una o más aerolíneas de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 9 - CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD Y COMPETENCIA

1.- Los Certificados de aeronavegabilidad, de competencia y licencias expedidos o validados por una de las Partes Contratantes y aún vigentes, serán reconocidos como válidos por la otra Parte

Contratante a los efectos de la operación de los Servicios Acordados, en el entendido de que tales certificados o licencias fueran expedidos, o validados, dé conformidad con los estándares mínimos establecidos en el Convenio.

2.- Cada Parte Contratante se reserva el derecho, no obstante de no reconocer, para los vuelos sobre su propio Territorio, certificados de competencia y licencias otorgados a sus propios nacionales por la otra Parte Contratante.

3.- Si los privilegios o condiciones de las licencias y certificados expedidos o validados por una Parte Contratante permite una diferencia de los estándares establecidos en el Convenio, hayan sido o no presentadas ante la Organización de Aviación Civil Internacional, la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante, podrá, sin perjuicio de los derechos de la primera Parte Contratante previstos en el Artículo 10(2), solicitar la realización de consultas con la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante de acuerdo con lo dispuesto por el Articulo 18, a los efectos de comprender que la práctica en cuestión es aceptable para ellas. La falta de un acuerdo satisfactorio constituirá el fundamento para la aplicación del Artículo 4 1) del presente Acuerdo.

ARTICULO 10 SEGURIDAD

1.- Cada Parte Contratante podrá solicitar, en cualquier momento, la realización de consultas sobre las normas de seguridad aplicadas en cualquier área en materia de tripulación, aeronaves o su operación adoptadas por la otra Parte Contratante. Dichas consultas se realizarán en un plazo de 30 días desde la fecha de la solicitud correspondiente.

2.- Si, luego de las consultas, una Parte Contratante estimare que la otra no mantiene ni aplica eficientemente las normas de seguridad operacional en cualquiera de tales áreas que sean al menos, equivalentes a las normas mínimas establecidas conforme al Convenio, la primera Parte Contratante notificará a la otra dicha apreciación y las medidas que considere necesarias para dar cumplimiento a las normas mínimas, y que la otra Parte Contratante deberá adoptar las medidas correctivas que correspondan. El hecho de que la otra Parte Contratante no adopte las medidas adecuadas en un plazo de 15 días o aquel período superior que pudieren acordar constituirá causal de aplicación del Artículo 4 de este Acuerdo.

3.- Se conviene que cualquier aeronave operada por una aerolínea de una Parte Contratante en servicios hacia o desde el Territorio de la otra Parte Contratante podrá, mientras se encuentre en el Territorio de la otra Parte Contratante, ser objeto de inspección por parte de los representantes autorizados de la otra Parte Contratante, a bordo y alrededor de la aeronave, para verificar la validez de los documentos de la aeronave y los de su tripulación y la condición visible de la aeronave y su equipo (en este Artículo denominada "inspección de rampa"), siempre que ello no produzca demoras injustificadas.

4.- Si, como consecuencia de dicha inspección de rampa o de una series de inspecciones, se presentaren:

a) serias dudas de que la aeronave o la operación de la aeronave no cumple con las normas mínimas que rigen en ese momento, de conformidad con el Convenio; o
b) serias dudas de que se mantengan y apliquen en forma eficaz las normas de seguridad operacional establecidas en ese momento, de conformidad con el Convenio;

la Parte Contratante que realice la inspección estará, a los efectos del Articulo 33 del Convenio, en libertad de concluir que las condiciones en las que se emitió o validó el certificado o licencia con respecto a la aeronave o tripulación de la aeronave, o las condiciones en las que se opera la aeronave, no son equivalentes ni superiores a las de las normas mínimas establecidas de conformidad con el Convenio.

5.- En caso de que el representante de la aerolínea de una Parte Contratante negare el acceso para realizar una inspección de rampa de una aeronave operada por esa aerolínea de conformidad con el párrafo (3) de este Artículo, la otra Parte Contratante estará en libertad de deducir que las dudas señaladas en el párrafo (4) de este Artículo son justificadas y que existen motivos para extraer las conclusiones allí mencionadas.

6.- Cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender o modificar de inmediato la autorización operativa de una o más aerolíneas de la otra Parte Contratante en el caso en que la Primera Parte Contratante llegare a la conclusión, ya sea como resultado de una inspección de rampa, una serie de inspecciones de rampa, denegación de acceso para una inspección de rampa, consultas u otra causa, de que la adopción de una medida inmediata resulta esencial para la seguridad de las operaciones de la Aerolínea.

7.- Todas las medidas adoptadas por una de las Partes Contratantes en conformidad con los párrafos (2) ó (6) de este Artículo cesarán una vez que deje de existir el motivo que hubiere dado origen a tales medidas.

ARTICULO 11 - CARGOS AL USUARIO

1.- Cada Parte Contratante hará su mayor esfuerzo para asegurar que los Cargos al Usuario impuestos a las Aerolíneas Designadas de la otra Parte Contratante por el uso de aeropuertos u otras facilidades aeronáuticas sean justos y razonables. Estos cargos se basarán en principios económicos sólidos y no serán superiores a los abonados por las demás aerolíneas para tales servicios.

2.- Ninguna de las Partes Contratantes dará preferencia, con respecto a los Cargos al Usuario, a sus propios Servicios Aéreos Internacionales o a los de cualquier otra aerolínea que realice Servicios Aéreos Internacionales similares y no impondrá ni permitirá que se impongan, a las Aerolíneas Designadas de la otra Parte Contratante Cargos al Usuario superiores a los impuestos a sus propias Aerolíneas Designadas que operen Servicios Aéreos Internacionales similares utilizando similares aeronaves e facilidades y servicios asociados.

3.- Cada Parte Contratante fomentará la realización de consultas entre sus órganos recaudadores competentes y las Aerolíneas Designadas que utilicen los servicios y facilidades. Se cursará notificación razonable siempre que sea posible a tales usuarios sobre cualquier propuesta de cambios en los Cargos al Usuario junto con la información y datos pertinentes que los justifiquen, a fin de permitirles expresar sus puntos de vista antes de que los cargos sean revisados.

ARTÍCULO 12 - SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

1.- Conforme a sus derechos y obligaciones establecidos por el derecho internacional, las Partes Contratantes ratifican que su mutua obligación de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita constituye parte integral del presente Acuerdo.

2.- Sin limitar la generalidad de sus derechos y obligaciones previstos en el derecho internacional, las Partes Contratantes, en particular, actuarán de acuerdo con las disposiciones del *Convenio sobre Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de Aeronaves*, suscrito en Tokio el 14 de septiembre de 1963; *el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves*, suscrito en La Haya el 16 de diciembre de 1970; *el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil*, suscrito en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y el *Protocolo Complementario para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten servicios a la Aviación Civil Internacional*, suscrito en Montreal el 23 de septiembre de 1971, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, y cualquier otro acuerdo que regule la seguridad de la aviación civil vinculante para las Partes Contratantes.

3.- Las Partes Contratantes se proporcionarán, una vez solicitada, toda la asistencia necesaria para impedir actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos y facilidades de navegación aérea y cualquier otra amenaza a la seguridad de la aviación civil.

4.- En su relación mutua, las Partes Contratantes actuarán de

conformidad con las normas sobre seguridad de la aviación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional y denominadas Anexos al Convenio, en la medida en que tales disposiciones en materia de seguridad sean aplicables a las Partes Contratantes.

5.- Adicionalmente, las Partes Contratantes exigirán que los operadores de aeronaves de su registro u operadores de aeronaves que tengan su domicilio comercial o residencia permanente en su Territorio y los operadores de aeropuertos situados en su Territorio actúen en conformidad con las citadas normas de seguridad de la aviación, en la medida en que sean aplicables a las Partes Contratantes.

6.- Cada Parte Contratante acuerda que se podrá requerir a sus operadores de aeronaves que observen las disposiciones de seguridad de la aviación mencionadas en el párrafo 4 precedente aplicadas por la otra Parte Contratante para la entrada, salida o estadía en el Territorio de dicha otra Parte Contratante.

7.- Cada Parte Contratante velará por que se adopten medidas efectivas en su Territorio para proteger las aeronaves, inspeccionar los pasajeros, tripulantes y sus equipaje de mano, realizar inspecciones de seguridad al equipaje, Carga y artículos de venta a bordo previo a su embarque o introducción en la aeronave. Cada Parte Contratante acuerda que atenderá las solicitudes de la otra Parte Contratante en cuanto a la aplicación de medidas de seguridad especiales razonables con el fin de hacer frente una amenaza específica.

8.- Cuando se produzca un incidente o una amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de aeronaves u otros actos ilícitos contra la seguridad de la aeronave, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos o facilidades de navegación aérea, las Partes Contratantes se asistirán mutuamente facilitando las comunicaciones y adoptando otras medidas apropiadas con el objeto de poner término a dicho incidente o amenaza a la brevedad posible y en forma segura.

9.- Cada parte Contratante tomará las medidas necesarias que considere practicables con el fin de asegurar que una aeronave de la otra Parte Contratante objeto de un acto de apropiación indebida u otros actos de interferencia ilegal que se encuentre en tierra en su Territorio sea detenida, a menos que su partida resulte necesaria para proteger las vidas de sus pasajeros y tripulación.

10.- Cuando una Parte Contratante tenga fundamentos razonables para creer que la otra Parte Contratante se ha apartado de las disposiciones del presente Artículo, la Autoridad Aeronáutica de la primera Parte Contratante podrá solicitar consultas inmediatas con la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante. De no alcanzarse un acuerdo satisfactorio dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de tal solicitud ameritará la aplicación del párrafo (1) del Artículo 4 del presente Acuerdo. En casos de emergencia, una Parte Contratante podrá tomar medidas provisorias conforme al párrafo (1) del Artículo 4 previo al vencimiento de los quince (15) días. Cualquier medida tomada de conformidad con el presente párrafo será interrumpida una vez que la otra Parte Contratante cumpla con las disposiciones en materia de seguridad del presente Artículo.

ARTICULO 13 - ACTIVIDADES COMERCIALES

1.- Las Aerolíneas Designadas de una Parte Contratante tendrán derecho a establecer oficinas en el Territorio de la otra Parte Contratante con el fin de promocionar el transporte aéreo y la venta de documentos de transporte así como otros productos y facilidades que se requieran para el suministro del transporte aéreo.

2.- Las Aerolíneas Designadas de cada Parte Contratante podrán ingresar y mantener en el Territorio de la otra Parte Contratante su propio personal gerencial, de ventas, técnico, operativo y de otra índole y representantes necesarios para la prestación de servicios aéreos.

3.- Dichos requisitos en materia de personal y representantes mencionados en el párrafo 2 del presente Artículo, podrán ser cubiertos, a elección de la Aerolínea Designada por su propio personal de cualquier nacionalidad o utilizando los servicios de cualquier otra Aerolínea, organización o compañía que opere en el Territorio de dicha otra Parte Contratante y autorizados a realizar tales servicios en el territorio de dicha otra Parte Contratante.

4.- Las Aerolíneas Designadas de cada Parte Contratante, directamente y a su discreción, o a través de agentes, estarán facultadas para dedicarse a la venta de transporte aéreo y sus productos y facilidades complementarias en el Territorio de la otra Parte Contratante. A estos efectos, las Aerolíneas designadas tendrán el derecho de utilizar sus propios documentos de transporte. La Aerolínea Designada de cada Parte Contratante tendrá el derecho de vender, y cualquier perronas tendrá la libertad de comprar, dicho transporte y sus servicios y facilidades complementarias en moneda local o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad.

5.- Las Aerolíneas Designadas de una Parte Contratante tendrán el derecho de abonar los gastos locales en el Territorio de la otra Parte Contratante en moneda local o, siempre que se cumplan las reglamentaciones locales en materia monetaria, en monedas de libre convertibilidad.

6.- Cada Parte Contratante aplicará el Código de Conducta formulado por la Organización de Aviación Civil Internacional para la reglamentación y operación de Sistemas de Reserva Computarizados, compatibles con otras reglamentaciones y obligaciones aplicables relativas a los Sistemas de Reserva Computarizados.

7.- Las Aerolíneas Designadas estarán facultadas para realizar por sí mismas los servicios de atención en tierra relacionados con la recepción de pasajeros en el Territorio de la otra Parte Contratante. Este derecho no incluye los servicios de atención en tierra en zonas de operaciones aéreas y estará limitado solamente a Los requisitos de seguridad aeroportuaria, seguridad e infraestructura aeroportuaria. Cuando las consideraciones en materia de protección y seguridad impidan el ejercicio del derecho mencionado en el presente párrafo, tales servicios de atención en tierra se prestarán sin preferencia ni discriminación a cualquier aerolínea vinculada a la operación de servicios aéreos internacionales similares.

8.- Sobre la base de reciprocidad y además del derecho concedido por el párrafo 7 del presente Artículo, cada Aerolínea Designada de una Parte Contratante tendrá el derecho de elegir en el Territorio de la otra Parte Contratante, cualquier agente entre las empresas que ofrecen servicios en tierra autorizadas por las autoridades competentes de dicha otra Parte Contratante, para el suministro, total o parcial de los servicios.

9.- Las Aerolíneas Designadas de una Parte Contratante también podrán proporcionar los servicios de atención en tierra mencionados en el párrafo 7 del presente Artículo, total o parcialmente, a otras aerolíneas que operen en el mismo aeropuerto en el Territorio de la otra Parte Contratante.

10.- Cada Aerolínea Designada podrá utilizar medios de transporte por superficie junto con el transporte aéreo internacional de pasajeros y carga.

11.- Las actividades antes mencionadas serán realizadas de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en el Territorio de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 14 - TRANSFERENCIA DE FONDOS

1.- Cada Parte Contratante otorga a las Aerolíneas de la otra Parte Contratante el derecho de transferir libremente el excedente de los ingresos sobre gastos obtenido por tales Aerolíneas en el Territorio con relación a la venta de transporte aéreo, venta de otros servicios y productos complementarios, así como el interés comercial ganado sobre tales ingresos (incluido los intereses ganados sobre depósitos pendientes de ser transferidos.). Dichas transferencias se realizarán en cualquier moneda convertible, de conformidad con las reglamentaciones sobre cambio de moneda extranjera de la Parte Contratante en el Territorio en el cual se devengó el ingreso. Dicha transferencia se realizará sobre la base de las tasas de cambio oficiales o cuando no exista una tasa de cambio oficial, las transferencias se

realizarán sobre la base de las tasas de mercado cambiario prevalentes para los pagos vigentes.

2.- Si una Parte Contratante impone restricciones sobre la transferencia del excedente de los ingresos sobre gastos obtenido por las Aerolíneas Designadas de la otra Parte Contratante, la última estará facultada a imponer restricciones recíprocas sobre las Aerolíneas Designadas de la primera Parte Contratante.

3.- En caso que exista un convenio especial entre las Partes Contratantes para evitar la doble imposición, o en caso que exista un convenio especial que rija la transferencia de fondos entre las dos Partes Contratantes, dicho convenio prevalecerá.

ARTICULO 15 - APROBACION DE HORARIOS

1.- Las Aerolíneas Designadas de cada Parte Contratante presentarán para su aprobación ante la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante previo a la inauguración de sus servicios, los horarios de los servicios que se pretenden realizar, especificando la frecuencia, el tipo de aeronave, y el período de vigencia. Este requisito se aplicará asimismo a cualquier modificación que al respecto se realice.

2.- Si una Aerolínea Designada desea operar vuelos ad-hoc complementarios a los cubiertos por los horarios aprobados, deberá obtener un permiso previo de la Autoridad Aeronáutica de la Parte Contratante pertinente, la que considerará dicha propuesta en forma positiva y favorable.

ARTICULO 16 - TARIFAS

1.- Cada Parte Contratante permitirá que cada Aerolínea Designada fije sus propias Tarifas, tomando como base las consideraciones comerciales del mercado. Ninguna de las Partes Contratantes requerirá a las Aerolíneas Designadas que consulten con otras aerolíneas las tarifas que cobran o que proponen cobrar.

2.- Cada Parte Contratante podrá requerir la presentación previa antes sus Autoridades Aeronáuticas de los precios a ser cobrados desde o hacia su Territorio por las Aerolíneas Designadas de ambas Partes Contratantes. Dicha presentación por o en nombre de las Aerolíneas Designadas podrá ser requerida por no más de 30 días previo a la fecha propuesta de su vigencia. En casos particulares, se podrá admitir un plazo menor que el requerido habitualmente. Si una Parte Contratante autoriza a una aerolínea a presentar los precios con una antelación menor, el precio tendrá vigencia a parir de la fecha propuesta para el tráfico que se origina en el territorio de dicha Parte Contratante.

3.- Con excepción de lo dispuesto en contrario en el presente Artículo, ninguna de las Partes Contratantes tomará medidas en forma unilateral para impedir que se comience a aplicar, o se continúe la aplicación de un precio que una Aerolínea de cualquiera de las Partes Contratantes proponga cobrar o cobre por concepto de transporte aéreo internacional.

4.- La intervención de las Partes Contratantes se limitará a lo siguiente:

a. Impedir las tarifas cuya aplicación constituya un comportamiento anticompetitivo o tenga o pueda tener el efecto de anular o excluir a un competidor de una ruta;
b. proteger a los consumidores de tarifas excesivas irrazonablemente altas o restrictivas debido al abuso de una posición dominante en el mercado;
c. proteger a las Aerolíneas Designadas de precios que sean artificialmente bajos.

5.- Si una Parte Contratante considera que el precio que una Aerolínea Designada de la otra Parte Contratante propone cobrar por concepto de transporte aéreo internacional no se ajusta a las consideraciones establecidas en el párrafo (4) del presente Artículo, solicitará consultas y notificará a la otra Parte Contratante los motivos de su disconformidad a la brevedad posible. Estas consultas se llevarán a cabo no después de los 30 días siguientes a la recepción de la solicitud, y las Partes Contratantes cooperarán en proteger la información necesaria para una resolución razonada del tema. Si la Parte Contratante llega a un acuerdo con relación al precio respecto del cual se cursó notificación sobre la disconformidad, cada Parte Contratante hará su mayor esfuerzo para poner en vigor ese acuerdo. Sin el mutuo acuerdo la tarifa en cuestión no entrará ni seguirá en vigor.

ARTICULO 17 - INTERCAMBIO DE INFORMACION

1.- Las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes intercambiarán información a la brevedad posible, relativa a las autorizaciones vigentes otorgadas a sus respectivas Aerolíneas Designadas para prestar servicios a, a través y desde el Territorio de la otra Parte Contratante. Esto incluye copias de los certificados y autorizaciones vigentes para los servicios en las rutas propuestas, junto con las órdenes de enmienda o exoneración.

2.- Las Autoridades Aeronáuticas de cualquiera de las Partes Contratantes proporcionarán a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante, las estadísticas de las declaraciones periódicas o de otra índole sobre el tráfico embarcado y desembarcado en el territorio de dicha otra Parte Contratante, que sean razonablemente solicitadas.

ARTICULO 18 - CONSULTAS

1.- Con el espíritu de estrecha colaboración, las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes se consultarán de tanto en tanto con el fin de asegurar la implementación y cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo y cualquiera de las Partes podrá en cualquier momento solicitar la realización de consultas sobre su implementación, interpretación, aplicación o modificación.

2.- Sujeto a los Artículos 4, 10 y 12, tales consultas, que podrán realizarse personalmente o por correspondencia, comenzarán dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la recepción de dicha solicitud, a menos que ambas Partes Contratantes convengan lo contrario.

ARTICULO 19 - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

1.- Si surgiere alguna controversia entre las Partes Contratantes en relación con la interpretación o aplicación de este Acuerdo, las Partes Contratantes, en primer lugar, procurarán resolverla mediante negociaciones entre sí.

2.- Si, por medio de las negociaciones, las Partes Contratantes no lograran resolver el asunto, podrán acordar someter la controversia a decisión de una persona u organismo que actúe de mediador.

3.- Si las Partes Contratantes no acuerdan sobre la mediación, o si no se resuelve la disputa mediante negociaciones, la controversia, a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes, será sometida a un tribunal integrado por tres (3) árbitros que se constituirá de la siguiente forma:

a) Dentro de los 60 días de recibida la solicitud para arbitraje, cada Parte Contratante designará un árbitro. Un nacional de un tercer Estado, que actuará como Presidente del tribunal, será designado como el tercer árbitro por los dos árbitros designados dentro de los 60 días de la designación del segundo;
b) Si dentro de los plazos especificados anteriormente no se hubieren realizado las designaciones, cada Parte Contratante podrá solicitar al Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional que realice la designación necesaria dentro de un plazo de 30 días. Si el Presidente es de la misma nacionalidad que una de las Partes Contratantes, el Vicepresidente de mayor jerarquía que no es descalificado por los mismos motivos efectuará la designación. En dicho caso el o los árbitros designados por dicho Presidente o el Vicepresidente según el caso, no serán nacionales o residentes permanentes de los Estados partes del presente Acuerdo.

4.- Con excepción de lo dispuesto en el presente Artículo, u otro

acuerdo entre las Partes Contratantes, el tribunal determinará el lugar donde se llevará a cabo el procedimiento arbitral y los límites de sus jurisdicción de conformidad con el presente Acuerdo. El tribunal establecerá su propio procedimiento. Se llevará a cabo una conferencia a los efectos de determinar los temas precisos a ser arbitrados no después de los 30 días siguientes a la constitución total del tribunal.

5.- Salvo acuerdo en contrario de las Partes Contratantes o disposición del tribunal, cada Parte Contratante presentará un memorandum dentro de los 45 días siguientes a la constitución total del tribunal. Las respuestas se deberán presentar dentro de un plazo de 60 días. El tribunal realizará una audiencia a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes, o a su discreción, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de las respuestas.

6.- El tribunal intentará emitir su fallo escrito dentro de los 30 días luego de finalizada la audiencia, o si no se llevara a cabo ninguna audiencia, 30 días después de la presentación de ambas respuestas. La decisión se tomará por mayoría de votos.

7.- Las Partes Contratantes podrán presentar solicitudes de aclaración sobre la decisión dentro de los 15 siguientes a la recepción de la decisión del tribunal, y dicha aclaración se expedirá dentro de los 15 días de tal solicitud.

8.- Las Partes Contratantes darán cumplimiento a cualquier estipulación, disposición provisoria o fallo definitivo del tribunal.

9.- Sujeto a la decisión definitiva del tribunal, las Partes Contratantes correrán con los costos de su árbitro y una parte igual de los demás costos del tribunal, incluidos los gastos incurridos por el Presidente o el Vicepresidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional en la implementación de los procedimientos del párrafo 3(b) del presente Artículo.

10.- Si, y en la medida en que cualquiera de las Partes Contratantes no cumpla con una decisión contemplada en el párrafo (8) del presente Artículo, la otra Parte Contratante puede limitar, suspender o revocar los derechos o privilegios que haya otorgado en virtud del presente Acuerdo, a la Parte Contratante que incumple sus obligaciones.

ARTICULO 20 - ENMIENDA AL ACUERDO

1.- Sujeto a las disposiciones del párrafo (2) del presente Artículo, si cualquiera de las Partes Contratantes considera deseable modificar cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, dicha enmienda se acordará de conformidad con las disposiciones del Artículo 18 y se implementará mediante el Intercambio de Notas Diplomáticas y entrará en vigor en la fecha que las Partes Contratantes lo determinen, cuya fecha dependerá de la conclusión del proceso de ratificación interna pertinente de cada Parte Contratante.

2.- Toda enmienda al Anexo al presente Acuerdo podrá ser acordada directamente entre las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes. Dichas enmiendas entrarán en vigor desde la fecha en que se hayan acordado.

3.- El presente Acuerdo, sujeto a los cambios necesarios, se considerará enmendado por las disposiciones de cualquier convenio internacional o acuerdo multilateral que obligue a ambas Partes Contratantes.

ARTICULO 21 - REGISTRO

Las Partes Contratantes presentarán el presente Acuerdo y cualquiera de sus enmiendas, excepto las enmiendas al Anexo, ante la Organización de Aviación Civil Internacional para su registro.

ARTICULO 22 - DENUNCIA

1.- Cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento y por la vía diplomática, dar aviso por escrito a la otra Parte Contratante de su decisión de denunciar este Acuerdo. Dicha notificación será cursada simultáneamente a la Organización de Aviación Civil Internacional. En dicho caso, este Acuerdo terminará doce (12) meses después de la fecha de recibo por la otra Parte Contratante del aviso en cuestión, salvo que, de común acuerdo dicho aviso sea retirado antes de vencido el plazo respectivo.

2.- Si la otra Parte Contratante no acusare recibo, el aviso se considerará recibido catorce días después de la recepción de la copia por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTÍCULO 23 -ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor en forma provisoria a partir de la firma y quedará vigente en la fecha en que la última notificación sea recibida a través de la vía diplomática mediante la cual se confirme que las Partes Contratantes han cumplido con sus respectivos procedimientos internos requeridos para su entrada en vigor.

EN FE DE ELLO, los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo en duplicado en idiomas árabe, español e inglés, siendo todos ellos igualmente auténticos, y cada Parte conservará un ejemplar original en cada idioma para su implementación. En caso de divergencia en cuanto a la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Hecho en Dubai a los Cinco (5) dias de Julio de 2012

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ARABES UNIDOS

ANEXO
CUADRO DE RUTAS

Sección 1
Rutas a ser operadas por la o las s Aerolíneas Designadas de los Emiratos Arabes Unidos.

DESDE	PUNTOS INTERMEDIOS	HACIA	PUNTOS MAS ALLA
Cualquier punto en los EAU	Cualquier punto	Cualquier punto en la República Oriental del Uruguay	Cualquier punto

Sección 2
Rutas a ser operadas por la o las Aerolíneas Designadas de la República Oriental del Uruguay, en ambos sentidos:

DESDE	PUNTOS INTERMEDIOS	HACIA	PUNTOS MAS ALLA
Cualquier punto en la República Oriental del Uruguay	Cualquier punto	Cualquier punto en los EAU	Cualquier punto

Operación de los Servicios Acordados

1. La o las Aerolíneas Designadas de ambas Partes Contratantes, en cualquiera o en todos los vuelos y a su opción, podrán operar en cualquiera o en ambas direcciones; podrán atender puntos intermedios y puntos más allá en las rutas en cualquier combinación y en cualquier orden; omitir escalas en cualquier o en todos los puntos intermedios o puntos más allá; terminar sus servicios en el territorio de la otra parte Contratante y/o en cualquier punto más allá de su territorio; atender puntos dentro del territorio de cada parte Contratante en cualquier combinación; transferir tráfico de cualquier aeronave utilizada por ellos a cualquier otra aeronave en cualquier punto o puntos en la ruta; combinar diferentes números de vuelo durante la operación con una aeronave; y utilizar aeronaves de su propiedad o arrendadas.

2. La o las Aerolíneas Designadas de ambas Partes Contratantes están facultadas a ejercer, en cualquier tipo de servicio (pasajeros, carga, en forma separada o combinada) los derechos totales de la quinta libertad hacia/desde cualquier punto o puntos intermedios o puntos más allá sin restricción alguna.

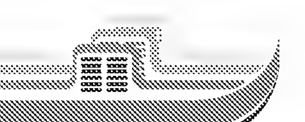
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 de Marzo de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueban el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos y su Anexo, suscrito en Dubai, el 5 de julio de 2012.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS PORTO; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; JOSÉ BAYARDI; SUSANA MUÑIZ; ENZO BENECH; ANTONIO CARÁMBULA; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EMILIO CURINA GABANELLO y NOEMI ESTELINA DA SILVA MOLINA (EXPEDIENTE IUE 0002-004741/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9472 Abr 21- May 05

PABLO ENRIQUE MARTINEL CAFARELLO (EXPEDIENTE IUE 0002-003575/2014).
Montevideo, 26 de febrero de 2014.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9468 Abr 21- May 05

VICTOR NELVAN SOSA CEAN (EXPEDIENTE IUE 0002-006365/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 9293 Abr 11- May 02

EITEL ESOLK ROMERO (EXPEDIENTE IUE: 0002-007931/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8879 Abr 09- Abr 29

MARÍA VENDRAME (EXPEDIENTE IUE 0002-002086/2014).
Montevideo, 7 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8615 Abr 07- Abr 25

BLANCA PURA ACOSTA CORTES (EXPEDIENTE IUE 0002-002696/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8610 Abr 07- Abr 25

ANÍBAL IGNACIO NIEVES MACHIN (EXPEDIENTE IUE 0002-057548/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8529 Abr 07- Abr 25

EUNICE MAUREEN COGGAN SHARPE (EXPEDIENTE IUE 0002-001352/2014).
Montevideo, 14 de febrero de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8424 Abr 04- Abr 24

ELVIRA LORENA BENVENUTO MISEROCHI (EXPEDIENTE IUE 0002-005487/2014).
Montevideo, 13 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8181 Abr 03- Abr 23

RAMONA MARÍA de PAZ o DE PAZ LEMA (EXPEDIENTE IUE 0002-053080/2013).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8162 Abr 03- Abr 23

DORA IZAGUIRRE ZABALA y FELIPE AMADO DE LOS SANTOS COLARES (EXPEDIENTE IUE 0002-003113/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8155 Abr 03- Abr 23

FERNANDO FRANCISCO DEVINCENZI OLIVERO (EXPEDIENTE IUE 0002-005825/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8045 Abr 02- Abr 22

NELSON EDITT FERREIRA PEREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-036155/2013).
Montevideo, 3 de septiembre de 2013.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8038 Abr 02- Abr 22

SEGUNDO TURNO

BERTHA PANZL MINETTO (FICHA 2-6452/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9286 Abr 11- May 02

CARMELO ASCENSION ESTECHE SILVEIRA (FICHA 2-61833/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9126 Abr 10- Abr 30

URBANO SILVERA SILVERA (FICHA 2-7492/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9068 Abr 10- Abr 30

GLADYS MARIA PORCILE ERRAZOLA (FICHA 2-2039/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8951 Abr 09- Abr 29

DELIA LUCIA PARLANTI AMENDOLA (FICHA 2-1746/2014).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8773 Abr 08- Abr 28

CAJES AQUINO, MARGARITA OBDULIA (FICHA 0002-100084/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8591 Abr 07- Abr 25

CASIMIRO GUADALUPE GOMEZ (FICHA 2-57866/2013).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8586 Abr 07- Abr 25

MARIA ASUNCIÓN PAIS CORREA (FICHA 2-4778/2014).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8498 Abr 07- Abr 25

SIMON BOLIVAR DIAZ RODRIGUEZ (FICHA 2-62185/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8431 Abr 04- Abr 24

OFELIA VIDAL DOMINGUEZ (FICHA 2-6897/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8302 Abr 04- Abr 24

EDUARDO LEON MELGAR GONZALEZ (FICHA 2-22663/2013).
Montevideo, 27 de junio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8238 Abr 03- Abr 23

ELIDA JOSEFA VELO ESPIÑEIRA (FICHA 2-13572/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8182 Abr 03- Abr 23

MARIA ESTHER CARIDE BARROS (FICHA 2-5590/2014).

Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8088 Abr 02- Abr 22

LUCIANO SANCHEZ PEREZ (FICHA 2-2693/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8066 Abr 02- Abr 22

CARLOS ALBERTO GUILLAMMET CHARGUE (FICHA 2-4300/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8023 Abr 03- Abr 23

FRANCISCO ANTONIO CANTEIRO SILVA (FICHA 2-48331/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7966 Abr 01- Abr 21

ISABEL DOGANIAN DGIBANSCHIAN o ISABEL DOGANIAN DOGANIAN o IZABEL DOGANIAN o ISABEL DOGANIAN DGINBANSCHIAN (FICHA 2-59277/2010).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7939 Abr 01- Abr 21

JULIETA ROSA MAGNANO RIVARA (FICHA 2-57533/2013).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7937 Abr 01- Abr 21

NORMA OLGA MARCHISIO GIACOSA y DOMINGO ESPINDOLA LOPEZ (FICHA 2-37637/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 7918 Abr 02- Abr 22

JOSE ANTONIO FEBLE CAPUCHO (FICHA 2-55488/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7913 Abr 01- Abr 21

SELVA GLORIA RODRIGUEZ CORDERO (FICHA 2-3320/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7898 Abr 01- Abr 21

SUSANA ORFILIA del PINO SIENRA (FICHA 2-2311/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7893 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

MARÍA EUGENIA BARRETO (IUE 2-61702/2013).
Montevideo, 7 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9393 Abr 21- May 05

ORLANDO CARLOS ROJAS BRITOS (IUE 2-062042/2013).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9281 Abr 11- May 02

BLANCA ROSA CAPELO VILLAR (IUE 2-51663/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9280 Abr 11- May 02

MARCOS ADEMAR ALCARRAZ ALVARIZA ó ADEMAR MARCOS ALCARRAZ ALVARIZA (IUE 2-006170/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8880 Abr 09- Abr 29

ULMA NAIR GRASSO PETROSINO (IUE 2-002356/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8704 Abr 08- Abr 28

SELVA MARÍA RODRIGUEZ MENGOTTI (IUE 2-60077/2013).
Montevideo, 13 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8619 Abr 07- Abr 25

FELIPE ISMAEL MOREIRA o FELIPE ISMAEL MOREIRA MILA y ELVIRA TRUJILLO BOSQUE o ELVIRA TRUJILLO BOSQUES (IUE 2-50381/2013).
Montevideo, 19 de febrero de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8513 Abr 07- Abr 25

NESTOR ORESTES GEROLAMI DOTTA y ELBA RENEE GONZALEZ SAGARIA o SAGARIAS (IUE 2-3868/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8303 Abr 04- Abr 24

SPENCER MAURO, MIGUEL CIANCIARULO (IUE 2-053628/2013).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8183 Abr 03- Abr 23

OLGA HAYDEE TORENA BRAIDA y JOSE TORENA GONZALEZ (IUE 2-5324/2014).
Montevideo, 13 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7963 Abr 01- Abr 21

CUARTO TURNO

BLANCA ESTHER DENIS (IUE 2-3753/2014).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 9298 Abr 11- May 02

SUSANA MARINA GRELA IGLESIAS (IUE 0002-045246/2013).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 9282 Abr 11- May 02

MARIA NILDA INMEDIATO VASQUEZ (IUE 2-718/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 9246 Abr 11- May 02

ANA LUISA TIRADO DELBAY (IUE 2-61.752/2013).
Montevideo, 17 de febrero de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8742 Abr 08- Abr 28

NELLY DE LUCA ADDEO (IUE 0002-058907/2013).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8731 Abr 08- Abr 28

MANUEL SANCHEZ CAFFERA (IUE 2-49493/2013).
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8730 Abr 08- Abr 28

ROBERTO GUILLERMO SANTIVIAGO BUONOMI (IUE 2-048231/2013).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8594 Abr 07- Abr 25

ANUNCIADA o ANUNCIATA o ANUNCIACIÓN BRUNO o BRUNA y ELVIRA PACIELLO o PASIELLO BRUNA (IUE 2-62830/2013).
Montevideo, 11 de febrero de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8582 Abr 07- Abr 25

NILDA RENEE GIMENEZ GONZALES (IUE 2-50123/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 8556 Abr 08- Abr 28

RUBEN JACKSON JACKSON (IUE 2-1881/2014).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8530 Abr 07- Abr 25

FRANCISCA GALLEGO LENTIJO (IUE 2-7476/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8510 Abr 07- Abr 25

MILTON ÁNGEL BARREIRO ROLANDO (IUE 2-56.546/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8480 Abr 07- Abr 25

ROBERTO PALACIOS FULCO y MARIA ESTHER PEREYRA (IUE 2-61943/2013).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8246 Abr 03- Abr 23

LUIS NOLBERTO FACHELLI (IUE 0002-061627/2013).
Montevideo, 17 de febrero de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8160 Abr 03- Abr 23

BLANCA MARGARITA RODRÍGUEZ BULGARELLI DE FLEITAS (IUE 2.062091/2013).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8141 Abr 03- Abr 23

CELINA BEATRIZ FIRPO GASSO y NELSON NUNES GERES (IUE 0002-003644/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7962 Abr 01- Abr 21

JUAN JOSÉ VAZQUEZ GIMENEZ y CRISTINA BIATRIZ BURGHETTO GARCIA (IUE 2-3085/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7894 Abr 01- Abr 21

QUINTO TURNO

CESAR DE LEON BERMUDEZ (IUE 2-8749/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 9242 Abr 11- May 02

ETELVINA PETRONA VILLANUEVA PEREYRA (IUE 2-005117/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 9035 Abr 10- Abr 30

MARIA CRISTINA PEREZ SIMONE (IUE 2-7311/2014).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8920 Abr 09- Abr 29

ANA MANUELA VIGNA o ANA MANUELA VIGNA RUL o VIGNE RUL o RULL o RULF (IUE 2-60286/2013).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8734 Abr 08- Abr 28

ANTONIO RAMON TEDIN (IUE 2-43689/2013).
Montevideo, 4 de febrero de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8614 Abr 07- Abr 25

ZULEMA BEATRIZ CANTOU LARGHERO (IUE 2-49163/2013).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8531 Abr 07- Abr 25

MARIO ENRIQUE del RIEGO LONATTI (IUE 2-7205/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8437 Abr 04- Abr 24

BEATRIZ IVONNE PEREZ ROZADOS o ROSADOS (IUE 2-2750/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8157 Abr 03- Abr 23

YOLANDA MENDEZ FERNANDEZ (IUE 2-3128/2014).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8083 Abr 02- Abr 22

CELESTINA TIBURCIA ALMEDA ESPINDOLA (IUE 2-4229/2014).
Montevideo, 12 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8047 Abr 02- Abr 22

ELISA ESTHER DE LEON PEREZ (IUE 0002/001349/2014).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7967 Abr 01- Abr 21

JOSE ROSA SALLE FAEDO y PAULINA ELIDA GAONA BAZTARRICA (IUE 0002-002166/2014).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7938 Abr 01- Abr 21

ORFILIA DEMETRIA SERIS o SERIS RIESTRA y PLACIDO CATALIN PINTADO o PINTADO PERDOMO (IUE 2-61728/2013).
Montevideo, 21 de febrero de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 5388 Abr 03- Abr 23

SEXTO TURNO

EMA IDALINA LUCAS LUCAS (FICHA 2-57 872/2013).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9388 Abr 21- May 05

MANUELA BENITEZ DIAZ (EXPEDIENTE 2-7479/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9285 Abr 11- May 02

JOSÉ TIBALDO FAGUNDEZ PEREIRA das NEVES (FICHA 2-904/2014).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9247 Abr 11- May 02

HORACIO WALTHER GUERREIRO SEVERA (FICHA 2-57380/2013).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9135 Abr 10- Abr 30

ELEONORA MATILDE MAYER JIMÉNEZ de ARECHAGA (IUE 2-10181/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9116 Abr 10- Abr 30

MARTA GRIMBERG JAITOV (FICHA 2-2173/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9090 Abr 10- Abr 30

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MAZZAROVICH y CATALINA CLEMENTINA MAZZAROVICH GUIDO (IUE 2-60605/2013).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9062 Abr 10- Abr 30

GERARDO ELEODORO CLAVIJO MARSELLA (FICHA 0002-040284/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8963 Abr 09- Abr 29

RUBÉN RODRÍGUEZ DINI (FICHA 2.2165/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8741 Abr 08- Abr 28

LINCOLN MARIO SANCHEZ MACHADO (IUE 0002-002396/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8733 Abr 08- Abr 28

GLADYS FRANCISCA RODRIGUEZ CAFFA (FICHA 0002-003165/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8705 Abr 08- Abr 28

JOSEFINA BARRETO de JAVIER y EUSEBIO JAVIER BIRRIEL (IUE 58770/2013).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8609 Abr 07- Abr 25

DOLORES FEIJOO BARRAL (FICHA 0002-060279/2013).
Montevideo, 28 de febrero de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8584 Abr 07- Abr 25

DIEGO CARBONELL DELBONO (IUE 2-4363/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8532 Abr 07- Abr 25

NOEMI DUTRA o NOEMIA DUTRA (FICHA 0002-050378/2013).
Montevideo, 17 de febrero de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8499 Abr 07- Abr 25

BLANCA DADY ENRIQUEZ y MARIO NOEL MORENO (FICHA 2-6799/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8414 Abr 04- Abr 24

MARIA MERCEDES ALVES de los SANTOS (IUE 2-3353/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8124 Abr 04- Abr 24

AMELIA LASARGA LÓPEZ (FICHA 2-1607/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7931 Abr 01- Abr 21

SÉPTIMO TURNO

HILDA DOLORES MEDEROS REGGIO (FICHA 2-9999/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9439 Abr 21- May 05

FELISARDO ANTONIO ROIBAL RODRIGUEZ y MARIA ELIDA GARRIDO VAZQUEZ (FICHA 2-9651/2014).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9250 Abr 11- May 02

MARTA MARIA OFICIALDEGUI BOGLIACCINI (FICHA 2-7077/2014).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9149 Abr 10- Abr 30

NICOLAS DEVITA CABRERA (FICHA 2-9396/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9131 Abr 10- Abr 30

JOSE LUIS SAPELLI MENDEZ (FICHA 2-8147/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8966 Abr 09- Abr 29

IRMA ALONSO ARROYO (FICHA 2-58519/2013).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8885 Abr 09- Abr 29

EDMUNDO TABARE TEJERA BALBI y PRUDENCIA DELIA CIANCIO BRUNI MALLARINI (FICHA 2-8800/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8881 Abr 09- Abr 29

CARMEN PESCE ADAMO (FICHA 2-33108/2012).
Montevideo, 9 de agosto de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8743 Abr 08- Abr 28

ANA MARIA FASANELLA o FASANELLO BELLINI (FICHA 2-61794/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8580 Abr 07- Abr 25

MARIA ESTHER RIVAS ARA (FICHA 2-9085/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8577 Abr 07- Abr 25

MARIA TELMA SANTOS (FICHA 2-6239/2014).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8517 Abr 07- Abr 25

NICOLAS ALAMO SOSA (FICHA 2-7869/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8501 Abr 07- Abr 25

OCTAVO TURNO

LAURINDA RIZZO D'ELIA (EXPEDIENTE IUE 0002-004780/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9440 Abr 21- May 05

ROSA LILA PALACIOS (FICHA IUE 0002-057927/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8959 Abr 09- Abr 29

HÉCTOR FERRARO SEGGIOLA (EXPEDIENTE IUE 0002-004086/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8932 Abr 09- Abr 29

MARGARITA ALSACIA MONETA LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-007670/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8783 Abr 08- Abr 28

GERARDO MARCOS MAURENTE UMPIERREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-001744/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8778 Abr 08- Abr 28

WALDEMAR EXEQUIEL FERNANDEZ GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 0002-004347/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8732 Abr 08- Abr 28

GARY ASTUL BENAVIDEZ NOBRE (EXPEDIENTE IUE 0002-007935/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8722 Abr 08- Abr 28

RINALDO GALAN FALDERIN (EXPEDIENTE IUE 0002-061354/2013).
Montevideo, 4 de febrero de 2014.
Maria del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8403 Abr 07- Abr 25

JUAN BENITO SOUZA GOGNA (IUE 0002-005753/2014).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8394 Abr 04- Abr 24

ANA MARÍA KUBACHEK FRANK (EXPEDIENTE IUE 0002-005050/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8309 Abr 04- Abr 24

RIVKA KABRANAS o KRABANAS (EXPEDIENTE IUE 0002-049590/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de febrero de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 8099 Abr 04- Abr 24

MARIA TERESA CARRASCO PIRIZ y LUIS ROLANDO VITTORINO LAMAS (EXPEDIENTE IUE 0002-003443/2014).
Montevideo, 7 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8091 Abr 02- Abr 22

LUIS o LUIGI COSENTINO BATAGLIA (EXPEDIENTE IUE 0002-055244/2014).
Montevideo, 21 de febrero de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7870 Abr 01- Abr 21

NOVENO TURNO

GLADYS TERESA MEDINA ESPERANZA (FICHA 2-60982/2013).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9441 Abr 21- May 05

ESPERANZA o NADZIEJA o NADIA POPIENIA KASZTELAN (FICHA 2-57378/2013).
Montevideo, 25 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9295 Abr 11- May 02

MARIA DEL CARMEN JORGE QUINTERO (FICHA 2-2360/2014).
Montevideo, 7 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9127 Abr 10- Abr 30

LUIS ALBERTO ARIAS AMARO y MARIA TERESA CERPA RAMOS (FICHA 2-62066/2013).
Montevideo, 5 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9063 Abr 10- Abr 30

GUILLERMO ANTONIO BAZ LORENZO (FICHA 2-7947/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9032 Abr 10- Abr 30

MARTA ALANIZ o ALANIS CALO y ALCIDES LIDIFONSO CONTRERA o CONTRERAS ABREU (FICHA 2-60083/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8925 Abr 09- Abr 29

HECTOR DARIO CAMACHO FASSI (FICHA 2-57239/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8744 Abr 08- Abr 28

JOSE MARIA CARRATO AVARO (FICHA 2-2176/2014).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8698 Abr 08- Abr 28

ANTONIA CARMEN ZAMBALDI FARIAS (FICHA 2-60781/2013).
Montevideo, 25 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8163 Abr 03- Abr 23

NELSON BEIROA DE STEFANO (FICHA 2-1617/2014).
Montevideo, 7 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8158 Abr 03- Abr 23

MARIA RAQUEL REVELLO DEUS (FICHA 2-5986/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7964 Abr 01- Abr 21

LEONEL MILTON PASTORINO GONZALEZ (FICHA 2-6406/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7932 Abr 01- Abr 21

SARA SELVA SILVERA SILVERA (FICHA 2-7496/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7914 Abr 01- Abr 21

DÉCIMO TURNO

MARÍA ANTONIA VICENTINA GROSSO CELESTINO (IUE 2-3.578/2014).
Montevideo, 28 de febrero de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9469 Abr 21- May 05

JOSE ESPINO CABRERA, EUSEBIA ELVIRA o ELBIA FERREIRA FERREIRA, RAMON MARIO ESPINO FERREIRA y NIVIA MARIS MENDILAHARZU RODRIGUEZ (IUE 2-054915/2013).
Montevideo, 12 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9304 Abr 11- May 02

NELSON RAMÓN CALANDRIA NALERIO (IUE 2-061990/2013).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9302 Abr 11- May 02

HUGO WALTER PROTTO ROJAS (IUE 2-7735/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9130 Abr 10- Abr 30

EDUARDO MANUEL MODERNEL RANERO o EDUARDO MANUEL MODERNELL RANERO (IUE 2-057538/2013).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9091 Abr 10- Abr 30

MARIA ESTHER STRASSER BLANCO (IUE 0002-005015/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9064 Abr 10- Abr 30

LEONEL JAVIER DELGADO GENTA (IUE 2-006458/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8933 Abr 09- Abr 29

AGOSTO RODRIGUEZ CHOCHO (IUE 2-62203/2013).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8882 Abr 09- Abr 29

CAROLINA MERCEDES ESCUDERO NUNES (IUE 2-331/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8867 Abr 09- Abr 29

FRANCISCO DAVID GONÇALVES RODRIGUEZ o RODRIGUES (IUE 2-12992/2011).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8511 Abr 07- Abr 25

ALBA VICTORIA BARRIOS (IUE 2-5404/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8503 Abr 07- Abr 25

LIONELA ó LIONELIA DELGADO ASTENGO (IUE 2-3382/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8500 Abr 07- Abr 25

JUAN ANDRÉS PASCUA FONTANA y ALIDEMA ESTHER BARBOSA BELIO (IUE 2-1628/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8159 Abr 03- Abr 23

ABRAHAM KAPLAN BIGIELMAN o BIGLIELMAN (IUE 2-035627/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 8093 Abr 02- Abr 22

RAQUEL o RAQUEL RENEE RISSO ROCCO o CROCCO (IUE 2-8227/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8041 Abr 02- Abr 22

DECIMOPRIMER TURNO

ELISABETH DE LOS SANTOS DENIS (IUE 2/3893/2014).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 9297 Abr 11- May 02

BLANCA IRIS MIGLIARINI LIMA (IUE 2-3696/2014).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9210 Abr 21- May 05

AMUDIA ELMIRA BARRO BARDECIO (IUE 2-4451/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8931 Abr 09- Abr 29

ANDRES TROTEIRO RODRIGUEZ o TROTEIRO HERNANDEZ (FICHA 2-59994/2012).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8782 Abr 08- Abr 28

SARA EVANGELIA RODRÍGUEZ o HERNÁNDEZ de TROTEIRO, CANTALICIO TROTEIRO RODRÍGUEZ y GREGORIO ALEJANDRO TROTEIRO RODRÍGUEZ (IUE 2-24630/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8774 Abr 08- Abr 28

LARRAÑAGA GARCIA, ANGEL (IUE 2-57364/2013).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8592 Abr 07- Abr 25

PETRONA MIRTA GONZALEZ FLORENCIO (IUE 2-8723/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8465 Abr 07- Abr 25

SOSA MARCHAND MARIA (0002-106137/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 7822 Abr 02- Abr 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

HUMBERTO DUTTO PECHENINO (IUE 2-9009/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 9254 Abr 11- May 02

MUNIAGURRIA ETCHEPARE, BLANCA NIEVES (IUE 2-1899-2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 9115 Abr 10- Abr 30

GERARDO MARICHAL HERNANDEZ (IUE 2-007726/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 9065 Abr 10- Abr 30

JURADO GONZALEZ MARQUEZ (IUE 2-3744/2014).

Montevideo, 12 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 9008 Abr 10- Abr 30

BLANCA JUANICO MACIEL (IUE 2-9675/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8927 Abr 09- Abr 29

GIANCARLO BONVICINI MONUA (IUE 2-57200/2013).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8887 Abr 09- Abr 29

EDUARDO GAUTHIER GUIGOU y DELIRIA PAULINA ALASIO OCAMPO (IUE 2-8048/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8886 Abr 09- Abr 29

NEFER MORENO CHALAR (IUE 2-4285/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8740 Abr 08- Abr 28

HUMBERTO FERNANDEZ BURGOS (IUE 2-61.748/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8729 Abr 08- Abr 28

DELFOS BATTAGLINO CALVETTI (IUE 0002-001742/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8618 Abr 07- Abr 25

ISRAEL GONZALEZ MARTINEZ (IUE 2-3385/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8241 Abr 03- Abr 23

JUAN JOSE VALVERDE o JUAN VALVERDE GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-6979/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8237 Abr 03- Abr 23

RICARDO ENRIQUE BANS MAYA y OLGA NEREIDA DE LOS SANTOS PORADO (IUE 2-8793/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8175 Abr 03- Abr 23

FERNANDO SÁNCHEZ CASTRO y MARÍA JESUSA VÁZQUEZ GONZÁLEZ (IUE 2-4613/2014).
Montevideo, 13 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8154 Abr 03- Abr 23

ANDRÉS SESMONDE GONZÁLEZ (IUE 2-1336/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8039 Abr 02- Abr 22

NELSON RENE CURBELO DIAZ (IUE 2-59132/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7960 Abr 01- Abr 21

DECIMOTERCER TURNO

MARIA ROSA VILLAVERDE FERNANDEZ (FICHA 0002-062829/2013).
Montevideo, 12 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9442 Abr 21- May 05

JUAN JOSÉ LABADIE CRESPO (FICHA 0002-005596/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9294 Abr 11- May 02

JUANA LEITES NUÑEZ (FICHA 2-007913/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9072 Abr 10- Abr 30

AMELIO SOUZA (FICHA 0002-002306/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9042 Abr 11- May 02

MARÍA MERCEDES MENÉNDEZ GARCÍA (FICHA 2-8557/2014).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8965 Abr 09- Abr 29

MARÍA OFELIA ROSAS (FICHA 2-057046/2013).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8908 Abr 09- Abr 29

ROBERTO LINO CORREA RIVERO (FICHA 2-6218/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8907 Abr 09- Abr 29

MICHEL ETIENNE LARPIN CERCEAU (FICHA 2-2381/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8883 Abr 09- Abr 29

VIOLETA MEDINA RIVELLI (FICHA 2-6463/2014).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8701 Abr 08- Abr 28

JOSE GREGORIO GURGITANO SANTARCIERI y ESTHER VIOLETA BLUMETTO CORRADO (FICHA 2-56703/2013).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8699 Abr 08- Abr 28

ALBA MYRIAM PORTELA BERRUTTI (FICHA 0002-002832/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8661 Abr 08- Abr 28

HECTOR PERLA LACUESTA (FICHA 002-006705/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8593 Abr 07- Abr 25

ANIELLO MANGARELLI FILPI (FICHA 2-6789/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8497 Abr 07- Abr 25

ERNESTA MONTELONGO MONTELONGO (FICHA 0002-000463/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8378 Abr 04- Abr 24

MIRTA ROSANA DIEZ MARTINEZ (FICHA 0002-028183/2012).
Montevideo, 8 de agosto de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8310 Abr 04- Abr 24

ANTONIO ESCOZ MORENO (FICHA 2-001160/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8256 Abr 03- Abr 23

NELLY EDITH MENDIGUIBEL SALSAMENDI (FICHA 2-4204/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7936 Abr 01- Abr 21

JOSÉ MARÍA POSE POSE (FICHA 2-32605/2013).
Montevideo, 12 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7915 Abr 01- Abr 21

NILDA GONDA LÓPEZ (FICHA 2-56258/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7891 Abr 01- Abr 21

ALFREDO WALDEMAR PERRONE DÁRDANO (FICHA 0002-057164/2013).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7675 Abr 01- Abr 21

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE KRALL HORVATH (FICHA 2-7805/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.

Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2920 10/p 9470 Abr 21- May 05

IRENE ROSMANN KLEIN (FICHA 2-10679/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2920 10/p 9391 Abr 21- May 05

INES GRECO o GRECCO RUSSI (FICHA 2-9116/2014)
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9253 Abr 11- May 02

CARMEN AYDEE o AIDE o HAYDEE TOLEDO GONZALEZ y CELESTINO PEREZ ROBAINA (FICHA 2-6946/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9142 Abr 10- Abr 30

SAMUEL LEON PIPEK SZTARKMAN (FICHA 2-8950/2014).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9015 Abr 10- Abr 30

JOSE HEBER AGUERREBERE OLIVERA u OLIVERO (FICHA 2-8241/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8928 Abr 09- Abr 29

RICARDO ERNESTO HAMBECK TRZELINSKA o TRZEBINSKA o ERZEBINSKA (FICHA 2-7321/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8888 Abr 09- Abr 29

JUAN CARLOS NOVOA CASTRO (FICHA 2-7669/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8775 Abr 08- Abr 28

MAXIMILIANO DARIO FLEITAS CHIODI (FICHA 2-10236/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8621 Abr 07- Abr 25

MARIA CANDIDA REBOLEDO AGUILAR (FICHA 2-37654/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8538 Abr 07- Abr 25

YOLANDA MERCEDES HEUGUEROT EBBERO (FICHA 2-62178/2013).
Montevideo, 6 de febrero de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8430 Abr 04- Abr 24

ELBIO FRANCISCO WALTER ROCHA RANERO (FICHA 2-1627/2014).
Montevideo, 18 de febrero de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8165 Abr 03- Abr 23

EHTEL o ETHEL MARGARITA HERNANDEZ AGUIRRE (FICHA 2-3876/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 2920 10/p 7916 Abr 01- Abr 21

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA DEL CARMEN PIZZORNO BETTA (EXPEDIENTE 2-9691/2014).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2920 10/p 9380 Abr 21- May 05

JASSIR BARRETO DA COSTA (EXPEDIENTE 2-7301/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9107 Abr 10- Abr 30

CAYO MARIO TAVELLA GAUDIN (EXPEDIENTE 2-8694/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8952 Abr 09- Abr 29

HIDILBERTO DA SILVA CASTEL (EXPEDIENTE 2-17853/2011).
Montevideo, 17 de septiembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8930 Abr 09- Abr 29

MARIA SARA SERRA SIRI (EXPEDIENTE 2-60850/2013).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8909 Abr 09- Abr 29

RITA FRIGONIS PERAZA (EXPEDIENTE 2-19562/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8891 Abr 09- Abr 29

JOSE LUIS BARRERA GUEVARA (EXPEDIENTE 2-54385/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8890 Abr 09- Abr 29

GLORIA NUMANCIA MARTINEZ SILVA (EXPEDIENTE 2-7192/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8889 Abr 09- Abr 29

LUIS ARNOLDO LARRAÑAGA MASAGUEZ (EXPEDIENTE 2-7569/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8375 Abr 04- Abr 24

MARIA ESTHER HERNANDEZ ROLANDO y MARIA TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-5953/2014).
Montevideo, 12 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8035 Abr 02- Abr 22

DECIMOSEXTO TURNO

SEPTIMO LABADIE FAGUNDEZ (EXPEDIENTE 57-313/1999).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 2920 10/p 9467 Abr 21- May 05

ANA MARIA ROMERO GAMARRA y NANCY MARGARITA ROMERO GAMARRA (EXPEDIENTE 2-8987/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 9249 Abr 11- May 02

RODRIGUEZ MALDONADO JOAQUIN ORLANDO y BLANCO RODRIGUEZ SOFIA ISABEL (EXPEDIENTE 2-2138/2014).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 9105 Abr 10- Abr 30

MARIA ESTHER PEREZ CARDONA (EXPEDIENTE 2-2974/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 9004 Abr 10- Abr 30

GUILLERMO RONDINI MENESES (EXPEDIENTE 2-7216/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8311 Abr 04- Abr 24

GIOCONDA ANA MARIA DE SIMONE (EXPEDIENTE 2-6722/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8230 Abr 03- Abr 23

OMAR FRANCISCO BORGES LOPEZ (EXPEDIENTE 2-55993/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8049 Abr 02- Abr 22

MARIA MARTA VAZQUEZ GRANJA (EXPEDIENTE 2-8497/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) $ 2920 10/p 7930 Abr 01- Abr 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE RAMON SILVERA FERNANDEZ y ANGELICA MOREIRA (IUE 2-42221/2013).

Montevideo, 3 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9443 Abr 21- May 05

TEODORO DANIEL TECHERA MARTINEZ y BLANCA VILLAR MACHADO (IUE 2-57730/2013).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013).
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9434 Abr 21- May 05

JUANA ESTHER ECHEGARAY o ETCHEGARAY CREMONA (IUE 2-54355/2013).
Montevideo, 26 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9390 Abr 21- May 05

BLANCA ELIDA CERDEÑA CARDARELLO o CARDARELLI (IUE 2-7082/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 9148 Abr 10- Abr 30

DELIA MARGARITA SARACHO TORRES (IUE 2-6071/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8481 Abr 07- Abr 25

JUAN MANUEL SARRAUTE BATISTA y ELVIRA CELINA DE LEON MAYERO (IUE 2-6967/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8415 Abr 04- Abr 24

MARIA STUMBO MARTORELLO y FILIPPO MARTORELLO MARTORELLO (IUE 2-60984/2013).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8379 Abr 04- Abr 24

JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-2435/2014).
Montevideo, 26 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8304 Abr 04- Abr 24

AGUSTINA GLADYS NAVARRO HERNANDEZ (IUE 2-3622/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8184 Abr 03- Abr 23

IRIS JUANA COSENZA PUIIA o PUUA o RUUA (IUE 2-59479/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8086 Abr 02- Abr 22

ALCIRA REGINA ACOSTA CANO (IUE 2-61998/2013).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8034 Abr 02- Abr 22

AIDA MESA ALVEZ y PEDRO BERMUDEZ TORTEROLO o TORTEROLA (IUE 2-3573/2014).
Montevideo, 5 de marzo de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7940 Abr 01- Abr 21

ASENCION o ASCENSION DOMINGO SOSA DENIS y MARGARITA DOLORES RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-56310/2013).
Montevideo, 10 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7885 Abr 01- Abr 21

DECIMOCTAVO TURNO

ELODINA BALADON BARRIOS (IUE 2-6813/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 9213 Abr 11- May 02

WALTER ANDRES FORNIO CHIESSA (IUE 2-7348/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 9098 Abr 10- Abr 30

DIAMELA ELIZABETH ROCHA RANERO (IUE 2-1629/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8937 Abr 09- Abr 29

ESTHER NANCY BARIDON GONNET (IUE 2-3874/2014).
Montevideo, 7 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8723 Abr 08- Abr 28

MARIO EDUARDO PACHECO VIEYTO (IUE 2-1445/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8613 Abr 07- Abr 25

ROBERTO RAUL RAMIREZ STELLINI (IUE 2-55538/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8612 Abr 07- Abr 25

MANUELA UBALDE POSSE o POSE (IUE 2-2600/2014).
Montevideo, 13 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8539 Abr 07- Abr 25

AMANDA CATALINA MARIA SASSI MANFREDI (IUE 2-61899/2013).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8436 Abr 04- Abr 24

DECIMONOVENO TURNO

JESUS PARAFITA CANCELA (FICHA 2-7834/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9466 Abr 21- May 05

OSVALDO OSCAR u OSVALDO OSCAR PROSPERO SIRI LITERAS y ANGELA VILLARINO SUAREZ (FICHA 2-4193/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 9136 Abr 10- Abr 30

RUBENS BENITO ó BENITO RUBEN VALDEZ MACIAS ó MASIAS (FICHA 2-102678/2011).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8936 Abr 09- Abr 29

DERCILIA LOZANO VARELA y FLOREAL MARTINEZ DORTA (FICHA 2-8644/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8781 Abr 08- Abr 28

JUAN ANTONIO RAMALLO REBAGLIATI ó REBAGLIATTI (FICHA 2-1741/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8777 Abr 08- Abr 28

HUMBERTO GIUDICE LEONE y MARIA CONCEPCION CAEIRO LIACI (FICHA 2-38375/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8587 Abr 07- Abr 25

GENNARO SALOMONE PERUGINI y ROSARIA ó ROSARIO PERUGINI D'ALOIA (FICHA 2-3221/2014).
Montevideo, 26 de febrero de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8540 Abr 07- Abr 25

JUAN MANUEL COUSELO LOPEZ (FICHA 2-4350/2014).
Montevideo, 7 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8477 Abr 08- Abr 28

CELESTE AIDA SASTRE VIERA (FICHA 2-57807/2013).
Montevideo, 7 de febrero de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8236 Abr 03- Abr 23

MARIA DEL CARMEN ESMITE DONDERO (FICHA 2-6345/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8164 Abr 03- Abr 23

SUSANA MILAN ROSANO (FICHA 2-6381/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8071 Abr 02- Abr 22

VIGÉSIMO TURNO

NELSON ENRIQUE GRIMALDI DELFRARO (FICHA 2-2516/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 9279 Abr 11- May 02

HUGO ALDAMA ó HUGO ALDAMA LIMA y ARLINDA BARRO BARDESIO ó BARDECIO (FICHA 2-6331/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 9146 Abr 10- Abr 30

ZULEMA DIAZ MARDONES (FICHA 2-8740/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 9129 Abr 10- Abr 30

MARIA ELENA FIGUEIRAS SOUTO (FICHA 2-27375/2012).
Montevideo, 20 de junio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8935 Abr 09- Abr 29

PILAR ESPAÑOL LOSADA (FICHA 2-122802/2011).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8702 Abr 08- Abr 28

MARIA CATALINA RODRIGUEZ RIVERO (FICHA 2-61754/2013).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8413 Abr 04- Abr 24

MARIA ELENA PINTO TAROCO (FICHA 2-7833/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8381 Abr 04- Abr 24

TERESA SUSANA FIGUEREDO ó FIGUEIREDO IGLESIAS (FICHA 2-4709/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8312 Abr 04- Abr 24

GRAZIELLA MILKA DUBRA SOLARI (FICHA 2-7620/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8305 Abr 04- Abr 24

ALVARO JAVIER FERNANDEZ BUZO (FICHA 2-7428/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8161 Abr 03- Abr 23

ELIDA ó ELIDA FABIANA FERRARI BRUSCHI (FICHA 2-5593/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8089 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

VÍCTOR HUGO DOLZADELLI GONZÁLEZ (IUE 2-4605/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9444 Abr 21- May 05

MIRTA MACEDO CORBO (IUE 2-53205/2013).
Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9435 Abr 21- May 05

RUBEN FERNANDO ALVAREZ y ELVIRA CELIA DIAZ MORALES (IUE 2-2506/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9255 Abr 11- May 02

RUBEN ALBERTO SASSANO DEL RIO (IUE 2-39103/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9099 Abr 10- Abr 30

CÉSAR WALTER VIERA ESTAVILLO (IUE 2-03501/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9097 Abr 10- Abr 30

SARA MARÍA BERMÚDEZ MASTRÁNGELO (IUE 2-57996/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8700 Abr 08- Abr 28

JULIO CESAR LARRAXQ o LARRASCQ ARTIGAS y HUGO ALBERTO LARRASCQ ARTIGAS (IUE 2-52653/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8616 Abr 07- Abr 25

HÉCTOR ANGEL MANGIAROTTI FORTE (IUE 2-3004/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8541 Abr 07- Abr 25

PIERINA GEMMA CERIOTTI ALBERTI (IUE 0002-007026/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8504 Abr 07- Abr 25

EVA CORDERO VISTAL (IUE 2-3748/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8502 Abr 07- Abr 25

JORGE LUIS CANCELA ITHURRALDE (IUE 2-28555/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8313 Abr 04- Abr 24

JAVIER MIGUEL DE LOS SANTOS GARCÍA DEL SOLAR (IUE 2-56581/2013).
Montevideo, 19 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8249 Abr 03- Abr 23

FAUSTINA JAVIERA SALDIVIA o FAUSTINA JAVIERA SALDIVIA RODRÍGUEZ (IUE 2-940/2014).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8239 Abr 03- Abr 23

JUAN JOSÉ LOPEZ NUÑEZ (IUE 002-004787/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8231 Abr 03- Abr 23

GUALBERTO FREDDI o FREDDY CLAVIJO URTIAGA (IUE 0002-043786/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8067 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA GLADYS SOSA PEREZ o MARIA G. SOSA (IUE 2-4746-2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9277 Abr 11- May 02

HERMINIA FRAGA LOURES (IUE 2-052642/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8821 Abr 10- Abr 30

JUAN MICELI GALLO (IUE 2-62092/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8703 Abr 08- Abr 28

ANGELINA FOUQUET MASI (IUE 2-5139/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8697 Abr 08- Abr 28

ELIDA JUANA ACEVEDO CHERCHARO (IUE 2-22593/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8583 Abr 07- Abr 25

SARA INES BALLADARES CUADRADO y JUANA EUSEBIA CUADRADO CABRERA (IUE 002-056699/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8581 Abr 07- Abr 25

MARTHA LUISA CASALETTO CLEFFI (IUE 0002-062192/2013).
Montevideo, 25 de febrero de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8542 Abr 07- Abr 25

IRIS ODILIA SILVEIRA ALCARRAZ (IUE 2-460/2014).
Montevideo, 26 de febrero de 2014.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8377 Abr 04- Abr 24

BRUZZONE STRATTA, JOSE PEDRO (EXPEDIENTE 2-3117/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8372 Abr 04- Abr 24

JESUS JOSE RAMON MARCOTE VAZQUEZ o JESUS MARCOTE VAZQUEZ y JOSEFINA

ALICIA DAFONTE FERNANDEZ o ALICIA DAFONTE FERNANDEZ (IUE 2-4577/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8185 Abr 03- Abr 23

FONT SARASOLA, MARÍA (IUE 2-2756/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8048 Abr 02- Abr 22

MARÍA BLANCA MORALES COUSILLAS (IUE 2-61768/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8044 Abr 02- Abr 22

VILMA IDA GIOVAMINI o GIOVANNINI GONELLI (IUE 2-644/2014).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7928 Abr 01- Abr 21

VIGESIMOTERCER TURNO

AGUEDA MARIA LACRUZ FIGUEREDO (FICHA 2-722/2014).
Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9251 Abr 11- May 02

TERESA ADELINA RODRIGUEZ DERAGON (FICHA 2-3339/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9133 Abr 10- Abr 30

MARIA de CORRAL CASTELLS (FICHA 2-5068/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9013 Abr 10- Abr 30

AMABILIA AGUIRRE ZABALA CORREA (FICHA 2-55049/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8996 Abr 11- May 02

SIMON GONZALEZ CORREA (FICHA 2-10474/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8884 Abr 09- Abr 29

CARMEN VIDAL MEDERO ó MEDEROS (FICHA 2-8807/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8646 Abr 08- Abr 28

LUIS ALBERTO MULLIN NOCETI (FICHA 2-8086/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8543 Abr 07- Abr 25

FERNANDO SAUL TUDURI LOPEZ (FICHA 2-9172/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8506 Abr 07- Abr 25

LEONARDO ó LEON KRÄMER NUSIMOVICI ó KRAMER NUSIMOVICI ó LEON KREIMER NUSIMOVICI (FICHA 2-7776/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8425 Abr 04- Abr 24

HORTENSIA MAXIMA UVIEDO y ASDRUBAL PEDRO PIRELLI DE LEON (FICHA 2-2359/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8376 Abr 04- Abr 24

AURORA CASILDA PAZOS GALLEGO (FICHA 2-7113/2014).
Montevideo, 23 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8265 Abr 07- Abr 25

EMILIA SERAPIA CARABALLO BERMUDEZ (FICHA 2-4639/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8068 Abr 02- Abr 22

IDA SATKIN SCHUSTERMAN (FICHA 2-6404/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7892 Abr 01- Abr 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARGARITA ISABEL FIGUEREDO LACAZ (FICHA 2-3858/2014).
Montevideo, 26 de febrero de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9144 Abr 10- Abr 30

NESTOR TECHERA FERNANDEZ (FICHA 2-9765/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9106 Abr 10- Abr 30

VIOLETA BLANCA BUZON PRIETO y CARLOS LOBARIÑAS RODRIGUEZ (FICHA 2-8745/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9093 Abr 10- Abr 30

SUSANA NELDA MEDINA CELI (FICHA 2-62214/2013).
Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9073 Abr 10- Abr 30

JULIO CESAR GAMBETTA GONZALEZ (FICHA 2-7098/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8929 Abr 09- Abr 29

FREDDY HONORIO GOMEZ MONTES DE OCA (FICHA 2-7809/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8620 Abr 07- Abr 25

NELIDA VIOLETA DEVITA TORRADEFLO (FICHA 2-8177/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8617 Abr 07- Abr 25

EDUARDO IGLESIAS BRANDARIZ ó BRANDARID (FICHA 2-6416/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8248 Abr 03- Abr 23

ANA FERMINA ZUCCHELLI ECHEVERRIA ó ECHEVARRIA (FICHA 2-1149/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8090 Abr 02- Abr 22

ORFILA SUSANA GIL HUGO (FICHA 2-353/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8040 Abr 02- Abr 22

MARIA INES FERNANDEZ VARELA (FICHA 2-5426/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7965 Abr 01- Abr 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

MIRTA SUZACQ MEZZETTA (FICHA 2-42810/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9465 Abr 21- May 05

GLORIA ESTHER CALO VILA (IUE 2-9397/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9445 Abr 21- May 05

ARIEL GRASSI TRIPALDI (IUE 2-6685/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9381 Abr 21- May 05

MARIA BEATRIZ o MARIA BEATRIZ MAGDALENA BARBOSA PODESTA (IUE 2-8737/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8964 Abr 09- Abr 29

MIRTA HAYDEE GONZALEZ CARBALLO (IUE 2-8160/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8779 Abr 08- Abr 28

NELLY AMARO PERCIBAL (IUE 2-10635/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8708 Abr 08- Abr 28

CARMEN HEREDIA MARIDADO (IUE 2-7193/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8516 Abr 07- Abr 25

ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ (IUE 2-6275/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8258 Abr 03- Abr 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDUARDO DAVID HODARA PIPERNO (FICHA 2-9446/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9446 Abr 21- May 05

TEODORO SERVANDO MELO RODRIGUEZ (FICHA 2-10025/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8961 Abr 09- Abr 29

EMILIO HERMIDA FUENTE (FICHA 2 10369/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8910 Abr 09- Abr 29

SHIRLEY EDIC MOREIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-7116/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8728 Abr 08- Abr 28

CARLOS ALBERTO SILVEIRA BRUFAO y MARIA ELENA CARVE SILVEIRA (FICHA 2-48261/2005).
Montevideo, 1 de noviembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8589 Abr 07- Abr 25

HUGO ILDEFONSO DASTUGUE ANTUNES MACIEL (FICHA 2-9202/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8286 Abr 04- Abr 24

VIOLETA SOCORRO GILMET MARTINEZ (FICHA 2 58590/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8240 Abr 03- Abr 23

WALTER ELIS BORGINI DIAZ (FICHA 2 4226/2014).
Montevideo, 26 de febrero de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8046 Abr 02- Abr 22

WALDEMAR JUAN JORGE ALVEZ o ALVES (FICHA 2-6215/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7961 Abr 01- Abr 21

ROSA MARIA LEDO y REYNALDO ESTEBAN CRUZ (FICHA 2-3623/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7944 Abr 01- Abr 21

MARIA AIDEE ALVAREZ FEIPPE (FICHA 2-4838/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7929 Abr 01- Abr 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HEBERT WALDEMAR DE LEÓN RODRÍGUEZ (FICHA 2-6006/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9436 Abr 21- May 05

JUAN JOSE MARTINEZ GEREZ (FICHA 2-2752/2014).
Montevideo, 12 de marzo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9303 Abr 11- May 02

RAMON NELSON CASAS GARCIA (FICHA 2-7814/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9147 Abr 10- Abr 30

OSCAR UBER CARDOZO DIAZ (FICHA 2-9008/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9069 Abr 10- Abr 30

LORENZO CESARE D'ALOIA (IUE 2-3218/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8544 Abr 07- Abr 25

ROSA ABREU CUELLO (FICHA 2-6424/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8505 Abr 07- Abr 25

SIMON MOREIRA CARRASCO (FICHA 2-8654/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8380 Abr 04- Abr 24

DOMINGO BISMARK BERTOLOTTI HERNANDEZ (FICHA 2-27507/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8315 Abr 04- Abr 24

PATRICIA MANDEL SAUL (FICHA 2-8187/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8314 Abr 04- Abr 24

CECILIA VEGA BURRUSO o BURROSO (FICHA 2-7290/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8235 Abr 03- Abr 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

LIBER RODRIGUEZ BRITO (FICHA 2-9146/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9447 Abr 21- May 05

CARLOS MICHASEVICH KAZMIROVICH (FICHA 2-3583/2014).
Montevideo, 25 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9300 Abr 11- May 02

CARLOS ANIBAL PARADISO LUPO (FICHA 2-62093/2013).
Montevideo, 4 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9152 Abr 10- Abr 30

HILDA, HIILDA o HILLDA MARGARITA LORENZO SILVERA (FICHA 2-6790/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9123 Abr 10- Abr 30

OROSMAN JULIO HERNANDEZ VALDEZ (FICHA 2-4222/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9036 Abr 10- Abr 30

JUAN ANGEL BARISIONE SAYA (FICHA 2-54961/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8738 Abr 08- Abr 28

OLGA EMILIA ROMERO JORGE (FICHA 2-6595/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8412 Abr 04- Abr 24

ELIDA CARTEZANO GRECO (FICHA 2-5501/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8316 Abr 04- Abr 24

ADOLFO BACCINO ALFONSO y CLAUDIA ELENA STEINMETZ RUST (FICHA 2-7019/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8145 Abr 03- Abr 23

TERESA ADELANTADO LANA (FICHA 2-2425/2014).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8085 Abr 02- Abr 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SHANINA JARDIM TEJEIRA y GLISELDA TEJEIRA TEJEIRA (FICHA 156-71/2014).
Artigas, 7 de abril de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9264 Abr 21- May 05

ATILIO ROBERTO GARCIA FERREIRA (FICHA 156-92/2014).
Artigas, 13 de marzo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8056 Abr 03- Abr 23

DAMASCO GUTIERREZ, CARLOS WASHINGTON (FICHA 156-514/2013).
Artigas, 9 de diciembre de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7730 Abr 01- Abr 21

ROSAURA SEVERO BELZARENA (FICHA 156-100/2014).
Artigas, 12 de marzo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7727 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

NILDA CARDOZO DE LOS SANTOS (FICHA 461-723/2013).
Artigas, 14 de febrero de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9084 Abr 11- May 02

HERIBERTO BITANCOUR MEZQUITA (FICHA 461-724/2013).
Artigas, 25 de febrero de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9082 Abr 11- May 02

ANA AURELIA RODRIGUEZ NUÑEZ (FICHA 461-726/2013).
Artigas, 14 de febrero de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8554 Abr 08- Abr 28

ELSA SOSA PINTOS (FICHA 461-165/2011).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 13 de marzo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 7998 Abr 03- Abr 23

PEDRON SANGUINETTI, JUAN (FICHA 461-682/2013).
Artigas, 9 de diciembre de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 7926 Abr 02- Abr 22

CIPRIANO IGNACIO DA SILVA PAIVA (FICHA 461-69/2014).
Artigas, 11 de marzo de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7731 Abr 01- Abr 21

YOLANDA CARMELINA DE OLIVEIRA MADEIRA FRANÇA (FICHA 461-95/2014).
Artigas, 12 de marzo de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7728 Abr 01- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

JAMAL MUSSA INEM o INEMS y SILVIA VIRGINIA PEREZ RIBEIRO (IUE 157-46/2014).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 20 de marzo de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9044 Abr 11- May 02

SEGUNDO TURNO

ARISTIDES RIBEIRO SILVA y MARIA JUANA MAINARDI DA COL (IUE 444-342/2013).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 18 de marzo de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 8875 Abr 10- Abr 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VALARINO o VALLARINO LUIS ALBERTO (IUE 168-599/2010).
Canelones, 26 de noviembre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8197 Abr 04- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

OLGA ARTIGAS WEILAND (IUE 526-113/2014).
Atlántida, 28 de marzo de 2014.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9218 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

JUAN RAMON PEREZ MENDEZ y JOSE MIGUEL PEREZ MENDEZ (IUE 180-51/2014).
Ciudad de la Costa, 17 de marzo de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9219 Abr 21- May 05

SEXTO TURNO

MAFALDA OTTANICH u OTTAUNICH VISINTIN y ADO GABINO BENTANCOR OTTAUNICH (IUE 493-716/2013).
Ciudad de la Costa, 12 de marzo de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9092 Abr 10- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

PIERINA BELTRAME SIRI (FICHA IUE 440-1499/2013).
Las Piedras, 4 de febrero de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8958 Abr 09- Abr 29

NERY RODRÍGUEZ SANDOVAL (FICHA IUE 440-222/2014).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 28 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8894 Abr 10- Abr 30

JULIO RODRÍGUEZ SANDOVAL (FICHA IUE 440-226/2014).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 28 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8893 Abr 10- Abr 30

JULIAN ANSELMO RODRIGUEZ o JULIAN ANSELMO RODRIGUEZ SANDOVAL (FICHA IUE 440-225/2014).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 25 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8863 Abr 10- Abr 30

MARIA DORA PERDOMO PERDOMO (FICHA IUE 440-266/2014).
Las Piedras, 13 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA
01) $ 2920 10/p 8407 Abr 07- Abr 25

VISMAR ROJAS o ROJAS OLIVERA (FICHA IUE 440-1497/2013).

Las Piedras, 4 de febrero de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8404 Abr 07- Abr 25

HERMENEGILDO GARCÍA MARTÍNEZ (FICHA IUE 440-66/2014).
Las Piedras, 11 de febrero de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 7909 Abr 02- Abr 22

MIRIAN RAQUEL RECAGNO y ELCIR RODRÍGUEZ GARCÍA (FICHA IUE 440-1163/2012).
Las Piedras, 5 de noviembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7697 Abr 01- Abr 21

SEXTO TURNO

ANGELISTO BRITTOS LAGUNA (FICHA IUE 458-264/2014).
Las Piedras, 17 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8406 Abr 07- Abr 25

BERTA ESPERANZA PEISINO PEREZ (FICHA IUE 458-178/2014).
Las Piedras, 26 de febrero de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8228 Abr 04- Abr 24

JOSÉ ANTONIO COELHO CAPORAL (FICHA IUE 458-176/2014).
Las Piedras, 26 de febrero de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8227 Abr 04- Abr 24

DELIA CANDIDO AIRES (FICHA IUE 458-1397/2013).
Las Piedras, 26 de febrero de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8226 Abr 04- Abr 24

ERIBERTO ANTIOCO AGUILERA CARDOZO e ISABEL ERNESTINA VIDARTE DE MELLO o de MELLO (FICHA IUE 458-211/2014).
Las Piedras, 26 de febrero de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8225 Abr 04- Abr 24

ENECILIO MANUEL NUÑEZ PEREZ (FICHA IUE 458-281/2014).
Las Piedras, 24 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8224 Abr 04- Abr 24

ÁNGEL ROSARIO VILAR, BLANCA INOCENCIA FERNÁNDEZ y LIDIA YAQUELY o JAQUELY VILAR FERNANDEZ (FICHA IUE 458-1504/2013).
Las Piedras, 3 de febrero de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8166 Abr 03- Abr 23

FRANCISCA VAZQUEZ GRAÑA (FICHA IUE 458-1544/2013).
Las Piedras, 5 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7696 Abr 01- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

HUGO BERNARDINO FERNANDEZ FOURCADE (FICHA 175-38/2014).
Pando, 5 de marzo de 2014.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8488 Abr 08- Abr 28

CUARTO TURNO

VIRGINIO RODRIGUEZ CHAVEZ (FICHA 176-1118/2013).
Pando, 14 de marzo de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9220 Abr 21- May 05

ELBIO OMAR ACOSTA BRAGA (FICHA 176-1109/2013).
Pando, 28 de febrero de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8489 Abr 08- Abr 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALVAREZ MIERES, MANUEL DILAMAR (IUE 207-115/2014).
Melo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 8904 Abr 10- Abr 30

AIR ENEU CORREA CRUZADO y TERESA RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 207-697/2013).
Melo, 25 de febrero de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 8549 Abr 08- Abr 28

MARIA ELVIRA MACEDA (IUE 207-124/2014).
Melo, 26 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 8460 Abr 08- Abr 28

TERESA LINA RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 207-64/2014).
Melo, 5 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 8356 Abr 07- Abr 25

ANDRADE, JOSE (IUE 207-605/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 7760 Abr 01- Abr 21

CUARTO TURNO

OLIVIA PENEN IRIGOYEN (IUE 208-110/2014).
Melo, 1 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 8976 Abr 11- May 02

PEREZ NAUAR, ALVARO RAFAEL (IUE 208-72/2014).
Melo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 8903 Abr 10- Abr 30

ECHERAN VEGA, JULIAN AGAPITO y DE LA CRUZ TECHERA, MELBA (IUE 208-85/2014).
Melo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 7850 Abr 02- Abr 22

DANTAS, ANTONIA EMA (IUE 208-92/2014).
Melo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 7849 Abr 02- Abr 22

LEONARDO ISMAEL SILVEIRA ROSAS (IUE 208-71/2014).
Melo, 12 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7736 Abr 01- Abr 21

QUINTO TURNO

SANTOS CECILIO GONZALEZ FURTADO (IUE 468-460/2013).
Melo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 8636 Abr 09- Abr 29

ALFIO ALDAMAR SILVERA FONSECA (IUE 468-107/2014).
Melo, 26 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 8635 Abr 09- Abr 29

JORGE ALBERTO PEREZ MOLINA (IUE 468-477/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 8630 Abr 09- Abr 29

NAIR LUCAS NAVARRETE (IUE 468-109/2014).
Melo, 26 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7735 Abr 01- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

REINILDA LAUX ó REINILDA VENCATO (IUE 488-535/2013).
Rio Branco, 24 de marzo de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8548 Abr 08- Abr 28

SILVIA PORCIUNCULA (IUE 488-430/2013).
Rio Branco, 24 de octubre de 2013.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7734 Abr 01- Abr 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA BLANCA THOVE DAPELO (IUE 223-389/2013).
Colonia, 25 de marzo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8558 Abr 08- Abr 28

MILTON EMILIO LAUZAROT o LAUSAROT FELIX (IUE 223-623/2013).
Colonia, 18 de marzo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8396 Abr 07- Abr 25

MARÍA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ (IUE 223-57/2014).
Colonia, 25 de marzo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8354 Abr 07- Abr 25

TERCER TURNO

IRIS YOLANDA PEREZ URIA SUAREZ (IUE 508-97/2014).
Colonia, 25 de marzo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 7821 Abr 02- Abr 22

RUBEN HÉCTOR BOCCAGNI DUCASSOU (IUE 508-624/2013).
Colonia, 25 de febrero de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7687 Abr 01- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

UBALDO MARCHETTI SALVAGNO y MARÍA DELIA SALVAGNO CÁCARA o CACARA o CÁSERA o CACCARO (IUE 227-526/2013).
Carmelo, 3 de septiembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 9041 Abr 11- May 02

ARTIGAS LUJAN GALMES AGUIRRE (IUE 227-116/2014).
Carmelo, 27 de marzo de 2014.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8715 Abr 09- Abr 29

RAÚL EDUARDO FRASCHERI BONANSEA (IUE 227-42/2014).
Carmelo, 21 de febrero de 2014.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8714 Abr 09- Abr 29

HECTOR REINALDO ESPINDOLA y CIRILA BLANCA MALDONADO (IUE 227-97/2014).
Carmelo, 24 de Marzo de 2014.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8629 Abr 09- Abr 29

MAFALDA SOFIA BARISSONI DEPRATTI (IUE 227-61/2014).
Carmelo, 28 de febrero de 2014.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8564 Abr 08- Abr 28

PEDRO QUINTINO LARRAMA y ALCIRA FELICIA GODOY GUERRERO (IUE 227-943/2013).
Carmelo, 24 de marzo de 2014.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8561 Abr 08- Abr 28

ANTONIO JOSE PERINI (IUE 227-92/2014).
Carmelo, 24 de marzo de 2014.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8395 Abr 07- Abr 25

PEDRO CHA CARRA y ANTONIA ESTHER DANERI DORSSI (IUE 227-751/2013).
Carmelo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8363 Abr 07- Abr 25

GLADYS BEATRIZ DE ROSA CARRO (IUE 227-81/2014).
Carmelo, 12 de marzo de 2014.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8059 Abr 03- Abr 23

GABRIEL ANTONIO ADROVER BALBUENA (IUE 227-43/2014).
Carmelo, 21 de febrero de 2014.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8058 Abr 03- Abr 23

HÉCTOR ELESTIDES VILLOLDO RAMÍREZ (IUE 227-860/2013).
Carmelo, 9 de diciembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7634 Abr 01- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

REYNALDO o REINALDO PEREZ REYES (IUE 225-135/2014).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9077 Abr 11- May 02

MILKA JUANITA HARO FAVRE (IUE 225-80/2014).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9040 Abr 11- May 02

JORGE ROBERTO RODRÍGUEZ ROTELA (IUE 225-1109/2013).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8571 Abr 08- Abr 28

ARTEMIO EINAR GARCÍA LISTA (IUE 225-4/2014).
Rosario, 27 de febrero de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8570 Abr 08- Abr 28

EMILIO RAMÓN GORNI GÓMEZ (IUE 225-52/2014).
Rosario, 13 de marzo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8565 Abr 08- Abr 28

JUANA MARÍA NICOLA (IUE 225-38/2014).
Rosario, 13 de marzo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8563 Abr 08- Abr 28

GLORIA VILMA BERTINAT ARMAND UGON (IUE 225-1101/2013).
Rosario, 6 de febrero de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8560 Abr 08- Abr 28

DANIEL NEMESIO GRONRROS o GRONRROZ o GRONROS ARBALLO y JUANA TERESA AGUIAR GONZALEZ (IUE 225-133/2013).
Rosario, 13 de marzo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8523 Abr 07- Abr 25

ANTONIO RUBEN BERAZATEGUI ELIZARZU (IUE 225-24/2014).
Rosario, 13 de marzo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 7910 Abr 02- Abr 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN GREGORIO, BAEZ BERTALMIO (IUE 241-84/2014).
Durazno, 6 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8062 Abr 03- Abr 23

MIREYA, FROSTE RODRIGUEZ (IUE 241-915/2013).
Durazno, 17 de diciembre de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8061 Abr 03- Abr 23

HERACLIO SECUNDINO, PEREZ MIRANDA (IUE 241-128/2014).
Durazno, 19 de marzo de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7941 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

EULOGIO ANGEL, ALVAREZ DELLAPIAZZA (IUE 242-169/2014).
Durazno, 26 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8806 Abr 10- Abr 30

HUMBERTO LUBER, CASTRO SANTOS y MARÍA ERMINDA, BONFRISCO DE LEON (IUE 242-126/2014).
Durazno, 18 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8063 Abr 03- Abr 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA MARTINA FERRARI BESSONART (IUE 254-139/2014).
Trinidad, 24 de marzo de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 8864 Abr 10- Abr 30

EDILIA JACINTA MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 254-148/2014).
Trinidad, 24 de marzo de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 8550 Abr 08- Abr 28

EUSTAQUIO EMILIANO DEL TORO MOREIRA (IUE 254-116/2014).
Trinidad, 12 de marzo de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 8359 Abr 07- Abr 25

ZULMA NOEMI ROSSI MARGNI o MARENI (IUE 254-675/2013).
Trinidad, 23 de diciembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 8322 Abr 04- Abr 24

JUAN ENRIQUE PASTORINO BRUN o GRUN y OLGA OCLIDE REAL SICA (IUE 254-800/2013).
Trinidad, 23 de diciembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 7990 Abr 03- Abr 23

JUAN CARLOS BOURGEOIS AITA (IUE 254-147/2014).
Trinidad, 24 de marzo de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7683 Abr 01- Abr 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARTURO ROBERTO CASTELLINI LUENGO (FICHA 260-81/2014).
Florida, 18 de marzo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9178 Abr 21- May 05

MARÍA LUISA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (FICHA 260-126/2014).
Florida, 20 de marzo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 7853 Abr 02- Abr 22

TERCER TURNO

GUMERSINDO RAMÓN RODRÍGUEZ MEDINA (FICHA 261-900/2013).
Florida, 19 de noviembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9177 Abr 21- May 05

ISABEL LAITANO BÍA (FICHA 261-156/2012).
Florida, 21 de marzo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 9085 Abr 11- May 02

LAURA SOLEDAD VISCAILUZ SASTRE (FICHA 261-151/2014).
Florida, 20 de marzo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7722 Abr 01- Abr 21

JUAN ANTONIO FLEITAS URCE o FLEITAS URSE (FICHA 261-148/2014).
Florida, 20 de marzo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7721 Abr 01- Abr 21

OLGA MARGARITA DELGADO BARREIRO (FICHA 261-48/2014).
Florida, 21 de febrero de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7720 Abr 01- Abr 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMONA JOSEFINA LOPEZ ALONZO (IUE 274-67/2014).
Minas, 20 de marzo de 2014.
Esc. ANDRES ROMANDO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8696 Abr 09- Abr 29

MARIA MERCEDES PIRIZ DIAZ (IUE 274-727/2013).
Minas, 12 de diciembre de 2013.
esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8695 Abr 09- Abr 29

REGALADO LORENZO LIA SATURNA (IUE 274-113/2014).
Minas, 31 de marzo de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8693 Abr 09- Abr 29

ELSA VICTORIA CLAVIJO URTIAGA y ANGEL REGINO VALLEGRA (IUE 274-788/2013).
Minas, 23 de diciembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8391 Abr 07- Abr 25

IRMA NELLY SOSA VIERA (IUE 274-38/2014).
Minas, 7 de marzo de 2014.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 7899 Abr 02- Abr 22

GLORIA ABDONA RUBI OLIVERA (IUE 274-46/2014).
Minas, 14 de marzo de 2014.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7737 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

MARIA BIMBA VEGA GONZALEZ (IUE 432-54/2014).
Minas, 7 de marzo de 2014.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8694 Abr 09- Abr 29

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ DE LEON (IUE 432-792/2013).
Minas, 12 de febrero de 2014.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8001 Abr 03- Abr 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WASHINGTON LUIS PEREZ CASALS (FICHA 284-106/2014).
Maldonado, 26 de marzo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9167 Abr 21- May 05

NELSON DAOIS GONZALEZ OLIVER (FICHA 284-765/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8679 Abr 09- Abr 29

MARIA IRMA TALAYER VICENTE (FICHA 284-53/2014).
Maldonado, 11 de marzo de 2014.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8672 Abr 09- Abr 29

EVA LINA CHARDSEN CHICO y PEDRO FEDERICO ETULAIN TREGARTHEN (FICHA 284-83/2014).
Maldonado, 11 de marzo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8343 Abr 07- Abr 25

NORMA NELLY VIRRIEL MENDEZ (FICHA 284-1009/2013).
Maldonado, 5 de febrero de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8342 Abr 07- Abr 25

ELBIO CIRILO AROCENA IRIBARNE, ANA MARIA AROCENA DESANTO y ANA LUISA DESANTO PEREYRA (FICHA 284-134/2014).
Maldonado, 26 de marzo de 2014.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8334 Abr 07- Abr 25

ALDO NELSON MARRERO CAIRO (FICHA 284-78/2014).
Maldonado, 11 de marzo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA
01) $ 2920 10/p 8333 Abr 07- Abr 25

JESUS RAMON CANCELA SIGALE (FICHA 284-74/2014).
Maldonado, 11 de marzo de 2014.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8331 Abr 07- Abr 25

RAMON ROBERTO FERRISO ACOSTA o FERRIZZO ACOSTA y ENILDA ACOSTA (FICHA 284-1026/2013).
Maldonado, 11 de marzo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8329 Abr 07- Abr 25

TERCER TURNO

BLANCA NIEVES PEREIRA FERRARI (FICHA 285-178/2014).
Maldonado, 26 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9168 Abr 21- May 05

SIMON EDEN NUÑEZ PEREYRA (FICHA 285-71/2014).
Maldonado, 25 de febrero de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8677 Abr 09- Abr 29

JORGE DANIEL MOLINA MOLINA (FICHA 285-86/2014).
Maldonado, 25 de febrero de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8673 Abr 09- Abr 29

ELIZABETH SUSANA TOBLER BONDANZA (FICHA 285-153/2014).
Maldonado, 19 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8671 Abr 09- Abr 29

PEDRO UMPIERREZ CARIBONI (FICHA 285-107/2014).
Maldonado, 11 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8669 Abr 09- Abr 29

MARIS STELLA DE LEON CABRERA (FICHA 285-116/2014).
Maldonado, 11 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8668 Abr 09- Abr 29

GUILLERMO ABAYUBA FRAQUE CACERES (FICHA 285-80/2014).
Maldonado, 25 de febrero de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8332 Abr 07- Abr 25

OCTAVO TURNO

BLANCA ROSA BERGER (FICHA 286-62/2014).
Maldonado, 25 de febrero de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9217 Abr 21- May 05

GRACIELA VIVIANA IMPERIALE (FICHA 286-1218/2013).
Maldonado, 01 de abril de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9172 Abr 21- May 05

PATRICIA MAGELA AMENGUAL MENDIETA (FICHA 286-164/2014).
Maldonado, 27 de marzo de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9160 Abr 21- May 05

DANIEL ANTONIO GRAÑA (IUE 286-154/2014).
Maldonado, 28 de marzo de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8950 Abr 09- Abr 29

ROSA AURELIA TOURNE PARDO ó ROSA AURELIA TOURNEE PARDO y DUILIO RAMON PARDINI TOURNE (FICHA 286-1099/2013).
Maldonado, 25 de febrero de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8678 Abr 09- Abr 29

FREDDY TEJERIA GONZALEZ (FICHA 286-67/2014).
Maldonado, 12 de marzo de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8345 Abr 07- Abr 25

VICTOR ANGEL DAL MOLIN RUSSI (FICHA 286-1286/2013).
Maldonado, 6 de febrero de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7769 Abr 01- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIA CARMEN GARCIA PEREZ (FICHA 503-38/2014).
San Carlos, 10 de marzo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9171 Abr 21- May 05

SEGUNDO TURNO

ARTURO FAJARDO SILVERA (FICHA 505-65/2014).
San Carlos, 31 de marzo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9389 Abr 21- May 05

ARTURO TIMOTEO PEREIRA CHAPPARRO ó CHIAPPARA ó CHIAPARA ó CHIAPPANO (FICHA 505-468/2012).
San Carlos, 31 de marzo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8995 Abr 11- May 02

VIVIANA ANA LOEW (FICHA 505-37/2014).
San Carlos, 10 de marzo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8675 Abr 09- Abr 29

SILVIA CESÁREA ALONZO LÓPEZ ó SILVIA CESÁREA ALONSO LÓPEZ (FICHA 505-643/2012).
San Carlos, 5 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8336 Abr 07- Abr 25

AMELIA COLLAZO GIACHELLO, FELIX HOMERO ALPANDA FILLIPPA y GERARDO DANIEL ALPANDA COLLAZO (FICHA 505-35/2014).
San Carlos, 10 de marzo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8327 Abr 07- Abr 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LEO MARTIN TRINKENCHU o KINGENCHU (IUE 300-84/2014).
Paysandú, 19 de marzo de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8795 Abr 10- Abr 30

ESTEBAN MOREIRA (IUE 300-745/2013).
Paysandú, 19 de septiembre de 2013.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8793 Abr 10- Abr 30

ALCIDES RAUL GIOSA GAY BALMAZ (IUE 300-110/2014).
Paysandú, 19 de marzo de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8324 Abr 07- Abr 25

NICOLAS RUD SUMIY (IUE 300-76/2014).
Paysandú, 19 de marzo de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8218 Abr 04- Abr 24

JULIO MARIA RUBIANES FLEITAS (IUE 300-65/2014).
Paysandú, 11 de febrero de 2014.
Dra. Alejandra Cabrera, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2920 10/p 8206 Abr 04- Abr 24

TERCER TURNO

ZULLY RAQUEL JESUS RACOSVKY (IUE 301-1092/2013).
Paysandú, 24 de febrero de 2014.
Dra. Alejandra Cabrera, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9175 Abr 21- May 05

ANTONIO ORLANDO RODRIGUEZ ILHARREGUI o ILHARREGUY (IUE 301-1025/2013).
Paysandú, 19 de diciembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9174 Abr 21- May 05

GERMAN ATAHUALPA ELIZALDE LANGLOIS (IUE 301-42/2014).

Paysandú, 24 de febrero de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8796 Abr 10- Abr 30

RAMON BOUTRON OLIVERA y BLANCA ESTER INNELLA CAPORALE (IUE 301-138/2014).
Paysandú, 24 de marzo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8794 Abr 10- Abr 30

ELIA MARIA CABRERA LACAVA (IUE 301-165/2014).
Paysandú, 24 de marzo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8791 Abr 10- Abr 30

PAULO o PABLO ANTONIO MICHELI o MICHELLI BACCARO (IUE 301-60/2014).
Paysandú, 11 de marzo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8326 Abr 07- Abr 25

ELIDA ALICIA SMALDONE CAMILLI (IUE 301-1032/2013).
Paysandú, 11 de marzo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8220 Abr 04- Abr 24

ALICIA D'ANDREA CLAVARINO (IUE 301-863/2013).
Paysandú, 24 de febrero de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8219 Abr 04- Abr 24

IVES JULIA CAPECE GENTILE (IUE 301-984/2013).
Paysandú, 24 de diciembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8217 Abr 04- Abr 24

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BUENO (IUE 301-147/2014).
Paysandú, 24 de marzo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8209 Abr 04- Abr 24

EVANGELICA VALLEJO y EDUARDO EUGENIO PEZZATTI o VALLEJO (IUE 301-30/2014).
Paysandú, 24 de marzo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 7812 Abr 02- Abr 22

ROSA ARGENTINA CRESPO COELHO, LUIS MARIA TORRES DUARTE y OLDEMAR ISRAEL TORRES CRESPO (IUE 301-105/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 24 de marzo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 7661 Abr 01- Abr 21

SÉPTIMO TURNO

MARIA ISABEL DE LOS REYES VAZQUEZ (IUE 501-58/2014).
Paysandú, 19 de febrero de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8790 Abr 10- Abr 30

JACINTO PORTILLO (IUE 501-995/2013).
Paysandú, 28 de noviembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8760 Abr 09- Abr 29

MARIA INES SANTI ALVAREZ y WALDEMAR ALCIDES GRATTAROLA JAUREGUY o JAUREGUI (IUE 501-767/2013).
Paysandú, 19 de febrero de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8210 Abr 04- Abr 24

LUIS ROBERTO VOLOJOV GAIVORONSKY o GAYVORONSKY y MIRON VOLOJOV GAYVORONSKY (IUE 501-93/2014).
Paysandú, 28 de febrero de 2014.
Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 8208 Abr 04- Abr 24

ALEJANDRO EDGAR ALVAREZ RAMOS (IUE 501-1123/2013).
Paysandú, 17 de febrero de 2014.-
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 7814 Abr 02- Abr 22

JULIETA CLARA MARAZZANO BALBIANI (IUE 501-85/2014).
Paysandú, 28 de febrero de 2014.
Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 7813 Abr 02- Abr 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JORGE NELSON VAZQUEZ PICCIRILLI (FICHA 317-212/2014).
Fray Bentos, 31 de marzo de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2920 10/p 8801 Abr 10- Abr 30

CASTRO ZAMURIO, MANUEL DAVID (FICHA 317-195/2014).
Fray Bentos, 25 de marzo de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8759 Abr 09- Abr 29

LIONEL JAIME SAMPSON SUÁREZ (FICHA 317-215/2014).
Fray Bentos, 31 de marzo de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2920 10/p 8758 Abr 09- Abr 29

RUIZ RUIZ, VICTOR. (FICHA 317-124/2014).
Fray Bentos, 28 de febrero de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8757 Abr 09- Abr 29

LOCATELLI LIESEGANG, BIANCA ELENA (FICHA 317-134/2014).
Fray Bentos, 19 de marzo de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2920 10/p 8102 Abr 04- Abr 24

MARIA CELIA RODRIGUEZ y JUAN CARLOS PLORUTTI LIESEGANG (FICHA 317-128/2014).
Fray Bentos, 19 de marzo de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2920 10/p 8054 Abr 03- Abr 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

DORA CIRILA SANTOS MASDEU (IUE 318-97/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Young, 7 de octubre de 2013.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 8761 Abr 09- Abr 29

PRIMER TURNO

CARLOS MARIA CAMPERO (IUE 318-36/2014).
Young, 18 de marzo de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8325 Abr 07- Abr 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ENOEMA RIVERO ALONSO y PEDRO MUÑOZ o PEDRO MUÑOZ FREITAS (FICHA IUE 329-823/2013).
Rivera, 4 de febrero de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9271 Abr 21- May 05

REASILVA DOS SANTOS SIMOES (FICHA IUE 329-89/2014).
Rivera, 10 de marzo de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8031 Abr 03- Abr 23

WILSON NELSI ó WILSON NEBI ó WILSON MADERA FAGUNDEZ (FICHA 329-904/2004).
Rivera, 4 de octubre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8028 Abr 03- Abr 23

FRANCISCO MENDONÇA FERNANDEZ y ALTINA TORRES CUNHA (FICHA IUE 329-502/2013).
Rivera, 4 de septiembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8027 Abr 03- Abr 23

MARIA PALMIRA MARTINS ALVES o MARIA PALMIRA MARTINEZ ALVES (FICHA IUE 329-269/2013).
Rivera, 19 de marzo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8025 Abr 03- Abr 23

CUARTO TURNO

SANTA ARAUJO ALVEZ o MARIA SANTA ARAUJO ALVEZ (FICHA IUE 330-80/2014).

Rivera, 11 de marzo de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7759 Abr 01- Abr 21

ARTIGAS LEMOS LEMA y ANA ALTINA MARQUEZ LISBOA DA SILVA (FICHA IUE 330-237/2013).
Rivera, 11 de marzo de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7758 Abr 01- Abr 21

SONIA BARROS LOPEZ (FICHA IUE 477-670/2013).
Rivera, 13 de febrero de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7756 Abr 01- Abr 21

QUINTO TURNO

CRISTINA UMPIERRE NOGUEIRA (FICHA IUE 330-27/2014).
Rivera, 28 de febrero de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8765 Abr 09- Abr 29

SEXTO TURNO

ANGELA ESTHER LOPEZ D'OLIVIER o LOPEZ D'OLEVIER (FICHA IUE 477-678/2013).
Rivera, 2 de abril de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8769 Abr 09- Abr 29

HUGO NEQUESAURT SUNES o HUGO SUÑEZ NEQUESAURT o HUGO NEQUESAURT SUÑEZ (FICHA IUE 477-36/2014).
Rivera, 10 de febrero de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8768 Abr 09- Abr 29

ELEARCI ILMAZUL GONZALEZ DA SILVA (FICHA IUE 477-135/2014).
Rivera, 25 de marzo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8399 Abr 07- Abr 25

ANTONIO LEITES SILVERAS (FICHA IUE 477-87/2014).
Rivera, 10 de marzo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8398 Abr 07- Abr 25

LEONEL ANTUNEZ PEREIRA (FICHA IUE 477-521/2013).
Rivera, 19 de septiembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8026 Abr 03- Abr 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANTONIO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 342-675/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 5 de febrero de 2014.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8292 Abr 07- Abr 25

RUBEN GERARDO TERRA DESTEFANO (IUE 341-807/2013).
Rocha, 10 de febrero de 2014.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8200 Abr 04- Abr 24

CESAR LIRIO TORRES RODRIGUEZ (IUE 341-640/2013).
Rocha, 12 de noviembre de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7719 Abr 01- Abr 21

NELBA GLORIA DE ARMAS DE LEON (FICHA 341-27/2009).
Rocha, 18 de febrero de 2009.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7645 Abr 01- Abr 21

EDEGAR MORENO DE AGUIAR o EDEGAR DE AGUIAR MORENO (IUE 341-531/2011).
Rocha, 14 de marzo de 2014.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7644 Abr 01- Abr 21

CUARTO TURNO

DOÑA MARIA SOCORRO, DE LONGO PINALES DOMINGUEZ o MARIA SOCORRO DI LONGO PINALES, o MARIA ANGELICA DE LONGO o DI LONGO PINALES (FICHA 342-864/2013).
Rocha, 28 de marzo de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8975 Abr 11- May 02

MARIA ANGELICA IRIARTE GONZALEZ (FICHA 342-849/2013).
Rocha, 3 de febrero de 2014.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8974 Abr 11- May 02

MARIO RUBEN DE LEON OLIVERA (FICHA 342-856/2013).
Rocha, 3 de febrero de 2014.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8686 Abr 09- Abr 29

EDITH NELLY PORTILLO MENDEZ y WASHINGTON FLORENTINO MENDEZ RODRIGUEZ (FICHA 342-564/2011).
Rocha, 24 de octubre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8685 Abr 09- Abr 29

QUINTO TURNO

SARAGOSA LEONIDES CORBO GUTIERREZ (FICHA 525-30/2014).
Rocha, 5 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 8991 Abr 11- May 02

LUIS AMERICO PAGOLA DI LONGO (FICHA 525-53/2014).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 21 de marzo de 2014.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8967 Abr 10- Abr 30

FILOMENO DANIEL ACOSTA PIRIZ (FICHA 525-119/2014).
Rocha, 14 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 8798 Abr 10- Abr 30

CARLOS MARIA AMARILLO (FICHA 525-23/2014).
Rocha, 5 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 8797 Abr 10- Abr 30

RAMON ADRIAN PEREYRA CARRERO (FICHA 525-76/2014).
Rocha, 13 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 8202 Abr 04- Abr 24

FLORO ELEANO SANCHEZ GONZÁLEZ (FICHA 525-51/2014).
Rocha, 6 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 8201 Abr 04- Abr 24

LAURA DELICIA GRAÑA PARDO (FICHA 525-89/2014).
Rocha, 14 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 7906 Abr 02- Abr 22

ANGEL JAVIER DIANESSI MENDEZ (FICHA 525-41/2014).
Rocha, 5 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7648 Abr 01- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JOAO HUMBERTO COTTA DE MELLO (IUE 343-203/2013).
Chuy, 11 de marzo de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8973 Abr 11- May 02

CELESTE NIZ LARROSA (FICHA 343-54/2009).
Chuy, 30 de abril de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8660 Abr 09- Abr 29

SEGUNDO TURNO

ISAURA ELIZABETH RODRIGUEZ SILVERA LIMA y ESTHER CASIMIRA SILVERA LIMA SILVERA LIMA (IUE 448-39/2014).
Chuy, 13 de marzo de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8799 Abr 10- Abr 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OLIVERA CURTIS, JUAN JOSÉ (IUE 352-154/2014).
Salto, 26 de marzo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8985 Abr 11- May 02

ELBA ELENA PANOZZO COUMAS (IUE 352-68/2014).
Salto, 21 de febrero de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8350 Abr 07- Abr 25

VOLPI GALLINO, IRINEO o IRENEO VICTOR, VOLPI GALLINO, VOLPI GALLINO, IRMA TERESITA y VOLPI GALLINO, LUISA ESTHER (IUE 352-788/2013).
Salto, 20 de marzo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8104 Abr 04- Abr 24

NUNES DA ROSA RODRIGUEZ, NEREA (IUE 352-71/2014).
Salto, 21 de febrero de 2014.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 7819 Abr 02- Abr 22

TERCER TURNO

de CUADRO o DE CUADRO o de CUADRO, NAURELINA (IUE 353-74/2014).
Salto, 11 de marzo de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8986 Abr 11- May 02

RODRIGUEZ, CEFERINA CELESTE y CARDOZO SCHIANINI, RAMÓN (IUE 353-62/2014).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 20 de marzo de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 8130 Abr 04- Abr 24

BARLA IBARGOYEN, LUISA STELLA (IUE 353-177/2014).
Salto, 20 de marzo de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7677 Abr 01- Abr 21

SÉPTIMO TURNO

GONZÁLEZ LADY (IUE 509-1141/2013).
Salto, 11 de diciembre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9208 Abr 21- May 05

MARTINEZ, PETRONA (IUE 509-1402/2012).
Salto, 7 de junio de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9204 Abr 21- May 05

GALBARINI GALLERO, CARLOS MARIA (IUE 509-486/2013).
Salto, 10 de junio de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9203 Abr 21- May 05

RAFFO SOSA, CARMEN ADRIANA (IUE 509-969/2013).
Salto, 23 de octubre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8687 Abr 09- Abr 29

ANTONIETA CHIHIGAIN DEFUSSE o DEFOSSE (IUE 509-87/2014).
Salto, 26 de marzo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8349 Abr 07- Abr 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO ABEL GARCIA ACOSTA (IUE 370-717/2013).
San José, 28 de febrero de 2014.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2920 10/p 7984 Abr 03- Abr 23

NERI ARISTER DIAZ FAJARDO (IUE 370-718/2013).
San José, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7636 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

ELISA MARÍA DREYER CHOCA (IUE 371-68/2014).
San José, 21 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9180 Abr 21- May 05

MIGUEL ANGEL SILVA MARTINEZ (IUE 371-623/2013).
San José, 23 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8978 Abr 11- May 02

ELBIO ALFREDO CABRERA GUERRA (IUE 371-668/2013).
San José, 21 de febrero de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8222 Abr 04- Abr 24

GLADYS ESTHER HERNÁNDEZ BRAVO (IUE 371-91/2014).
San José, 20 de marzo de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 7987 Abr 03- Abr 23

HENA MISCHLER CAPUTI (IUE 371-102/2014).
San José, 20 de marzo de 2014.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2920 10/p 7981 Abr 03- Abr 23

CUARTO TURNO

MARIA TERESA DELEON VIGNOLLI (IUE 510-102/2014).
San José, 20 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9392 Abr 21- May 05

JUAN ADOLFO LAVEGA LAVEGA y DOLORES SAMURIO o ZAMUDIO CHETO o ECHETO (IUE 510-62/2014).
San José, 18 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8804 Abr 10- Abr 30

HECTOR WALDEMAR GUTIERREZ CABRERA (IUE 510-84/2014).
San José, 12 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8803 Abr 10- Abr 30

OLGA CAROLINA GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 510-86/2014).
San José, 18 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8637 Abr 09- Abr 29

MARIA ELSA JUSTA SOSA y MARIANO BOZZOLASCO o BOZZOLAZCO PUGA (IUE 510-365/2013).
San José, 20 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8221 Abr 04- Abr 24

ANGEL OMAR SELLANES RODRIGUEZ (IUE 510-94/2014).
San José, 18 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 7989 Abr 03- Abr 23

IRMA SUSANA MARIÑO GARCIA (IUE 510-28/2014).
San José, 18 de febrero de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 7988 Abr 03- Abr 23

MANUEL MORALES TORINO (IUE 510-92/2014).
San José, 18 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 7985 Abr 03- Abr 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MARÍA CLOTILDE MÉNDEZ GUTIÉRREZ (IUE 471-66/2014).
Libertad, 20 de marzo de 2014.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8223 Abr 04- Abr 24

JOAQUIN RAMON GONZALEZ BATALLA (IUE 471-800/2013).
Libertad, 17 de febrero de 2014.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 7986 Abr 03- Abr 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

HUGO EMILIO RETA VIQUE (IUE 382-57/2014).
Dolores, 1 de abril de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9234 Abr 21- May 05

SEGUNDO TURNO

BERTA IRMA SOSA GONZALEZ (IUE 443-252/2011).
Dolores, 19 de diciembre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8366 Abr 07- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NESTOR EXEQUIEL CABRERA MILLAN (IUE 381-173/2014).
Mercedes, 21 de marzo de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9235 Abr 21- May 05

AURELIO FELICIANO RIVERO SUAREZ y WALTER RUBEN RIVERO PELAEZ o PELAES (IUE 381-993/2013).
Mercedes, 13 de diciembre de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9059 Abr 11- May 02

FRANCISCO ARIEL LEIVA AGUIAR (IUE 381-194/2014).
Mercedes, 20 de marzo de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9058 Abr 11- May 02

TERCER TURNO

CELESTINO LARES y MARIA LUISA STEINER (IUE 431-59/2014).
Mercedes, 18 de febrero de 2014.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9232 Abr 21- May 05

APOLINAR FIDEL CALERO FUENTES (IUE 431-66/2014).
Mercedes, 24 de febrero de 2014.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9231 Abr 21- May 05

GLORIA JUDIT FIGUEROA CAREAGA y JOSE LUIS ROMERO SOSA (IUE 381-165/2014).
Mercedes, 1 de abril de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9055 Abr 11- May 02

GRISELDA YOLANDA MARTÍNEZ FERREÑO (IUE 431-903/2013).
Mercedes, 21 de noviembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9053 Abr 11- May 02

ALBA ILDA GUTIÉRREZ FILOSSI (IUE 431-58/2014).
Mercedes, 18 de febrero de 2014.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8692 Abr 08- Abr 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BARONILDO LIMA PAULA y MODESTA RAMOS (IUE 396-857/2013).
Tacuarembó, 25 de marzo de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8945 Abr 10- Abr 30

MARIA CAROLINA BENIA IGLESIAS (IUE 396-150/2014).
Tacuarembó, 2 de abril de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8574 Abr 08- Abr 28

JOSEFA CAROLINA DA SILVA LAXALDE (IUE 396-117/2014).
Tacuarembó, 14 de marzo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8368 Abr 07- Abr 25

MARILU RODRIGUEZ LOPEZ (IUE 396-138/2014).
Tacuarembó, 25 de marzo de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8211 Abr 04- Abr 24

ELSA IRIS BARRIOS GRASSI (IUE 396-72/2014).
Tacuarembó, 7 de marzo de 2014.
Esc. Graciela País Ferreira, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7692 Abr 01- Abr 21

FRANCISCO DAVID y ELOINA NIEVES ESTEVES (IUE 396-18/2014).
Tacuarembó, 7 de febrero de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7691 Abr 01- Abr 21

JULIO CESAR VITAL STEVENAZZI (IUE 396-53/2014).
Tacuarembó, 14 de marzo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 7690 Abr 01- Abr 21

CUARTO TURNO

MARIO MILÁN DOS SANTOS (IUE 469-53/2014).
Tacuarembó, 11 de marzo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8900 Abr 10- Abr 30

MARCELINO BENITO GARCIA ESMORIS (IUE 469-101/2014).
Tacuarembó, 27 de marzo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8576 Abr 08- Abr 28

MERCEDES RECOBA JORDAN (IUE 469-30/2014).
Tacuarembó, 6 de marzo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8573 Abr 08- Abr 28

PEDRO CEFERINO VIERA ZAPATA (IUE 469-33/2014).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 26 de febrero de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8289 Abr 07- Abr 25

PETER ANDREW ROCHA SOBOREDO (IUE 469-688/2013).
Tacuarembó, 14 de marzo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8212 Abr 04- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

TEOTIMO WILMAR RAMOS MARECO (IUE 463-84/2014).
Paso de los Toros, 17 de marzo de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8575 Abr 08- Abr 28

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ (IUE 463-83/2014).
Paso de los Toros, 17 de marzo de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 8370 Abr 07- Abr 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GONZALO NICANOR RIVERO, CIPRIANA TOLEDO y MARIA LYDA RIVERO TOLEDO (FICHA 412-44/2014).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8948 Abr 10- Abr 30

DARIO RICARDO BARBOZA o BARBOSA MIRABALLES (FICHA 412-182/2014).
Treinta y Tres, 1 de abril de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8800 Abr 10- Abr 30

OMAR CAMPOS COSSIO (FICHA 412-75/2014).
Treinta y Tres, 11 de marzo de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8357 Abr 07- Abr 25

ZULMA PERDOMO SILVERA ó ZULMA SILVERA (FICHA 412-98/2014).
Treinta y Tres, 11 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 8127 Abr 04- Abr 24

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LAGRECA (FICHA 412-545/2013).
Treinta y Tres, 30 de septiembre de 2013.
Esc. EMELY MESQUITA JARA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 8126 Abr 04- Abr 24

TERCER TURNO

JULIO MARIA MOROSIN BARRIOS (FICHA 449-99/2014).
Treinta y Tres, 19 de marzo de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8128 Abr 04- Abr 24

OLGA MENDEZ VILLAREAL (FICHA 449-63/2014).
Treinta y Tres, 11 de marzo de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 7904 Abr 02- Abr 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

RAMÓN CARLOS LARRIERA CASTRO (FICHA 2/5721/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8190 Abr 03- Abr 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

WERNER LEON TIEFENTHALER (IUE 227-121/2014).
Carmelo, 27 de marzo de 2014.
Esc. Ma. Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 8562 Abr 08- Abr 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ISRAEL RABE (FICHA 284-21/2014).
Maldonado, 25 de febrero de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8674 Abr 09- Abr 29

TERCER TURNO

ELIAS ZECLER (FICHA 285-58/2014).
Maldonado, 19 de febrero de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9163 Abr 21- May 05

TEODOLINDA JUANA BENVENUTO (FICHA 285-134/2014).
Maldonado, 24 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 9161 Abr 21- May 05

INES MERIGGI LANZA (FICHA 285-202/2014).
Maldonado, 28 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8681 Abr 09- Abr 29

MARIA SOFIA o SOFIA CLEMENTINA o SOFIA PREVE PASTORI (FICHA 285-169/2014).
Maldonado, 26 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8590 Abr 07- Abr 25

FERNANDO PEDRO AMADEO PORTA (FICHA 285-138/2014).
Maldonado, 12 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8337 Abr 07- Abr 25

OCTAVO TURNO

OSVALDO PASCUAL PUCCIARIELLO (FICHA 286-74/2014).
Maldonado, 27 de febrero de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8676 Abr 09- Abr 29

GREGORIO ALBERTO FRANCICA (FICHA 286-68/2014).
Maldonado, 12 de marzo de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8341 Abr 07- Abr 25

PAULA FRANCISCA HEFELE (FICHA 286-109/2014).
Maldonado, 12 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8338 Abr 07- Abr 25

JULIO JOSE DAL POGGETTO (FICHA 286-79/2014).
Maldonado, 12 de marzo de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 8335 Abr 07- Abr 25

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, se hace saber que por auto Nª 2418/2013 de fecha 17 de junio de 2013, se ha decretado la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION de CARLOS EDUARDO STEVENSON BELAMENDIA, y por formulada la denuncia de herencia yacente, en la Ficha 2-24209/2013, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos, debiéndose los edictos publicarse por el plazo dispuesto por el ART. 429.2 CGP.-
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.- Esc. ANALIA ROMERO C. ACTUARIA PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8013 Abr 03- May 22

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DOMINGO GONZALEZ PERDOMO. Ficha Nº 2-45394/2013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, cinco de marzo de 2014. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8012 Abr 03- May 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos "DIEZ SILVA, Leopoldo y SILVA CHEPPI, Maria Leopoldina. Sucesión. Ficha 207-235/2013", se cita y emplaza a estar a derecho a MARIA TERESITA DIEZ SILVA y a ENRIQUE JULIAN DIEZ SILVA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a manifestar si aceptan o repudian la herencia de LEOPOLDO DIEZ SILVA y de MARIA LEOPOLDINA SILVA CHEPPI, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (art. 1071 del Código Civil).- Melo, 4 de noviembre de 2013.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4380 10/p 8634 Abr 09- Abr 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de: RODRIGUEZ PEREYRA, Lucina Esmilda- IUE 432-60/2014-, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 14 de marzo de 2014. Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 8196 Abr 04- Abr 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra Laura Rodriguez Araújo, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUINA CECILIA GARCIA VAZQUEZ Fa. 284-971/2013 citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el plazo de SESENTA días a deducir sus derechos
Maldonado, 12 de Diciembre de 2013 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 8588 Abr 07- Abr 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "WEBER GRUNWALD, AMALIA. SUCESION" IUE 300-545/2013, se intima a los Sres. JOSE MARIA FIRPO WEBER y MARCELO JOEL FIRPO RIEGER a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de la causante AMALIA WEBER GRUNWALD o CRINEVAL o KRINABALT o KRINESVALT o KRIMEVALT o KRINVALD, en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles CURADOR DE BIENES a fin de que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil).- Paysandú, 24 de marzo de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4380 10/p 8216 Abr 04- Abr 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA a: GREGORIO MIGUEL; HUMBERTO; JULIO CESAR; MAURICIO ALBERTO; ILDE MARCELINO; MARTA DIVER; AURELIA CATALINA; MARIA DINORAT y BRENDA ORONA GELVES; y LINO; ROSA Y OSCAR CURTI; y POSIBLES SUCESORES DE TEODORO WALDEMAR GELVES PORTELA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "GELVES, MIGUEL TEODORO; PORTELA, CIPRIANA; GELVES PORTELA, MARGARITA SABINA; Y GELVES PORTELA, LIDIA ISABEL Y TEODORO WALDEMAR.- APERTURA JUDICIAL DE SUCESION." I.U.E. 318-114/2011, dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Young, 20 de diciembre de 2013. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

Primera Publicación

01) $ 5110 10/p 9179 Abr 21- May 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno, dispuso el emplazamiento del Sr. WASHINGTON GUSTAVO MIERES LAPIZAGA intimándose a que comparezca dentro del plazo de cuarenta días a los efectos de aceptar o repudiar la herencia del causante de autos, expediente caratulado "LAPIZAGA DELGADO, IRMA LUCÍA- SUCESIÓN" IUE 371-433/2013.
San José, 20 de Marzo de 2014. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 7980 Abr 03- Abr 23

Convocatorias

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COMPAÑIA URUGUAYA DE SEGUROS S.A.

El Sr. Carlos Roselló en su carácter de Secretario del Directorio de COMPAÑÍA URUGUAYA DE SEGUROS S.A. informa que con fecha 10 de abril de 2014, en notas dirigidas al Directorio accionistas que en su conjunto representan más del 20% del total del capital integrado de la Sociedad solicitaron la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Como miembro del Directorio y actuando en cumplimiento del art. 344 inciso 5to. de la Ley 16.060, cumplo con llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 2014 en el domicilio de la sociedad, a las 15.00 hs en primera convocatoria y 16:00 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Instalación y quórum.
2) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
3) Designación del Directorio.
4) Gestiones vinculadas a los contratos de reaseguros.
Montevideo 11 de abril de 2014
Carlos Roselló, Secretario.

Primera Publicación

03) $ 2088 3/p 9458 Abr 21- Abr 23

Cooperativa FAE
ASAMBLEA GENERAL REPRESENTATIVA ORDINARIA

17 de mayo de 2014
Primer llamado 9:30 (quorum 50 delegados)
Segundo llamado 10:30 (quorum 50% de delegados)
Centro Orensano
Ana Monterroso de Lavalleja 2014
Cordón - Montevideo
ORDEN DEL DÍA
1) Lectura del acta anterior.
2) Memoria Anual del Consejo Directivo
3) Lectura e informe del Balance General del Ejercicio al 31/12/2013
4) La distribución de excedentes del ejercicio 2013 y absorción de pérdidas de ejercicios anteriores.
5) Informe de la Comisión Fiscal y Comité de Crédito
6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 1305 3/p 9452 Abr 21- Abr 23

Azucarera del Litoral S.A.
AZUCARLITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 14 de mayo de 2014 a las 14 horas, en la Administración de la Planta Industrial de la Sociedad, sita en la calle Presbítero Merigui y Libertad, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 353 ley 16.060)
2 - Designación de 3 Accionistas (Art. 28 de los Estatutos).
3 - Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Resultados de los Ejercicios cerrados al 30 de abril de 2008, 30 de abril de 2009, 30 de abril de 2010, 30 de abril de 2011, 30 de abril de 2012 y 30 de abril de 2013.
4 - Fijación de los honorarios del Síndico.

5 - Elección de miembros de Directorio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de los Estatutos.
6 - Elección de Síndico y Suplente.
7 - Aprobación de la gestión de los directores.
Para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de caución o depósito, que acrediten la calidad de accionistas, con tres días de anticipación.
Se recuerda también que, para la elección de los Directores, rigen las disposiciones de los Artículos 10, 24 y 28 de los Estatutos.
El Directorio
Paysandú, abril de 2014.

Primera Publicación

03) $ 5655 5/p 9338 Abr 21- Abr 25

Azucarera del Litoral S.A.
AZUCARLITO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 14 de mayo de 2014 a la hora 16, en la Administración de la Planta Industrial de la Sociedad, sita en la calle Presbítero Meriggi y Libertad, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Reforma del Estatuto Social en la totalidad de su articulado, adecuando los mismos a la Ley de Sociedades Comerciales, Nº 16.060.
Para asistir y tomar parte de la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de caución o depósito que acrediten su calidad de accionistas con tres días de anticipación.
El Directorio
Paysandú, abril de 2014.

Primera Publicación

03) $ 3045 5/p 9337 Abr 21- Abr 25

IBINOR S.A.
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de IBINOR S.A. para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 9 de mayo de 2014, a la hora 16:30 en primera convocatoria y a la hora 17:30 en segunda convocatoria, en 21 de setiembre 2474, Montevideo, con el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
2. Consideración de la memoria, el estado de situación patrimonial y el estado de resultados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico finalizado al 30 de setiembre de 2013.
3. Consideración del proyecto de distribución de las utilidades.
4. Consideración de la gestión del directorio y elección de sus integrantes para el próximo periodo.
5. Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace constar a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en 21 de setiembre 2474, Montevideo, dentro de los 10 días previos a la celebración de la asamblea.
Del mismo modo, se hace constar que en cumplimiento con el articulo 96 de la ley 16.060 la documentación a ser considerada por esta asamblea permanecerá depositada en la social.
Montevideo. 9 de abril de 2014.
EL DIRECTORIO.

03) $ 2871 3/p 9299 Abr 11- Abr 22

CODIREY S.A.
Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Fecha: 7 de mayo de 2014
Primera Convocatoria: 18:00 hrs.
Segunda Convocatoria: 19:00 hrs.
Lugar: Centro Gallego de Montevideo (Sede Polideportivo de Carrasco) - Avenida Italia 7504
A efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Extraordinaria.
2. Consideración de la aceptación de préstamos de los accionistas a CODIREY S.A.
3. Consideración del cobro de servicios prestados por CODIREY a permisarios de taxímetros.
4. Consideración de la aprobación o reprobación de las decisiones adoptadas por el Directorio que fueran oportunamente informadas.
5. Consideración del registro de votos nominativo en todos los asuntos.
6. Consideración de voto secreto para la elección de autoridades y/o medidas de alto interés.
7. Designación de un representante de los accionistas para firmar el Acta respectiva.

03) $ 1827 3/p 9268 Abr 11- Abr 22

CODIREY S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Fecha: 7 de mayo de 2014
Primera Convocatoria: 20:00 hrs.
Segunda Convocatoria: 21:00 hrs.
Lugar: Centro Gallego de Montevideo (Sede Polideportivo de Carrasco) - Avenida Italia 7504
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea de Accionistas.
2. Consideración de Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) del ejercicio cerrado al 31.10.2013 y proyecto de distribución de utilidades.
3. Designación de Directorio y consideración de su retribución.
4. Designación de un representante de los accionistas para firmar el Acta respectiva.

03) $ 1305 3/p 9267 Abr 11- Abr 22

PATRONAL DE TAXIS AEROPUERTO (ASOCIACIÓN CIVIL)
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Fecha: 7 de mayo de 2014
Primera Convocatoria: 19:00 hrs.
Segunda Convocatoria: 20:00 hrs.
Lugar: Centro Gallego de Montevideo (Sede Polideportivo de Carrasco) - Avenida Italia 7504
ORDEN DEL DIA:
1) Regularización de libros
2) Cancelación de deuda de CODIREY c/ Patronal. Estado del proceso laboral de ex-trabajadores de la Patronal
3) Reducción o exoneración de cuota.

03) $ 1044 3/p 9266 Abr 11- Abr 22

FADINOR S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el día 30 de abril de 2014, a celebrarse en San Martín 2289 a la hora 15,00 en primera convocatoria, y a la hora 16,00 en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Extraordinaria.
b) Designación del directorio y su remuneración
c) Designación de asambleístas para la firma del acta correspondiente conjuntamente con las autoridades del Directorio.
El libro de Registro de Accionistas, quedará abierto en los plazos establecidos por Estatutos en la misma dirección de la Asamblea, en el horario de 9 a 12 y 14 a 17.-
Convocan la presente, accionistas que representan más del 20% del capital integrado.

03) $ 1827 3/p 9048 Abr 11- Abr 22

BONPOINT S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de BONPOINT S.A., para el 14 de mayo de 2014, en Parva Domus 2545, Montevideo.
Primera Convocatoria: hora 9.
Segunda convocatoria: hora 10.
Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de las Memorias, Estados de Situación y Resultados, por los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2012 y el 31 de julio de 2013.
3) Aprobación y destino de resultados.
4) Designanción de Directorio.
5) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
EL DIRECTORIO.

03) $ 1305 3/p 9039 Abr 11- Abr 22

"CONVOCATORIA

La COOPERATIVA MEDICA DE RIVERA (COMERI) CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el próximo 23 de abril de 2014 hora 19.30 (en primer llamado); segundo llamado 20.30.
El Orden del día es el siguiente:
TEMARIO:
1. Aprobar ACTA de Asamblea anterior.
2- Aprobar nuevo texto Estatutario por sustituciones, adiciones y demás observaciones que fueron advertidas por el Registro de Personas Jurídicas (sección Comercio) al presentado (Documento 2405/2013); 3- Situación del Socio de COMERI y Gerente del Proveedor DINAMICA SRL; 4- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea
Lugar: Sala de reuniones del Consejo Directivo. Sanatorio - Calle Ansina 639, planta alta, esquina Rodó, de la ciudad de Rivera.
Luis E. Villamil - Presidente - Dr. Juan Beis - Secretario".

Última Publicación

03) $ 1827 3/p 8947 Abr 10- Abr 21

CO.PO.CA.

Canelones 1 de abril de 2014.
El Consejo Directivo de la Cooperativa Policial de Canelones (CO.PO.CA) cita a sus asociados de acuerdo al Art. 18 y subsiguientes de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social sita en la calle Tolentino González 368 de la ciudad de Canelones el día 28 de abril de 2014 a la hora 16.00, con el siguiente orden del día:
1. Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.
2. Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades y Absorción de Pérdidas.
3. Informe de Comisión fiscal
4. Presupuesto para el nuevo ejercicio.
En caso de no contarse con el mínimo requerido del 15% de socios se cita para (Segundo Llamado) el día jueves 8 de mayo del 2014 a la misma hora y en el mismo local.

Última Publicación

03) $ 1827 3/p 8926 Abr 10- Abr 21

CONVOCATORIA

LLAMADO A ASAMBLEA DE "PARQUE DE SALTO S.R.L". SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE "PARQUE DE SALTO SRL" a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse en la ciudad de Salto en Brasil 1034 el día 23/4/14 a la hora 18:
Orden del día: APROBACIÓN DE BALANCES y DISOLUCION.-
Socio Administrador: Cr. Fernando Etchart.

Última Publicación

03) $ 783 3/p 8892 Abr 10- Abr 21

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

AREA GESTION NECROPOLIS
DIVISION NECROPOLIS

Bernardo HITTA PATRON y Otros, titulares del PANTEON Nº 11 Sector A del Cementerio de la ciudad de San Ramón, EMPLAZA a familiares y/o interesados en los restos depositados en el mismo, para que realicen reduccion y traslado del extinto Matías Alexander ROMERO BAZZALO, chapa 10.439.-
DEBEN PRESENTARSE en Necrópolis Municipio San Ramón, estableciendo un plazo de 30 días contados a partir de la presente publicación, vencido el mismo se autorizará a uno de los titulares del sepulcro a realizar los trámites, previo pago de los derechos que correspondan depositando los restos en OSARIO GENERAL.-
Expte. 2012-81-1210-00050.
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTIVO II
AREA GESTION NECROPOLIS
CARGO Nº 123.

Última Publicación

04) $ 2610 5/p 8453 Abr 08- Abr 21

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. MARIO MAÑANA CRENA, en su calidad de titular del SEPULCRO Nº 622 del CEMENTERIO BUCEO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Luis Primucci, Bautista Royoli, Luis Tor, Angela Cambón de Jini, Antonia Cuña de Torres, María Cella Chaussier, Filomena Fernández, Elisa Sala de Martínez, Abelardo Tejera Sierra, Pedro Torres Quesada, María Sartoi, Angel Primucci, Sabino Primucci y Barbara Cierna de Tejera se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.-
(Solicitud Nº4330-004747-13).-
Montevideo, siete de marzo de 2014
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.

04) $ 6090 10/p 9104 Abr 10- Abr 30

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

MARIA ELDA MORE y FERNANDO APARICIO CHAVEZ (FICHA 2-56117/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4950 10/p 8512 Abr 07- Abr 25

QUINTO TURNO

ARISTÓTELES FLORENCIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MARÍA IRENE GUIREAUD GOLINSKI (EXPEDIENTE 2-4825/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

05) $ 4950 10/p 7896 Abr 01- Abr 21

SEXTO TURNO

NOELIA SILVANA ZUBIETA ESCARON y KARIM GABRIEL MONTEVERDE BUVE (FICHA 2-5928/2014).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4950 10/p 8745 Abr 08- Abr 28

JAVIER ULISES GILMET GONZÁLEZ y LAURA LABAT ORGUET (FICHA 2-4794/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4950 10/p 8070 Abr 02- Abr 22

OCTAVO TURNO

ANDREA LOURDES DE AVILA GOMEZ y OSCAR FABIÁN AGARRAYUA DÍAZ (FICHA 0002-039005/2013).
Montevideo, 27 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

05) $ 4950 10/p 8373 Abr 04- Abr 24

NOVENO TURNO

WALTER JORGE LOPEZ JAUNARENA y SILVIA LILIAN ROSALES FAGUAGA o FAGUADA (FICHA 2-54311/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4950 10/p 9033 Abr 10- Abr 30

DÉCIMO TURNO

CLAUDIO MIGUEL CASTRO GARCIA y ANDREA PAOLA MONZON MAZZEO (FICHA 2-58067/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

05) $ 4950 10/p 9094 Abr 10- Abr 30

DECIMOPRIMER TURNO

RAUL CHAVARRIA PREGLIASCO y EDITH DI NITTO PAGANI (IUE 2-2482/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 4950 10/p 7933 Abr 01- Abr 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIO CESAR DIAZ SILVERA y MARY YOLANDA ABREU MATOS (EXPEDIENTE 2-7322/2014).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 4950 10/p 8536 Abr 07- Abr 25

ALEJANDRO PANIZZA SIMON y ELISABETE VARGA DE BRITO (EXPEDIENTE 2-46952/2013).

Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4700 10/p 8280 Abr 04- Abr 24

DECIMOTERCER TURNO

ALEJANDRA KARINA DZIEKONSKI KUCHAN y PABLO ANDRES GANCHEFF NEDOR (FICHA 0002-043630/2013).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 8537 Abr 07- Abr 25

SANTIAGO PABLO ALONSO VÁZQUEZ y ANDREA ADRIANA SILVA GROPOSO (FICHA 2-1585/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 7912 Abr 01- Abr 21

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS JAVIER FURTADO LEON y DANIELA IBIS BALLESTE FIGUEIRA (FICHA 2-6131/2014)
Montevideo, 13 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 9257 Abr 11- May 02

JUAN o JOAO CARLOS PEREZ TOROLLO y MARIA GRACIELA TOLEDO FARIÑA (FICHA 2-47300/2013).
Montevideo, 26 de febrero de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 7934 Abr 01- Abr 21

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA CRISTINA FALCOMER y MILTON RENE ALMEIDA (EXPEDIENTE 2-61668/2013).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 9061 Abr 11- May 02

JAVIER PEREZ ZARATE y JULIETA LUISA PIÑEYRUA DONAMARI (FICHA 2-6397/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 8418 Abr 04- Abr 24

VIRGINIA CLAUDIA REYES MARTINEZ y JOSE CARLOS IMODA GAMBA (EXPEDIENTE 2-53933/2013).
Montevideo, 16 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 8301 Abr 04- Abr 24

DECIMOSEXTO TURNO

VICTOR MARCOS MEEROVICH COHRS y ANA LAURA SEGREDO MAZZETTA (EXPEDIENTE 2-46400/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 8739 Abr 08- Abr 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

RICARDO PUGLIA SAAVEDRA y ELIANA RAQUEL DINETTI FIGOLI (IUE 2-5662/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 9030 Abr 10- Abr 30

DECIMONOVENO TURNO

LUIS CARLOS PAOLINO FRANCO y CAROL FERGUSON SMITH (FICHA 2-62063/2013).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 9128 Abr 10- Abr 30

VIGÉSIMO TURNO

ROCCO VIZZO PASCALE y MABEL CRISTINA CRAPITO (FICHA 2-914/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 9396 Abr 21- May 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

VICTOR JAVIER RODRÍGUEZ TEODORO y GABRIELA BEZNOSKO (IUE 2-6077/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 8706 Abr 08- Abr 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOAQUÍN SANTORO RIUS y MARÍA JOSÉ DEL CAMPO VEGA (IUE 2-6847/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 8949 Abr 09- Abr 29

VIGESIMOTERCER TURNO

GABRIEL BERRETTA CHIARA y MARIA VICTORIA GONELLA CASAL-RIBEIRO (FICHA 2-5564/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 8624 Abr 07- Abr 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

HUGO FERNANDO CARDOZO CABRERA y CARMEN GIANELLA CABRERA GIACCHELLO (FICHA 2-2245/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 8962 Abr 09- Abr 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

BENVENUTO PEREYRA, CAROLINA y GARCIA SAMPEDRO, MARTÍN (IUE 2-28493/2013).
Montevideo, 14 de noviembre de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 9101 Abr 10- Abr 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

RICHARD NOBEL PERALTA BELOQUI y MARISA ANTONELLA FARUOLO ROMANIELLO (IUE 2-57543/2013).
Montevideo, 13 de marzo de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 8960 Abr 09- Abr 29

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

SILVANA RODRIGUEZ CASERTA y ALBERTO SIMON CORREA RODRIGUEZ (FICHA 2-60522/2013).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 9395 Abr 21- May 05

ALVARO MARIO EIRALE OCAMPO y VALERICA GLICELMA BURGUEZ MARTINEZ (IUE 2-58704/2013).
Montevideo, 19 de febrero de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 9301 Abr 11- May 02

MARISA GRACIELA TORRES MARTINEZ y JULIO RAMON PIÑEYRUA PUCHETTA (FICHA 2-46582/2013).
Montevideo, 5 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 9256 Abr 11- May 02

RODRIGO NAVARRO SALDIAS y ANDREA SOFIA AZAR JORAJURIA (IUE 2-61592/2013).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 7895 Abr 01- Abr 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

NESTOR JOSE MARTINEZ FOULQUES y MARIELA FERNANDEZ AGUILAR (FICHA 2-13043/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 9143 Abr 10- Abr 30

LUIS EDUARDO CASTRILLON FERREYRA y NELLY TERESITA TERAN ARELLANO (FICHA 2-42856/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 8727 Abr 08- Abr 28

DANILO GARAFONI DE LEON y LAURA ELOLA POGGI (FICHA 2-3742/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 8528 Abr 07- Abr 25

MARIELA VARELA COLLAZO y WALTER NATALIO ALTMARK BUREIKUS (FICHA 2-5395/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 8087 Abr 02- Abr 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y

Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OMAR JOSÉ ALVES REBOLLO y MARÍA ANETTE PAFIADACHE MORELLE (FICHA 461-701/2013).
Artigas, 14 de febrero de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 8553 Abr 08- Abr 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MACARENA TALAYER y SERAFIN GORGOROSO (IUE 526-51/2014).
Atlántida, 17 de marzo de 2014.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 8780 Abr 08- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ANNA NORYS CIOMPI DEVOTO y RENZO REYNALD LOCATELLI PONTI (IUE 179-615/2013).
Ciudad de la Costa, 20 de noviembre de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 9221 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

RADY ERNESTO BONILLA PRIORI y DELTA MARISA SIMBRELO BIGANZOLI (FICHA IUE 440-1199/2013).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 8405 Abr 07- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

BEATRIZ RODRIGUEZ ARRUA y HECTOR OMAR CORREA TORENA (FICHA 175-1160/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Pando, 10 de marzo de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 9274 Abr 21- May 05

CUARTO TURNO

GABRIEL GONZALEZ ABELLA y PATRICIA LORELEY CABRERA COSTA (FICHA 176-61/2014).
Pando, 17 de marzo de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 8490 Abr 08- Abr 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER ECHEVARRIA RODRIGUEZ y HECTOR MARCELO PINO MARTINEZ (IUE 227-113/2014).
Carmelo, 27 de marzo de 2014.
Esc. Ma. Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 8716 Abr 09- Abr 29

JUAN CARLOS ROSSOTTI SALVAGNO y NEIDA BUENO MELLO (IUE 227-122/2014).
Carmelo, 27 de marzo de 2014.
Esc. Ma. Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 8572 Abr 08- Abr 28

NELSON WALTER HERNANDEZ PERINI y MIRYAM NORMA FERRANDO PISSANO (IUE 227-109/2014).
Carmelo, 27 de marzo de 2014.
Esc. Ma. Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 8557 Abr 08- Abr 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FERNANDO NESTOR BASAISTEGUI URTIAGA y MARÍA LILIANA GASTAMBIDE COPPOLA (IUE 432-87/2014).
Minas, 21 de marzo de 2014.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 7900 Abr 02- Abr 22

NELSON DANIEL CESARO GARCIA y NIBIA RUTH NUÑEZ PEREYRA (IUE 432-613/2013).
Minas, 31 de octubre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 7739 Abr 01- Abr 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ y MIRTA LILIÁN BALLADARES ANTONINI (FICHA 284-832/2013).
Maldonado, 26 de marzo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 9166 Abr 21- May 05

MARIO ENRIQUE SANTOS DE SOSA y ANA LAURA VARELA SILVA (FICHA 284-491/2013).
Maldonado, 5 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 9165 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

GRACIELA RAQUEL ARACENA MÁRQUEZ y JUAN ANGEL MONTAÑES SILVA (FICHA 285-141/2014).
Maldonado, 26 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 9164 Abr 21- May 05

JAVIER ENRIQUE DIAZ PEREIRA y DANIELA BARCA BIOJO (FICHA 285-403/2013).
Maldonado, 10 de febrero de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 8328 Abr 07- Abr 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

ROBERTO DARIO SAMURIO FOCCO y SILVIA SANDRA LANSOT PETRAGLIA (IUE 501-1092/2013).
Paysandú, 6 de marzo de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 7817 Abr 02- Abr 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ANA INES MARTINEZ ANSELMI y EDUARD DANIEL CARRACEDO WIENS (IUE 318-233/2013).
Young, 20 de diciembre de 2013.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 8792 Abr 10- Abr 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PATRICIA VERÓNICA IGLESIAS FIGUEIRA y CLAUDIO OMAR YANUZZO GIL (FICHA IUE 330-642/2013).
Rivera, 12 de marzo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 8024 Abr 03- Abr 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JUAN JOSÉ IVANOV MOREIRA y MARÍA RUBELIA GARCÍA CORREA (IUE 342-425/2013).
Rocha, 5 de septiembre de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 7907 Abr 02- Abr 22

QUINTO TURNO

VICTOR HUGO VELÁZQUEZ ARAUJO y MARÍA FERNANDA AMORIN RODRIGUEZ (IUE 525-85/2014).
Rocha, 19 de marzo de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 8203 Abr 04- Abr 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL ALEJANDRO LURA PIASTRI y PATRICIA ELIZABETH NACIMENTO PEREZ (IUE 352-67/2014).
Salto, 14 de marzo de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 7662 Abr 01- Abr 21

SÉPTIMO TURNO

JORGE ORTILIO FINOZZI AUSTRIA y ROSARY GRACIEL ROIBAL BARBOZA (IUE 509-141/2014).
Salto, 20 de marzo de 2014.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 4950 10/p 8351 Abr 07- Abr 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUDITH JENITH ACOSTA y JOSE ANTONIO CAMACHO DIAZ (IUE 371-29/2014).
San José, 5 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 8421 Abr 07- Abr 25

CUARTO TURNO

CAROLINA VIVIAN FAGIAN MEDINA y OSCAR GABRIEL RAMOS GONZALEZ (IUE 510-45/2014).
San José, 14 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 9394 Abr 21- May 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ARQUIMEDES FRANCISCO CABRERA GALDI y LETICIA JANET FERNANDEZ MOREIRA (IUE 381-25/2014).
Mercedes, 28 de enero de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 7695 Abr 01- Abr 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NATALIA CORREA COSTA y PEDRO ERNESTO SUAREZ MARTINEZ (IUE 396-137/2014).
Tacuarembó, 25 de marzo de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 8901 Abr 10- Abr 30

JOSÉ MARTÍN TAPIÉ ROCHA y ANA ALÍ RIVERO PÉREZ (IUE 396-823/2013).
Tacuarembó, 25 de marzo de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 8369 Abr 07- Abr 25

CUARTO TURNO

FEDERICO FOTI FAROPPA y DANIA FIORELLA FIGAROLA PEÑA (IUE 469-121/2014).
Tacuarembó, 2 de abril de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 8899 Abr 10- Abr 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO MARIA ROSA BELLO y AMANDA MARTINEZ MUNIZ (FICHA 412-31/2014).
Treinta y Tres, 26 de febrero de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 9216 Abr 21- May 05

ENSO GERARDO GARCIA PIREZ y GRICELDA ZULUAGA GOYENOLA (FICHA 449-125/2014).
Treinta y Tres, 4 de abril de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 9089 Abr 11- May 02

Disoluciones de Sociedades Comerciales

GATESHEAD S.A.

Asamblea: 16/08/2011: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 11/03/2014, Nº 2471.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 9363 Abr 21- Abr 21

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "FLORES TRAVIESO, ROSARIO C/ PEREIRA, VICTOR - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - Ficha 2-40226/2013", se cita, llama y emplaza a VICTOR PEREIRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 26 de NOVIEMBRE de 2013. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA. CONSULTORIO JURÍDICO - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.
07) (Sin Costo) 10/p 8820 Abr 10- Abr 30

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ETCHEVERRY PORCAL, ALCIDES C/ ADAN, MARIA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - Ficha 2-58729/2013", se cita, llama y emplaza a MARIA GRACIELA ADAN a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Consultorio Juridico de la UDE -Ley 18078.-
Montevideo, 25 de MARZO de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 7693 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "VICENTE MOREIRA, MARIA C/ VIDELA SANTIAGO, JORGE - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA 2-54209/2013", SE HACE SABER QUE: por auto No. 6294/2013 de fecha 21/11/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a el SR. JORGE RAFAEL VIDELA SANTIAGO a que comparezca a estar a derecho en el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que el presente trámite está patrocinado por Consultorio Jurídico Barrial "Cerro", dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de DICIEMBRE del año dos mil trece. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 7673 Abr 01- Abr 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "FRACHIA BRUM GABRIEL C/ MIRANDA DIAZ GLORIA.- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-40228/2013 se cita, llama y emplaza a GLORIA DE LOS ANGELES MIRANDA DIAZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo tres de diciembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 8293 Abr 07- Abr 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "CASTILLO GARCIA, DAGOBERTO RUBEN C/ YANIBELLI ROLAN, EMA TERESA- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E.: 2-56391/2013- se cita, llama y emplaza a EMA TERESA YANIBELLI ROLAN, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veintiséis de marzo de dos mil catorce.-
Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 8149 Abr 04- Abr 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "APARICIO, LIDIA C/ BENITEZ, CARLOS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.", IUE 2-59738/2013 por Decreto Nº 764/2014 de fecha 6 de Marzo de 2014, se dispuso citar y emplazar a CARLOS ANTONIO BENITEZ a estar a derecho en y contestar la demanda en el plazo 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que se trata de un juicio tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito (Ley 18.078).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, siete de Marzo de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 8713 Abr 09- Abr 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "BERNI, SANTA C/ BARINDELLI BARRIOS, EDUARDO. AUXILIATORIA DE POBREZA. DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-6034/2014 por Decreto Nº 1035/2014 de fecha 17 de Marzo de 2014, se dispuso citar y emplazar a EDUARDO LITTON BARINDELLI BARRIOS a estar a derecho en y contestar la demanda en el plazo 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que se trata de un juicio tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito (Ley 18.078).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, dieciocho de Marzo de dos mil catorce.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 8151 Abr 04- Abr 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º turno en autos caratulados: "JUNCO MENDIETA, BEATRIZ MAYDER C/ CARBALLO, MARIANO. DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-59350/2013 por Decreto Nº 5844/2013 de fecha 18 de Diciembre de 2013, se dispuso citar y emplazar al Sr. MARIANO CARBALLO, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que es un proceso amparado por la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinte de Diciembre de dos mil trece. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 8352 Abr 07- Abr 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CARBALLO, MARIA DEL ROSARIO C/ PRESA GONZALEZ, ALEJANDRO — DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E. 2-59657/2013, se dispuso emplazar por edictos al Sr. ALEJANDRO DANIEL PRESA GONZALEZ a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Consultorio Jurídico de la barrial gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, veinticuatro de febrero de dos mil catorce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 9239 Abr 21- May 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ, ANA C/ MENDEZ, DANTE HUGO, DIVORCIO POR SEPARACION", FICHA 285-82/2014 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A DANTE HUGO MENDEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. PUBLICACION EXHONERADA SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 05 DE MARZO DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 7659 Abr 01- Abr 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º, en autos caratulados: "CASTAÑO DAMACENA YOSIMARA C/ CROSA CHARQUERO ALEJANDRO RUBEN. DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha 330-794/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Alejandro Ruben Crosa Charquero, a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, Rivera, 24 de Marzo de 2014. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

07) $ 1480 10/p 8030 Abr 03- Abr 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: "ABALOS ADRIANA GABRIELA C/ VEGA JULIO FRANCISCO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD DE LA MUJER IUE 352-852/2013, Se emplaza al señor Julio Francisco VEGA a estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en el ciudad de Salto República Oriental del uruguay el día nueve de octubre de dos mil trece.- Se hace constar que está exonerada de pago de acuerdo a la Ley 18.078.- DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 8136 Abr 04- Abr 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO en autos caratulados" GARCILAZO LOPEZ, CIRILO C/ PRESENTADO ANA MARIA DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO. IUE. 509-208/2014" SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA A ANA MARIA PRESENTADO, EMPLAZÁNDOLA POR EL PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS. Dicho trámite se encuentra patrocinado por Defensoría Pública de Oficio, Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 8943 Abr 10- Abr 30

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Inspección Deptal. De Primaria de Florida - CEIP.
Por disposición del Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública, Resolución Núm. 46, Acta Ext. Núm. 15, de fecha 18/02/2014, Expediente Núm. 25231/1991 Leg. 2, y dando cumplimiento al numeral 4 de la mencionada Resolución, se cita y emplaza al Sr. Gerardo Ruben Dutra Boyrie, a presentarse en la Inspección Departamental de Primaria de Florida a efectos de regularizar su situación, en un plazo de 3 días, bajo apercibimiento (Art. 83 y 120 Estatuto del Funcionario No Docente).

08) $ 1305 3/p 9086 Abr 11- Abr 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

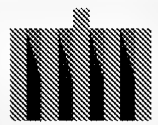
Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores, María Alicia, Celeste Ada, Artigas, Blanca Rita DA SILVA MELO, Italo Eduardo TORTAROLO DA SILVA, y/o sucesores a cualquier título, respecto al padrón 28262 de la ciudad de Montevideo, programa 651, CH99, Buceo, block 02 (B), un 104, sito en J.E.Michelena 3941, que por resolución del Departamento de Gestión de Morosidad de fecha 12/03/2014 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 29/12/1988, con el Banco Hipotecario del Uruguay respecto de la unidad de referencia. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Prejudicial REF.: EXP. 09212/2013.

08) (Cta. Cte.) 10/p 8970 Abr 11- May 02

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 10 de Abril de 2014
Se EMPLAZA por este medio al Sra. Maria Isabel IRIBARREN PEREIRA C.I. 3.759.839-5 para la toma de posesión del cargo de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

08) (Cta. Cte.) 3/p 9186 Abr 11- Abr 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "Tavitian Bakalian, Pablo Alberto c/ Sucesores de Dutra Lago, Carlos Alfredo y María Victoria Coy. Cobro ejecutivo de arriendos" IUE 121-28/2011, se dispone en cumplimiento del auto Nº 2920/2013 de fecha 5 de noviembre de 2013, a emplazar a los sucesores del señor Carlos Alfredo DUTRA LAGO y a la señora María Victoria COY BARRERA a comparecer en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien continuaran estas actuaciones.
En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo el 10 de febrero de 2014. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

08) $ 6090 10/p 9037 Abr 10- Abr 30

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno dictada en autos "Asesores Asociados SRL c/ Calello Gatti, Petronila - Ejecución de Hipoteca Recíproca", IUE 2-35425/2010, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de Petronila Calello Gatti y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 1 de abril de 2014. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4350 10/p 8735 Abr 08- Abr 28

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º. Turno en los autos caratulados JULIANA LTDA. - Cancelación de acciones, títulos de deuda pública, titulo valor - IUE 2-4389/2014, se dispuso por providencia número 536/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, efectuar las publicaciones de estilo y expedir las publicaciones haciendo saber la CANCELACION DE LA LETRA DE CAMBIO denunciada por un valor de U$S 32.000.- librada por el BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Nro. 19963023 a la orden de MARIA MARTA ALONSO DELLEPIANE, citando y emplazando a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir oposición en los referidos autos, en el plazo de 60 días. (Art. 109 del decreto Ley 14.701). En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiocho de marzo de dos mil catorce.- Esc. Noelia Suárez, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) $ 2088 3/p 9437 Abr 21- Abr 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "KURZBACH, ELSA Y ULISES Y NODAR, FERNANDO C/ MUELA, NARDA" -ACCION DE PERDIDA DEL DERECHO REAL DE HABITACION- FICHA Nº 69- 18/2013, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A NARDA MUELA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, trece de marzo de dos mil catorce.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 3480 10/p 9382 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTOS- En autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, caratulados "FERNANDEZ MONACO CARMEN CELMIRA c/ FRAGA PERLA. ESCRITURACION JUDICIAL", IUE 32-319/2001, se cita, llama y emplaza y se cita de excepciones a quienes se consideren habilitados a deducir oposición a la pretensión deducida sobre el Padrón Nº 172.188 de Montevideo, en especial a los sucesores de PERLA MARINA FRAGA GARCIA a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones (arts 89 y 127 del C.G.P.)
Montevideo 11 de octubre de 2013 Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) $ 4980 10/p 9306 Abr 21- May 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 11º Turno, en autos caratulados: NUÑEZ SUAREZ PAULINA DEL ROSARIO. NULIDAD- IUE 23-13/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a sucesores a cualquier titulo de CLOTILDE FERREIRA a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 17 de marzo de 2014.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

08) $ 3480 10/p 8300 Abr 04- Abr 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ KRAUEL - BIDWELL ALONSO, CARLOS - LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO -I.U.E. 2-2732/2014" en cumplimiento de las providencias Nº 542 del 12.03.2014 y Nº 589 del 13.03.2014, se cita, llama y emplaza a CARLOS KRAUEL-BIDWELL ALONSO, pasaporte español Nº 24092236, a comparecer en autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Montevideo, a los diecisiete dias del mes de marzo del año dos mil catorce.- Esc. Graciela M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 8000 Abr 03- Abr 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la sra Juez Letrado de primera Instancia de atlántida de Segundo Turno, Dra. Rossana Pose, dictada en autos: "PACIFICO PIERI GABRIELA C/ MARTINEZ VIERA MARIA ADELA, SUCESORES DE TARELA WALTER Y HERNANDEZ MARTINEZ MARY. DEMANDA LABORAL" IUE 485-630/2013, se hace saber que por providencia Nº 4751/2013 de fecha 24 de octubre de dos mil trece se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el termino de 10 días hábiles a los sucesores de Walter Tarela y Maria Adela Martinez Viera a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el art. 89 del CGP en la redacción dada por la ley 19.090, ley 18.078, art. 28 ley 18572 y es tramitado por Defensoria Pública.
Atlántida, a veinticinco días de febrero de dos mil catorce.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 9288 Abr 21- May 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º Turno, en autos "OLIVERA O GOMEZ OLIVERA, ANA MARIA. Y OLIVERA, JUAN CARLOS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. IUE: 207-49/2014", se cita y emplaza a estar a derecho a todos los que se consideren interesados en el presente proceso, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Melo, 31 de marzo de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

08) $ 5220 10/p 8902 Abr 10- Abr 30

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º Turno, en autos "FERNANDEZ GARETA, ALICIA ELIZABETH. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. IUE: 207-54/2014", se cita y emplaza a estar a derecho a SILVIA ALONSO, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Autos tramitados con auxiliatoria de pobreza y por Defensoria de Oficio. Melo, 26 de marzo de 2014. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 8604 Abr 08- Abr 28

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Paz Departamental de Durazno, en autos "GONZALEZ CANTERO, Graciela Griselda - INFORMACION AD PERPETUAM." IUE. 243-500/2011, se emplaza a Eusebia Lizcano de Chávez y o sucesores a cualquier título, a los linderos y a todos los eventuales titulares de derecho sobre el Padrón Nº 2995 sito en la 1a. Seccion Judicial y Localidad Catastral de Durazno, a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Durazno, 10 de Mayo de 2012. Dr. HUGO RUNDIE MINTEGUI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

08) $ 5220 10/p 7642 Abr 01- Abr 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en autos caratulados "ABARNO STALKER, Alcides y otros C/ HEREDEROS DE GONZALEZ, Máximo y Modesta y Otro. PARTICION MIXTA. F. IUE 254-621/2013", por decreto 257/2014 de fecha 6 de Febrero 2014 se dispuso: "Se tiene presente el informe actuarial precedente. Por presentado, por constituido el domicilio y denunciado el real. De la demanda traslado, emplazándose por a los herederos de Máximo o Modesto GONZALEZ FERNANDEZ y de Antonio VERDE o GONZALEZ, emplazándose por edictos a estar a derecho por el término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Expídanse los edictos correspondientes y vencido el término legal vuelvan. A lo demás téngase presente. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los veintiséis días del mes de Febrero de 2014. Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA. ACTUARIA ENCARGADA.

08) $ 6960 10/p 8977 Abr 11- May 02

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "FRAYGOLA MEDIZA, Tatiana Geanina c/ SANCHEZ FRAIGOLA, José Luis y otros" Investigación de paternidad IUE 254-750/2013 por Resolución Nº 996/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, dictada en autos, esta Sede ha dispuesto se EMPLACE a los herederos de Juan Alberto Sanchez Gonzalez, C.I. 4.182.683-3, conforme a lo establecido en el art. 89 del C.G.P por el término legal y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.- EN FE DE ELLO, se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil catorce.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 6090 10/p 7684 Abr 01- Abr 21

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados:

"REPUBLICA AFISA C/ CASTRO, WALTER = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 1-81/2004, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los herederos y/o sucesores a cualquier título del Sr. WALTER DANIEL CASTRO CEDRÉS, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 3 de febrero de 2014.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Primera Publicación

08) $ 4350 10/p 9169 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º turno de Maldonado, Dra. Ivon Olivera Kamaid, dictada en autos: "EDIFICIO BATOVI C/ GATTAS, EDUARDO y OTROS = EJECUCION HIPOTECARIA", I.U.E 291-292/2006 (Antes tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Maldonado, remitido por Acordada 7769 de fecha 15/09/2013, según providencia Nº 555/2014 de fecha 10/03/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, para que comparezca a estar a Derecho en estos obrados por el término de 90 días a los sucesores de Miguel Angel GATTAS ZABALETA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.-

Maldonado, 24 de marzo de 2014.- Dra. Esc. VERONICA MARRERO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5220 10/p 8680 Abr 09- Abr 29

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "MANRIQUE BERMOLEN, MABEL BEATRIZ. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", Ficha 286-496/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Natalia PEREZ a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que la represente.

Maldonado, 29 de Noviembre de 2013.- Nelson Richart, ACTUARIO.

08) $ 3480 10/p 8330 Abr 07- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "DE LEON CORREA, FABRIZIO Y OTRA C/ GARCIA SANTOS, MIGUEL ANGEL Y OTROS. ACCION SIMULATORIA. FA. 505-311/2013", se cita y emplaza de los presuntos herederos de la SRA. YOLANDA PEREZ DE LEON, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San Carlos, 24 de marzo de 2014.

Se deja constancia que a la parte actora se le otorgó el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 8998 Abr 11- May 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. "VERDE AGUILERA, AMALIA C/ BARBOZA, JUAN JOSE. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" Ficha 317-728/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a OLGA HELENA NIEVAS bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones. Otorgandose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones-Fray Bentos, tres de febrero del año 2014. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 8652 Abr 09- Abr 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: " "ROCHA VELLOZO ZULMA C/ ROCHA VELLOZO WILSON Y OTROS. CESACION DE CONDOMINIO", FICHA IUE. 329-20/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. RONALDO ROCHA PINTOS, a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 27 de Noviembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3480 10/p 8764 Abr 09- Abr 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: "LOPEZ ESTEBAN Y OTRO C/ FULTRANS S.A. Y OTRO. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 330-273/2012, se le hace saber que se ha presentado Esteban López, iniciando Juicio de Demanda Laboral. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a FULTRANS S.A., para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Sin costo (Art. 28 Ley 18,572). Rivera, 24 de Marzo de 2014. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 7823 Abr 02- Abr 22

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno, en autos caratulados: "ROMERO LOPEZ FELIPE Y OTRA C/ FERRON NIDIO Y OTROS. ACCION PARTICIONARIA Y EN SUBSIDIO CESACION DE CONDOMINIO" Ficha IUE 462-203/2013, se le hace saber que se ha presentado Felipe Romero López y Maurilia da Silva Castro, iniciando juicio de Acción Particionaria y en subsidio Cesación de Condominio, respecto del solar cuatro, manzana treinta y siete, antiguo padrón doscientos seis, de la planta urbana de la ciudad de Rivera, hoy padrones 13.316, 23.477 y 23.478. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Nidio Ferrón y Octalicio Pons y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren asisitidos de derechos en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art 127 C.G.P), con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 14 de Marzo de 2014. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) $ 6960 10/p 9272 Abr 21- May 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5TO. Turno, en autos caratulados: "TRIBAMAR S.A. CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL.", FICHA IUE 462- 1029/2007, se le hace saber que se ha presentado TRIBAMAR S.A., iniciando Juicio de Cesación de Condominio, respecto al Padrón Nº 2335/001, que forma parte del edificio incorporado al regimen de propiedad horizontal de la Ley 10,751 y 14,261, inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Rivera el 31/05/1976, Manzana 240 con una superficie de dosceintos noventa y nueve metros con trece decimetros teniendo 10 mts. Con 85 cms de frente al noroeste a Avda Sarandi. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sucesores a Cualquier Titulo de Ivo y Maria Geny Mello Traverso. y a todos los que se consideren asistidos de derechos en estos autos, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art 127 C.G.P.), con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 14 de Marzo de 2014. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) $ 7830 10/p 9270 Abr 21- May 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto 6757/2013 de fecha 04/12/2013, dictado por la Sra. Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha, en autos caratulados: "CABALLERO MENDEZ LYRIA ELISABETH. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA. IUE Nº 341-672/2013", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a DEBORAH MARTINEZ SANTOS, cuyo domicilio se desconoce, a estar

a derecho, en estos autos, por el termino legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Trámite patrocinado por defensoria de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los doce días del mes de diciembre del año 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 8718 Abr 09- Abr 29

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la SrA. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno DRA ANDREA CAYEUX y en los autos caratulados: "RODRIGUEZ SUSANA Y OTRA CON OLINA FERREIRA y/o SUCESORES ESCRITURACION FORZADA IUE 360-558/2013, se hace saber que se han presentado ante esta Sede SUSANA VIOLETA RODRIGUEZ MACIEL Y RAMON ALFONSO GOMEZ DIAZ, promoviendo ESCRITURACION FORZADA del padrón actual número 29.824 por lo que se cita y emplaza a los sucesores de Olina Ferreira de Garay y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Salto, 11 de febrero de 2014. DRA ANDREA CAYEUX JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE TERCER TURNO.
08) $ 6090 10/p 8105 Abr 04- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "PANIZZA, Luis y GOMEZ CASTELLI, Ivan c/ AGRICOR S.A; SILVA, Enrique; DE LISA, Gilberto; SILVA BALDOMERO Y SILVA, José Luis. REGULACION DE HONORARIOS.- IUE número: 353-187/2012" hace saber que por Providencia Nº 7659/2013 de fecha 16 de Octubre de 2013, se dispuso emplazar a presuntos herederos del Sr. Gilberto DE LISA SILVA para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 28 (VEINTIOCHO) de OCTUBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
08) $ 6090 10/p 7991 Abr 03- Abr 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "DAVILA PINTOS, HEBER NORMAN, DAVILA CANIO, RUBENS MARIO, SILVANA ISABEL, MARTA VIRGINIA, LUIS DARIO C/ CARDOZO PINTOS, MANUEL ENRIQUE, CARDOZO PINTOS, HEBERT MARIA. POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA. IUE. 509-1136/2013" SE HA DISPUESTO SE EMPLACE POR EL TÉRMINO LEGAL. A TODO EL QUE TENGA INTERÉS EN LAS ACCIONES PROMOVIDAS, EN ESPECIAL A LA SRA. DELIA PINTOS VELOS. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
08) $ 5220 10/p 8984 Abr 11- May 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALVEZ, MABEL JULIETA c/a SANTANA RITA Y CORBI, LUIS. ESCRITURACION FORZADA".-; IUE: 397-872/2013; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A RITA SANTANA Y LUIS CORVI, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 21 DE MARZO DE 2014. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. MARIA NATALIA NEIREITTER BERNARDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 7654 Abr 01- Abr 21

Expropiaciones

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber al INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 09 de agosto de 2013, designó para ser expropiadas la fracción del inmueble empadronado con el número 2854 ubicados en la 12º Sección Catastral del Departamento de Colonia, que según plano de mensura Nº 1499 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por la Ing. Agrimensora Alicia Lofredo consta de un área total de 183 Hás 1446 m2, de las cuales se expropiará la fracción de 5 Hás 1678 mm se deslindan de la siguiente forma: Al Este línea de 10m2 con Ruta Nacional Nro. 22, Al Sur línea de 482,3 m con parte del padrón Nro. 2854, al Noroeste línea 241,6 m con el padrón Nro.18.557 y al Norte línea quebrada de tres tramos de 180 m, 220 m y 233,3 m al Norte con parte del padrón 2854.- 2) Que las fracción del inmueble referenciado será destinada a la instalación de una Estación de Trasmisión 3) Que UTE ofrece por la fracción del inmueble 2854 la suma de U.I. 182.635 (ciento ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco unidades indexadas. 4) Este valor resulta de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia de Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8275 Abr 07- Abr 23

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Marcelo Mario Bonanata y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1236/12 de fecha 05/09/12, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 5.135(p), ubicada en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones con destino al saneamiento de Ciudad de la Costa y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Ciudad de la Costa) el 11/07/12, con el Nº 124, tiene una superficie afectada de 2029 m² 24 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 34 m 20 cm con frente a la Rambla Costanera; al suroeste 57 m 09 cm lindando con Padrón Nº 5.135 (p); al Noroeste, 32 m 56 cm lindando con Padrón Nº 5.135 (p), servidumbre del mismo plano y al Noreste, 67 m 56 cm lindando con Padrones Nº 16.922 y 16.917
El bien fue tasado en UR 3817,5574
-Expediente Nº 919/12
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275,

Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8108 Abr 04- Abr 22

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. María Carmen Pereyra Sánchez; Enrique Pérez, María Beatriz Duarte Rodríguez, Ricardo Almeida y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 993/13 de fecha 14/08/13, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 15.923(p), ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, zona rural con destino a saneamiento y Planta de Tratamiento de Aceguá y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Ciudad de la Costa) el 11/07/12, con el Nº 124, tiene una superficie afectada de 2029 m² 24 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 34 m 20 cm con frente a la Rambla Costanera; al suroeste 57 m 09 cm lindando con Padrón Nº 5.135 (p); al Noroeste, 32 m 56 cm lindando con Padrón Nº 5.135 (p), servidumbre del mismo plano y al Noreste, 67 m 56 cm lindando con Padrones Nº 16.922 y 16.917.
El bien fue tasado en UR 322,6239
-Expediente Nº 722/13
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8107 Abr 04- Abr 22

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Fiorella Andrea Degener Bombelli y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 995/13 de fecha 14/08/13, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 11.533(p), ubicada en la Localidad Catastral Punta del Diablo, Departamento de Rocha con destino a la Perforación Nº 71.1.011 y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 09/01/13, con el Nº 13.578, tiene una superficie de 16 m², y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 4 m de frente a Avenida Central; al Noroeste, 4 m también de frente a calle 40 por ser esquina; al Noreste 4 m y al Sureste 4 m lindando por ambos lados con Padrón Nº 11.533(p)
El bien fue tasado en UR 112
-Expediente Nº 626/13
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8106 Abr 04- Abr 22

PODER JUDICIAL

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados:" "O.S.E. C/ PADRON 12048 Y OTRO. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION", FICHA IUE: 329-467/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al SR. Manuel Enrique Nuñez Parins y a las personas que puedan acreditar la titularidad del Bien Padrón Nº 11,627 (parte rural), padrón individual actual Nº 12048, ubicado en la 9ª Sección Catastral de Rivera, a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 17 de Febrero de 2014. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 7888 Abr 02- Abr 22

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: ""ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ OSORIO MARIA CONCEPCIÓN Y OTROS. EXPROPIACION", FICHA IUE. 330-759/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la SRA. Maria Concepción Osorio o Maria Conceiçao Osorio, a Fulvio Pedro Polto Saibene y/o eventuales sucesores a cualquier titulo, y a las personas que puedan acreditar la titularidad del Bien fracción de terreno ubicado en la 3a. Sección Catastral del Dpto. de Rivera, Padrón Nº 4153 (p), a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Rivera, 26 de Febrero de 2014. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 7889 Abr 02- Abr 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. Maria Julia y Alicia Ines UZAL PEÑA, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 74316, 74317 y 74318 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, por Decreto Nº 34888 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 28/11/2013 y por Resolución Nº 5714/13 de la Intendenta de Montevideo de fecha 16/12/13, con toma urgente de posesión, con destino a la Comisión Especial Mixta creada por el articulo 12 del Decreto Nº 26208 de 2 de diciembre de 1993, para el impulso de las políticas sociales que se desarrollan actualmente en el lugar. Los Expedientes Nos. 6402-000088-14, 6402-000093-14 y 6402-000109-14 respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 8522 Abr 08- Abr 28

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Carlos Maximo, Enriqueta, Irma Demetria, Mauricio Hermenegildo y Dorila Jacinta HUERTAS LOPEZ, Blanca Rosa HUERTAS LOPEZ, Perla Gladys PARRILLA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 153171 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totallmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.920 de fecha 19 de diciembre de 2013 y por Resolución Nº 96/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 13 de enero de 2013, con destino al trazado de la Avenida Costanera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-000250-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 8521 Abr 08- Abr 28

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Carlos Maximo, Enriqueta, Irma Demetria, Mauricio Hermenegildo y Dorila Jacinta HUERTAS LOPEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 153172 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.920 de fecha 19 de diciembre de 2013 y por Resolución Nº 96/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 13 de enero de 2013, con destino al trazado de la Avenida Costanera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-000224-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 8520 Abr 08- Abr 28

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Maria Luisa RASSO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 79585 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.920 de fecha 19 de diciembre de 2013 y por Resolución Nº 96/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 13 de enero de 2013, con destino al trazado de la Avenida Costanera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-000245-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 8519 Abr 08- Abr 28

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial Y Medio Ambiente; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 79565 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.920 de fecha 19 de diciembre de 2013 y por Resolución Nº 96/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 13 de enero de 2013, con destino al trazado de la Avenida Costanera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-000219-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 8496 Abr 08- Abr 28

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Julio Nicolas, Alejandro, Maria Laura, Marcelo, Virginia Lourdes, Santiago DEUS SCARLATTO, Graciela SCARLATTO, Javier Roque DEUS AMESTOY y Noemi Maria y Julio Jose DEUS BRIOZZO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 79566 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.920 de fecha 19 de diciembre de 2013 y por Resolución Nº 96/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 13 de enero de 2013, con destino al trazado de la Avenida Costanera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-000203-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 8495 Abr 08- Abr 28

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "GRANERO FERNANDEZ, FABIAN -INCAPACIDAD" Ficha 45-236/1998" se hace saber que por auto Nº 5880/2012 de fecha 22/10/2012 se designó nuevo curador del incapaz de autos FABIAN GRANERO FERNANDEZ, a la Sra. SANDRA GRANERO, sustituyéndose en el cargo a ROSALIA BLANCA FERNANDEZ MENDEZ. Montevideo, 17 de JUNIO de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 8912 Abr 09- Abr 29

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "MARTINEZ, ALVARO ALFREDO - INCAPACIDAD, Ficha 45-1/1992" se hace saber que por auto Nº 3978/2012 de fecha 09/08/2012 se decretó la sustitución de curador del incapaz de autos Sr. ALVARO ALFREDO MARTINEZ, designándose al Sr. ROBERTO ANONIS.-
*** Se deja constancia que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. ***
Montevideo, 25 De MARZO de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8072 Abr 02- Abr 22

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "TECHERA OLIVERA JORGE- INCAPACIDAD" Fa. 2-105041/2011 por auto Nº 5133/2011 de fecha 21/10/2011 se declaró en carácter de Curadora Interina del presunto incapaz JORGE TECHERA OLIVERA a la señora GRACIELA SUSANA OLIVERA VIERA.-
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, veintitres de diciembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8547 Abr 08- Abr 28

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "LECUEDER STAEHLE LUIS -INCAPACIDAD" Fa. 2-59014/2013 por auto Nº 6345/2013 de fecha 10/12/2013 se declaró en carácter de Curadora Interina del presunto incapaz LUIS LECUEDER STAEHLE a la señora RENATA STAEHLE MARTINEZ.-
Montevideo, veintiseis de febrero de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 1480 10/p 7869 Abr 01- Abr 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sra. Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "AMOR LOUREIRO SARA", Ficha Nº 433-828/2013; se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 5047/2013 de fecha 20 de diciembre de 2013 se designó CURADOR INTERINO a RAMON ANDRADE AMOR de la presunta incapaz SARA AMOR LOUREIRO quien aceptó el cargo el día doce de febrero de 2014.-
Montevideo, veintiuno de febrero del dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1850 10/p 8242 Abr 03- Abr 23

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ALONSO PIRIZ, GUSTAVO DAMIAN - INCAPACIDAD" Expediente Nº 2-32919/2013, se cita, llama y emplaza al SR. ERLEY ALONSO FUNES a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite esta amparado bajo la Ley 18.078.-
Montevideo, veintisiete de febrero del año dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8129 Abr 04- Abr 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "BUENAHORA SARAVIA, VANESSA YANET - AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD- IUE: 2-58665/2012, se hace saber que por resolución Nº 721/2014 de fecha 6/3/2014, se declaró en estado de incapacidad a VANESSA YANET BUENAHORA SARAVIA y por el mismo auto se designó Curadora Definitiva a la Sra. Esther Saravia, quien aceptó el cargo el 6/3/2014.
Amparado en la ley Nº 18078.
Montevideo, once de marzo de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 8653 Abr 09- Abr 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: LAGLERE CALLO, ARLETTE -INCAPACIDAD IUE 2-29123/2013, se hace saber que por resolución Nº 1161/2014, de fecha 17.03.2014, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Arlette Laglere Callo, y se designó curador legítimo al Sr. Luis Enrique Pitzer Perez .-
Montevideo, 19 de marzo del 2014.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
10) $ 1480 10/p 8955 Abr 09- Abr 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DOS SANTOS GONZALEZ ANANIAS -INCAPACIDAD IUE 2-100844/2011, se hace saber que por resolución Nº 7165/2012 de fecha 11.12.2012 se declaró en estado de incapacidad al Sr. Ananías Dos Santos Gonzalez, y se designó curadora interina a la Sra. Alejandra Dos Santos Rodríguez.
Montevideo, 11 de diciembre del 2013.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
10) $ 1480 10/p 8419 Abr 04- Abr 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "RIBEIRO MARTINS O MARTINS RIBEIRO, NIDIA"- INCAPACIDAD- FICHA: 65-31/2013 se hace saber que por auto 413/2014 de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, se procedió a declarar en estado de incapacidad a NIDIA RIBEIRO MARTINS ó MARTINS RIBEIRO, designándose curadora definitiva a LUZ MARINA SILVA MARTINS.-
Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil catorce.-
Se deja constancia que se tramito por Defensoria de oficio. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 7862 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "LARROSA SILVERA, LOURDES DANIELLA" -INCAPACIDAD- FICHA Nº 2-46678/2009, se hace saber que por auto Nº 786/2012 de fecha 15 de marzo de 2012 se declaró en estado de incapacidad a LOURDES DANIELLA LARROSA SILVERA, designándose curadora definitiva a VIVIANA LARROSA SILVERA. La misma aceptó el cargo el 15 de marzo de 2012. Se deja constancia que la parte es asistida por Servicio Jurídico de Comuna Mujer
Montevideo, diecisiete de diciembre de 2013. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 7922 Abr 02- Abr 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "RODRÍGUEZ, MAXIMILIANO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE: 440-1285/2011, se hace saber que por auto Nº 14945/2013 de fecha 11 de Diciembre de 2013 se declaró la incapacidad de MAXIMILIANO ANDRES RODRÍGUEZ BALDENEGRO, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a su madre Sra. GENI GISSEL BALDENEGRO RODRÍGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 5 de Febrero de 2014. Las Piedras, 5 de Febrero de 2014. Se deja constancia que el presente goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 9113 Abr 11- May 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "FERNANDEZ RECOBA, WASHINGTON ARIEL - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 440-615/2011, se hace saber que por auto Nº 5507/2011 de fecha 21 de Setiembre de 2011 se designó a la Sra. María Teresa RECOBA como curadora interina de su hijo Washington Ariel FERNANDEZ RECOBA, quién aceptó el cargo con fecha 05 de Febrero de 2014. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 06 de Marzo de 2014.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 8772 Abr 09- Abr 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "SILVA OLIVERA, PATRICIA IVONNE - INCAPACIDAD", ficha 2-42836/2004, se hace saber que por auto Nº 15095/2013, de fecha 13 de Diciembre de 2013, se designó nuevo curador definitivo de la incapaz Patricia Ivonne SILVA OLIVERA al Sr. Joaquín MARTINEZ GUERRERO, en sustitución de la anterior curadora habiendo aceptado el cargo con fecha 28 de Febrero de 2014. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 06 de Marzo de 2014.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 7905 Abr 02- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "DONALEY, MARIA JOSE -INCAPACIDAD", Ficha 175-1146/2013, por auto 7575/2013 de fecha 18/12/2013, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA JOSE DONALAY habiéndose designado curadora interina a ALBA MABEL OLIVERA.
Se deja constancia que los presentes edictos se encuentran comprendidos dentro de lo estipulado por la ley 18.078 que exonera de timbres judiciales y profesionales, de las tasas correspondientes a edictos judiciales que se deban publicar en el Diario Oficial e inscripciones en el Registro de Actos Personales derivados de juicios previstos en el art. 1, mientras se cumplan las condiciones previstas por el Poder Ejecutivo a los asuntos tramitados por Consultorios Jurídicos gratuitos.
Pando, 19 de marzo de 2014 Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 9290 Abr 21- May 05

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "PAZ GONZÁLEZ, JUAN IGNACIO -INCAPACIDAD- AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-68/2012, se hace saber que por auto Nº 7234/2013 de fecha 20/11/2013 se declaró en estado de incapacidad a JUAN IGNACIO PAZ GONZÁLEZ habiéndose designado curadora definitiva a GERTRUDIS SUSANA GONZÁLEZ COSTA C.I. Nº 1.838.722-0, quien aceptó el cargo el 17/12/2013, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 18 de marzo de 2014.
SE LE CONCEDIÓ AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 9238 Abr 21- May 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "PEREIRA MEDEIROS, PAULO DIEGO. INCAPACIDAD. IUE. 207-241/2013", por auto Nº 4727/2013 del 22/10/2013, se declaró en estado de incapacidad a PAULO DIEGO PEREIRA MEDEIROS. C.I. 4.504.342-1, y se designó Curadora Definitiva a la Sra. RAMONA GÓMEZ SILVA, C.I. 3.811.391-8, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en calle 18 de julio nº 1380 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Melo, 1 de noviembre del año 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) $ 2220 10/p 8461 Abr 08- Abr 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "DÍAZ PACHECO, TEODORO JUAN. INCAPACIDAD. IUE. 207-255/2013", por auto Nº 146/2014 del 5/2/2014, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a TEODORO JUAN DÍAZ PACHECO, C.I. 3.742.875-6. Se designó CURADORA DEFINITIVA a LIDA ECCHER GASPERAZZO, C.I. 3.742.874-0, domiciliada en Ruta 26 nº 1328 de Melo, quien ACEPTO EL CARGO el día 13/2/2014, sirviendo de suficiente discernimiento. Melo, 17 de marzo de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) $ 1850 10/p 7848 Abr 02- Abr 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "SCHAFFNER, Eduardo- INCAPACIDAD-" IUE 225-538/2012,

por Resolución Nº 2025/2013 de fecha 30 de Abril de 2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a EDUARDO SCHAFFNER BOURDA, designándose Curadora del incapaz a la Sra. Edda Elsa LEICHT BECK.-
Rosario, 5 de Febrero de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 8559 Abr 08- Abr 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por eisposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "BARREIRO PÉREZ, Sebastián - INCAPACIDAD - F/ 261-747/2013"; se hace saber que por resolución No. 6901 2013, de fecha 10 de Diciembre de 2013, se declara en estado de incapacidad a Sebastián BARREIRO PÉREZ, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. Belki Luján PÉREZ ICASURIAGA.- Por tratarse el presente, de un asunto tramitado ante la Defensoría de Oficio Dptal. de Florida, este edicto está exonerado del pago de su publicación.- Florida, marzo 19 de 2014.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8876 Abr 10- Abr 30

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "LUENGO RODRÍGUEZ, Ramón Ernesto - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 261-537/2013"; se hace saber que por resolución No. 6780/2013, de fecha 3 de Diciembre de 2013, se declara en estado de incapacidad a Ramón Ernesto LUENGO RODRÍGUEZ, designándose curadora del mismo a Marta Teresita MORALES VELARDE; haciéndose saber que la gestionante Sra. Marta Teresita MORALES VELARDE, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, febrero 13 de 2014.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 7953 Abr 02- Abr 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos LADOS SALDAIN, Fernando Matías- Incapacidad- IUE 274-361/2013 se hace saber que por resolución nro. 4133 de fecha 8 de octubre de 2013 se declaró el estado de incapacidad de FERNANDO MATIAS LADOS SALDAIN, designándose curador a ENRIQUE LADOS SCUARCIA.
Minas, 11 de diciembre de 2013 Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación
10) $ 1480 10/p 7738 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, en autos "LEMOS PINTOS, María Luisa. INCAPACIDAD; I.U.E. 432-125/2013, se hace saber que por Resolución Nº 3000 de fecdha 8 de agosto de 2013 dictada en estos autos, se declaró el estado de incapacidad de María Luisa LEMOS PINTOS y se designó curador de la misma a Luis Alberto ORONA URETA.
Minas, 25 de Marzo de 2014. Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 8195 Abr 04- Abr 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "CAMPOS VILLAR, BRIAN NICOLAS, INCAPACIDAD", FICHA 285-242/2013 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 89 de 03/02/2014 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A BRIAN NICOLAS CAMPOS VILLAR, HABIENDOSE DESIGNADO CURADOR A RAUL HUMBERTO CAMPOS DORTA, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO. TRAMITE POR EL CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.-
MALDONADO, 18 DE FEBRERO DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 8007 Abr 03- Abr 23

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Susana Moll, en autos caratulados: "ALFONZO TORT, HILDA TERESA. INCAPACIDAD", Fa. 286-102/2012, se hace saber que por Auto Nº 2422/2013 de fecha 28/05/2013, se declaró en estado de incapacidad a HILDA TERESA ALFONZO TORT habiéndose designado curador definitivo al Sr. RICARDO JAVIER CHIOSSI ALFONSO, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 25 de junio de 2013.- Nelson Richart, ACTUARIO.

Primera Publicación
10) $ 1480 10/p 9159 Abr 21- May 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DE LEON LOPEZ, GLADYS MARIA ELVIRA. INCAPACIDAD" IUE 300-673/2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. GLADYS MARIA ELVIRA DELEON LOPEZ, C.I. 3.026.306-4, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO al Sr. JUMIL CROUZET, C.I. 3.592.982-7, quien aceptó el cargo conferido el 12.02.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento Paysandú, 21 de febrero de 2014- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
10) $ 1480 10/p 8207 Abr 04- Abr 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SABELIN VELEZ, PAMELA ADRIANA. INCAPACIDAD" IUE 300-753/2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. PAMELA ADRIANA SABELIN VELEZ, C.I. 4.148.646-3, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la Sra. MIRTHA VELEZ ROSTAN, C.I. 3.390.156-0, quien aceptó el cargo conferido el 28.02.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 7 de marzo de 2014- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
10) $ 1480 10/p 7815 Abr 02- Abr 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MASSA MARMOL, IDALINA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA POBREZA" IUE 301-261/2010, se hace saber que por auto Nº 5205/2013 de fecha 01.10.2013 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. IDALINA MASSA MARMOL habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. PATRICIA MARTINEZ MASSA quien aceptó el cargo conferido por escrito presentado el 27.11.2013.- Paysandú, 31 de marzo de 2014.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 9200 Abr 21- May 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados "MARTINS LEITES

PATRICIA. INCAPACIDAD" IUE 329-704/2004, se hace saber que por Decreto Nº 6273/2005 de fecha 26/09/2005, se designó curadora interina del denunciado incapaz PATRICIA MARTINS LEITES, a la Sra. LUZ MARINELA LEITES. Rivera, 06 de Febrero de 2014. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 8766 Abr 09- Abr 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NIZ MONTIEL, ELVIO JOVITO. DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; IUE: 448-19/2013 se hace saber que por decreto Nº 308/2014, de fecha 11 de Marzo de 2014, se ha declarado en estado de incapacidad a ELVIO JOVITO NIZ MONTIEL, CI. Nº 3.755.814-9 el que se domicilia en la calle Río Branco 1233 de la ciudad de Chuy, Depto. de Rocha; designándose curador definitivo del mismo al Sr. SERGIO NIZ MONTIEL C.IN° 1.908.550-6; el que se domicilia en la calle Yaguarón Nº 336 de la ciudad de Chuy, Depto. de Rocha; habiéndo aceptado el cargo el Sr. SERGIO NIZ MONTIEL el día 14/3/2014.
Se deja constancia que es un asunto patrocinado por Defensoría de Oficio.
Chuy, 21 de Marzo de 2014.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9140 Abr 11- May 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "MULLER FALCON, Diego Fabián. INCAPACIDAD y AUXILIATORIA POBREZA.- IUE: 353-413/2012", hace saber que por auto Nº 86/2014 de fecha 03 de Febrero de 2014, se declaró en estado de incapacidad a: Diego Fabián MULLER FALCON, y se designó CURADORA a: María Inés FALCON VIDAL, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 07 de Febrero de 2014, ordenándose la expedición de edictos.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 12 (DOCE) de FEBRERO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 8763 Abr 09- Abr 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "ADALID ROSSI, Leandro Matías. INCAPACIDAD.- IUE: 353-195/2013", hace saber que por auto Nº 8992/2013 de fecha 27 de Noviembre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a: Leandro Matías ADALID ROSSI, y se designó CURADOR a: José Florencio ADALID, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 03 de Febrero de 2014, ordenándose la expedición de edictos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 19 (DIECINUEVE) de FEBRERO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2220 10/p 8688 Abr 09- Abr 29

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "DELGADO ANA CLAUDIA" INCAPACIDAD IUE. 510-535/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 2200/2013 de fecha 16/09/2013 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ANA CLAUDIA DELGADO, designándose como curador definitivo a JUAN PEDRO DELGADO PEREZ, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
POR AUTO Nº. 1722/2012 DE FECHA 24/08/2012 SE OTORGO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 16 de Octubre de 2013. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 8422 Abr 07- Abr 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictado en autos caratulados: "LECETA, RAMIRO MARCEL. INCAPACIDAD". IUE 443-99/2013, se hace saber que por Resolución Nº 111/2014 de fecha 11 de febrero de 2014, se declaró en estado de incapacidad a RAMIRO MARCEL LECETA, disignando curadora a la Sra. JULIA PRIMAVERA ESPINOSA.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 20 de febrero de 2014. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1480 10/p 9060 Abr 10- Abr 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictado en autos caratulados: "ORONA BASTOS, DUNCAN DANIEL. INCAPACIDAD". IUE 443-94/2013, se hace saber que por Resolución Nº 327/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, se declaró en estado de incapacidad a DUNCAN DANIEL ORONA BASTOS, disignando curadora a la Sra. JESSICA VALERIA ORONA BRITOS.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones.
Dolores, 13 de marzo de 2014. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 7663 Abr 01- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "ARIAS DE ARRASCAETA, NERY MARGOT. INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381- 875/2013", se hace saber que por Decreto Nº 1313/2014 de fecha 18/03/2014, se declaró en estado de Incapacidad a NERY MARGOT ARIAS DE ARRASCAETA, habiendose designado curador a CESAR ALFONSO BORGES IBARRA, quien aceptó el cargo el día 28/03/2014. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 01 de Abril de 2014.- Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1850 10/p 9054 Abr 11- May 02

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "VÁZQUEZ RAGGIO, GABRIEL Autorizaciones e informaciones" IUE 2-1385/2014, se hace saber que se presentó ante esta Sede Gabriel

Vazquez Raggio CI 1.678.368-4, quien para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreció la declaración de los testigos Mario Cesar Reyes Perez CI 4.215.441-1 y Fernando Lioy Rodríguez CI 2.937.219-1 sobre su vida y costumbres, Montevideo, 2 de abril de 2014.- Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
11) $ 1850 10/p 8784 Abr 08- Abr 28

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó GASTÓN DE COLA VILARDO - FICHA 2-51460/2013, quien optando por el titulo de Despachante de Aduanas, ofreció las informaciones de Sammy Scheiner, Sara Scheiner y Carlos Caldas acerca de su vida y costumbres.
Montevideo 24 de Marzo de 2014.- Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1480 10/p 8868 Abr 09- Abr 29

Licitaciones

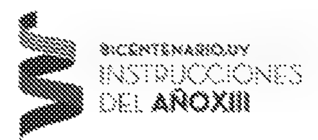
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP

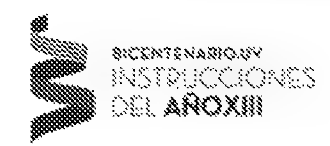






LICITACIÓN ABREVIADA Nº 13/2014
Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República.
Área de Políticas Territoriales
"Programa Uruguay Crece Contigo"

Apertura de Ofertas: 25/04/2014
Hora: 14:00
OBJETO DEL LLAMADO
El Programa Uruguay Crece Contigo (UCC), llama a Licitación Abreviada para la compra de material educativo que estimule el desarrollo de los niños y niñas de primera infancia (0 a 4 años).
Se licita la compra de dos productos:
A - Un CD con canciones infantiles, dirigido a la primera infancia
B - Un libro que acompañe el CD en los contenidos expresados en las canciones y que permita que las familias puedan trabajar junto a sus hijos sobre los temas educativos identificados.
En esta instancia se llama para la compra de 30.000 (treinta mil) CDs acompañados de la misma cantidad de libros.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9230 Abr 21- Abr 21







LICITACIÓN ABREVIADA Nº 12/2014
Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República
Área de Políticas Territoriales
"Programa Uruguay Crece Contigo"

Apertura de Ofertas: 24/04/2014
Hora: 14:00
1 OBJETO DEL LLAMADO
El Programa Uruguay Crece Contigo (UCC), llama a Licitación Abreviada para la compra de material educativo que estimule el desarrollo de los niños y las niñas de primera infancia (0 a 4 años).
Se licita la compra de:
Libros de cuentos infantiles de autores nacionales para primera infancia.
En esta instancia se llama para la compra de 30.000 (treinta mil) libros infantiles.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9229 Abr 21- Abr 21

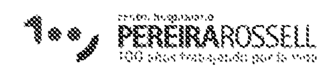
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL - CHPR







Servicio de Compras y Licitaciones
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012/2014

OBJETO: SUMINISTRO DE TELAS VARIAS Y SABANAS BLANCAS CON LOGO
FECHA DE APERTURA: 13/05/2014 - HORA: 10:00
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Servicio de Compras y Licitaciones
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1590, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:30 a 15:30 tel. 2 707 42 59 / 2706 86 53 - Fax: 2709 91 69 - 2 707 33 29.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES)
Pág. web: www.comprasestatales.gub.uy. Inciso 29.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9194 Abr 21- Abr 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



Justino Muniz 591– Melo- Cerro Largo- Tel. 46426551 al 58 int. 171– Fax 46426554 int. 171
Oficina de Licitaciones
EDICTO.
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 02/14

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación abreviada Nº 02/14, para:
* equipar un furgón como Consultorio Médico y Ginecológico

* equipar un furgón como móvil Odontológico
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 6 de mayo de 2014 a la hora 15:00 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones.
APERTURA DE OFERTAS: El 6 de mayo de 2014, a la hora 15:30 en la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono 46426551 al 26558 int. 171 Fax 46426554 interno 171.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Proyecto Cerro Largo Incluye. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1,000 (un mil pesos uruguayos) a partir del 21 de abril de 2014 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9289 Abr 21- Abr 21

Edictos Matrimoniales

Montevideo, abril 21 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARIANA LUCÍA DI GIACOMO CAPORALE, 28 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PILCOMAYO 4838 y MANUEL EDUARDO PÉREZ LEINDEKAR, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PILCOMAYO 4838.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 9373 Abr 21- Abr 23

WALTER OMAR ARIAS, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS. A. LOPEZ S/16 y ANA KAREN GONZALEZ, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 9367 Abr 21- Abr 23

ARIEL ADID ARBALLO, 50 años, viudo, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio BERNARDO DE GUZMAN 262 y LILIANA KARINA LUZARDO, 38 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 9308 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 4

NELSON DIEGO LEMOS, 41 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 17 Nº 540 - CERRO y DANIELA GIOVANA SOUZA BENTABERRY, 36 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 17 Nº 540 - CERRO.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 9330 Abr 21- Abr 23

HERMES RAMÓN LARA, 39 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5249 BIS y MARISOL SOSA FLEITAS, 41 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5249 BIS.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 9321 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 5

JOSÉ ANTONIO MEDELA GÓMEZ, 54 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio M. CERVANTES 1855 y ANA FABIANA PINTOS DABALÁ, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio M. CERVANTES 1855.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 9476 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 6

MARTIN RICARDO RIVERO STEIN, 31 años, soltero, MUSICO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 724/1107 y MARIA INES PAYSSE METHOL, 32 años, soltera, DISEÑADORA INDUSTRIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 724/1107.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 9475 Abr 21- Abr 23

MATIAS GONZALO SAURA PELOCHE, 24 años, soltero, TÉCNICO EN TELECOMUNICACIONES, ORIENTAL, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2972/1 y NATALIA GONZALEZ ROSAS, 20 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2972/1.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 9474 Abr 21- Abr 23

HERMAN ODOLFO RIVERO ZIPITRIA, 69 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKALERRIA 70 TORRE 29 APTO 205 y NELDA MARLENE FERNANDEZ RODRIGUEZ, 48 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKALERRIA 70 TORRE 29 APTO 205.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 9460 Abr 21- Abr 23

JOSE FERNANDO RODRIGUEZ CHARQUERO, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE 17 M 542 (CASABO) y MIRIAM VERONICA MARTINEZ FERNANDEZ, 34 años, soltera, AMA DE CASA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE 17 M 542 (CASABO).

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 9456 Abr 21- Abr 23

DIEGO MARTIN RAMELLA RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TIBURCIO GOMEZ 1855 y ALICIA GABRIELA PUMAR GARBARINI, 35 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TUBURCIO GOMEZ 1855.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 9401 Abr 21- Abr 23

SERGIO WALTER SENA PRIETO, 53 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ROQUE VIERA 1793 y NORMA GRACIELA FRANCO MALLADA, 61 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ROQUE VIERA 1793.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 9309 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 7

CARLOS ALFREDO PÍRIZ QUINTANA, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. PENA 5211 y EVELYN KAREN RECALDE RODRÍGUEZ, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. PENA 5211.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 9402 Abr 21- Abr 23

ISRAEL PEREIRA TECHEIRA, 25 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio TTE. CNEL. EUCLIDES SALARI 3465/4 y KATERIN XIMENA SUAREZ BORGES, 20 años, soltera, GUÍA VACACIONAL, URUGUAYA, lugar de domicilio TTE. CNEL. EUCLIDES SALARI 3465/4.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 9307 Abr 21- Abr 23

Montevideo, abril 11 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO ALEJANDRO da COSTA PÉREZ, 37 años, soltero, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio QUIEBRAYUGOS 4674/201 y JULISSA ANAHÍ MORANDI GARCÍA, 36 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio QUIEBRAYUGOS 4674/201.

14) $ 264 3/p 9259 Abr 11- Abr 22

HEBER MARIO APOLINARIO, 37 años, soltero, FERIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 2182 y ROCIO YNES RESIMBEBE, 33 años, soltera,

EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 264 3/p 9206 Abr 11- Abr 22

WASHINGTON WALDEMAR ALVAREZ, 53 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE EL PARDO 2231 y PATRICIA ISABEL FRIGIO, 43 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 264 3/p 9192 Abr 11- Abr 22

PABLO DANIEL ALONSO BARRACO, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 4131 y MARÍA BELEN GALEANO CAUSA, 31 años, soltera, PSICÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 4131.
14) $ 264 3/p 9191 Abr 11- Abr 22

OFICINA No. 2

SEBASTIAN FERRARI DORTA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONT. CAVIGLIA CALLE 4 SOLAR 10 y LAURENS NATALIA RODRIGUEZ MORALES, 20 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONT. CAVIGLIA CALLE 4 SOLAR 10.
14) $ 264 3/p 9184 Abr 11- Abr 22

JUAN PABLO BASSO LOPEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA.BRASIL 2740/601 y VALERIA CORDERO ESTEVARENA, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA.BRASIL 2740/601.
14) $ 264 3/p 9183 Abr 11- Abr 22

MARIANO ALBERTO FRUSTACIO MOREIRA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3067 y ANDREA PAOLA BUSLON SALDAÑA, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio A`PARICIO SARAVIA 3067.
14) $ 264 3/p 9182 Abr 11- Abr 22

OFICINA No. 3

CARLOS EDUARDO IRAZABAL IFRAIN, 55 años, divorciado, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio NICOLÁS PIAGGIO 1260/302 y RAQUEL MIRIAM MODERNELL BAGNATO, 57 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio NICOLÁS PIAGGIO 1260/302.
14) $ 264 3/p 9225 Abr 11- Abr 22

ANDRÉS CARLOS CARDOZO GARCIA, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio WASHINGTON 309/12 y ANA KAREN ANCHETA ROSANO, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio WASHINGTON 309/12.
14) $ 264 3/p 9173 Abr 11- Abr 22

OFICINA No. 4

GUSTAVO GIMÉNEZ ARELLANO, 38 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio BLAS BASUALDO 3626 y MARÍA NOEL CALDERÓN RIVERO, 36 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio BLAS BASUALDO 3626.
14) $ 264 3/p 9155 Abr 11- Abr 22

OFICINA No. 5

ANDRÉS TARALLO LORENZO Y LOSADA, 41 años, divorciado, ANALISTA PROGRAMADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio PÉREZ GOMAR 4281 y EVA JEANNETTE SZARFMAN FARJI, 42 años, soltera, LICENCIADA EN ECONOMÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio PÉREZ GOMAR 4281.
14) $ 264 3/p 9305 Abr 11- Abr 22

DIEGO MATHÍAS TARAMASCO SERIO, 26 años, soltero, TÉCNICO EN COMPUTACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 4332 y VIVIANA MARÍA TAMMARO LONGO, 27 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio PLAZA CAGANCHA 1166/402.
14) $ 264 3/p 9154 Abr 11- Abr 22

Montevideo, abril 10 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RUBEN GABRIEL ALMADA, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TOLON 5550 y JESSICA ALEXANDRA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 9096 Abr 10- Abr 21

JUAN NICOLAS DONDERO, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VALIENTE 4877 y FLORENCIA ELIZABETH CAPPI, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 8999 Abr 10- Abr 21

OFICINA No. 2

JUAN MARCELO FERREIRA VAUCHER, 41 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS JOCKEYS 4898 y NIDIA SUSANA BRUSTTI ACOSTA, 30 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS JOCKEYS 4898.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 9141 Abr 10- Abr 21

DAMIAN BASTOS VIERA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ZUM FELDE 2268/103 y MARIA NOEL MOLINARI BANDERA, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ZUM FELDE.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 9021 Abr 10- Abr 21

OFICINA No. 3

CARLOS CELESTINO CENTURIÓN MAGALLANES, 75 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NICARAGUA 1479 y LILIAN CAVIGLIA SOSA, 58 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BESARES 3658.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 9011 Abr 10- Abr 21

OFICINA No. 4

PABLO LAKIEROVICH SPALTER, 39 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIBERTAD 2643/702 y ALEJANDRA AISENCHARF COHEN, 35 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERTAD 2643/702.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 8990 Abr 10- Abr 21

OFICINA No. 5

HÉCTOR DAMIÁN MORALES FRANCOMANO, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ BLOCK35/2 CH72 y YANNINA KAREN SIRE PUYO, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ BLOCK35/2 CH72.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 9087 Abr 10- Abr 21

FERNANDO MARTÍNEZ LADUCHE, 46 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL , lugar de domicilio CNO MALDONADO 6677 y MÓNICA ADRIANA BAEZ BUZZI, 36 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ M. MONTERROSO 3344 BIS.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 9049 Abr 10- Abr 21

HÉCTOR CARLOS ORTEGA MILÁN, 53 años, divorciado, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUSTICIA 2119 BIS y SANDRA CASTORINA ROLDÁN CAYETANO, 52 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUSTICIA 2119 BIS.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 8969 Abr 10- Abr 21

OFICINA No. 6

CLAUDIO RAÚL SÁNCHEZ, 48 años, divorciado, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO SANGUINETTI S/N - COMPEN y DIONISIA SILVERA RODRIGUEZ, 60 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAFAEL 4543 - PIEDRAS BLANCAS .
Última Publicación
14) $ 264 3/p 9095 Abr 10- Abr 21

MAIKOL ENRIQUE ROMERO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PARALELA LA PALOMA 2077 y ROSANA MAKARENA GOMEZ GONZALEZ, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PARALELA LA PALOMA 2077.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 9081 Abr 10- Abr 21

WASHINGTON EDUARDO SARASUA JACQUES, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OFICIAL 3 Nº 5395 - GRUTA DE LOURDES y NADIA BENITEZ ALSOGARAY, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio OFICIAL 3 Nº 5395 - GRUTA DE LOURDES .

Última Publicación

14) $ 264 3/p 9074 Abr 10- Abr 21

RUBEN ARIEL RODRIGUEZ PINTOS, 53 años, divorciado, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio HOLANDA 124 y SANDRA GABRIELA CANTERO LORENZO, 42 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio HOLANDA 124.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 9050 Abr 10- Abr 21

OFICINA No. 7

LUIS ALBERTO VILLANUEVA BARBOZA, 75 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BLANDENGUES 1612 y SENDY LIDA COSCIA DI MATTEO, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE GORRITI 1908.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 8968 Abr 10- Abr 21

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, dictada en autos: "ROMANO BELLIZZI, ANTONIO C/ EVENTUAL TITULAR VEHICULO PADRON 227361. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE. IUE 2-17726/2013, y según providencia Nº 3359/2013, de fecha 4 de diciembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, y en especial a su último titular Registral y/o Municipal Sr. Arturo López Braña y/o sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: vehículo automotor marca Alfa Romeo, modelo Giulia, año 1972, empadronado en Montevideo con el número 227.361, matrícula SBB8818, motor AR 00530 A9782, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 12 de marzo del 2014. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.

16) $ 6090 10/p 9276 Abr 11- May 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno dictada en autos caratulados "Amaro, Ramón. Prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-38735/2012, se hace saber que compareció Ramón Amaro promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble Padrón de Montevideo 190723 (antes 75033), con frente a la calle 20 de Febrero Nros. 2954 y 2954 bis, 5ª Sección Judicial (antes 17ª), que según el plano de mensura del Ing. Agrim. Adrián Bellomo Pardo de abril de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 16 de mayo de 2012, con el Nº 1408, consta de una superficie de 402 m2 63 dm2, por lo que se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Durán Mullin, Marta Reneé o Renee Rayola, Antonio Pazos Nocera, Ofelia Mañe o Mañé Hamilton; Fernando Andrés, María Rosario y Horacio Pazos Mañe o Mañé, y/o sus sucesores y herederos a cualquier título, a los linderos Aparicio Héctor Andreoli, Ianna Lakierovich Spalter y Marlene Miranda Pérez, por los padrones Nº 190722, 190724 y 190727 respectivamente, y a todos quienes se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán las actuaciones.. Montevideo, 21 de febrero de 2014. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.

16) $ 9570 10/p 8911 Abr 09- Abr 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno en los autos caratulados "Mir Mazzone, Elbio C/ Guillamon Pérez, Rosario y otros. Prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-122.356/2011, y por auto 646/2013 del 11/04/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho con plazo de 90 días, a todos los interesados y especialmente a Rosario María, Bernardo Miguel y María Margarita Guillamon Pérez y a Altamira Maidana Camejo, herederos o causahabientes sobre el inmueble padrón ciento sesenta y tres mil trescientos once parte (163.311 parte) del departamento de Montevideo y muy especialmente a los linderos: Gabriel Sebastián Rodríguez Mironi (padrón 163.311 parte); Antonio Crosina Villoldo y Andres Crosina, Rosario María, Bernardo Miguel y María Margarita Guillamon Pérez (padrón 163.312); María Irma Fernández García, Alicia Raquel, Celia, Liria Nieves, Irma, Norma, Juan José Rodríguez Fernández (padrón 163.310) y María Adelita González Lobelcho (padrón 96.415), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, veinte de marzo de 2014. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

16) $ 7830 10/p 8169 Abr 04- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en autos caratulados "Electrotecnia Novas SRL. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE. 2-47556/2012, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Electrotecnia Novas SRL, promoviendo la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno que se identifica como, área "B" ubicada en el padrón 182.758, según plano del agrimensor Manuel Ruetalo de febrero de 2012 inscripto con el Nº 1527 el 6/6/2013, que se deslinda de la siguiente manera: al este 0 metros 15 centímetros lindando con "parte A" del mismo plano padrón numero 182.758 de frente a la calle Juramento, al Suroeste 0 metros 90 centímetros lindando con parte del padrón numero 49844, al Noroeste 8 metros 62 centímetros lindando con el padrón 180.043 y 13 metros 93 centímetros al Norte, línea recta de 0.28 metros que corre de Norte a Sur y 7 metros 13 centímetros que lindan con el padrón 49.836.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los propietarios linderos del padrón Nº 49844, con frente a Adolfo Rodriguez 5182 y/o sucesores a cualquier titulo, y todos los que se consideren con derechos a deducir en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, en los autos.
Montevideo, 26 de marzo de 2014. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10440 10/p 8595 Abr 07- Abr 25

SÉPTIMO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados "Turcio Balsamo, César y otros- Prescripción adquisitiva" I.U.E 2-48409/2013 tramitados ante dicha Sede, se hace saber que fue promovida acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble empadronado con el nº 41.529, ubicado en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, según plano del Agrimensor Ricardo Lagos, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 1.536, de fecha 27 de junio de 2013, con superficie de 1.251 mts2 29 dm y se deslinda así: al suroeste 18 metros 59 centímetros de frente a Avenida Agraciada; al noroeste 76 metros 34 centímetros lindando con el padrón 41.528; al Noreste 25 metros 92 centímetros lindando con el padrón 93.410, y al sureste 58 metros 28 centímetros lindando con el padrón 41.531.
Se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores de MARIA HAYDEE RAFFO FRAVEGA, a INOCENCIO Y JUAN RAFFO y a los herederos de FELIX ROMAN DUCOS Y DUCOS LABARRIERE; a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, y a JULIETA, HÉCTOR, BRENDA y ADRIANA DE LOS SANTOS y a cualquier otro sucesor de RICARDO DE LOS SANTOS, último titular registral del padrón lindero nº 41.531, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil catorce Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
16) $ 11310 10/p 8492 Abr 07- Abr 25

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 13º Turno, en autos: "Carnevalli Iriondo, Sergio - Prescripción adquisitiva bien inmueble". Ficha 2-747/2013, se presentó Sergio Carnevalli Iriondo promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: PADRON 122.481, el que según plano del Agrimensor Carlos Nolfi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1458, el 26 de setiembre de 2012, tiene una superficie de 425 m2 26 dm2 que se deslinda así: al sur 24 metros con 59 decímetros lindando con el padrón Nº 122.482, al este 10 metros con setenta decímetros lindando con los padrones Nº 157.104 y Nº 122.477, al norte 24 metros con treinta y siete decímetros lindando con los padrones Nº 122.480, Nº 175.361, Nº 122.479 y Nº 165.873 y al oeste 10 metros con setenta decímetros de frente a la calle Buxareo Nº 1322 bis. Unidad 001. Cita, llama y emplaza, por el término de noventa dias a los que se consideren con derecho y en especial a: Juan José Laviano Saturno y Johnnie Laviano Domenech y/o causahabientes a cualquier título sobre el inmueble, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 24 de marzo de 2014. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10440 10/p 8192 Abr 03- Abr 23

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando, Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: CURUCHET MAYA SONIA MABEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 479-79/2012 según providencia Nº 2305 de fecha 22 de noviembre de 2012 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a la última titular Sra. Maria Dolores Pallas Luque y a sus sucesores a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demas mejoras que le acceden, padrón Nº 9148 sito en la zona suburbana del departamento de Canelones, Localidad catastral Barros Blancos, según plano de mensura del Agrimensor Rodolfo A. Rodriguez de marzo de 2011, inscripto en el Registro Nacional de Catastro de Pando el 30 de marzo de 2011, con el Nº 1176, según el cual tiene una superficie de seiscientos veintidos metros con 50 decímetros y se deslinda de la siguiente forma: al Suroeste 15 metros de frente a la calle Capitán Boiso Lanza, al Noroeste 41 metros 50 decímetros con padrón Nº 9149, al Noreste 15 metros con padrón Nº 9175, y al Sureste 41 metros 50 decímetros con padrón Nº 9147, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece. Dra. MARIA JOSE CAMACHO, JUEZ DE PAZ DPTAL SGTE.
16) $ 11310 10/p 8487 Abr 08- Abr 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamentlal de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos caratulados "Muiño, José Enrique" Prescripción Adquisitiva. Ficha: 187-340/2012 y según providencia 173/2013 de fecha 22 de febrero de 2013 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Elena Elida García Rodríguez y Amanda Dolly García Rodríguez y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nro. 1.419 (antes en mayor área con el número 11.171 de la manzana "B" solares señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Carlos Mac Coll de enero de 1953) del Departamento de Canelones, localidad catastral Colonia Nicolich, que según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio del 29/08/2010 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio con el Nro. 1127 el 02/09/2010 cuenta con una superficie de 2.841 m.c. 94 decímetros, que se deslindan de la siguiente manera: 51 metros 60 centímetros con frente al Suroeste a la Ruta 102; 35 metros 10 centímetros al Noroeste también de frente a espacio libre número II (hoy calle Fraternidad), uniendo ambos frentes ochava curva de 11 metros 98 centímetros; 54 metros 87 centímetros al Noreste lindando con el solar número 4 en el plano del Agrimensor Carlos Mac Coll hoy padrón 1.420; y 60 metros 50 centímetros al Sureste confinando con parte de los padrones 1.372 y 1373; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 25 de febrero de 2014. Dra. Mª GABRIELLA ALANIS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 11310 10/p 8134 Abr 04- Abr 24

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno en autos caratulados "LALINDE MARTINEZ, WALTER ADAN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E 211-82/2011 tramitados ante ésta Sede en cumplimiento de los dispuesto por decreto Nº 159 de fecha 24 de febrero de 2014 se CITA Y EMPLAZA a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días a ORLANDO, PEDRO, ANGELA, ELSA, SELBA, MARIA ISABEL, BLANCA Y BERNARDINA MARTINEZ PEREIRA, en calidad de últimos titulares registrales del padrón nº 4658 y de linderos a los padrones cuya prescripcion adquisitiva ha sido promovida en autos (nº 9786 y 4658); a herederos y/o sucesores a cualquier titulo de MARIA CRISTINA MARTINEZ por los derechos que a estos pudieron corresponderle respecto de los padrónes nº 9786 y 4658; JOSE ABEL DUARTE, titular registral del padron nº 1263, lindero a los que se pretende adquirir por modo prescripcion adquisitiva infolios (padrones nº 4658 y 9786); ANTONIO VALENTIN MARTINEZ TORRES y MARIA JULIA BARRERI, titulares registrales del padron nº 1118, lindero a los padrones que se pretende adquirir por modo prescripcion infolios (padrones nº 4658 y 9786), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones, así como a todo otro interesado por los derechos que a su entender le asistieren respecto de los mismos. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los 12 días del mes de marzo del año dos mil catorce. Dr. Sebastián Amor González, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

Primera Publicación

16) $ 12180 10/p 9189 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, DILAMAR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 208-181/2013", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente al Sr. ALBERTO CARDOZO y/o Sucesores a título particular o universal, sobre el bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Paraje "Chacras de Melo" padrón nº 2.963 -Fracción A y Fracción B-, que según plano del Ing. Agr. Oscar Rivero Colman, levantado a efectos de la Prescripción del citado inmueble, Registrado provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Cerro Largo con el número 482 del 22 de octubre de 2012, posee la parte a prescribir un total de 21 Hás. 1067 metros cuadrados. La Fracción A, posee una superficie de 5 Hectáreas 9967 metros cuadrados linda: al NOROESTE, recta de 451,20 metros con parte de los padrones 2.931, 10.371 y 10.320; al NORESTE, con parte del padrón 2.933 y al SUR, recta de 462,20 metros con frente a Camino Vacinal; La Fracción B, posee una superficie de 15 Hectáreas 1.100 metros cuadrados y linda: al NOROESTE, recta de 313,85 metros con frente a Camino Vecinal; al NORESTE, recta de 86,80 metros con frente a Camino Vecinal, formando esquina; al SURESTE, recta de 595 metros al medio del cauce, lindando con padrón 2965 y al SUR, con Cañada divisoria; para que en el término de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 29 de julio de 2013. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
16) $ 12180 10/p 8052 Abr 03- Abr 23

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia Dr Battó dictada en autos Hernandez, Ricardo y Guigou Mario Prescripción adquisitiva IUE 228-42/2014 según providencia 443 del 24/3/2014 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Josefina Ferrando Bianchi o a sus sucesores a cualquier título sobre los padrones 7584, 7585 y 4559 de la Primera Sección Judicial y catastral de Colonia que según planos de la Ag. Carla Diaz inscriptos provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Colonia con los Nos 526, 524 y 525 el 26 de marzo de 2012 cuentan con un área de 609, 749 y 609 mts cuadrados respectivamente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Deslinde: Padrón 7584 29 mts al frente a Avda central, 21 mts al suroeste con solar 219 y 21 mts al noroeste de frente a calle Nº 7 .Padron 7585 34 mts al sureste de frente a calle Morelli 28 mts al suroeste de frente a calle E 42 mts al sureste con solares 219 y 220 y al noreste de frente a Avda Central Padrón 4559, 29 mts al noroeste de frente a calle E, 21 mts al noreste de frente a calle Nº 7 29 al noreste con solar 220 y 21 mts al sureste lindando con parte del solar 221. Colonia 27 de marzo de 2014 Dr. DAMIÁN BATTÓ STABILITO, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 11310 10/p 7686 Abr 01- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "MOREIRA BATISTA, EUSTAQUIO; MOREIRA BATISTA, LUIS ALEJADNRO; MOREIRA BATISTA, MARTA -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA-", IUE 508-366/2012, SE HACE SABER QUE EN AUTOS SE PRESENTARON EUSTAQUIO MOREIRA BATIISTA, LUIS ALEJANDRO MOREIRA BATISTA Y MARTA MOREIRA BATISTA PROMOVIENDO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL PADRÓN URBANO 1064 Y FRACCIÓN DEL PADRÓN URBANO 1803 UBICADOS EN LA PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL DE COLONIA, LOCALIDAD CATASTRAL DEL MISMO NOMBRE, CON UN ÁREA SEGÚN PLANO DEL AGR. PABLO ZERPA INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO NACIONAL EL 9 DE JULIO DE 2012 DE 505 M2 CON 62 DM2, QUE SE DESLINDA ASÍ 1 MTS. 79 CM AL ESTE CON PADRÓN 1055 (SRA. DEYANIRA RABAZZA DEBEZA), 26 MTS. 83 CM. AL SUR CON EL PADRÓN 1063 (SRES. PEDRO, EUGENIO, SERGIO, MILKA Y MARÍA LAURA RIVERO; 7 MTS. 50 CM. AL SUR CON EL PADRÓN 1058 (SR. CLAUDIO CUELLO); 7 MTS. 61 CM. AL SUR CON PADRÓN 1056 (SRA. ANA VIDAL LOUSTAU); 18 MTS. 44 CM. AL OESTE CON CALLE VICENTE P. GARCÍA; 27 MTS. 31 CM. AL NORTE CON EL PADRÓN 1802 (SRES. PINA FACHÍN DE ZORDO, JULIO LEGUÍSAMO Y CELIA LEGUÍSAMO); 8 MTS. 92 CM. AL NORTE CON PADRÓN 1803 (SR. NEY SILVA) Y 9 MTS. 62 CM. AL NORTE CON PADRÓN 1804 (SRES. MARGARITA DI PAOLA, MARÍA BOUVIER Y JOSÉ BOUVIER). POR TANTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS AL SR. GREGORIO MOREIRA O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE Y A SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO Y A LOS LINDEROS DEL PADRÓN 1064, Y AL PROPIETARIO DEL PADRÓN 1803 SR. NEY SILVA Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO Y A SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO LO HICIERAN, SE LES DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRÁN ESTAS ACTUACIONES. ASIMISMO A LOS LINDEROS DE LA FRACCIÓN DEL PADRÓN 1803 DEL MISMO PLANO CON UN ÁREA DE 26 M2 49 DM2, QUE SE DESLINDA ASÍ 1 M 28 CM AL OESTE CON PADRÓN 1802 (SRES. PINA FACHÍN DE ZORDO, JULIO LEGUÍSAMO Y CELIA LEGUÍSAMO) Y AL ESTE 4 MTS. 27 CM. CON PADRÓN 1804 (SRES. MARGARITA DI PAOLA, MARÍA BOUVIER Y JOSÉ BOUVIER).
COLONIA, 25 DE FEBRERO DE 2014.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 17400 10/p 8109 Abr 04- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "PEREZ CORSINI, Lucia- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 225-902/2013 y por Decreto Nº 168/2014 de fecha 6 de Febrero de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, padron Nº 2.697, ubicado en la localidad catastral de Nueva Helvecia departamento de Colonia, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 19 de Marzo de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 4350 10/p 7656 Abr 01- Abr 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "VILLALBA BELEN, Gustavo Ernesto" Prescripción Treintenal, IUE 254-554/2013, Por Resolución Nº 940/2014 de fecha 14 de Marzo de 2014, se ha dispuesto CITAR Y EMPLAZAR a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Rural 1249 de la Primera Sección catastral de Flores, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los últimos titulares registrales señores María, Fermín, Juan José, Teodoro Eduardo, Celia, Hortencia, Mirtha, Iris, Angel y Antolín OLIVERA CABRERA y a la Sra. Epifanía Cabrera de Olivera, y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a sus linderos, como así también a cualquier otro que se considerare con derechos a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso con las consecuencias que la Ley determine.- EN FE DE ELLO, y de mandato Judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad el primero de Abril de dos mil catorce.- Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.

16) $ 8700 10/p 8632 Abr 09- Abr 29

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "FERNANDEZ FAGIAN, Alfredo y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-60/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentaron ALFREDO FERNANDEZ FAGIAN, IRIS RAQUEL FERNANDEZ FAGIAN y MARIA CLEMENCIA FAGIAN CASURIAGA promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 14.156 de la séptima sección catastral del departamento de Lavalleja, zona rural, y primera sección judicial del departamento de Lavalleja.-
Consta de dos fracciones empadronadas en conjunto con el Nº 14.156 señaladas con las letras A y B, con una superficie de 30 hectáreas 7240 mc. y 11 hectáreas 1950 mc. respectivamente, con un total de 41 hectáreas 9170 mc. y se deslinda: FRACCION A- al SE de frente de camino vecinal (sin encallar de 17 m. de ancho) en 8 tramos que miden 65 m 98, 39 m 76, 19 m 12, 76 m 07, 63 m 87, 148 m 47, 87 m 59 y 79 m 41, al SO línea de 668 m 65 que linda con Padrón Nº 2463, al NO 2 líneas de 554 m 60 y 14 m 49, lindantes con Padrón Nº 2463 y NE, 2 líneas de 228 m 60 y 420 m 33 colindante con el Padrón Nº 2419: FRACCION B - al NO de frente al citado camino vecinal en 8 tramos que miden 60 m 50, 44 m 42, 26 m 37, 62 m 01, 57 m 40, 147 m 66, 87 m 93 y 93 m 41, al NE una línea recta de 207 m 82 lindando con el Padrón Nº 8930, al SE con tres líneas de 245 m 20, 11 m 73 y 248 m 31 lindando con el Padrón Nº 14.157 y SO una línea de 207 m 14 limítrofe con el Padrón Nº 2463.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los propietarios de los predios linderos a saber: Padrón Nº 2463 Sra. Cristina Cabral, Padrón Nº 2419 Sr. Roberto Pereira Bustamante, Padrón Nº 14.157 Sr. Andrés Lemos Correa, Padrón Nº 8930 Sr. Jorge Alfredo Medina, a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 25 de febrero de 2014.- Dr. Jorge Tabares Maiz, Juez de Paz Departamental.

16) $ 16530 10/p 8717 Abr 09- Abr 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "DE BRUN BARRIOS, Graciela Antonia. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 275-133/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Graciela Antonia DE BRUN BARRIOS.. promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA de la mitad indivisa del automotor marca Chevrolet, tipo camioneta, año 1997, modelo S 10 doble cabina, Nº motor 4A8A46B023073B, a gasoil, empadronado originalmente en el Departamento de Lavalleja, matrícula municipal P6. 1364, padrón Nº 6.375 del Departamento de Lavalleja y actualmente matrícula municipal 40122 (actual DEM 55) padrón 126 del Departamento de Treinta y Tres.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la mitad indivisa del vehículo mencionado, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 11 de marzo de 2014.- Dr. Jorge Tabarez Maiz. Juez de Paz Departamental.
16) $ 6960 10/p 8397 Abr 07- Abr 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "SANCHEZ SUAREZ, Nelly María Elisa. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA "IUE 275-515/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Nelly María Elisa SANCHEZ SUAREZ promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 2555 ubicado en la 7a. Sección Catastral departamento de Lavalleja, zona rural.-
El mismo cuenta con una superficie de 116 há 42 mts2.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado padrón, y en especial a los sucesores a cualquier título de Jacinta Nelia Suárez, Camilo Remigio Suárez, Gregorio Urbano Suárez, Carina Gregoria Suárez, Feliciano Atanasildo Suárez, Teófila Suárez, Manuel Dionisio Suárez, Mario Suárez Corbo, Ladislada Corbo, Nelson Walter Gómez Rodriguez, Eduardo Gómez Rodríguez, Graciela Lila Gómez Rodríguez, César Mayo Gómez Rodríguez, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 26 de marzo de 2014.- Dr. Jorge Tabarez Maiz. Juez de Paz Departamental.- DRA. MARCELA SENA.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SGTE.
16) $ 7830 10/p 8016 Abr 03- Abr 23

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Segundo Turno, Dr. Javier Arias, dictada en autos: "RODRIGUEZ RAMIREZ, BLANCA LILA_ AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." IUE 307-177/2012 y según providencia Nº 1397 de fecha 21 de noviembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al Sr. Modesto Rodríguez y/o sucesores, como último titular registral del Padrón Nº 6042, y a los coherederos José María, Raúl Armando, Rene Ramón, Marcelino Eduardo Rodríguez y/o sucesores, así como a cualquier otro que posea algún interés en el referido padrón ubicado en la 1º Sección Judicial del departamento de Paysandú, zona urbana, quinta Nº 229 del ejido, que según plano del Agrimensor Héctor M. Laborde, inscripto el 22 de noviembre de 1928, con el Nº 119, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Paysandú, consta de una superficie de 419 m 20 dm, Carpeta Catastral: 131; está señalada como Solar 9 con frente al Norte a calle Soriano y al Oeste también de frente por ser esquina a calle Proyectada Prolongación calle Pinilla, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Esta auxiliado de pobreza.-
Paysandú, 24 de diciembre de 2013.-
Dr. Javier Arias, Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 8898 Abr 10- Abr 30

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: El suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Rivera, en autos: "MIRANDA AYALA, ROSA ELBA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Fa. 332-581/2013" Llama cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral, Tranqueras Departamento de Rivera, empadronado con el Nº 168 según plano del Agrimensor Juan C. Dellepiane Inscripto en Catastro con el Nº 638 el 12/06/2013 (Letra N) que se deslinda así, al noroeste 11,8 mts a calle Juan Antonio Lavalleja; al norte 43,4 mts con padrón Nº 170 y recta de 54,7 mts con padrones 170 y 169; al este 29,9 mts con padrón 1082; al suroeste 69,5 mts con frente a calle Intendente Carámbula, al oeste 73,3 mts con frente a calle Gral Rivera, con un área total de 2.590 m2 17 dm2; Y ESPECIALMENTE a AMBROSIO DA SILVA y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Tranqueras, catorce de marzo de dos mil catorce.- Dr. RUBEN ETCHEVERRY MANEIRO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8700 10/p 8401 Abr 07- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3ero. Turno, en autos caratulados: "GOMEZ CUSTODIO NIBIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", FICHA IUE. 329-179/2012), se le hace saber que se ha presentado NIBIA EMILSE GOMEZ CUSTODIO, iniciando Juicio de Prescripción Adquisitva respecto al Padrón Nº 10,106, ubicado en la localidad catastral de Rivera, sito en calle Domingo Arena Nº 1525. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sucesores a Cualquier Titulo de Benito Bisio, Carmelo Gomez, Evarista Custodio, Bolzachardoe Gomez, Nelsi Gomez, Mirtha Ethel Gomez, Ari Mauler Gomez, Nibia Emilse Gomez y Elbio Hermes Gomez y a todos los que se consideren asistidos de derecho en estos autos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 17 de Marzo de 2014. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
16) $ 6960 10/p 8032 Abr 03- Abr 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "LOPEZ RAMOS, OFELIA ESPERANZA.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL Y EN SUBSIDIO DECENAL" I.U.E. 469-782/2013, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a Margarita Rosa Paolino Ríos, César Paolino Ríos y Margarita Ríos, así como a sus sucesores y a TODOS aquellos interesados o que tuvieren algún derecho sobre el bien a prescribir, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, respecto de la fracción de terreno en zona urbana, que forma parte del padrón en mayor área número 245, y se señala como fracción 1, sita en la Localidad Catastral de Tacuarembó, individualizado en el plano del Ing. Agri. Modesto Iturralde, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el número 3156 el 03/05/1966, a efectos de la prescripción el Ing. Agr. Andrés Esteves Peña, realizó, plano de mensura, inscripto en forma provisoria con el nº 341 el día 15/09/2009, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, que consta de una superficie de 207,08 m2 y se señala como fracción "C", y se deslinda así: al Noreste: 15.90 mts con padrón nº 242; al Sureste: 13.05 mts con fracción A del mismo plano (parte del padrón 245), al Suroeste: 15.90 mts con padrón 246 y al Noroeste: 13 mts con padrón 10532.- PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Tacuarembó, 12 de marzo de 2014.- Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
16) $ 11310 10/p 8642 Abr 09- Abr 29

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR GABRIEL ROASENDA HERRERA solicita la inscripción de la obra titulada LA DIMENSIÓN DEL AMOR (poemas), de la cual se declara autor.
Montevideo 10 de abril de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 100 1/p 9209 Abr 21- Abr 21

JACQUELINE DELGADO solicita la inscripción de la obra titulada VIRGINIDAD BENDECIDA, de la cual se declara autora.
Montevideo 10 de abril de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 100 1/p 9207 Abr 21- Abr 21

MARÍA CAROLINA DOBARRO OTERO solicita la inscripción de la obra titulada A CARA O CRUZ (novela), de la cual se declara autora.
Montevideo 10 de abril de 2014.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 100 1/p 9201 Abr 21- Abr 21

CRANQUEBUILE STEFANI GARCÍA solicita la inscripción de la obra titulada EL RELOJ (novela), de la cual se declara autor.
Montevideo 10 de abril de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 100 1/p 9195 Abr 21- Abr 21

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 652/2014 de fecha 08/04/2014 dictado en autos caratulados: "CLANIL S.A. CONCURSO NECESARIO IUE: 2-55961/2013, se hace saber que se decretó el CONCURSO NECESARIO de CLANIL S.A con domicilio en Luis. A Herrera 1290 local 248, Montevideo Shopping, RUT 21.441503 0016. Se designó Sindico al Cr. Carlos Ruiz Lapuente, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se decretó la liquidación de la masa activa. Esta publicación se realizará SIN COSTO de acuerdo a lo previsto por la ley Nº 18.387.
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el ocho de abril de dos mil catorce.
Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 9076 Abr 11- Abr 22

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 608/2014 de fecha 03/04/2014 dictado en autos caratulados: "IDOLSUR S.A. CONCURSO NECESARIO. CALIFICACION DEL CONCURSO.- IUE: 40-22/2014", se dispuso: Proceder a publicar en el diario oficial el decreto 373/2014 de fecha 05/03/2014 en el cual se ordenó en el expediente de Concurso la formación del incidente de calificación. Resolución 373/2014 de fecha 05/03/2014 dictada en los autos caratulados: "IDOLSUR S.A. CONCURSO NECESARIO-. IUE: 2-39395/2013": "Decrétase la liquidación de la masa activa de Idolsur S.A. Continúe el síndico nombrado Cra. Alicia Carlevaro en sus funciones de acuerdo a lo dipuesto por el art. 169. Decrétase la disolución de y el cese de sus administradores (art. 169 nal. 3 Ley 18.387). Procédase a la inscripción de esta Sentencia en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones, y su publicación en el Diario Oficial por el término de 3 días, el costo de la publicación será sin costo. El Registro la inscribirá de inmediato (art. 20) sin costo. Cumpla la Oficina Actuaria con las comunicaciones en forma directa al Registro y al Diario Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 18.387. Fecho, con testimonio de las actuaciones preceptuadas por la Ley 18387, fórmese pieza por separada de Calificación de Concurso que se pondrá al despacho. " Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos por el plazo de 3 días.
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el siete de abril de dos mil quince.
Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 9075 Abr 11- Abr 22

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "LAFORY S.A. CONCURSO VOLUNTARIO DE DEUDORES (LEY 18387)" IUE 2-50538/2012 por auto Nº 525/2014 de fecha 08/04/2014 se hace saber que se decretó la apertura de la liquidación de la masa activa de LAFORY S.A. con domicilio en Andes 1409 Escritorio 301, RUT 214877270018, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, nombrándose Síndico al Dr. Camilo Martínez Blanco. Se decretó la disolución de LAFORY S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán por el término de tres días, SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de abril de dos mil catorce.
Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 9079 Abr 11- Abr 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CARRASCO LEUNDA, RAFAEL. MADRID PUSHMAN, MARIO Y OTRO. CONCURSO NECESARIO DE ACREEDORES LEY 18387", IUE 2-57868/2013, se decretó el Concurso Necesario de Acreedores de Mario Ignacio Madrid Pushman, C.I. Nº 1.128.579-0 y Margarita María Sánchez Abal, C.I. Nº 1.309.791-5, ambos con domicilio en el Establecimiento "La Cerrazón", sito en Rincón de Pando s/n, departamento de Canelones, designándose Síndico al Dr. Daniel Germán. Se dispuso convocar a los acreedores a verificar sus créditos y se convocó a la Junta de Acreedores que habrá de realizarse en este Juzgado el día 25/6/2014 a las 14:00 horas, previniéndose: Que las providencias que se dicten en adelante, serán notificadas en la oficina (art. 459 del CGP). A los efectos de las publicaciones se dispuso por auto 159/2014 que las mismas fueran sin costo.
Pando, 24 de Marzo de 2014. DRA. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 10/p 8606 Abr 08- Abr 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Durazno, 11 de Noviembre de 2013.
En autos caratulados: "RODRIGUEZ CAWEN, Ernesilio.- CONCURSO NECESARIO DE ACREEDORES.-" Ficha 241-557/2011 tramitados ante esta Sede, por resolución Nº 1188/2013 del 20/03/2013 se libra a usted el presente a fin de que se sirva disponer las publicaciones SIN COSTO de dicha resolución, la que a continuación se transcribe: Nº 1188/2013 Durazno, 20 de Marzo de 2013. VISTOS: Lo que surge del presente proceso Concursal, lo solicitado por el Acreedor Laboral compareciente a la Junta Sr. Alberto Marcenal en su carácter de Acreedor con privilegio general y lo solicitado por la Sra. Síndico SE RESUELVE: Dispónese la apertura de la Liquidación de la masa activa compuesta por el inmueble padrón 6306 localidad de Durazno, manzana 457 solar 005 cuya ejecución fuera promovida en los autos atraídos al Concurso IUE 241-473/2009 caratulados PEREIRA ZAMPALLO, Lino, c/ RODRIGUEZ, Ernesilio.- JUICIO EJECUTIVO.- y embargado asimismo en los autos atraídos al Concurso IUE 242-602/2009, caratulados: MARCENAL, Alberto c/ RODRIGUEZ Ernesilio.- EJECUCION DE SENTENCIA (Pieza separada 242-401/2009.- Inscríbase y publíquese la presente resolución

conforme a lo edictado en el art. 169- penúltima oración- expidiéndose edictos y oficiándose al Registro Nacional de Actos Personales y a la Dirección nacional de impresiones y Publicaciones Oficiales a efectos de la publicación sin costo en el Diario Oficial por el término de 3 días (art. 21).- Notifíquese asimismo personalmente al Concursado Sr.- Ernesilio Rodriguez Cawen.- Dr. Tabaré Erramuspe - Juez Letrado.- Saluda a usted muy atentamente.- Dr. TABARÉ ERRAMUSPE, JUEZ LETRADO; Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

18) (Sin Costo) 3/p 8988 Abr 11- Abr 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: RODRIGUEZ CAWEN, Ernesilio.- CONCURSO NECESARIO DE ACREEDORES.- I.U.E. 241-557/2011 por resolución Nº 6790/2012 de fecha 14/11/2012 se ha dispuesto LA APERTURA DE LA LIQUIDACION de la masa activa compuesta por el inmueble Padrón Nº 6306, Localidad de Durazno, manzana 457, Solar 005, cuya ejecución fuera promovida en los autos atraídos al Concurso: IUE 241-473/2009, caratulados: PEREIRA ZAMPALLO, Lino C/RODRIGUEZ, Ernesilio.- JUICIO EJECUTIVO y embargado asímismo en los autos atraídos al Concurso IUE 242-62/2009, caratulados: MARCENAL. Alberto C/ RODRIGUEZ, Ernesilio.- EJECUCION DE SENTENCIA (Pieza separada 242-401/2009).- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 18.387 se expide el presente Edicto que según lo dispuesto en la referida resolución es SIN COSTO.- Durazno, 11/11/2013.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

18) (Sin Costo) 10/p 7999 Abr 03- Abr 23

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "SILVA ACOSTA, NESTOR - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-62039/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de MARIA AMALIA ACOSTA ACOSTA, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 426 en el sentido que donde dice en el texto "VIUDA" debe decir "DIVORCIADA", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 19 de MARZO de 2014.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 9269 Abr 11- May 09

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "HERNÁNDEZ BERNASQUINI, HEBER - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-58945/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HEBER HERNÁNDEZ BERNASQUINI, inscripta el 6/4/1964 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 24ta. Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 244; en el sentido que donde figura que es hijo legítimo de "Eusebio Hernández y de Blanca Elia Bernasquini" debió decir que es hijo legítimo de "Eusebio Hernández y de Blanca Elia Bernasquin", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de febrero de dos mil catorce. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7830 Abr 01- Abr 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º. Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ GLADYS.- Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-59488/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS ALVEZ, inscripta el 4 DE MAYO DE 1956, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 22º Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 156, en el sentido que donde dice: "ALVEZ " diga: "ALVEZ FERREIRA GONZALEZ "Y donde dice "ELIO ALVEZ" DIGA "ELIO ALVEZ FERREIRA, por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 8603 Abr 07- Abr 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SANCHEZ TOLEDO, EDGAR" - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº 2-57373/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARTA IVONNE TOLEDO ACOSTA; Acta Nº A-48 de fecha 4 de febrero del dos mil trece - inscripto en la Oficina de Estado Civil de la 12º Sección del Departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice: "de estado civil divorciada" debe decir: "de estado civil viuda", por así corresponder.
Montevideo, veintinueve de enero del dos mil catorce. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 7976 Abr 02- Abr 22

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CABRERA BENITO, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-62892/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA VICTORIA CABRERA BENITO, registrada el 19 de diciembre de 1980 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 3ª Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 2221, nacida el 16 de diciembre de 1980, en el sentido de que se agregue el nombre y apellido completo de su abuelo materno Sr. Norberto BENITO NOYA, por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, siete de marzo de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 15/p 8452 Abr 07- May 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "DENIS, FANNY y otro - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-2394/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partida de MATRIMONIO celebrado entre JULIO CESAR LUNA FERNANDEZ y FANNY ROCIO DENIS, el día 26 de diciembre de 1995, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 11ª Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 583, en el sentido que donde dice Julio Cesar LEMA, debe decir "JULIO CESAR LUNA", por así corresponder.-
La publicación se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Se deja constancia que la publicación se hará sin costo según lo dispuesto en la ley 18078.
Montevideo, treinta y uno de marzo de 2014. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 15/p 9051 Abr 11- May 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SILVERA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-54144/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio celebrado entre María Catalina SILVERA y Julio Cesar GARCÍA el día 15 de mayo de 1974 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 183, en el sentido en donde dice que la Sra. María Silvera nació el 03 de marzo de 1959, debe decir el día 03 de marzo de 1960 por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, siete de marzo de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 15/p 7839 Abr 01- Abr 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados:

TROULLIER, EUGENIO Rectificación de Partida IUE 2-40261/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre Eugenio Italo Troullier Civitate y la Sra. Rubita Edith Cabrera, el día 10.03.1967 e inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 21 sección del departamento de Montevideo, acta Nº 109, en donde dice que es hijo de "Gustavo Troullier" debe decir "Gaetano Troullier" por así corresponder;
Montevideo, 31 de marzo de 2014 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 8822 Abr 09- Abr 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: BOVEDA PALERMO, CARINA- Rectificación de Partida IUE 2-38863/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de defunción de Teresa Mariela Boveda Palermo, fallecida el 01.08.2013, inscripta el 09.08.2013 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, acta Nº 1151, en donde dice "casada" debe decir "soltera" y de porfesión sicóloga, por así corresponder;
Montevideo, 08 de octubre de 2013 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 8448 Abr 07- Abr 25

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º. Turno en autos caratulados "VILLASANTE SAGASTI, ARMANDO"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-59224/2013, se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de la Partida de: DEFUNCION: ACTA Nº 183 de fecha 29 de Enero de 2010 de la Oficina Nº 6 del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "VIUDA" debe decir "SOLTERA", por así corresponder.
Montevideo, veintiséis de Marzo de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 9336 Abr 21- May 05

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º. Turno en autos caratulados "GOMEZ TELLECHEA, MABEL FANY Y GOMEZ TELLECHEA, AMERICO"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-2854/2014, se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de la Partida de: DEFUNCION: ACTA Nº 03 de fecha 27 de Enero de 2011 de la 23º Secc. Judicial de Canelones "La Floresta", en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "CASADA" debe decir "VIUDA", por así corresponder.
Montevideo, veintiséis de Marzo de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 8982 Abr 10- Abr 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "GIBERNAU WIKMAN, JORGE. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-60784/2013, se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de WALTER GIBERNAU y JUANA WIKMAN, celebrado con fecha 18/06/1953, e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 18ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 252, en el sentido de dónde dice en el cuerpo de la partida: "JUANA WIKMAN", debe decir: "CHANA WICKMANN", y donde dice: "hija de MIGUEL WIKMAN", debe decir: "hija de MIGUEL WICKMANN". A su vez en la nota marginal dónde dice: "WIKMAN, JUANA", debe decir: "WICKMANN, CHANA" por así corresponder. Así mismo se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: JORGE WALTER GIBERNAU WIKMAN nacido con fecha 14/09/1963, e inscripto el 24/09/1963 ante el Oficial de Estado Civil de la 18ª sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 2151, en el sentido que dónde dice: "JUANA WIKMAN", debe decir: "CHANA WICKMANN", y dónde dice: "MIGUEL WIKMAN", debe decir: "MIGUEL WICKMANN" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, dieciocho de Marzo de dos mil catorce. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 7831 Abr 01- Abr 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "MAGARIÑOS PAGANI GUSTAVO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-5385/2014, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: GUSTAVO MAGARIÑOS MORALES, fallecido el 17,01,2014 e inscripto el día 24,01,2014 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nro A-213, en el sentido que donde dice: el estado civil: "CASADO" debe decir: "VIUDO".-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, 25 de marzo de 2014.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8753 Abr 08- Abr 28

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno,en autos caratulados: "RODA GARCIA ISMAEL. . RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-4674/2014,se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: ISRAEL RODA GARCIA, nacido el 05,09,1938 e inscripto el día 19,09,1938 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 3º Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nro 169, en el sentido que donde dice: el nombre: "ISRAEL" debe decir: "ISMAEL".-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, 11 de marzo de 2014.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8077 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "QUINTAS BENIA, MACARENA" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-4903/2014, por resolución Nº 768/2014 de fecha 5 de marzo de 2014 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Macarena Quintas Benia registrada con el Nº 335 el 15 de febrero de 1972 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 24 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella, donde dice "MACARENA BENIA QUINTAS", debe decir "MACARENA QUINTAS BENIA", por así corresponder.-
Montevideo, diez de marzo de 2014.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8754 Abr 08- Abr 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "DA SILVA FERREIRA, JUAN" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-5676/2014, por resolución Nº 1099/2014 de fecha 18 de marzo de 2014 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Milton da Silva Machado, registrada con el Nº 1527 el 1 de octubre de 2013 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella, donde dice "DE ESTADO CIVIL CASADO", debe decir "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO", por así corresponder.-
Montevideo, veintiuno de marzo de 2014.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8133 Abr 04- Abr 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "GONZALEZ MOLINA HECTOR. NULIDAD DE TESTIMONIO DE PARTIDA DE NACIMIENTO" I.U.E. 485-322/2013, se hace saber que por providencia Nº 785/2014 de fecha 13 DE marzo de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a FRANCISCO CARLOS GONZALEZ BORGES y a todo interesado a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite de Defensoria de Oficio (ART. 89 INC. 2 del CGP, LEY 18078)
Atlantida, 25 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 8271 Abr 07- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DE OLIVEIRA,

ANDREA Y/ POSE, JULIO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-1479/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los cónyuges Sra. Andrea DE OLIVEIRA PINO y Julio Alberto POSE AMARELLI, solicitando la rectificación de las partidas de: A) NACIMIENTO de Andrea DE OLIVEIRA PINO, acaecido el día 01 de Noviembre de 1969, e inscripto el día 10 de Noviembre de 1969, ante el oficial del Estado Civil de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones Acta Nº 718, en el sentido que en la misma: al consignar el apellido paterno de la misma donde dice "DE OLIVEIRA" debe decir "DE OLIVERA"; B) MATRIMONIO de Julio Alberto POSE AMARELLI y Andrea DE OLIVEIRA PINO, celebrado el día 13 de Enero de 1995, ante el oficial del Estado Civil de la 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 6, en el sentido que al consignar el apellido paterno de la contrayente Andrea DE OLIVEIRA PINO donde dice "DE OLIVEIRA" debe decir "DE OLIVERA", y al consignar el apellido del padre de la misma donde dice "Ataulfo DE OLIVEIRA" debe decir "Ataulfo DE OLIVERA"; por así corresponder; C) NACIMIENTO de Luana POSE DE OLIVEIRA, acaecido el día 08 de Marzo de 2002, e inscripto el día 18 de Marzo de 2002, ante el oficial del Estado Civil de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 350, en el sentido que en la misma: al consignar el apellido materno de la misma donde dice "DE OLIVEIRA" debe decir "DE OLIVERA; por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 23 de Diciembre de 2013.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 7004 Mar 26- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "RODRIGUEZ YCASSETTY, FEDERICO; MATEOS ICASSETTY, ANGELA REBECA Y ERIKA ROMINA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-20/2014, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: ERIKA ROMINA MATEOS ICASSETTY, ANGELA REBECA MATEOS ICASSETTY y FEDERICO RODRIGUEZ YCASSETTY, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "ICASSETTY" deberá decir "CASSETTY". Pando, 27 de Marzo de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 9222 Abr 21- May 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, en autos caratulados: "MENDEZ POEREIRA, MARTA LORENA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 208-32/2014", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio Nº 16 de fecha 11/02/2005 correspondiente a LUCAS LEITES, RINO FABRICIO y MENDEZ PEREIRA, MARTA LORENA, celebrado ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, pues en la misma se incurrió en error en el cuerpo y al margen de dicha acta, pues donde dice: "Marta Lorena" debe decir: "Mirta Lorena", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 14 de julio de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 8113 Abr 04- Abr 24

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Cerro Largo de 5º Turno, en autos caratulados: "LAVECCHIA PEDRAGOSA, ELISABETH NAIR. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 468-62/2014", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Elisabeth Nair Lavechia Pedragosa, expedida por el Oficial de Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, con fecha 26/5/1945, ACTA Nº 456, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Elisabeth", debe decir: "Elizabeth". EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 14 de marzo de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7764 Abr 01- Abr 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo de Segundo Turno, en autos: "DÍAZ, Fabiana y DÍAZ, Alfredo. RECTIFICACION DE PARTIDAS" Exp. IUE 227-911/2013, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de FABIANA ELIZABETH DÍAZ GUERRA,, en el sentido de que donde dice "que es hija de Alfredo Díaz y de Hilda Beatriz Guerra, ambos orientales" debe decir ""que es hija de Alfredo Díaz, oriental y de Hilda Beatriz Guerra, argentina" por así corresponder; y de ALFREDO FRANCISCO DÍAZ GUERRA, en el sentido de que donde dice "que es hijo de Alfredo Díaz y de Hilda Beatriz Guerra, ambos orientales" debe decir "qie es hijo de Alfredo Díaz, oriental y de Hilda Beatriz Guerra, argentina" por así corresponder;.-
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-
Carmelo, 25 de Febrero de 2014.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 9020 Abr 11- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "COSTABEL, Corina- RECTIFICACION de PARTIDAS", IUE 225-971/2013 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido Corina Noemi COSTABEL iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partidas:
A) de NACIMIENTO de Juan Manuel RODRIGUEZ COSTABEL, en el sentido que donde dice en el cuerpo "Y por línea materna de HECTOR ELADIO COSTABEL" debe decir "Y por línea materna de HECTOR ELBIO COSTABEL" por ser lo correcto.-
B) de NACIMIENTO de Juan Pablo RODRIGUEZ COSTABEL, en el sentido que donde dice en el cuerpo "Y por línea materna de HECTOR ELADIO COSTABEL" debe decir "Y por línea materna de HECTOR ELBIO COSTABEL" por ser lo correcto.-
C) de NACIMIENTO de Juliana RODRIGUEZ COSTABEL, en el sentido que donde dice en el cuerpo "Y por línea materna de HECTOR ELADIO COSTABEL" debe decir "Y por línea materna de HECTOR ELBIO COSTABEL" por ser lo correcto.-
Rosario, 20 de Marzo de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8008 Abr 03- Abr 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ARELLANO, ESTEBAN Y CHUPROV, MINADORA - RECTIFICACION DE PARTIDA DEL MENOR ERMIIL ARELLANO" IUE 300-864/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ERMIIL CHUPROV CHUPROV, extendida el 05.02.2013 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 158, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "que es hijo natural" debe decir "que es hijo legítimo de Minadora Chuprov Cheremnov y Esteban Leonel Arellano Valli" y en el margen de la misma donde dice: "ERMIIL" debe decir: "ERMIIL ARELLANO CHUPROV" por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de diciembre de 2013.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9019 Abr 11- May 02

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CANZIANI BELVISI, ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-1057/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO

de ANDRES CANZIANI BELVISI, extendida el 03.06.1988 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 990, en el sentido que en el texto del acta donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de María Luisa Belvisi Lamarca" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de María Laura Belvisi Lamarca" por ser lo correcto. Paysandú, 17 de marzo de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 7954 Abr 02- Abr 22

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RUIZ DIAZ, AGUEDA TERESA- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-164/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de JUAN MANUEL MASSA y AGUEDA TERESA RUIZ DIAZ extendida el 22.12.1971 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 263, en el sentido que en el texto del acta donde dice: "doña Teresa Agueda Ruiz Díaz" debe decir: "doña Agueda Teresa Ruiz Díaz" por ser lo correcto y en el margen del acta donde dice: "Ruiz Díaz Teresa Agueda", debe decir "Ruiz Díaz, Agueda Teresa". por ser lo correcto. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 19 de marzo de 2014. DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 9023 Abr 11- May 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3o. Turno, en autos: "AMARO OLIVERA MARI TERESITA Y PEREIRA AMARO MARIA DE LOURDES. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", Ficha IUE 329-144/2013, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: MARIA DE LOURDES, inscripta el día 09 de setiembre de 1963, ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Rivera, Acta Nº 887, en el siguiente sentido: en el margen de la partida donde dice: "Maria de Lourdes Pereira Amaro" debió decir: "Maria de Lourdes Saraiva Amaro" y en el cuerpo de la partida donde dice: "Walter Tracibio Pereira de nacionalidad oriental", debe decir: "Trasibio Saraiva de nacionalidad brasileña" y donde dice: "nieta por linea paterna de Amado Pereira y Zelmira Saraiva" debe decir: "nieta por linea paterna de Celmira Saraiva" por así corresponder. Asimismo se solicitó la RECTIFICACION de la partida de matrimonio de: MARI TERESITA AMARO OLIVERA y TRASIBIO SARAIVA, acta Nº 33 del Registro de Estado Civil de la 1ra. Sección del Departamento de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice: "Walter Tracibio Pereira", debe decir: "Trasibio Saraiva", donde dice: "de nacionalidad oriental, nacido el 23 de agosto de 1943 en la 1ra. Secc. de Rivera", debe decir: "de nacionalidad brasileña, nacido el 23 de agosto de 1943 en Santana de Livramento-Brasil", donde dice: "hijo de Amado Pereira" no debe decir nada, y donde dice: "Zelmira" debe decir: "Celmira", por así corresponder. En la partida de defunción del Sr. Trasibio Saraiva, inscripta el dia 23 de diciembre de 1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Dpto de Rivera, Acta Nº 520, en el siguiente sentido: donde dice: "Trasibio Saravia", debe decir: "Trasibio Saraiva" y donde dice: "que el finado era hijo de Celmira Saravia", debe decir: "Celmira Saraiva". Rivera, 05 de Setiembre de 2013.- ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 9228 Abr 21- May 05

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos: "SANCHEZ BUDES ARNALDO. RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha IUE 329-804/2013, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de DEFUNCION de: Irene Budez Sanguinetti, Acta Nº 612 de fecha 08/10/2012 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. De Rivera, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo de la partida "de estado divorciada", debe decir: "de estado casada", por así corresponder. Rivera, 12 de Marzo de 2014. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 9196 Abr 21- May 05

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "PEREIRA BRAGA GREYCI. RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha IUE 462-353/2013, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Greyci Pereira Braga, Acta Nº 920 de fecha 14/08/1984 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. De Rivera, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo de la partida "hija del declarante y de su esposa María Lucía Braga", debe decir: "hija del declarante y de su esposa María Luzía Braga", por así corresponder. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 26 de Marzo de 2014. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 9193 Abr 21- May 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "LEMOS SAN MARTÍN, AMABILIO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN" IUE: 343-175/2013 se hace saber que por decreto Nº 74/2014, de fecha 6 de Febrero de 2014 se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del Sr. AMABILIO LEMOS SAN MARTÍN con respecto a su estado civil en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "DIVORCIADO" debe decir: "CASADO".-

Chuy, 13 de Febrero de 2014.-

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7653 Abr 01- Abr 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de SALTO, en autos caratulados "PEREIRA, DIEGO NICOLAS-RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA IUE 352-792/2013" Se hace saber que se presentó ante esta Sede LEIDI CAROLINA PEREIRA MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo DIEGO NICOLAS MARTINEZ PEREIRA Acta nº 999 de fecha 23 de Mayo de dos mil doce de la Primera Sección de Salto, en el sentido que donde dice "LAIDI" y "LEIDY" al margen y en el cuerpo de la partida, debe decir "LEIDI" por ser este el nombre correcto de su madre. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República oriental del Uruguay el día veintiuno de octubre de dos mil trece. Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 9022 Abr 11- May 02

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RUIZ PEREIRA KIARA MICAELA. PEREIRA AZAMBUJA MATIAS NICOLAS RECTIFICACION DE PARTIDAS, FICHA IUE: 353-569/2013, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: NATALIA ELIZABETH AZAMBUJA solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de: KIARA MICAELA RUIZ PEREIRA AZAMBUJA, ACTA número 381, del OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 1ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALTO, de fecha 27/02/2008 En el sentido de que en la misma, donde dice: "COMPARECE MARIA ELIZABETH AZAMBUJA" debe decir "COMPARECE NATALIA ELIZABETH AZAMBUJA"; por SER EL NOMBRE CORRECTO DE LA COMPARECIENTE Y DONDE ESTABLECE "DE ESTADO CIVIL CASADA" debe decir " DE ESTADO CIVIL SOLTERA" donde la misma establece "CON Nº CEDULA IDENTIDAD 4.858.725-2" debería decir "nº 4.853.725-1" por ser éste el documento de la compareciente. 2) de NACIMIENTO de MATIAS NICOLAS PEREIRA AZAMBUJA, ACTA nº 598 del OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 1ª SECCION DE SALTO de fecha 23 marzo 2012. En el sentido de que en la misma donde dice "COMPARECE NATALIA ELIZABETH AZAMBUJA DE ESTADO CIVIL VIUDA" debería decir "COMPARECE NATALIA ELIZABETH AZAMBUJA DE ESTADO CIVIL SOLTERA" por así corresponder.- LITIGA BAJO EL BENEFICIO

DEL CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE CED EN CONVENIO CON INJU - MIDES.- A los efectos legales se hacen, estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 22 (VEINTIDOS) de JULIO del año 2013 (DOS MIL TRECE).- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 8423 Abr 07- Abr 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FERRON GOMEZ, Mateo Emiliano. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-43/2014", se hace saber que los Sres. Eduardo Javier FERRON CARVALLO y Niquela Julliet GOMEZ, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: Mateo Emiliano MACHADO GOMEZ, ACTA número 1300, del Oficial de Estado Civil de la PRIMERA Sección del Departamento de Salto, de fecha 22 de Julio del año 2009. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice "...comparece Eduardo Javier MACHADO..." debe decir "...comparece Eduardo Javier FERRON..." y en el MARGEN donde dice "... Mateo Emiliano MACHADO GOMEZ" debe decir "Mateo Emiliano FERRON GOMEZ" por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 18 (DIECIOCHO) de Marzo del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 8321 Abr 07- Abr 25

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GONZALEZ LOPEZ DAHIANA XIMENA ROLON LOPEZ, LAURA GABRIELA ROLON LOPEZ, JESSICA MICAELA CAPURRO LOPEZ, ALEXA ABRIL. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 509-149/2014" se hace saber que MARIA LAURA CACERES LOPEZ y DAHIANA XIMENA GONZALEZ LOPEZ, se presentaron ante ésta sede, solicitando la Rectificación de las siguientes partidas: de NACIMIENTO DE: 1) DAHIANA XIMENA GONZALEZ LOPEZ, ACTA Nº 2293 del Oficial del Estado Civil DE LA 1º SECCION DE SALTO, de fecha 29 DE SETIEMBRE DE 1994. 2) LAURA GABRIELA ROLON LOPEZ, ACTA 639 del OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 1º SECCINO JUDICIAL DE SALTO, de fecha 16 de marzo del año 1998. 3) JESSICA MICAELA ROLON LOPEZ, ACTA Nº 1782 del OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 1º SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 16 DE MARZO DE 1998. 4) ALEXA ABRIL CAPURRO LOPEZ ACTA Nº 819 del OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 1º SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 6 DE MAYO DE 2010, EN EL SENTIDO DE QUE DEBERA ESTABLECERSE EN EL CUERPO DE LAS ACTAS QUE EL APELLIDO MATERNO DEJA DE SER LOPEZ Y ES CACERES, POR ASI CORRESPONDER. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ASISTIDO POR DEFENSORIA PUBLICA DE OFICIO, LEY 18,078. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 8771 Abr 09- Abr 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "ROJAS SAMA, LUISA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 381-316/2013", se hace saber que ante esta Sede se han presentado LUISA ROJAS SAMA, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO DE LA SRA. LUISA ROJAS SAMA y el SR. FRANCISCO MELANDRO ALFONSO celebrado el cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en la 1era Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 212 donde dice "OLGA LUISA ROJAS", debe decir "LUISA ROJAS", y que donde dice "nacida el veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta" debe decir "nacida el veintiuno de Mayo de mil novecientos veintisiete" por así corresponder A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja expresa constancia de que la actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Mercedes, 20 de Marzo de 2014. Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 9368 Abr 21- May 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "ZIMMERMAN FABEIRO, GLADYS VIRGINIA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 381-920/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JORGE ANDRES, GLADYS MABEL, TERESA NAVIDAD, ANA MARIA, CECILIO HORACIO, ESTELA MARY, MIRTHA SUSANA BUSTILLO, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION DE GLADYS VIRGINIA ZIMMERMAN FABEIRO de fecha 29 de Noviembre de dos mil once, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Mercedes, Acta Nº 424 donde dice "de estado divorciada", debe decir "viuda", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 13 de Marzo de 2014. Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 8290 Abr 07- Abr 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "COSTA AMARO DANNY YOEL; LEY 18620." Fa. 412-176/2014, por Auto Nro. 1792/2014 de fecha 26/3/2014, se EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL, A TODOS LOS QUE PUDIERAN TENER INTERÉS O SE VIERAN PERJUDICADOS POR EL ACCIONAMIENTO DE AUTOS, para que comparezca a estar a Derecho en éstos autos.- Treinta y Tres, 1 de abril de 2014.- Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 8526 Abr 08- Abr 28

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

29.04.14- HORA: 16:15
BASE 1.398,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.008.273 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Ramos Mastalli - MAT. 5579 - R.U.T. 214920180011, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 15.448/901, con una superficie de 49 m 58 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Juan D Jackson Nº 1292 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 140 Número 48391 Garantía 74303 a nombre de GUSTAVO DANIEL CHAVES MANTARAS Y DARIO GUSTAVO CHAVES FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/03/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 458.815 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del

precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2014 es de $ 721,09 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.826,57 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 2 de abril de 2014.
20) (Cta. Cte.) 5/p 8816 Abr 09- Abr 22

- 29-04-14 - HORA: 15:30
BASE: 1.147,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 827.352 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Molina Alonso (MAT.5148- R.U.T. 21 300524 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la Unidad 901 empadronado individualmente con el Nº 180.271/901, con una superficie de 63 mts. 72 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a Bulevar General Artigas 3262 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca 076-145-38210, Garantía ID 23261 a nombre de CARLOS ADOLFO SHYMITZK ESPINA, NELLY DOMINGA GIAGNACOVO ROBATTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18-03-2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 264.233 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2014 es de $ 721,09. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.065,76 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 31 de marzo de 2014.
20) (Cta. Cte.) 5/p 8815 Abr 09- Abr 22

29-04-14 - HORA: 14:45
BASE: 490,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 353.393 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alicia Ciccone (MAT. 2308 - R.U.T. 21 106137 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la Unidad 002 empadronado individualmente con el Nº 26.402/002, con una superficie de 34 mts. 47 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a Avenida Italia 3220 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca 076-600-80442, Garantía ID 70064 a nombre de MIE ELIZABETH DEVITO VAZQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18-03-2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $201.301 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2014 es de $ 721,09. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 978,52 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 31 de marzo de 2014.
20) (Cta. Cte.) 5/p 8814 Abr 09- Abr 22

29.04.2014 - HORA: 14:00
BASE: 163,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 118.187 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO LAKIEROVICH (MAT. 5780- R.U.T. 21.5178070018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 53.060, con una superficie de 218m 18dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle MONTERO VIDAURRETA número 1250 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 54837 Garantía Nº 001200 a nombre de OSCAR ROJAS BALLESTEROS y RAMONA O ROMANA JESUSA SANCHEZ MELGAREJO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30-01-2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 141.539 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2014 es de $721,09. En caso de variar su equivalencia,

se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 875,62 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508. Planta Baja. Montevideo, 10 de Marzo de 2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8813 Abr 09- Abr 22

29.04.14- HORA: 13:15
BASE 1.235,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 891.204 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Lima Pereira - MAT. 6257 - R.U.T. 215324550015, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7782/201, con una superficie de 62 m 51 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Galicia 1376 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 140 Número 47632, 076 Serie 140 Numero 103, Garantía 59106 a nombre de FERNANDO JESUS NEIRA MONTEMURRO, DANIEL ANIBAL GALETTA MONTIEL, VIRGINIA LAURA CASURIAGA GUILLEN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/03/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 350.151 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2014 es de $ 721,09. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.283,21 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo dos de abril de 2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8811 Abr 09- Abr 22

28.04.14- HORA: 16:15
BASE 662,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 478.055 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Cadenazzi - MAT. 5639 - R.U.T. 212766420015, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 72.477/326, Block F, con una superficie de 56 m 73 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Gobernador Viana 3245 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 099 Serie 001 Número 00087, Garantía 22608 a nombre de JORGE WALTER CURBELO CUSTIEL Y MARIA ZULMA SARUTTE DOMINGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/03/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 348.505 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2014 es de $ 721,09. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.148,13 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 2 de abril de 2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8810 Abr 09- Abr 22

28-04-2014 - HORA: 15:30
BASE: 560,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 403.979 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Stephanie Araujo (MAT. 6081 - R.U.T. 216615230015, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1002 empadronada con el Nº 13.132/1002, con una superficie de 62mt 61dm ., sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Daniel Fernandez Crespo Nùmero 2081 y segùn antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 91507 Garantía 042174 a nombre de MARINELA MARTINICORENA ZADCOVICH y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18-03-2014 no existe contrato de arrendamiento registrado.- El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.373 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO es de 2014 es de $ 721,09.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.495,36 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al

valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 26 de marzo del año 2014.
20) (Cta. Cte.) 5/p 8809 Abr 09- Abr 22

28-04-2014 - HORA: 14:45
BASE: 1.464,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.056.297 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Barca (MAT. 2968 - R.U.T. 210942090012, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202 empadronada con el Nº 23024/202, con una superficie de 73mt 67dm ., sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle San Salvador número 2121 y segùn antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 92, Clase 099 Serie 000 Nº 17, Clase 099 Serie 120 Nº 17, Garantía 087667 a nombre de ROBERTO MIGUEL GARDELLA SANSON y GRACIELA SUSANA CAMEJO LANZOLA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18-03-2014 no existe contrato de arrendamiento registrado.- El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 535.514 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo es de 2014 es de $ 721,09.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.163,17 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 26 de marzo del año 2014.
20) (Cta. Cte.) 5/p 8808 Abr 09- Abr 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28.04.2014 - HORA: 13:15
BASE: 490,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 353.424 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HECTOR AIZPUN APOLO (MAT. 4298 - R.U.T.19 009 063 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nº 188.804/002, con una superficie de 46m 79dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle VICENTE YAÑEZ PINZON número 3870 y 3872 entre Vázquez Sagastume y Aurora - apartamento 002, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61876 Garantía Nº 47720 a nombre de EDGARDO JUAN TORRES RAMIREZ y MARGARITA ZAPATA MUÑOZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11-02-2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 191.374 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2014 es de $721,09. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.038,79 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508. Planta Baja. Montevideo, 31 de Marzo de 2014.
20) (Cta. Cte.) 5/p 8807 Abr 09- Abr 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º
30/04/2014 - HORA: 14:00.
BASE: 61,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 44.652. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Franco (MAT. 6064 R.U.T. 216624370010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronada con el Nº 48193/004, con una superficie de 66 metros 91 decímetros, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Pasteur Nº 4836, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 3492, a nombre de GIL ALBERTO CANDIOTA o CANDIOTTA y MARTHA IRENE CORONEL MÉNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 76.651 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la

escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 727,23 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 04/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8862 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/04/2014 - HORA: 13:30. BASE: 548,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 397.930. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Fabia Bonelli (MAT. 6426- R.U.T. 21 664076 0014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 405, empadronada con el Nº 15385/405, con una superficie de 36 metros 35 decímetros, sito en la sexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Pablo de María Nº 1279, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 88756, a nombre de MIGUEL HORACIO OCAMPO MOLINA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 128.867 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.505,64 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 04/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8861 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA Nº 950. 30/04/2014 - HORA: 15:00. BASE: 275,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 199.976. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Cono Rocca (MAT. 6368 - R.U.T. 020347570016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3183, con una superficie de 705 metros 97 decímetros, sito en la decimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Toscas, con frente a la calle Las Violetas sin Nº (entre calles 7 y 8), y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6248, a nombre de FERNANDO MARINO LÓPEZ GENTA y ARLED RODRÍGUEZ FERREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14 de marzo de 2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.633,53 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Pando, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. 04/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8860 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/04/2014 - HORA: 13:45. BASE: 60,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 43.985. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gabriel Franco Cabrera (MAT. 6380 R.U.T. 217109760015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronada con el Nº 811/004, con una superficie de 50 metros 13 decímetros, sito en la quinta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral La Paz, con frente a la calle Del Comercio sin Nº, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 69, a nombre de TERESITA IRENE GILARDONI OLIVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de abril de 2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio

y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700).- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.075,04 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 04/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8859 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA MALDONADO. SOLIS Y ROMÁN BERGALLI. 30/04/2014 - HORA: 14:00. BASE: 76,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 55.583. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando García (MAT. 4475 - R.U.T. 212104470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 22209, con una superficie de 5 hectáreas 28 metros, sito en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado, Paraje Rincón de San Carlos, con frente a Camino Vecinal 17 Metros sin Nº, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 159, a nombre de DANIEL GUSTAVO PEREIRA DEORTA; MARÍA CONSTANZA OBES OLMO; EDUARDO ANIBAL DELGADO OLIVERA y MÓNICA VIRGINIA GIRBAU PASTOR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19 de marzo de 2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.443,91 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Maldonado, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. 04/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8858 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/04/2014 - HORA: 13:15. BASE: 633,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 459.543. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Javier González Zabala (MAT. 4966- R.U.T. 21 249770 0011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 215, empadronada con el Nº 72477/215, con una superficie de 56 metros 94 decímetros, sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Circunvalación de 20 Metros Nº 3930 "B", y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 14446, a nombre de HÉCTOR RAÚL MOSQUILO CASTRO y SANDRA MAGALI KHUN o KUHN BRAY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 343.338 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.739,03 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 04/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8857 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 30/04/2014 - HORA: 14:15 BASE: 354,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 257.084 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Bettega (MAT. 2967 R.U.T 210823920011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nro. 015 Block P, empadronada individualmente con el Nro. 174.602/015/P, con una superficie de 51 metros 52 decímetros, sito

en la décimo sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a calle Ñacurutú número 3066 T, Complejo Habitacional Parque Guaraní y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 00913 a nombre de ANGEL NOTTA Y ORNELIS ESTHER GUTIERREZ MOSEGUY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/3/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 140.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TASA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 695,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-4/4/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8856 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 30/04/2014 - HORA: 15 BASE: 211,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 153.707 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Claudia Rodríguez (MAT. 6032 R.U.T 216123810018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nro. 204 Block A, empadronada individualmente con el Nro. 940/A/204, con una superficie de 56 metros 45 decímetros, sito en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a calle Emancipación 4375 y de frente a la Avenida Eugenio Garzón y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 01268 a nombre de WILSON RICARDO TRIVEL GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/2/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 223.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TASA DE SANEAMIENTO.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 647,67 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- 4/4/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8855 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES TREINTA Y TRES ORIENTALES Nº 650 30/04/2014 - HORA: 15:00 BASE: 164,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 119.409 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Percovich (MAT. 6379 R.U.T. 020318690017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 1490, MZ 144 SL 1, consta de una superficie de 693 m 33 dm y se ubica en la 11º sección judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral San Ramón, con frente a la calle Arapey y también de frente a la calle Mejorana por ser esquina, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 10133 a nombre de WASHINGTON EDILIO RECOBA RELLAN Y BLANCA ESTHER TEJERA BENTANCOR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/2/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 55.300 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1031,94 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.

6) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Canelones- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 4/4/2014.
20) (Cta. Cte.) 5/p 8854 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/04/2014 - HORA: 15:00 BASE: 169,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 123.177 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Oscar San Emeterio (MAT. 6256 - R.U.T. 216896940011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 178784/001, con una superficie de 52 metros 75 decímetros, sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Tampico Nº 734 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº72155 a nombre de ANGEL PELEGRINO SANABRIA y MIRELA MARTA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 109.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. d) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 379,43 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/04/2014.
20) (Cta. Cte.) 5/p 8853 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLIS entre J.P.VARELA y ROMAN BERGALLI 30/04/2014 - HORA: 15.00 BASE: 716 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 519.169 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rubén Piriz Gallegos (MAT.5540 R.U.T 100321900010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 102 del Block E, localidad catastral Maldonado del departamento de Maldonado, empadronado individualmente con el Nº 2577/E/102, con una superficie de 65 metros 81 decímetros, con frente a la calle Sarandí s/n esquina 18 de julio, Barrio Norte y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 60541, a nombre de GERARDO ERNESTO LANDA OLIVERA y ANALIA GRAZIELLA ZEBALLOS ALVAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.305,86 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Oficina Técnica de Maldonado y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 07/04/2014.
20) (Cta. Cte.) 5/p 8852 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 30/04/2014 - HORA: 13:30 BASE: 820,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 595.172 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Eduardo Camejo (MAT. 6204 - R.U.T. 110372820011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2621, señalado como solar 1 de la manzana 69, con una superficie de 909 metros 15 decímetros, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pinamar, con frente a Avenida del Parque y calle Proyectada número veinte, esquina y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº88883 a nombre de GONZALO DANIEL CORDONES RUBIDO y LUCÍA INÉS PITTALUGA GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30%

de la oferta al contado y a cuenta del precio; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. e) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.148,01 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8851 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SALTO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. URUGUAY Nº 499. 29/04/2014 - HORA: 14:00. BASE: 318,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 230.910. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nery Berniz Rogero (MAT. 6356 - R.U.T. 160153410019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 15428, con una superficie de 330 metros, sito en la primera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, con frente a la calle Cerrito Nº 1451, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 8813, a nombre de JORGE MOLINA SEÑORANES y MARÍA INES SICILIANO LUZARDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 de marzo de 2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 612,93 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Salto, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. 04/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8850 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 29/04/2014 - HORA: 14:30. BASE: 248,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 180.347 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ROGER CAMY (MAT. 5269 - R.U.T. 17 026796 0015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 306, empadronada individualmente con el Nº 9748/306, con una superficie de 44 metros 79 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de San José, ciudad de San José, con frente a las calles Francisco Acuña de Figueroa y Julián Becerro de Bengoa, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4359, a nombre de SOCIEDAD CIVIL VITETTE y/o sucesores y ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; c) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.179,43 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal San José.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8849 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 29/04/2014 - HORA: 13:30. BASE: 248,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 180.347 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DARIO CAMILO (MAT. 2983 - R.U.T. 17 008498 0017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301, empadronada individualmente con el Nº 9748/301, con una superficie de 45 metros 38 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de San José, ciudad de San José, con frente a las calles Francisco Acuña de Figueroa y Julián Becerro de Bengoa, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4354, a nombre de SOCIEDAD CIVIL VITETTE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El

Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; c) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.275,06 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal San José.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8848 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL OFICINA TECNICA MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 29/04/2014 - HORA: 15:00. BASE: 79,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 57.928 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EDUARDO PALLAS (MAT. 4649 - R.U.T. 100147560019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 016, empadronada individualmente con el Nº 1354/016, con una superficie de 56 metros 10 decímetros, sito en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Pan de Azúcar, con frente a las calles Pagani entre Félix Núñez y Lavalleja, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4135, a nombre de SOCIEDAD CIVIL PAN DE AZUCAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; c) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.521,98 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Oficina Técnica de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8847 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL OFICINA TECNICA MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 29/04/2014 - HORA: 14:00. BASE: 50,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 36.536 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CONSTANTINO PALERMO (MAT. 5972 - R.U.T. 21 424527 0011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 015, empadronada individualmente con el Nº 1354/015, con una superficie de 42 metros 16 decímetros, sito en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Pan de Azúcar, con frente a las calles Pagani entre Félix Núñez y Lavalleja, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4134, a nombre de SOCIEDAD CIVIL PAN DE AZUCAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; c) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 947,62 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Oficina Técnica de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8846 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MELO (B.H.U.) - APARICIO SARAVIA Nº 551. 29/04/2014 - HORA: 16:00. BASE: 472,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 343.028 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcos Lassalle (MAT. 5415 - R.U.T. 030133007415) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº156, consta de una superficie de 461 metros 28 decímetros, se ubica en la tercera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Río Branco, con frente a la calle Juanita Arismendi de Imizcoz Nº473 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 74 Serie 300 Nº 10456, a nombre de ELSA MARGOT DA ROSA

DURAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información de Registro de fecha 25 marzo de 2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R., d) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 684,46 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Melo del Banco Hipotecario del Uruguay, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo, 04/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8845 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ARTIGAS 29/04/2014 - HORA: 15:00 BASE: 623,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 452.202 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando González (MAT. 4294 R.U.T. 020318690017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 209 SL 001 MZ 46, consta de una superficie de 264 m 36 dm y se ubica en la 1º sección judicial del Departamento de Artigas, ciudad del mismo nombre, con frente a la calle Misiones número 232 esquina Baldomir, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00499 a nombre de HUGO FELIPE PUIG CAMPAGNA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/3/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1175,72 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Artigas - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 4/4/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8844 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MELO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY APARICIO SARAVIA Nº 551 29/04/2014 - HORA: 15:00 BASE: 220,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 159.683

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el Braulio Lima (MAT. 6177 - R.U.T. 030219590011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, terreno baldío, empadronado con el Nº 4658 SL 009 MZ B, consta de una superficie de 300 m y se ubica en la 1º sección judicial del Departamento de Cerro Largo, Localidad Catastral Melo, con frente a Carretera Barrio Soñora entre las calles Tacuaricito y Agua Fría- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 300 Nº 4754700 a nombre de PEDRO CARLOS DE LA CRUZ CABRERA NUÑEZ Y DELIACIR AMARO OLIVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 21/3/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate, deberá integrar la totalidad del precio; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Melo - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 4/4/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8843 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 29/04/2014 - HORA: 15:00 BASE: 704,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 510.884 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfonso Contreras (MAT. 6395 - R.U.T. 217117320010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 007, empadronada individualmente con el Nº 65771/007/C, consta de una superficie de 60 mts. 88 dms., y forma parte del bloque C del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a las calles Castelar, Carlos Prando y Camino Carrasco y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay

por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 3683 a nombre de SOCIEDAD CIVIL URBI 14 y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 212.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado y a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, tasa de saneamiento, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.082,26 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8842 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES Nº 3199 29/04/2014 - HORA: 15:00 BASE: 281,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 204.256

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Héctor Coronel (MAT. 2676 R.U.T. 130016520015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5077, con una superficie de 262 metros 85 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, con frente a la calle Rivera S/Nº y a calle José Pedro Varela, por ser esquina, Mz. 116.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Series 400 Nº 12427 a nombre de TELMO OLIVELLA SILVA y MARIA ESTHER JUNCO ALZAMENDI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/02/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $69.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 UR.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Fray Bentos. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8841 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/04/2014 - HORA: 13:30 BASE: 402,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 291.681 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adriana Rodríguez (MAT. 6248 - R.U.T 214175040012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 004, Bloque D, que integra el edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61486/D/004, con una superficie de 55 metros 47 decímetros, con frente a la Senda 04 Nº 140, del Complejo habitacional "CH 30" ubicado en las calles Mataojo e Iguá, Barrio Malvín Norte y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1090, a nombre de AURELIO ALVEZ BARBOZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 180.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.011,80 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8840 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES 947 29/04/2014 - HORA: 14:00 BASE: 235,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 170.693 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada

CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Senisa (MAT. 5496 - R.U.T. 120112590013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, zona urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 6057, consta de una superficie de 424 metros 76 decímetros 46 centímetros y se ubica de frente a la calle Gutierrez Ruiz Nº 457 entre la calle Capitán Francisco Bicudo y Avenida Soriano y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 15237 a nombre de JUSTINO BLAS GONZALEZ y JUANA VARELA SUAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 519,41 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y Sucursal Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8839 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL BHU CIUDAD DE LA COSTA - URBANA SHOPPING NIVEL 3 LOCAL 219
29/04/2014 - HORA: 15.30
BASE: 464 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 336.399
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Anahir Rocha González (MAT. 6051 R.U.T 215030760012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 40.434, Balneario Solymar, localidad catastral Ciudad de la Costa del departamento de Canelones, tiene una superficie de 450 metros, de frente a la calle Paul Harris s/n (antes calle 77) entre Mar de Ajó y Paraguay (calle 36) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 74921, a nombre de SERVANDO SANTIAGO MORANDO CASTAGNOLA y LYDIA ANGELITA KEEN SILVEIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.636,16 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo y BHU Sucursal Ciudad de la Costa 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8838 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1
29/04/2014 - HORA: 13:15
BASE: 233,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 169.311
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GONZALO CRAMPET (MAT. 6207 - R.U.T. 21 683131 0013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente con el Nº 60.383/003, con una superficie de 41 metros 46 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ombú Nº 3175 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 89698 a nombre de MONICA JUANITA MARIN COLLAZO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 47.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. d) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos)

e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.296,37 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8837 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/04/2014 - HORA: 13:30 BASE: 136,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 98.881 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MIGUEL RODRIGUEZ CROCI (MAT. 4339 - R.U.T. 21 198605 0014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 007, empadronada individualmente con el Nº 77.496/007, con una superficie de 30 metros 51 decímetros, sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Estanislao Vega Nº 3673 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 66 a nombre de SIXTO ALVAREZ CABRERA y ELSA GREGORIA FERREIRA LARREGUI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. d) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, tasa de saneamiento, consumos, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 537,52 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8836 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/04/2014 - HORA: 13:45 BASE: 386,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 280.009 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo Graña (MAT. 6518 - R.U.T 213931230017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 209, Bloque I, que integra el edificio sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 151725/I/209, con una superficie de 56 metros 40 decímetros, con frente a Cno. San Fuentes Nº 2440, Block I, y a Cno. Cibils, sin ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1267, a nombre de DINA FLORA MERA LACASAGNE y JOSE MARIA OTERO BALADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 46.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $725,37.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 442,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8835 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 29/04/2014 - HORA: 14:00 BASE: 198,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 143.773 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Sylvia Morgade (MAT. 6105 R.U.T. 110244540016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 4975, con una superficie de 744 metros 63 decímetros, sito en la localidad catastral Parque del Plata, departamento de Canelones, con frente a la calle "N" S/Nº y a calle "42", por ser esquina, Mz. 401, Sl. 001.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Series 600 Nº 6191 a nombre de ROBERT ROMAN RODRIGUEZ BALBO y MONICA NANCY RODRIGUEZ YUNINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a

la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales , contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.345,26 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 UR.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8834 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º
29/04/2014 - HORA: 14:45
BASE: 96,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 70.205
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Diego Caimi (MAT. 5450 - R.U.T. 214599080011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 114010, consta de una superficie de 239 mts. 50 dms., sito en la decimotercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle China Nº 2283 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 989 a nombre de NELSON GUZMÁN NUÑEZ MESA y ZELMIRA RAMONA RIAL ROMERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 61.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, tasa de saneamiento, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 632,38 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8833 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL DOLORES - CARLOS PUIG 1700
29/04/2014 - HORA: 14:00
BASE: 458,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 332.432
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUCIANO ANDRIOLO (MAT. 6011 - R.U.T. 18 014065 0010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la tercera sección judicial del departamento de Soriano, ciudad Dolores, empadronado con el Nº 2106, consta de una superficie de 456 metros 89 decímetros con frente a la calle Florida sin número entre las calles Soriano y 18 de Julio y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 5255 a nombre de ENELIA ESTHER DUARTE ROBERTS y HUMBERTO JULIAN MEZA MARY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 759,57 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y Sucursal Dolores. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8832 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1
29/04/2014 - HORA: 15.30
BASE: 306 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 222.296
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO

del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ricardo Strauch (MAT.2765 - R.U.T 211412760019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 023, localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 46.861/023, con una superficie de 45 metros 51 decímetro, con frente a Coronel Raíz 2070 A y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 00438, a nombre de RAMON EDUARDO PADUAS HORNOS y JOSEFINA ELENA TORRES PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 120.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.075,04 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8831 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/04/2014 - HORA: 14:00 BASE: 431,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 312.874 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero VALENTIN PEREZ (MAT. 6174 - R.U.T. 21 664843 0013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 74.750/001, con una superficie de 52 metros 35 decímetros, sito en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Corrrales Nº 3140 - 3142.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82966 a nombre de ANDRES PICONE SIMONE y SUSANA GRACIELA ECHEGARAY MAYANS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 125.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. d) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 800,87 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8830 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/04/2014 - HORA: 13:45 BASE: 367,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 266.670 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera MARIA LUISA RODRIGUEZ (MAT. 5966 - R.U.T. 21 624641 0018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada individualmente con el Nº 408.875/F/302, con una superficie de 52 metros 33 decímetros, que forma parte del Barrio 16 A, Malvín Norte, Block F, Unidad 302 sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Iguá (123) Nº 2173 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 158 a nombre de CLAUDIO FABIAN SILVERA RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 195.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. d) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago

exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 885,33 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8829 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/04/2014 - HORA: 14:15 BASE: 357,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 259.434 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Viña (MAT. 3612 - R.U.T 080054890010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 004, Bloque E, que integra el edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 407710/E/004, con una superficie de 53 metros 42 decímetros, con frente a la calle Bernabé Michelena Nº 6107 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1429, a nombre de EVER CANDIDO FERNANDEZ y SANTA DONATA NUÑEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 99.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.011,80 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8828 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 29/04/2014 - HORA: 16:00 BASE: 247,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 179.875 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Isabel Jaume (MAT. 5416 R.U.T. 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7436, con una superficie de 498 metros 75 decímetros, sito en la localidad catastral Parque del Plata, departamento de Canelones, con frente a la calle "S1" S/Nº, entre calles Nº 22 y Nº 24, Mz. 533, Sl. 010.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Series 001 Nº 2366 a nombre de MARTHA MARTINEZ MEDINA y JOSE ERNESTO SIROTICH PICUN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado por quienes dicen ser poseedores y según información del Registro correspondiente al 28/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales , contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.441,35 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 UR.-6º) Se hace saber que existe certificado de Subsidio Habitacional del SIAV expedido por el MVOTMA. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8827 Abr 10- Abr 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TRINIDAD - DR. L.A de HERRERA Nº 562 29/04/2014 - HORA: 14:30 BASE: 397,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 288.614 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Luis Tournabén (MAT. 4729 R.U.T. 212503060018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronada individualmente con el Nº 129/004, con una superficie de 55 metros 46 decímetros, forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle José Batlle y Ordoñez, S/Nº, entre las calles Brasil y Agraciada, Mz. 022, según antecedentes administrativos consta de un dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Series 000 Nº 1019 a nombre de SOCIEDAD CIVIL "18 DE MAYO" (UNIDAD 004) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades

acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2014 es de $ 725,37. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.025,11 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 UR.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Trinidad. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/04/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8826 Abr 10- Abr 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º. Turno, dictada en autos "CALERO RODRIGUEZ, RUBEN DARIO c/ FREIRE, WALTER DARIO - Juicio Ejecutivo" I.U.E. 2-4056/2011, se hace saber al público que el próximo 7 de mayo de 2014 a las 14 y 30 Hs. horas en el local de E. Garzón 2103, por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.T. 08.007447.0017, y presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente bien: Automóvil marca PEUGEOT, Modelo 205 JUNIOR, Año 1994, Motor No. 10FNOZ1516573, Sedan 4 puertas, Padrón No. 314.726, matrícula de Canelones No. AAD 7987, combustible Nafta. SE PREVIENE: 1) Se desconoce si el bien tiene deudas pendientes ante organismos del Estado. 2) El mejor postor deberá consignar en el acto de remate, en concepto de seña, el 30% del precio final, así como la comisión y tributos a cargo del comprador. 3) Que deberá constituir domicilio dentro del radio de la Sede, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 4) La documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de esta Sede en horario de oficina.- Montevideo, 2 de abril de 2014.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 3267 3/p 9405 Abr 21- Abr 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo turno, en autos caratulados: "González Jiménez, Evaristo Alfredo c/ Monza Andrade, Rodolfo Marcos y otros; Crédito hipotecario; Ficha 2-9977/2011"; se hace saber que el próximo 22 de mayo a las 15 horas, en el local sito en Paysandú No. 896, el Martillero Carlos Abdala Souto, matricula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público, sin base y al mejor postor en dólares norteamericanos, del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones ubicado en la antes Séptima sección judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, hoy Localidad Catastral Ciudad de la Costa, empadronado con el número seiscientos treinta y siete, el que conforme al plano del Agrimensor Carlos Baccino, de febrero de 1947, aprobado por la autoridad municipal el 14 de octubre siguiente, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 4 de diciembre del mismo año con el número 4184, en el que se señala como solar 12 de la manzana número 50, consta de una superficie de ochocientos setenta y dos metros cincuenta y siete decímetros, y se ubica con 17 metros 15 centímetros de frente al Noreste a la calle Buenos Aires; y 22 metros 92 centímetros de frente al Sureste, por ser esquina a la calle Támesis; uniendo ambas alineaciones ochava curva de 15 metros 78 centímetros; y se deslinda al Noroeste 33 metros lindando con el solar número 7; y al Suroeste 26 metros 98 centímetros lindando con parte del solar número 9, todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más IVA. y el Impuesto Departamental, o sea 4.66% del precio de remate.

II) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo.

III) Que se desconoce si el bien tiene deudas por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, Ose o similar, y con el B.P.S. por aportes a la construcción.

IV) Asimismo se desconoce la situación ocupacional del bien a subastar.

V) Que de la cédula catastral agregada surge, que la superficie del inmueble varía de la expresada en el título de propiedad.

VI) Que exclusivamente se podrán descontar del saldo de precio, las deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, hasta la fecha del remate.

VII) Que el bien se remata en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, títulos y certificados registrales.

VIII) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1.22% del precio de remate.

IX) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos No. 1309, 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de abril de 2014. Esc. CLAUDIA ANTONINI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 12375 5/p 9278 Abr 11- Abr 24

DECIMOCUARTO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 14º TURNO, dictada en autos caratulados: "PROSTRILA, XAVIER, JOAO C/ TOMASI BELLO, JORGE". EJECUCION HIPOTECARIA, IUE 2-105400/2011 se hace saber que el 7 de mayo de 2014 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y asistido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Lote 1) Una fracción de campo y demás mejoras que le acceden sita en la 13ª sección catastral del departamento de Montevideo, zona rural, paraje "Rincón del Cerro", empadronada con el Nº 150.783, la que se encuentra señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Omar Paganini de febrero de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 del mismo mes y año con el Nº 25136, según el cual se compone de una superficie de 5 hás 8045 mc y se deslinda: 91,95 metros de frente al Oeste a Camino Tomas Tonkinson; 700 metros al Nor-Nor-Oeste con el padrón 42.383; 176,40 metros al Este con el padrón 42.382; 185,45 metros al Sur-Sur-Oeste con el padrón 42386; luego recta de 79,50 en dirección Sur-Oeste-Nor-Este, y cerrando el polígono recta de 580,15 metros en dirección Nor-Este-Sur-Oeste, limitando con esta línea con la fracción "B" del mismo plano, padrón 185.268. Lote 2) Una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, sita en la 13ª sección catastral del departamento de Montevideo, zona rural, paraje "Rincón del Cerro", empadronada con el Nº 188.268, antes en mayor área, padrón Nº 150.783, que según plano del Agrimensor Jorge Laviano del 12 de agosto de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 26381 el 29 de agosto de 1995, se señala como fracción "B" consta de un área de 4 hás 2445 mc, que se deslinda así: 57,23 metros al Oeste de frente al Camino Tomás Tonkinson; 580,15 metros al Noreste lindando con el padrón 150.783 (deslindado en el lote 1); 79,50 metros al Sureste también lindando con el padrón

150.783 y al Sur, 3 tramos rectos que a partir del límite anterior miden y corren de la siguiente manera: la primera de 481,45 metros de Sureste a Noroeste, la segunda de 30 metros de Sur a Norte y la tercera de 69,57 metros de Sureste a Noroeste, lindando la primera con padrón 42.386 y las restantes con fracción "A" del plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor de cada lote deberá consignar el 30% del precio ofertado en concepto de seña, y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66%, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. 2) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reitegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 5) Existe un arrendamiento inscripto el 31/10/2012 por ambos padrones. 6) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente y documentación agregada los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, Pasaje de los D.D.H.H. 1309 piso 2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 10 de abril de 2014. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 3366 1/p 9404 Abr 21- Abr 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Silva Rivero Juan Carlos y otro c/a Ibañez Horacio y otros. Ejecución de Sentencia. Ficha: 207-254/2013" se hace saber que el día 19 de Mayo del corriente año a las 15 horas se rematara en dolares americanos sin base y al mejor postor por parte del Martillero MILTON D. SOSA, Matrícula 2980, RUC 030035870011 en el Escritorio de De La Rosa 617 Inmueble Padrón No. 410 sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Manzana 78 de la Zona urbana de la Ciudad de Melo, con frente a calle General Muniz 878, con un área de 300 metros y 203 construidos. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta a al serle aceptada la misma mas comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. 2º) El saldo deberá ser consignado 20 dias corridos contados después de la notificación de aprobado el remate. 3º) Los rubros que se autorizan a descontar como parte del precio son: los adeudados por el ejecutado conforme a lo que surge del Informe Actuarial. 4º) Se desconoce el estado ocupacional del bien así como adeudos de Contribución y Primaria. 5º) El bien se remata en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamo alguno, y se deberá estar a la diversa y variada información registral de ultima hora. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 1287 1/p 9190 Abr 21- Abr 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos: "BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ GARCIA Y CASTRILLO LIMITADA O GARCIA Y CASTRILLO LTDA. Y OTRO JUICIO EJECUTIVO IUE 225-347/2007, se hace saber que el día 25 de Abril de 2014 a la hora 13 y 30 en el Local de Feria 114 de la Ruta Nacional No. 1 Colonia Valdense, el Rematador Público HECTOR M. TORRES PINO, MATRICULA No. 2358, asistido de la Sra. Alguacil, rematará en pública subasta, , sin base, y al mejor postor el siguiente bien mueble: Automotor Marca Peugeot, Modelo Boxer 270 CD, Diesel, padrón número 15.458 del Departamento de Colonia, Matrícula LH 2866, año 1996.

Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta 3) La comisión e impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial; 5) Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) El bien se vende en su actual estado de conservacion.; 7) A los efectos legales se efectúan una publicación. Rosario, 10 de abril de 2014.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 1089 1/p 9403 Abr 21- Abr 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: En autos caratulados "REPUBLICA AFISA c/ TECHERA PEREIRA Ruben Ramón" - Demanda Ejecutiva - IUE 412-70/2007 - del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres y por disposición de la Sra. Juez de dicha Sede, el Sr. Juez del Juzgado de Paz de la 2da. Sec. Judicial de Treinta y Tres - Pueblo Enrique Martínez - "Charqueada" hace saber que el día 29 de Mayo de 2014 a la hora 14 y en puertas de dicha Sede, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren Matrícula 2306 sacara a la venta en pública subasta con la base de U$S 3.000.oo equivalentes al 50% de su valor de tasación, el siguiente bien: Una retroexcavadora combinada marca "CASE" MODELO 580 F, tracción 4 x 2 transmisión hidro con pala frontal de 765 lts. No. F 39389 y retro trasera de 24' con brazo extensible, equipada con cabina, con tres tachos para limpieza - Serie 3740682, Motor diesel No. 455607149797, rodado de goma 16,9-28 y delantero 900 x 16.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al contado, en dólares, al momento de serle aceptada la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate y los impuestos que la Ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, en su actual ubicación y estado de conservación, encontrándose prendado a favor del Banco de la República.- Treinta y Tres, 7 de abril de 2014.- Sr. José Enrique Mier Juez de Paz subrogante de la 2da. Sec. Judicial de Treinta y Tres.

Primera Publicación

20) $ 2772 2/p 9215 Abr 21- Abr 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA c/ Marrero García Ana Claudia" - Juicio Ejecutivo - IUE 412-271/2003 se hace saber que el día 21 de Mayo de 2014 a la hora 14, por pantalla y en el local comercial ubicado en Santiago Gadea Nº 1173 entre Manuel Oribe y Simón del Pino de esta ciudad, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren matrícula 2306, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, sin bases, en dólares y en las condiciones que más abajo se detallan, los siguientes bienes: A) INMUEBLE: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en localidad catastral ciudad y departamento de Treinta y Tres, zona urbana, manzana catastral 501 empadronado con el Nº 8186, señalado como el solar "8" que según títulos y plano del Agr. Augusto Nogueira Eizmendi del 22 de enero de 1958, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de T. y Tres con el Nº 1023 el 11 de abril de 1958, se compone de un área de 510 mts. 9260 cms. y se deslinda así: 12 mts. de frente al suroeste a calle Luis Alberto de Herrera; 45,80 mts. al Noroeste lindando con solares 13, 11 y 10; 12 mts. al Noreste lindando con parte del solar 9 y 45 mts. 60 cms. al Sureste lindando con parte del predio padrón 3671.- B) MUEBLES: 1) Rastra de 24 discos Super Tatu, rodado goma, lev. Hid. c/ pistón.- 2) Rastra Baldán Bia 52 discos, lev. p/ C.R., rodado goma, pist. Hid. c/ sistema de aletones para transporte.- 3) Rastra Baldán de 64 discos, lev. p/ CR, rodado goma SNVp/64-00107.- 4) Motor Estacionario MWM con polea embrague, 0325.V8.0.232.0801680.- 5) Tres carretas graneleras de 3, 4 y 5 T.T rodados de goma, dos marcas Algeris y otra Boelter.- 6) Tractor White mod. 2.70 rodado goma, lev. Hid. 3 ptos. Serie 337159.- 7) Sembradora Semeato de 25 lineas de tiro lev. mecánico.- 8) Rastra John Deere 40 discos RWA lev. p/ CR.- 9) Rastra John Deere 40 discos RWA lev. p/ CR.- 10) Rolo compactador de 3.5 mts. de ancho.- 11) Cosechadora New Holland 4040 doble tracc. Serie 54830580, motor M. Benz 6 cil. Nº. 000616812 mod. 352.- 12) Tractor Ford 6600, rodado goma Serie VE128650, motor diesel. 4 cil. Nº. VE925199, Lev. Hid 3 ptos.- 13) Tractor Deutz DX 180 doble Trac. Serie 7525, Motor diesel 6 cil. Nº. BF5L 913 SL701805, lev. Hid. 3

ptos. con cabina, se encuentra desarmado.- 14) Tractor Deutz modelo DH 160 4 x 4 rodado goma, lev. Hid. 3 ptos. C.R. Serie 76030272, motor diesel 6 cil. No. 6152410.- SE PREVIENE: 1) Que por el inmueble el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña al aceptársele la misma, debiendo abonar el saldo de precio dentro de los veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo.- 2) Por los bienes muebles el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al contado.- 3) Serán de cargo del comprador la comisión del remate así como los gastos de escrituración del inmueble y los impuestos que la Ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 4) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble y si existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria si correspondiere 5) Todos los bienes se rematan en su actual ubicación y estado de conservación, en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y en el estado y condiciones que se encuentra la titulación, todo lo que está en esta Sede a disposición de los interesados.- 6) El inmueble se encuentra hipotecado y los muebles prendados, a favor del Banco de la República.- Treinta y Tres, 2 de Abril de 2014.- Esc. Carina López Fleitas.- Actuaria adjunta.

Primera Publicación

20) $ 16831 5/p 9214 Abr 21- Abr 25

Segundas Copias

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º. Turno, en autos: "FEDERACION CICLISTA URUGUAYA -Expedición de segundas o ulteriores copias" - IUE 2-25.202/2013, se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de cancelación de hipoteca, otorgada por Citibank NA, que fuera autorizada en Montevideo el 13 de setiembre de 2007 por la escribana Viviana Isabel López Sacco, la que nunca fue inscripta. En consecuencia se emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la gestión referida, por el término de 90 días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Montevideo, 11 de marzo de 2014. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

21) $ 2220 10/p 8255 Abr 03- Abr 23

Sociedades de Responsabilidad Limitada

CASA SANZ LTDA.
Cesión

Contrato: 10/09/2013
Inscripción: Nº 4004 el 07/04/2014
Cedente: DORIS LILIAN DE BRUN BENITEZ
Cesionario: Agustín Andrés Sanz De Brun (4 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 9473 Abr 21- Abr 21

CIRGUS LIMITADA.

Contrato: 19/0212014
Inscripción: Nº 2109
Socios: ELVIS MACKEY PORTUGUEZ TAMARA (80 cuotas)
MARIANA CIRILLO DI TRANE (20 cuotas)
Capital: $ 100 000.-
Objeto: Importaciones, exportaciones, ventas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Elvis Mackey Portuguez Tamara.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 9471 Abr 21- Abr 21

DCL LTDA.
Cesión de cuotas

Contrato: 27 de marzo de 2014
Inscripción: Nº 4183 año 2014
Cedente: SILVIA ETHEL ZULUAGA GRAÑA (50 cuotas)
Cesionaria: Liliam Acuña Vega (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 9464 Abr 21- Abr 21

CASA SANZ LTDA.
Cesión

Contrato: 16/03/2010
Inscripción: Nº 4003 el 07/04/2014
Cedente: CONSUELO OBDULIA LOPEZ PEREZ
Cesionarios: Doris Lilian De Brun Benítez (4 cuotas)
Gustavo Diego Sanz López (30 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 9463 Abr 21- Abr 21

NILETOR S.RL.
Cesión

Contrato: 14/01/2014
Inscripción: Nº 1851 19/02/2014
Cedente: Leonardo Daniel Pasini Díaz
Cesionario: Miguel Jesús Coronel Raimundez (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 9462 Abr 21- Abr 21

SECURE DATA SRL
Cesión cuotas sociales

Cedentes: Marcos Eugenio Saiz Brian (totalidad), Sergio Riestra Albericci (totalidad), José Ignacio de Soto Polto (totalidad).
Cesionarios: Conrado Viña García (308 cuotas) y Juan Diego Carle Urioste (67 cuotas).
Contrato: 26/12/2013
Inscripción: 15/01/2014 No. 410.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 9455 Abr 21- Abr 21

LIDERES SOLYMAR S.R.L.

Contrato: 25/02/2014
Inscripción: Nº 2122, 25/02/2014
Socios: Roberto Liber MIRANDA SEGADE (60 cuotas)
Alberto Liber PISANO MATOSO (20 cuotas)
Domicilio: Ciudad de la Costa -Canelones
Capital: $ 80.000.-
Plazo: 30 años
Administración y Representación: Indistinta
Objeto: industrialización, producción, elaboración, comercialización, importación, exportación y representación de materias prima, mercaderías, bienes, equipos, servicios, alimentos, gastronomía y afines, incluida la entrega de alimentos a domicilio y afines.

Única Publicación

22) $ 2168 1/p 9438 Abr 21- Abr 21

DESARROLLO 2 MM S.R.L.

Contrato: 12.03.2014.
RNC: Nº 2712/2014.
Socios/ Cuotas: VIA ZEUS S.A. (99).
Mateo VILAR del VALLE HALTY (1er. Administrador designado por Asamblea) (1).
Capital: $ 40.000.
Objeto: Compra y mantenimiento de inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 9397 Abr 21- Abr 21

INTEGRATECH S.R.L

Contrato: 11/02/2014
Inscripción: 1694 14/02/2014
Socios: CAPPETTA CID Diego Martín, DELLA CORTE RODRIGUEZ Andrés Hernán (5 cuotas c/u)
Administración: Indistinta
Objeto: representación, importación, venta y distribución de productos de tecnología, de telecomunicaciones, informáticos. En cumplimiento de dicho objeto podrá realizar todo tipo de actos.-
Plazo: 30 años
Capital: $ 10.000 (10 cuotas de $ 1.000 c/u)
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 9385 Abr 21- Abr 21

FG IMAGEN SRL

Cesión de cuota: 22/12/2013
Inscripción: No. 64 del 03/01/2014
Administración y representación: Héctor Fabián García Machado.

Única Publicación

22) $ 542 1/p 9383 Abr 21- Abr 21

SUAREZ & LOPEZ LTDA

Contrato: 10/12/2009.
Inscripción: 5994/2010.
Socios: Osvaldo David SUAREZ GALLO (7 cuotas) e Isabela Alexandra LOPEZ OLIVERA (3 cuotas).

Administración: Indistinta de los socios.
Capital: $U 30.000 (10 cuotas de $U 3.000 c/u).
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 30 años.
Objeto: Asesoramiento en prevención de accidentes laborales. Venta de equipos de protección obrera.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 9170 Abr 21- Abr 21

KIKAI SRL

Contrato: 4 de Noviembre de 2013.
Inscripción: Nº 23328, definitiva el 11 de Marzo 2014
Socios: EMILIANO JORGE SAGASTI
LILIANA ANDREA BRUSZO
Domicilio: Dpto. Maldonado.
Plazo: 15 años prorrogables.
Objeto: Importación, fabricación, distribución, venta y exportación de impresoras 3 D. Comercio en general vinculado a informática y electrónica.
Capital: $ 600.000 aportado en partes iguales.
Administración: Indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 9162 Abr 21- Abr 21

CURTAIN WALL S.R.L.

Contrato: 28/10/2013.
Inscripción: 22260/2013.
Socios/ Cuotas: Heraclio Gustavo PIÑEYRUA (50).
Gonzalo José FRIONI (50).
OBJETO: Comercialización de insumos para fachadas vidriadas y productos impermeabilizantes y afines.
Plazo: 30 años.
Capital $ 60.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 9038 Abr 21- Abr 21

Venta de Comercios

Ley 2904.- LANIMAN SOCIEDAD ANONIMA prometio vender a MARIA MELIAN y otra, sociedad de hecho, establecimiento comercial rubro Salon de fiestas y afines, sito en Avenida Giannastassio kilometro 27 lomas de Solymar, Canelones. Acreedores allí.

25) $ 2760 20/p 8579 Abr 07- May 12

LEY 2.904. Milton Ferreira Santana prometió vender a José Berriel Fostik salón ubicado en Gonzalo Ramírez 1649 de Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2760 20/p 7088 Mar 25- Abr 28

LEY 26/9/04

HEBER SIXTO DIAZ AGUIRRE PROMETIO VENDER "BARRACA CAQUEIRO" SITA EN JOSE MARIA BEIS 145, RIVERA. ACREEDORES AL MISMO.

25) $ 1380 20/p 6924 Mar 25- Abr 28

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. JOHN ANTHONY ESQUIRE CLARSSON y PAOLA DANIELA YANNUZZI FARIÑA prometieron vender a Ruben Daniel Lemura Pessi, Ana Lorena Lemura Schweizer y José Nicolas Olivera Ferreira, salón JyP en Santiago Rivas 1595, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2760 20/p 6394 Mar 19- Abr 22

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "PEREIRA WILKINS, YESSICA C/ IGLESIAS RODRIGUEZ, NESTOR - PERDIDA PATRIA POTESTAD - Ficha 2-2711/2014", se cita, llama y emplaza a NESTOR FABIAN IGLESIAS RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio -Ley 18078.-
Montevideo, 18 de MARZO de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 7917 Abr 02- Abr 22

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: FLORES JESSICA, RATIFICACION DE TENENCIA. Expediente Nº 2-47370/2013, se notifica a EMILIANO DEANDREIZ la iniciación de estos procedimientos y se la cita y emplaza a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días.
Se deja constancia de que el presente expediente se encuentra Amparado en la Ley Nº 18078
Montevideo, veintitres de Octubre de dos mil trece.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.

26) (Sin Costo) 10/p 7993 Abr 03- Abr 23

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MERCANT, LETICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-41543/2013, se cita y emplaza a PAOLA GIOVANNA MERCANT a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de marzo de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 7921 Abr 02- Abr 22

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "DE LA ROSA, ANA - RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha 2-57184/2012", se cita, llama y emplaza a JOEN PIRIZ a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho - Ley 18078
Montevideo, 5 de NOVIEMBRE de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9211 Abr 21- May 05

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CEDRES ROCHA, DAHIANA C/ FERNANDEZ OLIVERA, WILSON RICARDO - PERDIDA PATRIA POTESTAD - Ficha 2-51965/2013, se cita, llama y emplaza a WILSON RICARDO FERNANDEZ OLIVERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por el Consultorio Defensoria de Oficio
Montevideo, 3 de FEBRERO de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 8021 Abr 03- Abr 23

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del SR. JUEZ DE FAMILIA DE 11º TURNO dictada en autos: "LIS RAMOS, Onelia- Ratificación de Tenencia- IUE: 2-31432/2013" se cita, llama y emplaza a la Sra. Patricia Cisneros para que dentro del plazo de 90 días comparezca ante el Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo 31, de marzo de 2014. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
CONSULTORIO JURÍDICO, FACULTAD DE DERECHO UDELAR "CENTRO MOREL".

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9199 Abr 21- May 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GALLARDO JACKELINE" RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-2996/2014, se dispuso la citácion de LUIS MIGUEL VALLE para que comparezca dentro del TERMINO DE SEIS DIAS, a deducir en forma sus derechos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiocho de febrero de dos mil catorce
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 8120 Abr 04- Abr 24

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO dictada en autos "CHARLE GARGIULLO, LILIANA C/ VAZQUEZ GRANADA, ADAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA Nro 0002 004383/2013, por Providencia Nro 370/2014 de fecha 17/02/2014, se emplaza mediante edictos a el Sr ADAN ALEJANDRO VAZQUEZ GRANADA, a comparecer en estos autos, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos Montevideo, 25 de marzo de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4350 10/p 8243 Abr 03- Abr 23

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "DELGADO MONICA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-60301/2013 se cita, llama y emplaza a WALTER TOLEDO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo diecisiete de febrero de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9111 Abr 11- May 02

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "LOPEZ MATIAS MARY.- RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-23579/2013 se cita, llama y emplaza a SHIRLEY MARTINEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo nueve de setiembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8121 Abr 04- Abr 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ACOSTA FREITAS, MIRIAM RAQUEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Expediente Nº 2-50753/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. Héctor Ariel SERRON GILES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9110 Abr 11- May 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "POSE HELTAI, VICTORIA C/ SARAVIA GAMBA, ALVARO - PERDIDA PATRIA POTESTAD" Expediente Nº 2-47073/2013, se cita, llama y emplaza a los Sr. ALVARO MARTIN SARAVIA GAMBIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078-
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 8317 Abr 07- Abr 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "GALLARDO BOY, JULIA ESTHER - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-52101/2013, se cita, llama y emplaza a JULIA ELIZABETH HERNANDEZ RODRIGUEZ, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones (Arts. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, veintisiete de febrero de dos mil catorce.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7860 Abr 02- Abr 22

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BARBERO CASTRO, GUSTAVO y otro- ADOPCION PLENA.-"; Ficha 2-58005/2013. Emplazase al Sr. CHRISTIAN GONZALEZ y la Sra. CELIA VERONICA BENTANCUR a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078 y resolución del IMPO de fecha 29/09/2008.
Montevideo, catorce de marzo de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7855 Abr 02- Abr 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MESIAS RUIZ, ERIKA MARCELA.- RATIFICACION DE TENENCIA.- Ficha 2-51998/2013 se de noticia a la Sra. BETZABETH ANDREA ORTIZ MESIAS y al Sr. CARLOS ARIEL SANCHEZ FIGUEROA.-
Se deja constancia que por auto 6447/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, el cuatro de diciembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8277 Abr 07- Abr 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º, en autos caratulados: "-ZEPEDEO REESSING, DANIELA C/ HERRERA, MARÍA ESTEFANIE- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- IUE 2-23035/2013", se cita y emplaza a la Sra. Gloria Susana Zegoria a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que, conforme lo establecido por el art. 133 del CNA, en la redacción dada por la Ley Nº 19,092, los mismos se realizaran en el Diario Oficial y en forma gratuita.
Montevideo, 27 de marzo del 2014 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9226 Abr 21- May 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "PIZARROZ ROMAN, YENNY C/ LIMA, WOLNEY- PENSION ALIMENTICIA IUE 2-28943/2013" se cita, llama y emplaza al Sr. Wolney Welcerlao Lima a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito de la UDELAR.-
Montevideo, 8 de agosto del 2013.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8199 Abr 04- Abr 24

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "GUEVARA MEDINA, ELIAN- RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-62078/2013" se cita, llama y emplaza al Sr. Daniel Gustavo González Guevara a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Consultorio Jurídico-

Montevideo, 14 de febrero del 2014.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8198 Abr 04- Abr 24

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º turno en autos caratulados: "FRANCO AGRELO, KARINA-RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-46338/2013" se notifica al Sr. Juan Leonardo Caceres de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2).
Ley Nº 18078 y resolución Nº 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 5 de noviembre del 2013 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7919 Abr 02- Abr 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MEDINA SILVEIRA, ALMA JUDITH C/ GOMEZ MENDIZABAL, JOSE MIGUEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-152/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSE MIGUEL GOMEZ MENDIZABAL para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 21 de Junio de 2013.
Se hace constar: Que por resolución Nº 2958 de fecha 20 de Mayo de 2013, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8148 Abr 04- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia d e Atántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "RABINO VICO MARIA JESUS. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 485-586/2013, se hace saber que por providencia Nº 4497/2013 de fecha 9 de octubre de dos mil trece se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a WILLIAM ENRIQUE CLARAMUNT a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite de Defensoria de Oficio
Atlántida, 6 de diciembre de dos mil trece.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9273 Abr 21- May 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "RODRIGUEZ JENNY LUCIA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 485-813/2013, se hace saber que por providencia Nº 66/2014 de fecha 5 de febrero de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a LUIS ALBERTO SILVERA IMODA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite de Consultoria gratuita. (Ley 18.078)
Atlántida, 17 de Marzo de dos mil catorce.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9205 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "CORBO JAUREGUI, FEDERICO ARMANDO - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 179-634/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Señora ALICIA PEREIRA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa veintisiete de diciembre de dos mil trece. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
26) (Sin Costo) 10/p 8942 Abr 10- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ORTIZ GOROSITO, JUAN JOSE -RATIFICACION DE TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 175-923/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSE ALEJANDRO ORTIZ ROMERO, padre del niño JUAN JOSE ORTIZ GOROSITO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 5 de setiembre de 2011. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 8486 Abr 08- Abr 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: SPILMAN CESAR, ALFREDO/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-260/2013 se hace saber que por auto Nº 3678 de fecha 04/10/2013 se dispuso la notificación de la pretensión de autos por edictos a la Sra. SANDRA BUENOS DIAZ emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.-
Rio Branco, ocho de octubre de 2013.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 8605 Abr 08- Abr 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "PAGOLA, CARLOS Y RUIZ DIAZ, SANDRA C/ MUÑOZ MOREIRA, SANDRA. SEPARACION DEFINITIVA", Ficha 286-106/2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la madre biológica de la niña JOANA NATALI MUÑOZ MOREIRA, Sra. MARTHA ó MARTA MUÑOZ MOREIRA ó MARTHA MOREIRA, CEDULA DE IDENTIDAD Nº 5.277.706-1 y demás familia biológica, a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio, con quien se continuará el proceso. Se deja constancia que las publicaciones son gratuitas (Art. 133 del Código de la Niñez y Adolescencia, en la redacción dada por la ley 19.092.
Maldonado, 10 de Marzo de 2014.- ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7633 Abr 01- Abr 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "PEREYRA CARDOZO MONICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 462-601/2013, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. WILLIAM EDUARDO DIAS MARTINS, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 04 de Diciembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8644 Abr 09- Abr 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto 839/2014, dictado por la Sra. Juez Letrado de Tercer Turno, Dra. María Jaqueline

Enrique Toledo, en autos caratulados: "GOMEZ SABATINO MARIA IRENE. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE Nº 341-676/2013", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a la Sra. Karina Jacqueline Caraballo Carizu, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino de 90 días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de Marzo del año 2014.
Se deja cosntancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 7657 Abr 01- Abr 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALVAREZ BROCCO SERGIO FERNANDO. RATIFICACION DE TENENCIA".-; IUE: 397-97/2014; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A LA SRA. MIRTA ROSARIO FAGUNDEZ ARAUJO, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 27 DE MARZO DE 2014. ESC. MARIA NATALIA NEIREITTER BERNARDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 8294 Abr 07- Abr 25

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CURBELO LAFLUT, LUIS VICTOR Y PERDIGON RUIZ, MARIA JACQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA".-; IUE 397-811/2013; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A CARLA ALEXANDRA CURBELO, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO DEL PODER JUDICIAL.- TACUAREMBO, 11 DE MARZO DE 2014. ESC. MARIA NATALIA NEIREITTER BERNARDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 7651 Abr 01- Abr 21

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL



HOSPITAL POLICIAL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y APROVISIONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL
* La D.N.S.P. llama a concurso:
Abierto:
* Médico Oftalmólogo.
* Personal Administrativo.
* Auxiliar de Servicio para Higiene Ambiental Hospitalaria.
Cerrados:
* Médico Cirujano Plástico.
* Licenciado en Fonoaudiología.
* Licenciado en Psicología.
* Administrativo.
Lista de Suplentes:
* Médico Nefrólogo.
* Médico especialista en Inmunología Clínica y Alergología - Área Pediátrica.
* Médico especialista en Inmunología Clínica y Alergología - Área Adultos.
* Médico especialista en Medicina Interna.
* Médico Oncólogo.
* Médico Cirujano Plástico.
* Médico Imagenólogo o residente o postgrado de Imagenología.
* Médico Ginecólogo - Ecografista.
* Maestro especializado en Dificultades de Aprendizajes para Dpto. Neuro - Psiquiatría Pediátrica.
* Auxiliar de Laboratorio.
INSCRIPCIÓN DEL 21/04/2014 AL 02/05/2014
Las bases y Ficha de Inscripción se encuentran disponibles en el sitio web www.sanidadpolicial.gub.uy . Las inscripciones se realizarán en el Departamento de RR.HH. sección Concursos y Movimiento de Personal, Avda. Batlle y Ordoñez 3574 Piso 2 de 8:30 a 16:00 hrs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 9400 Abr 21- Abr 21

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2592/10, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nro. 21569 y 21570 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Colonia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a los Sres. Clara Escasany, Juana Obiglio Escasany y Laura Susana Clot Kerpe, a todos los propietarios de los referidos bienes y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

27) $ 1485 3/p 9198 Abr 11- Abr 22



EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 461/2010 la firma MONTEMURA S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 1736, 9184, 9183, 11286, 11287, 4770, 8676, 8677, 8915, 8917, 8918, 8919, 9216, 11285 y 1289 ubicados en la 8º Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.

27) $ 1782 3/p 8981 Abr 11- Abr 22

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2583/11 el sr. ALEJANDRO LEITES DE MORAES MARTINEZ solicitó Permiso de Exploración para el estudio de un yacimiento de ágatas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nº 6551 y 9959 ubicados en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Salto.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.

Última Publicación

27) $ 1782 3/p 8946 Abr 10- Abr 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSIÓN, RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS - SODRE

LOURDES MABEL BAEZ HERNANDEZ

OBJETO: Intimase al reitegro de sus tareas en un plazo de 3 días hábiles, bajo apercibimiento de renuncia tácita.
NOTIFICACIÓN: Dirección Administrativa Sarandí 450 1er. piso.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9157 Abr 21- Abr 23

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de DICLOSUR S.A. según expediente Nº 2013/14000/16695 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada de Anselmo, afluente del Arroyo Itacumbú en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego del cultivo de arroz con un volumen solicitado de 1.346.515 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 2685 de la 7a. Sección Judicial del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 338.000, Y: 6.642.000.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 12 de mayo del año 2014 a las 11:00 horas en la Oficina de APCANU en la Ciudad de Bella Unión, sita en calle Artigas 928, de dicha ciudad.-

Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional.

Primera Publicación

27) $ 2376 3/p 9227 Abr 21- Abr 23

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

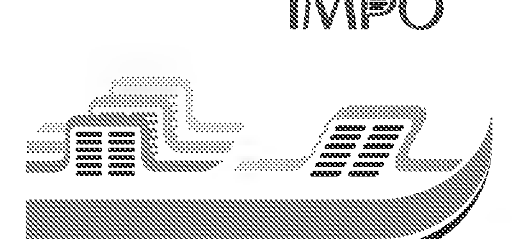
DIVISIÓN JURÍDICA
SECTOR PROCURATORIO

Se notifica, por este único medio, al Sr. Walter CAIMI, en representación de la Empresa NEREPLAN S.A. el texto de la Resolución del Consejo de Educación Secundaria de fecha 3 de abril de 2014 - Sesión de Consejo Nº 17 que en su parte resolutiva se transcribe:

No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por Walter CAIMI, en representación de NEREPLAN S.A.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9197 Abr 21- Abr 23



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 13.-1725, del 31 de octubre de 2013 , designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Oficina 403 Montevideo y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios en la nómina siguiente:

1era Sección Catastral del Departamento de Durazano

Nº DE PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
558	ERNAUT BERNARDI, Néstor Hugo, ERNAUT POMBO, María Rita POMBO MONSE, María Esther
6376	MARTINEZ FRANCO, Raúl Eduardo y MENDEZ ALCOBA, GLADYS
8455	MARTINEZ PALLARES, ERNESTO SERGIO

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 Piso 4º Oficina 403 Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica

27) (Cta. Cte.) 10/p 8194 Abr 04- Abr 24

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU


BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 10 DE ABRIL DE 2014

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		8,000800	
BRASIL	REAL	1000		2,189400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,678700	
JAPON	YEN	3600		101,465000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,876300	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,389000	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,531	2,531
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,401	10,401
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,779	22,779
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,739	22,739
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,739	22,739

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

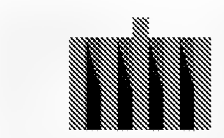
Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 9322 Abr 21- Abr 21

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República entre 18 y 50 años)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para cargo en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para cargo interino de:
LICENCIADO EN FISIOTERAPIA (Esc. A1, Gdo. 10, Profesional III, 36 horas semanales)
SUELDO NÓMINAL: $ 21.603,29
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 14 de abril de 2014 hasta las doce horas del día 28 de abril de 2014.-
REQUISITOS: (original y fotocopia)
* Cédula de Identidad
* Carné de Salud vigente
* Credencial Cívica
* Título de Licenciado en Fisioterapia expedido o revalidado por la Escuela de Tecnología Médica de la Universidad de la República o título con formación equivalente registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública
* Escolaridad expedida por la entidad formadora (no excluyente)
* Carpeta conteniendo currículum vitae, otros documentos probatorios.
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 29 de abril de 2014, quienes hayan realizado la inscripción a tráves de la página deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 9224 Abr 21- Abr 21

"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los Ciudadanos de la República entre 18 y 40 años)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso entre todos los ciudadanos de la República, para cargo en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para cargo titular de:
LICENCIADO EN ENFERMERIA (Esc. A2, Gdo. 12, Profesional III, 36 horas semanales)
SUELDO NÓMINAL: $26.258,71
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 14 de abril de 2014 hasta las doce horas del día 14 de mayo de 2014.-
REQUISITOS: (original y fotocopia)
* Cédula de Identidad
* Carné de Salud vigente
* Credencial Cívica
* Título de Licenciado en Enfermeria expedido o revalidado por la Facultad de Enfermeria de la Universidad de la República o formación universitaria equivalente de Instituciones reconocidas por el MEC, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública
* Escolaridad expedida por la entidad formadora
* Carpeta conteniendo currículum vitae, otros documentos probatorios.
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 15 de mayo de 2014, quienes hayan realizado la inscripción a tráves de la página deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 9223 Abr 21- Abr 21

FACULTAD DE QUÍMICA

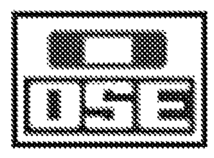
SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 131620-000453-13
LLAMADO Nº 026/14
Se llama a aspirante para la provisión en efectividad de un cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, Gdo. 3, 40 hs. sem., Opción DT) para desempeñar funciones en el Departamento de Biotecnología radicado en el Polo de Desarrollo Universitario de Salto-Regional Norte, que remite el Presidente de la Comisión Coordinadora del Interior, Dr. Gregory Randall.
Considerando: I) que la Facultad de Química es el Servicio de Referencia Académica.
II) el informe de disponibilidad financiera que luce a fs. 8.
Atento: a lo establecido en el Art. 5º de la Ordenanza sobre Provisión de Cargos Docentes para los PDU.
APERTURA: LUNES 21 DE ABRIL DE 2014 A LA HORA 10
CIERRE: VIERNES 20 DE JUNIO DE 2014 A LA HORA 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 9258 Abr 21- Abr 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Administración de las Obras Sanitarias del Estado notifica por este medio al Sr Alejandro Castro Padrón 27766 CI 3.793.185-8, el informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fecha 28/02/14 recaída en Nota Directorio Nº88/14. De acuerdo a lo solicitado corresponde informar que los contratos de tipo zafral sólo se realizan por un período de cuatro meses como máximo con los ciudadanos y ciudadanas que hayan resultado sorteados/as oportunamente. Al momento de finalizar el citado contrato no se

renueva esta contratación, sino o bien se realiza otro llamado externo a toda la ciudadanía o bien se llaman a los/las ciudadanos/as que siguen el orden de prelación del llamado anterior. Sólo se ha renovado contrato zafral en contadas ocasiones, en las cuales en la localidad correspondiente no hubieran suplentes. Lamentablemente no se puede acceder al petitorio de los funcionarios zafrales que cesan en el día de la fecha. Firmado por Carolina Moll Gerente de Recursos Humanos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9185 Abr 21- Abr 23

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Atento a lo preceptuado por los Artículo 47 y 94 del Decreto 500/991 y a efectos de dar por notificada a la Asociación Civil "Mano Amiga" del Departamento de Maldonado de la Resolución Nº 4719/013, acordada por el Directorio del Instituto en Sesión del 12 de diciembre de 2013 (Acta Nº46),que recayera en el Expediente Nº 22531/012, se transcribe a continuación la parte dispositiva del citado Acto Administrativo:

"1º) MANTENER en todos sus términos, lo dispuesto en la Resolución Nº 2357/013, de fecha 16 de agosto de 2013.

2º) FRANQUEAR para ante el Poder Ejecutivo el Recurso de Anulación interpuesto en forma subsidiaria, vía Ministerio de Desarrollo Social.

3º) NOTIFIQUESE a la recurrente y elévese al Ministerio de Desarrollo social para la prosecución del trámite.".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9263 Abr 21- Abr 23

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia No.71 MINISTRO REDACTOR:
DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ

Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil catorce

VISTOS:

Para sentencia definitiva estos autos caratulados "ALFONSO, CARMEN Y OTROS C/ COMISIÓN DE APOYO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES ESPECIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 068 - A.S.S.E. Y OTROS. COBRO DE HABERES. CASACIÓN", I.U.E. 2-23303/2007, venidos a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia en virtud del recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la sentencia definitiva Nº 46/2013 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1º Turno.

RESULTANDO:

I) Por sentencia definitiva Nº 39 del 1º de junio de 2012, el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2º Turno falló:

"Desestímase las excepciones de falta de legitimación pasiva opuestas por el Ministerio de Salud Pública y por la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Ampárase la demanda instaurada y en su mérito condénase a la parte demandada al pago de los rubros salariales reclamados por el período no abarcado por la prescripción declarada teniendo presente lo consignado en el Considerando No. 1. Difiérase la liquidación al procedimiento previsto en el art. 378 del CGP contemplando lo expuesto en el Considerando No. 4. Sin especial condena procesal en el grado (...)" (fs. 2659-2668).

II) Por sentencia definitiva Nº 46 del 24 de abril de 2013, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1º Turno falló:

"Revócase la sentencia recurrida y en su lugar, declárase la falta de legitimación pasiva del Ministerio de Salud Pública desde el 1/9/07 en adelante y desestímase la demanda respecto de las apelantes, sin especial condena procesal en el grado (...)" (fs. 2676-2678).

III) Contra dicha decisión, la parte actora dedujo el recurso de casación en análisis (fs. 2683-2692 vto.) por entender que el Tribunal infringió lo establecido en los arts. 45 inciso final, 140, 198, 215 numerales 2) y 3) y 257 del C.G.P.

En tal sentido, expresó, en síntesis, los siguientes agravios:

a) Fue incorrecto el acogimiento de la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el codemandado Ministerio de Salud Pública, por cuanto éste no apeló la sentencia definitiva (por lo cual este aspecto pasó en autoridad de cosa juzgada) y porque, por estar compuesta la parte demandada por un litisconsorcio facultativo, la apelación interpuesta por los otros codemandados no lo beneficia.

b) En relación con el rechazo de la defensa de falta de legitimación pasiva del M.S.P., la Sala excedió el objeto de la alzada, incurriendo en un vicio de incongruencia, en el entendido de que el agravio es la medida de la apelación.

c) El tribunal ad quem valoró en forma equivocada la demanda, entendiendo que dicho acto procesal no cumple con las exigencias previstas en el art. 117 numerales 4) y 5) del C.G.P. Cabe resaltar que ninguna de las codemandadas opuso la excepción de defecto en el modo de proponer la demanda.

d) Otro error que cometió el órgano de segunda instancia consistió en que no se pronunció sobre los agravios derivados de la aplicación de la sanción prevista en el art. 130 del C.G.P.

e) El Tribunal infringió las reglas legales de valoración de la prueba al hacer suyas las afirmaciones de las codemandadas referentes a que ambas siempre cumplieron sus obligaciones.

IV) Sustanciada la impugnación, las tres codemandadas evacuaron los traslados correspondientes, abogando todas por su rechazo (fs. 2700-2704 vto.; 2707-2710 vto. y 2716-2718 vto., respectivamente).

V) Franqueado el recurso (fs. 2721), los autos fueron recibidos en este Alto Cuerpo el 6 de agosto de 2013 (fs. 2723).

Por auto Nº 1.423 del 8 de agosto de 2013, se le confirió vista al Sr. Fiscal de Corte (fs. 2724 vto.), quien consideró que resultaba de recibo el agravio relativo a la transgresión de la cosa juzgada (fs. 2726-2727).

Por decreto Nº 1.647 del 5 de setiembre de 2013, se dispuso el pasaje de los autos a estudio (fs. 2729), al término del cual se acordó sentencia en forma legal y oportuna.

CONSIDERANDO:

I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus miembros naturales, casará parcialmente la sentencia recurrida en cuanto declaró la falta de legitimación pasiva del codemandado Ministerio de Salud Pública y, en su lugar, confirmará la sentencia de primera instancia en este aspecto, en virtud de los fundamentos que expresará a continuación.

II) Los agravios vinculados con la transgresión de la cosa juzgada y del principio de congruencia en relación con la declaración de la ausencia de legitimación pasiva del codemandado Ministerio de Salud pública son de recibo.

Como con acierto señaló la recurrente, el M.S.P. no apeló la sentencia definitiva de primera instancia, que rechazó su defensa de falta de legitimación pasiva.

Por consiguiente, la sentencia en análisis, que declaró tal falta de legitimación, incurrió en un vicio de incongruencia por fallar extra petita y transgredió la autoridad de cosa juzgada que adquirió el rechazo de aquella defensa.

A juicio de este Alto Cuerpo y aun cuando la falta de legitimación puede y debe ser relevada de oficio cuando surja manifiestamente de los propios términos de la demanda (actualmente, art. 133.2 inc. 1 del C.G.P., en la redacción dada por el art. 1 de la Ley Nº 19.090), es claro que el hecho de que el perjudicado por el rechazo de esa excepción no haya interpuesto el recurso de apelación contra la decisión de primer grado obtura su análisis en segunda instancia.

De tal forma, este aspecto quedó exiliado del objeto de la segunda instancia, al haber pasado en autoridad de cosa juzgada porque el M.S.P. no dedujo el recurso correspondiente (art. 215 num. 3) del Código adjetivo).

Por la misma razón, el Tribunal también infringió los poderes-deberes de que están investidos los órganos de alzada (art. 257 del citado cuerpo normativo). La legitimación pasiva del Ministerio de Salud Pública quedó, indefectiblemente, fuera del objeto de la segunda instancia, conforme al principio de tantum devolutum quantum appellatum, pacíficamente aceptado por nuestras doctrina y jurisprudencia, según lo dispuesto por los arts. 1º y 257 del C.G.P. En virtud de dicha regla, el superior no puede considerar una revisión de lo resuelto en el grado inferior si no media agravio específico, configurándose, así, un estrechamiento del principio de congruencia (cf. Perera, Jorge Carlos, Apelación y Segunda Instancia, 2ª edición actualizada, Editorial Amalio M. Fernández, Montevideo, diciembre de 2009, pág. 168).

En este punto, corresponde recordar las enseñanzas de Vescovi, quien expresa:

"Reiteramos que la expresión de agravios limita los poderes del Tribunal ad quem, puesto que fija el objeto de la alzada, ya que lo que no es objeto de impugnación adquiere autoridad de cosa juzgada. De ahí la posibilidad de cosa juzgada parcial.

Resultaría inconsecuente con lo sostenido antes de que el objeto de la sentencia (de primera instancia y también de segunda) está delimitado por las pretensiones de las partes (principio de congruencia), admitir ahora que el Tribunal de alzada puede ir más allá de lo pedido por el apelante. Es, repetimos, la consecuencia del principio dispositivo del 'ne procedat iure ex officio' y 'nemo iudex sine actore'. Dado que la segunda (...) se abre solo por iniciativa de la parte que interpone el recurso y conforme a su pedido. Es en este sentido que se dice que la expresión de agravios es la acción (pretensión) de la segunda instancia.

Nuestra jurisprudencia hace aplicación reiterada de estos principios y de la limitación del contenido de la instancia revisiva a la

expresión de agravios (...)" (Vescovi, Enrique, Derecho Procesal, Tomo VI (2ª parte), Ediciones Idea, Montevideo, 1985, pág. 112).
En esta misma línea de pensamiento, este Colegiado ha expresado, en anteriores oportunidades, que:
"Es el agravio o el perjuicio sufrido por el litigante y manifestado en su recurrencia, el que determina los alcances decisorios de la alzada, ya que, conforme al principio 'tantum devolutum quantum appellatum' son los concretos motivos de agravio los que delimitan el pronunciamiento del tribunal de apelación. Y, por ende, y conforme al principio dispositivo de nuestro proceso civil, los extremos admitidos escapan al contradictorio" (sentencias Nos. 457/1994 y 119/2000, entre otras).
Asimismo, si se parte de las premisas de que la parte demandada está compuesta por un litisconsorcio facultativo y de que los actos de cada uno de estos litisconsortes no favorecen ni perjudican la situación procesal de los restantes (art. 45 inc. 3 del C.G.P.), la apertura de la segunda instancia operada en virtud de los recursos de apelación interpuestos por las otras dos codemandadas carece de idoneidad para reabrir la consideración de lo fallado con relación al M.S.P.
Este régimen se fundamenta en la circunstancia de que si bien las pretensiones deducidas son conexas, esta conexión es relativa, en la medida en que se trata de relaciones jurídicas diversas, por lo cual la sentencia puede resolver de modo diferente las distintas pretensiones. De manera que aun cuando se adopte la decisión de litigar en forma litisconsorcial, seguirá tratándose de litigios independientes, aunque sustanciados bajo una unidad formal (cf. sentencia Nº 159/2003 de la Corporación).
Como expresan Vescovi y su equipo de colaboradores, en términos perfectamente aplicables a la presente hipótesis:
"Cuando se impugna la sentencia definitiva, la independencia de los litisconsortes es absoluta; no hay inconveniente en que se produzca cosa juzgada en diverso sentido respecto de unos y otros. Ello igual hubiera ocurrido si las pretensiones deducidas se hubieren planteado en procesos separados. Así, por ejemplo, dictada la sentencia de condena en primera instancia contra varios litisconsortes, si sólo alguno de ellos la recurre y tiene éxito en su impugnación, dicha sentencia tendrá sus efectos y obligará a los que la consintieron (...)" (Vescovi, Enrique y colaboradores, Código General del Proceso. Comentado, anotado y concordado, Tomo 2, pág. 113).
III) Con respecto a que la Sala no se pronunció sobre los agravios derivados de la aplicación de la sanción prevista en el art. 130 del C.G.P., el agravio no es de recibo.
Contrariamente a lo que adujo la recurrente, el Tribunal sí se pronunció sobre tal extremo, expresando que, efectivamente, fue controvertida la falta de pago que se invocó en la demanda (Considerando IV, tercer párrafo, fs. 2677 vto.-2678).
IV) En cuanto a que el tribunal ad quem valoró en forma equivocada la demanda, tampoco es de recibo el agravio.
Según lo que emerge de la sentencia en estudio, la desestimación de la demanda se fundó tanto en la deficiente estructuración de ésta como en la ausencia de prueba que posibilitara la condena.
En punto a las apreciaciones de la Sala respecto del incumplimiento de la carga de la debida articulación de la demanda, se trata de consideraciones que, en rigor, no determinaron la parte dispositiva de la sentencia (art. 270 inc. 2 del Código ritual), por lo que carecen de relevancia en esta etapa.
Ello, por cuanto la decisión desestimatoria de segunda instancia también se basó, como se indicó anteriormente, en el incumplimiento de la parte actora de su carga de probar las diferencias salariales que alegó.
V) El Tribunal tampoco vulneró las reglas de valoración de la prueba.
Corresponde poner de relieve que la parte impugnante no formuló un desarrollo argumentativo que, mínimamente, explicitara qué medios probatorios la Sala habría omitido considerar ni fundó, en forma concreta y razonada, de qué forma el Tribunal habría violado la regla legal de valorar la prueba conforme a la sana crítica (art. 140 del C.G.P.), actitud con la cual incumplió con la exigencia prevista en el art. 273 num. 2) del citado cuerpo normativo.
Aun soslayando este defecto formal, la Corporación considera que la ponderación probatoria realizada por el tribunal ad quem no merece ningún reproche.
El Tribunal entendió que no surge de la prueba aportada que los aumentos de salarios dispuestos no hayan sido aplicados en la forma correspondiente, conclusión que la Suprema Corte de Justicia comparte.
En efecto, habiendo sido controvertida la falta de pago que constituyó el sustento de la pretensión, ya que la Comisión de Apoyo manifestó ser "fiel cumplidora de todas y cada una de las obligaciones a su cargo" (y adjuntó los últimos recibos pagos a los actores), al tiempo que A.S.S.E. expresó que "ha abonado a los actores puntualmente todo el salario y demás compensaciones laborales que por derecho les corresponden", recaía sobre los reclamantes la carga de puntualizar y de probar cuáles serían los rubros o aumentos incumplidos.
De esta forma, la Sala indicó, con acierto, que la demanda debe ser desestimada porque quien no aclara lo que pide, no funda adecuadamente su pretensión en hechos precisos y en el derecho vigente, ni puede probar esos hechos, no ha satisfecho las cargas que le imponen las reglas procesales para obtener un fallo favorable, y, por consecuencia, corresponde que su pretensión sea rechazada.
VI) El fallo parcialmente casatorio a que se arriba y la correcta conducta procesal de ambas partes determinan que las costas y los costos de la presente etapa se distribuyan en el orden causado (art. 688 del C. Civil y arts. 56.1 y 279 del C.G.P.).
Por los fundamentos expuestos y las normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
CÁSASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA EN CUANTO RELEVÓ LA FALTA DE LEGITIMACIÓN PASIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EN ESTE ASPECTO. Y DESESTÍMASE EL RECURSO DE CASACIÓN EN LO DEMÁS, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL.
NOTIFÍQUESE A DOMICILIO, PUBLÍQUESE Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//tifico que las fotocopias que anteceden concuerdan bien y fielmente con el original que tuve a la vista de la Sentencia Nº 71, de fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce, I.U.E.: 2-23303/2007
EN FE DE ELLO, y de Mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el siete de abril de dos mil catorce. SAMY AKERMAN, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 9181 Abr 21- Abr 21

//tencia No.67 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR JULIO CÉSAR CHALAR
Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil catorce.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "LUCAS, MILTON C/ COMISIÓN DE APOYO DE PROYECTOS ASISTENCIALES ESPECIALES DE LA UE 068 DE A.S.S.E - DEMANDA LABORAL - CASACIÓN", I.U.E. 2-1280/2013.
RESULTA QUE:
1) Por Sentencia Definitiva No. 40, del 5 de junio de 2013, la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia del Trabajo de Séptimo Turno desestimó la demanda, con las costas y los costos en el orden causado (fs. 160 a 174).
2) Por Sentencia Definitiva Nº 504, del 22 de octubre de 2013, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno falló:
"Revócase la sentencia apelada y, en su lugar, condénase a la demandada al pago de las sumas reclamadas en la demanda con más reajuste e intereses legales desde la misma hasta su efectivo pago y determinando el pago a futuro del salario establecido en el laudo vigente para la categoría del actor.
Las costas del grado de cargo de la parte demandada apelante, sin especial imposición de costos..." (fs. 212 a 214).
3) Contra dicho fallo, la parte demandada interpuso el recurso de casación que se resuelve (fs. 217 a 221), expresando, en síntesis, lo que se reseñará a continuación.
La recurrente refirió al estatuto propio de la Comisión, reglado por los distintos Convenios Colectivos celebrados en forma legal.
Se trata de convenios que no fueron desconocidos ni impugnados de ninguna forma. Rige el principio de la autonomía de la voluntad y la eficacia de los convenios citados, debiendo rechazarse los rubros pretendidos.
La Comisión demandada, con el aval de los sindicatos que representan a los trabajadores, AFASSE y la Federación de Funcionarios del MSP, efectuó y efectúa negociaciones ante el órgano natural y con competencia exclusiva en la materia (DINATRA). Por ello, estos convenios no pueden ser dejados de lado y no puede reclamarse en sede judicial algo distinto a lo convenido.

El actor no probó el salario que, según él, correspondería pagarles a los trabajadores que pertenecen al Grupo 20 y que ostentan la categoría de chofer.
Además, el salario que debería percibir un chofer difiere del salario mínimo de un retén, que es, en definitiva, la tarea que desempeña el actor.
4) Oportunamente la parte actora evacuó el traslado del recurso de casación interpuesto que le fuera conferido (fs. 234 a 238), postulando su rechazo.
5) Recibido el expediente por la Suprema Corte de Justicia, se dispuso: "Pasen a estudio y autos para sentencia" (fs. 247).
SE CONSIDERA QUE:
1) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus miembros naturales, entiende que corresponde casar parcialmente la sentencia recurrida y, en su lugar, desestimar la condena a pagar las diferencias salariales reclamadas, confirmándola en lo demás, por los fundamentos que expresan a continuación.
2) Cabe partir de señalar que, en su escueta demanda, el actor reclamó el pago de $ 3.851.193,91, más reajustes, intereses y el 20% en concepto de daños y perjuicios preceptivos. Fundando su pretensión, aseveró que el salario establecido por laudo para la categoría de chofer, en el caso de los trabajadores que pertenecen al Grupo 20, es de $ 13.415 mensuales, lo que determina que el valor de la hora trabajada sea de $ 55,89. Sin embargo, afirmó que la demandada le pagaba por debajo de ese valor, a razón de $12,04 la hora. El actor también sostuvo que su contraparte nunca le pagó los rubros presentismo y antigüedad (fs. 25 a 27).
Se advierte que si se considera el salario que el actor pretende cobrar ($ 13.415), la cifra de condena reclamada ($ 3.851.193,91) equivaldría a los sueldos correspondientes a casi 24 años de trabajo; y si se toma en cuenta el salario que el actor alegó percibir, efectivamente, a la fecha de la demanda ($ 2.890), la suma peticionada equivaldría a los sueldos correspondientes a casi 111 años de trabajo.
3) En primer lugar, merece destacarse que, en el caso de autos, está fuera de discusión que la Comisión de Apoyo de Proyectos Asistenciales Especiales de la Unidad Ejecutora 068 de A.S.S.E. gira en el rubro de actividad que pertenece al Grupo 20 de los Consejos de Salarios, extremo en el cual coincide la posición de la Suprema Corte de Justicia manifestada en anteriores oportunidades (Sentencias Nos. 300/2009 y 545/2013).
4) Formulada la pretensión en los términos reseñados anteriormente y a la luz de la controversia que planteó la demandada (quien afirmó haber liquidado siempre los haberes del actor conforme a la normativa vigente; fs. 39 a 44 vto.), se entiende que le asiste razón a la recurrente cuando expresa que el actor ni demostró ni probó a cuánto ascendería el salario que, según él, correspondería pagarles a los trabajadores que pertenecen al Grupo 20 y que ostentan la categoría de chofer, con lo cual, en resumen, no logró acreditar la existencia de las diferencias salariales invocadas.
En este sentido, puede citarse en apoyo de la solución que se postula la Sentencia No. 46/2013 del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno, el cual, al analizar un caso de similares características que el presente, expresó:
"(...) tampoco surge de la prueba aportada que efectivamente 'los aumentos de salarios dispuestos' no hayan sido 'aplicados... en la forma correspondiente'.
Habiendo sido controvertida la falta de pago que se alega, ya que la Comisión de Apoyo manifestó ser 'fiel cumplidora de todas y cada una de las obligaciones a su cargo' y adjuntó 'últimos recibos pagos a los actores' (...) y A.S.S.E. expresó que 'ha abonado a los actores puntualmente todo el salario y demás compensaciones laborales que por derecho les corresponden' (...) recaía en los reclamantes no sólo puntualizar, sino también probar cuáles serían los rubros o aumentos incumplidos cuyo cumplimiento es el objeto de la condena a recaer en la causa.
En el contexto en que se decide este proceso, el Tribunal concluye que la demanda debió ser desestimada porque quien no aclara lo que pide, ni funda adecuadamente su pretensión en hechos precisos y derecho vigente y tampoco puede probar esos hechos, no ha satisfecho las cargas que le imponen las reglas procesales para obtener un fallo favorable y corresponde que su pretensión sea rechazada, lo que hará el Tribunal (...)".
En esta misma línea de razonamiento y como se indicó precedentemente, debe ponerse de relieve que si bien el accionante sostuvo que el salario de los chóferes que pertenecen al Grupo 20 es de $13.415 mensuales, tal extremo no surge probado en autos.
Por el contrario, surge de la definición de categorías del acta de Consejos de Salarios de fecha 2 de octubre de 2006 (art. VII) que la de chofer no integra esa nómina (en especial, fs. 181 a 186).
Tampoco figura la categoría de chofer en la lista de salarios mínimos del Grupo 20 Subgrupos 02 y 03 correspondientes al 1º de julio de 2006 (fs. 189).
Se advierte, en cambio, que esta categoría recién aparece reconocida en la lista de salarios mínimos que luce en el acta del Consejo de Salarios del Grupo 20 del 21 de enero de 2013 (fs. 190 y 191).
Por ello, la Corporación entiende que, si el actor entendía que el salario que le correspondía cobrar era de $ 13.415 mensuales, debió haber fundado, concretamente, en qué se basaba para sostenerlo. Por el contrario, véase que adjuntó con su demanda la copia simple del acta de los Consejos de Salarios del Grupo 20 del 2 de octubre de 2006 (fs. 14 a 24), en la cual no aparece reconocida la categoría de chofer. Los convenios colectivos suscritos por la demandada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (fs. 116 a 144) tampoco refieren, en particular, a la situación laboral del actor ni sirven de sustento para su reclamo de diferencias salariales.
A pesar de haber reconocido en su alegato de bien probado "que el monto reclamado parece ser alto" (fs. 156 vto.), el actor no satisfizo las cargas de invocación y de prueba que pesaban sobre sí (artículos 117 numeral 4 y 139.1 del C.G.P.) con relación a las diferencias salariales que invocó, por lo que corresponde, como se anunció, casar la sentencia recurrida en este aspecto y, en su lugar, desestimar dicha pretensión.
5) Finalmente, como la parte demandada no articuló ningún agravio concreto en relación con la procedencia del pago de los rubros presentismo y antigüedad, no corresponde que la Corporación se pronuncie sobre tal extremo, al haber quedado firme la sentencia de segundo grado en este punto.
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
ANÚLASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA, Y, EN SU MÉRITO, DESESTÍMASE LA CONDENA A PAGAR LAS DIFERENCIAS SALARIALES, CONFIRMÁNDOSE EN LO DEMÁS.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//tifico que las fotocopias que anteceden concuerdan bien y fielmente con el original que tuve a la vista de la Sentencia Nº 67, de fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce, I.U.E.: 2-1280/2013
EN FE DE ELLO, y de Mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el siete de abril de dos mil catorce. SAMY AKERMAN, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 9158 Abr 21- Abr 21

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, en los autos caratulados: "Viggiolo Amoedo Guillermo c/ Antúnez Ibarrondo Mirian, Juicio Ejecutivo por Cobro de Arrendamientos", IUE: 132-22/2013, por Decreto Número 584/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, se dispuso intimar a la Señora Mirian Antúnez Ibarrondo el pago de la suma de pesos uruguayos ciento setenta y siete mil ciento veinte ($U 177.120), con mas sus acrecidas, en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de seguir adelante con la ejecución ya iniciada y designarle Defensor de Oficio.-
Montevideo 8 de abril de 2014. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 5940 10/p 8997 Abr 11- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno en los autos caratulados "SOCIEDAD FRANCESA DE ENSEÑANZA LICEO JULES SUPERVIELLE - CANCELACION DE ACCIONES, TITULOS DE DEUDA PUBLICA, TITULO VALOR -

Fa. 2-44796/2013" en cumplimiento de las providencias Nº 2930 del 4/10/2013 y 4007 del 18/12/2013, se hace saber que en los autos se solicitó la cancelación de los cupones de pago Nº 20 correspondientes a los Bonos de Tesoro Números 685710-3 y 685709-7 ambos con vencimiento final 15/5/2013 y emitidos por el BANCO CENTRAL DEL URUGUAY con fecha 29/5/2003, cada uno por la suma de U$S 1.000 (un mil dólares americanos). Citándose por el término de 60 días a deducir oposición, vencido el cual se tendrán por Cancelados los títulos relacionados. Montevideo, a los 19 días de mes de febrero del año dos mil catorce. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.

Última Publicación

27) $ 2376 3/p 9012 Abr 10- Abr 21

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de la. Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos caratulados: "DUDOY CASTRO ROSA C/ SUCESORES DE ALDIRIO LOPEZ OMARO CESACION DE CONCOMINIO." IUE 2-4061/2013, se ordenó notificar por edictos a LOS SUCESORES DE OLDIRIO O ALDIRIO LOPEZ OMARO O AMARO las providencias Números 2758/2013, 3490/2013 y 4363/2013 que se transcriben: Decreto 2758/2013: "Montevideo, 4 de Setiembre de 2013. Modifíquese la carátula en cuanto a la pretensión (cese de condominio). Decrétase la cesación de condominio solicitada (art. 370 del CGP y 1755y 1760 del C. Civil). Cítese de excepciones a los sucesores Oldirio o Aldirio López Omaro, mediante edictos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- De no oponerse defensas, procédase al remate del bien de autos en pública subasta y al mejor postor, designándose a tales efectos al Rematador Mario Stefanoli cuya aceptación se recabará. Encomiéndase la presidencia del remate al Alguacil de la Sede, con quien habrá de convenirse fecha y hora, previa expedición de edictos con las constancias legales y las indicadas en el informe de titulación. Efectúense las publicaciones correspondientes (art. 387.1 CGP). El mejor postor deberá consignar en el acto de remate el 30% de su oferta. DRA. ANA DE SALTERAIN-JUEZ LETRADO". Decreto 3490/2013: "Montevideo, 24 de octubre de 2013. Atento a lo informado por la Oficina Actuaria a fs. 97 in fine, designase Rematador al propuesto Fernando Escudero Maquieira y líbrese edicto donde constará el mismo y no el mencionado por providencia 2758/2013 (fs. 94).- DRA. ANA DE SALTERAIN -JUEZ LETRADO". Decreto 4363/2013: "Montevideo, 18 de Diciembre de 2013. Designase rematador al Sr. Olariaga. cuya aceptación se comete.- Expídase edictos.- DRA.ANA de SALTERAIN- JUEZ LETRADO". Montevideo. 27 de febrero de 2014. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

27) $ 14850 10/p 8434 Abr 04- Abr 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

Por Res. 2.5024/2013 del 18/12/2013 Inserta en expediente municipal 133308, fue inhabilitado para conducir todo tipo de vehículo, por el término de 6 meses a partir del 14/12/2013, el Sr. Martín MOLEDA MOTT, de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de la Ley Nacional de Seguridad Vial y Tránsito Nº 18191, aplicándose una multa de 20 UR al vehículo matrícula NAH 861.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9188 Abr 21- Abr 23

INTENDENCIA DE SORIANO

NOTIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto por los Art. 8 del Decreto Nº 1667 de fecha 07/07/1998 y 428 de la ley Nº 13892, se notifica e intima a; Sujetos Pasivos del Tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana, titulares y/ó a todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan derecho sobre el padrón Nº 768 urbano de la ciudad de Cardona al cumplimiento de lo establecido por decreto Nº 624/2014 de fecha 13 febrero de 2014 que a continuación se transcribe:
"VISTO: Lo informado por División Impositiva y Asesoría respecto de la deuda del padrón 768, ubicado en la manzana 8, de la Ciudad de Cardona a nombre de Antonio Rial, correspondiente al periodo 1ª cuota 1998 a 8ª cuota del 2013.
EL INTENDENTE DE SORIANO, RESUELVE:
1º) Apruébese la deuda liquidada por División Impositiva del padrón motivo de estos obrados.
2º) Intimese al titular del citado padrón Sr. Antonio Rial al pago de la suma de $ 237.046,00 (pesos uruguayos doscientos treinta y siete mil cuarenta y seis) por concepto de tributo de Contribución Inmobiliaria de acuerdo al siguiente detalle:
Expedición $ 2.529,00
Contribución Inmobiliaria $ 7.191,90
Salubridad e Higiene $ 5.359,80
Alumbrado Publico $ 75.777,10
Recargos $ 128.019,50
Multa $ 18.170,50
Redondeo $ 1,80
TOTAL $ 237,046,00
2º) Insértese, notifíquese mediante cedulón, tome conocimiento Departamento de Hacienda, División Impositiva y radíquese en Asesoría Jurídica. (expediente municipal Nº 1589113).

27) (Cta. Cte.) 10/p 8205 Abr 04- Abr 24

NOTIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto por los Art. 8 del Decreto Nº 1667 de fecha 07/07/1998 y 428 de la ley Nº 13892, se notifica e intima a; Sujetos Pasivos del Tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana, titulares y/ó a todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan derecho sobre el padrón Nº 88 urbano de la ciudad de Cardona al cumplimiento de lo establecido por decreto Nº 626/2014 de fecha 13 febrero de 2014 que a continuación se transcribe:
"VISTO: Lo informado por División Impositiva y Asesoría respecto de la deuda del padrón 88, ubicado en la manzana 8, de la Ciudad de Cardona a nombre de Eugenio Cazeaux, correspondiente al periodo 1ª cuota 1998 a 8ª cuota del 2013,
EL INTENDENTE DE SORIANO: RESUELVE:
1º) Apruébese la deuda liquidada por División Impositiva del padrón motivo de estos obrados
2º) Intimese al titular del citado padrón Sr. Eugenio Cazeaux al pago de la suma de $ 232.120,00 (pesos uruguayos doscientos treinta y dos mil ciento veinte) por concepto de tributo de Contribución Inmobiliaria de acuerdo al siguiente detalle:
Expedición $ 2.529,00
Contribución Inmobiliaria $ 30.030,30
Salubridad e Higiene $ 5.359,80
Alumbrado Publico $ 39.274,90
Recargos $ 139.487,40
Multa $ 15.438,50
Redondeo $ 0,10
TOTAL $ 232,120,00
2º) Insértese, notifíquese mediante cedulón, tome conocimiento Departamento de Hacienda, División Impositiva y radíquese en Asesoría Jurídica. (expediente municipal Nº 1589113).

27) (Cta. Cte.) 10/p 8144 Abr 04- Abr 24

NOTIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto por los Art. 8 del Decreto Nº 1667 de fecha 07/07/1998 y 428 de la ley Nº 13892, se notifica e intima a; Sujetos Pasivos del Tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana, titulares y/ó a todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan derecho sobre el padrón Nº 767 urbano de la ciudad de Cardona al cumplimiento de lo establecido por decreto Nº 625/2014 de fecha 13 febrero de 2014 que a continuación se transcribe:
"VISTO: Lo informado por División Impositiva y Asesoría respecto de la deuda del padrón 767, ubicado en la manzana 8, de la Ciudad de Cardona a nombre de Antonio Rial, correspondiente al periodo 1ª cuota 1998 a 8ª cuota del 2013.
EL INTENDENTE DE SORIANO, RESUELVE:
1º) Apruébese la deuda liquidada por División Impositiva del padrón motivo de estos obrados.
2º) Intimese al titular del citado padrón Sr. Antonio Rial al pago de la suma de $ 64.269 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve) por concepto de tributo de Contribución Inmobiliaria de acuerdo al siguiente detalle:
Expedición $ 2.529,00
Contribución Inmobiliaria $ 5.263,00
Salubridad e Higiene $ 5.359,80
Alumbrado Publico $ 4.991,00
Recargos $ 42.496,80
Multa $ 3.627,80
Redondeo $ 1,50
TOTAL $ 64,269,00
2º) Insértese, notifíquese mediante cedulón, tome conocimiento Departamento de Hacienda, División Impositiva y radíquese en Asesoría Jurídica. (expediente municipal Nº 1589113).

27) (Cta. Cte.) 10/p 8135 Abr 04- Abr 24

VARIOS

MARILER S.A.

COMUNICO EXTRAVIO DE LIBROS DE: ACTAS DE DIRECTORIO Y ASAMBLEA, INVENTARIO y COPIADOR DE CARTAS, de REGISTRO DE ACCIONISTAS, y DIARIO.

Única Publicación

27) $ 198 1/p 9384 Abr 21- Abr 21

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Constituyente: Daniel Alexander PEREZ ROSAS y LEITES MACCHI Ana Paula.
Beneficiarios: Aldo Sebastián y Agustín Nicolás PEREZ LEITES.-
Escritura de fecha: 30 de diciembre de 2013.
Esc. Carina Curci Ferrando..-
Inscripción Reg. de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Canelones No. 93.-
Padrón afectado: 13.726 de Las Piedras. Departamento de Canelones.-
Tasación B.H.U.: 1.275,3 U.R.
27) (Sin Costo) 10/p 8993 Abr 10- Abr 30

BIEN DE FAMILIA
LEY 15.597

Fecha escritura: 3/04/2014, Esc. Fernando Vélez Molina
Constituyente: Alpuin Eugui, Lauro Manuel
Bien afectado: Inmueble urbano padrón 3286 de Dolores, Soriano
Beneficiaria: María Pía Alpuin Debenedetti.
27) (Sin Costo) 10/p 8895 Abr 10- Abr 30

Sociedades Anónimas y Balances

MAXINT S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 08/04/2014 Nº 4121.
Única Publicación
28) $ 2710 1/p 9366 Abr 21- Abr 21

QUANTER S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 07/04/2014 Nº 4034.
Única Publicación
28) $ 2710 1/p 9365 Abr 21- Abr 21

EMPERIS S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 03/04/2014 Nº 3838.
Única Publicación
28) $ 2710 1/p 9364 Abr 21- Abr 21

FANDINES SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 200.000.
10/04/2014, 4295.
Única Publicación
28) $ 3252 1/p 9361 Abr 21- Abr 21

PAKOR S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 07/04/2014 Nº 4035.
Única Publicación
28) $ 2710 1/p 9360 Abr 21- Abr 21

VIA CLASS S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 03/04/2014 Nº 3840.
Única Publicación
28) $ 2710 1/p 9359 Abr 21- Abr 21

TECHNOVIT S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios:

alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 03/04/2014 Nº 3839.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9358 Abr 21- Abr 21

MOSESE S.A.

$ 40.000
100 años
Montevideo
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción: 03/04/14 Nº 3903.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9357 Abr 21- Abr 21

FULCORAN S.A.

$ 40.000
100 años
Montevideo
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción: 03/04/14 Nº 3906.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9356 Abr 21- Abr 21

DERIA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 07/04/2014 Nº 4039.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9355 Abr 21- Abr 21

CRIBLEX S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 07/04/2014 Nº 4038.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9354 Abr 21- Abr 21

ZENBAT S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 07/04/2014 Nº 4033.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9353 Abr 21- Abr 21

QUANTIS S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 07/04/2014 Nº 4031.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9352 Abr 21- Abr 21

BONITOP S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento,

administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 07/04/2014 Nº 4037.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9351 Abr 21- Abr 21

TECNOM S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 07/04/2014 Nº 4036.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9350 Abr 21- Abr 21

FAROR S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 07/04/2014 Nº 4032.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9349 Abr 21- Abr 21

OBRA CELESTE S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 03/04/2014 Nº 3837.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9348 Abr 21- Abr 21

PLUSAMERICA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 03/04/2014 Nº 3836.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9347 Abr 21- Abr 21

CONVAN S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 03/04/2014 Nº 3835.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9346 Abr 21- Abr 21

KILOT S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 03/04/2014 Nº 3833.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9345 Abr 21- Abr 21

HIPOTE S.A.

$ 40.000
100 años
Montevideo
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción: 03/04/14 Nº 3908.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9344 Abr 21- Abr 21

TELTIM S.A.

$ 40.000
100 años
Montevideo
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética,

cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción: 03/04/14 Nº 3905.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9343 Abr 21- Abr 21

REKIROD S.A.

$ 40.000
100 años
Montevideo
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción: 03/04/14 Nº 3910.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 9342 Abr 21- Abr 21

REFORMAS

LIWONEL SOCIEDAD ANÓNIMA
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 27/12/2013 se resolvió modificar el ARTÍCULO 4 CAPITAL del estatuto social, el que quedó redactado de la siguiente forma:
"CAPITAL - Artículo 4- El capital será de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una."
Inscripción: 24/01/2014, No. 857.

Única Publicación

28) $ 2168 1/p 9454 Abr 21- Abr 21

LANDVO SOCIEDAD ANÓNIMA
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 27/12/2013 se resolvió modificar el ARTÍCULO 3 CAPITAL Y ACCIONES del estatuto social, el que quedó redactado de la siguiente forma:
"CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,oo (un peso) cada una, será de $ 120.000.000 (Pesos Uruguayos ciento veinte millones). Por resolución de Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean".
Inscripción: 24/01/2014, No. 855.

Única Publicación

28) $ 4336 1/p 9453 Abr 21- Abr 21

Christensen Investment Sociedad Anónima
Reforma de Estatuto

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 19/11/2013
Modifica los artículos 1º (Nombre - Plazo - Domicilio), 2º (Objeto) y 3º (Capital y Acciones) del Estatuto Social.
Inscripción: 9/04/2014, Nº 2401.

Única Publicación

28) $ 1084 1/p 9362 Abr 21- Abr 21

TRAMAZUL S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 01/02/2013, se resolvió rescatar acciones por $ 144.073.568. Se convoca a acreedores en Colonia 810 Esc. 901, Montevideo; plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 10840 10/p 8707 Abr 08- Abr 28

CLADEMAR S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 20 de marzo de 2014., resolvió rescatar acciones por $ 35.425.017,84, reducir el capital autorizado a $ 75.432.000. Se convoca acreedores en Treinta y Tres 1420 P. 4 Of. 32, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 16260 10/p 8667 Abr 08- Abr 28

BORSIL S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea de Accionistas: 19/03/2014
Capital integrado queda en: $ 846.408
Lugar de la documentación: Divina Comedia 1645.
Plazo para la oposición: 30 días a partir de la última publicación.

28) $ 10840 10/p 8095 Abr 03- Abr 23

Cantidad de avisos de fecha 21/04/2014 publicados en esta edición: 174.

BALANCES

ESTADOS CONTABLES 2013

INSTITUCION AMEDRIN
DEPARTAMENTO Rio Negro

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-13**	**30-09-12**
Disponibilidades	6.183.330	3.695.023
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	18.352.243	16.347.967
Otros Créditos	2.965.271	3.738.202
Bienes de Consumo	2.811.466	2.406.145
Total Activo Corriente	**30.312.310**	**26.187.337**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	11.880.679	10.877.562
Bienes de Uso	115.968.987	106.667.276
Intangibles	666.484	724.855
Total Activo No Corriente	**128.516.150**	**118.269.693**
Total del Activo	**158.828.460**	**144.457.030**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-13**	**30-09-12**
Deudas Comerciales	29.880.103	33.428.705
Deudas Financieras	11.931.365	13.189.582
Deudas Diversas	32.787.745	33.403.303
Previsiones Corrientes	6.555.403	0
Total Pasivo Corriente	**81.154.616**	**80.021.590**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	1.646.030	4.740.795
Deudas Financieras	24.916.007	13.202.734
Deudas Diversas	582.045	0
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**27.144.082**	**17.943.530**
Total del Pasivo	**108.298.698**	**97.965.120**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	14.021.174	13.578.020
Ajustes al Patrimonio	33.090.041	25.330.130
Ganancias Retenidas	19.254.712	17.351.520
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-9.767.759	-11.692.997
Resultados del Ejercicio	-6.068.406	1.925.238
Total Patrimonio	**50.529.762**	**46.491.910**
Total Pasivo y Patrimonio	**158.828.460**	**144.457.030**

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-13	30-09-12
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	177.036.879	158.523.927
Ordenes y Tiques	10.273.112	9.612.542
Venta de Servicios	4.520.015	1.166.215
Otros Ingresos Operativos	3.091.506	3.610.685
Total Ingresos Operativos	**194.921.512**	**172.913.369**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**194.921.512**	**172.913.369**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-13	30-09-12
Retribuciones al Personal	102.690.164	92.231.013
Cargas Sociales	6.338.799	5.188.427
Honorarios Profesionales	11.275.880	6.995.368
Consumos de Medicamentos	12.257.978	10.597.251
Consumo de Materiales y Suministros	8.554.777	6.376.097
Servicios de Salud Contratados	25.243.528	19.512.147
Gastos de Funcionamiento	5.728.642	5.381.541
Gastos de Mantenimiento	2.239.529	1.764.130
Amortizaciones	4.032.393	4.430.654
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**178.361.690**	**152.476.628**

RESULTADO BRUTO	**16.559.822**	**20.436.741**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	14.543.893	13.064.506
Arrendamientos	219.862	138.405
Gastos de Funcionamiento	5.330.643	5.411.148
Gastos de Mantenimiento	0	12.798
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	196.986	277.341
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**20.291.384**	**18.904.198**

RESULTADO OPERATIVO	**-3.731.562**	**1.532.543**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	922.732	1.268.919
Egresos Diversos	3.936.796	4.014.892
Total de Resultados Diversos	**-3.014.064**	**-2.745.973**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	6.397.074	6.246.632
Egresos Financieros	5.719.854	3.107.964
Total Resultados Financieros	**677.220**	**3.138.668**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-6.068.406**	**1.925.238**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha ____17/12/2013______ y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha ____15/01/2014______ (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	NORMEY, PERUZZO Y ASOC

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Hemos auditado los estados contables de ASISTENCIAL MEDICA DE RIO NEGRO (AMEDRIN), al 30/09/2013, la dirección d la Cooperativa es responsable de la preparación y presnetación razonable de estos estados contables de acuerdo a las normas contables adecuadas en Uruguay y aquellas establecidad por el MSP. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables, basada en nuestra auditoría. Hemos conducido la auditoría de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas en el Uruguay. En nuestra opinión los estados contables presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado al 30/09/2013.. Se manifiesta énfasis en asuntos que no afectan la opinión, respecto al tratamiento contable de los "ingresos por sobrecuota por inversión Ley 18.922" y los litigios en curso en los cuales la institución no considera un resultado final de los mismos, por lo que no ha realizado ninguna previsión,







$ 120 037240

Única Publicación

28) $ 10676 1/p 9237 Abr 21- Abr 21



2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (AIAF)

El Año Internacional de la Agricultura Familiar tiene como objetivo aumentar la visibilidad de la agricultura familiar y la agricultura a pequeña escala al centrar la atención mundial sobre el importante papel que cumple en la lucha contra el hambre y la pobreza, la seguridad alimentaria y la nutrición. Contribuye a mejorar los medios de vida, la gestión de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en particular en zonas rurales.

La meta del AIAF 2014 es reposicionar la agricultura familiar en el centro de las políticas agrícolas, ambientales y sociales en las agendas nacionales, identificando carencias y generando oportunidades para promover un cambio hacia un desarrollo más equitativo y equilibrado.

El AIAF 2014 promoverá un amplio debate y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial para aumentar la conciencia y la comprensión de los desafíos a los que se enfrentan los campesinos y contribuirá a identificar formas eficaces de apoyo a la agricultura familiar.

¿QUÉ ES LA AGRICULTURA FAMILIAR?

La agricultura familiar incluye todas las actividades agrícolas de base familiar y está relacionada con varios ámbitos del desarrollo rural. Es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola gestionada y operada por una familia y que depende principalmente de la mano de obra familiar, incluyendo a mujeres y hombres.

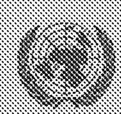
Tanto en países en desarrollo como en países desarrollados, la agricultura familiar es la forma predominante de agricultura en la producción de alimentos.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR?

Porque la agricultura familiar tiene un importante papel socioeconómico, ambiental y cultural. Está ligadas de manera indisociable a la seguridad alimentaria mundial porque rescata los alimentos tradicionales, contribuyendo a una dieta equilibrada, a la protección de la biodiversidad agrícola del mundo y al uso sostenible de los recursos naturales.

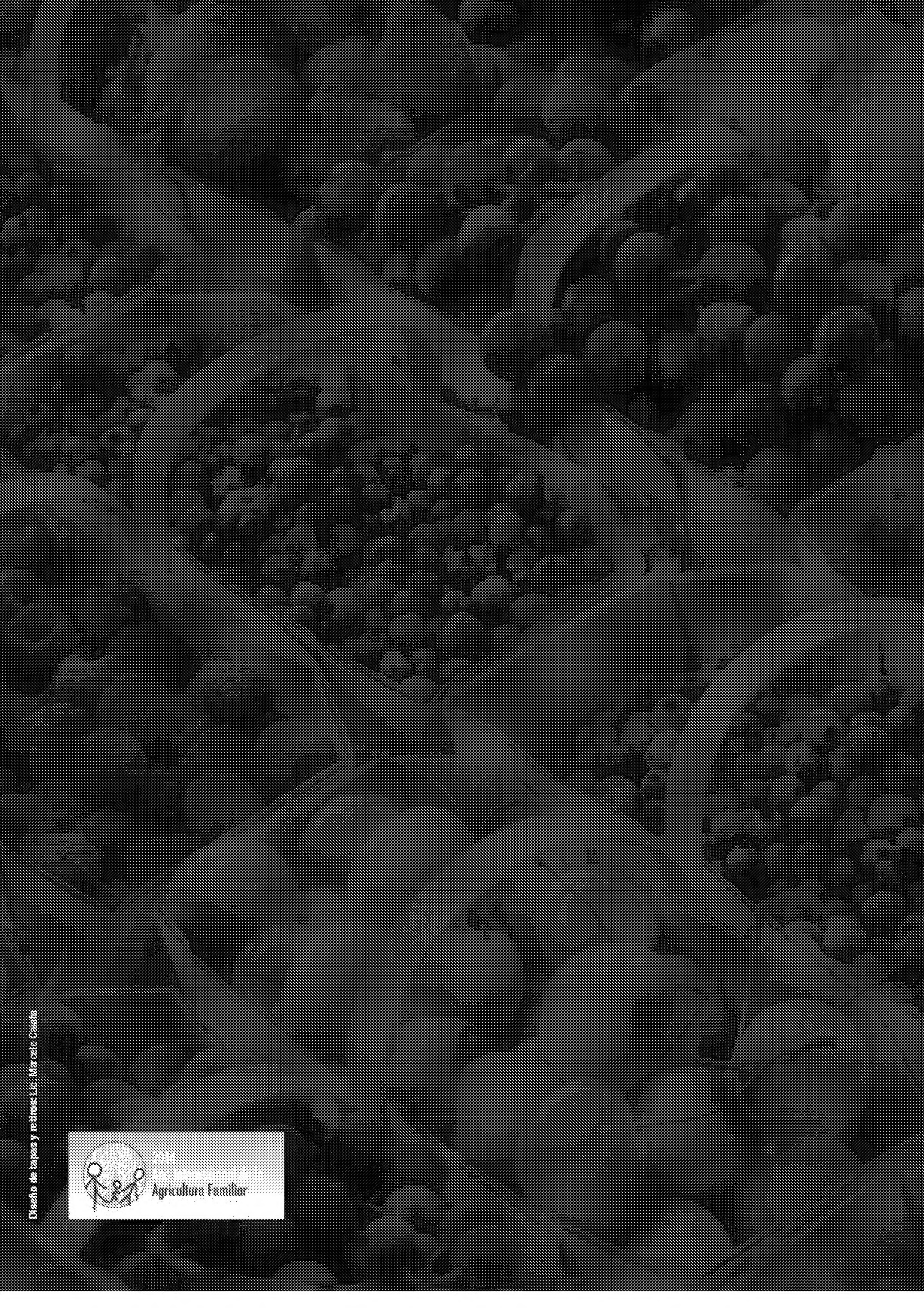
La agricultura familiar representa una oportunidad para dinamizar las economías locales, especialmente cuando se combina con políticas específicas destinadas a la protección social y al bienestar de las comunidades.

fuente: www.fao.org/family-farming-2014/home/es/








Agricultura Familiar